

PROCUREMOS
la paz



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Balance Ley 1448 de 2011

Recomendaciones para
garantizar los derechos
de las víctimas del
conflicto armado

Componente de Mediciones

Proyecto

«Promover la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición a través del fortalecimiento de las capacidades de la PGN para promover y garantizar la participación de las víctimas ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición»

Componente de Mediciones

Realizado con el apoyo de:

Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz

Organización Internacional para las Migraciones

Los planteamientos expresados en este documento no reflejan la posición del Fondo Multidonante ni de OIM Colombia.



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

República de Colombia

Procuraduría General de la Nación

Balance Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas

Fernando Carrillo Flórez

Procurador General de la Nación

Adriana Herrera Beltrán

Viceprocuradora General

Elena Ambrosi Turbay

Procuradora Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.

Equipo Procuraduría

Elena Ambrosi Turbay

Ana María Gómez Martínez

Claudia Santamaría Vecino

Equipo Consultor

Carmelita Serna Ríos

Paula Gaviria Betancur

Sandra Moreno Hernández

CONTENIDO

Índice De Ilustraciones	7
Índice De Tablas	8
Capítulo 1 - Marco normativo de mediciones	10
Introducción	10
1. El Estado de Cosas Inconstitucional “El ECI”, la visión del Proyecto.....	22
1.1. Autos de Seguimientos asociados a los Sistemas de Información y a la Batería de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos.....	24
1.2. Mapa cronológico de los Autos de seguimiento asociados a los Sistemas de Información.....	25
2. Los Principios Rectores del Desplazamiento (Deng) / Soluciones Duraderas.....	29
3. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.	31
4. La Ley 1448 de 2011, el Acuerdo de Paz y las Mediciones.....	36
4.1. Temas relacionados con las Mediciones en la Ley 1448 de 2011 y en el Acuerdo de Paz.....	38
4.2. Lineamientos del PND 2018-2022 para la Articulación entre la Política de Víctimas y la Política de Paz.	51
5. Criterios de salida de la Situación de Vulnerabilidad y Goce Efectivo de los Derechos.	54
5.1. Contenido de los derechos y el proceso de Medición.	54
5.2. Proceso de construcción de la Batería de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos para la Población Desplazada –IGED-.....	72
5.3. Mediciones realizadas para la verificación del Goce Efectivo de Derechos	77
5.4. Criterios de salida para la población desplazada.....	82
5.5. Batería de Indicadores del Goce Efectivo de Derechos para Desplazados	90
6. Conclusiones y Recomendaciones del Capítulo 1- Marco Normativo Mediciones	96
Capítulo 2 – Marco Conceptual de las Mediciones	98
1. Marco de Referencia Internacional - Guía para Medición y Aplicación – Indicadores de Derechos Humanos	98
1.1. Tipo de indicadores – Alcance y contenido de los derechos	99
1.2. Las fuentes de información.....	105
1.3. Las Atributos y Selección de los Indicadores	109
2. Fortalezas y Limitaciones de los Registros Administrativos - desafíos para Colombia.....	109
2.1 Conceptos básicos y diferencias para el tratamiento.....	111
2.2. Ventajas y desventajas de los tipos de fuentes de información.....	112
2.3 Principios básicos por considerar en el aprovechamiento de los Registros Administrativos con fines estadísticos.....	117

2.4 Sistema Coordinado - Tipos de Registros y su relacionamiento / Caso Modelo Integrado	121
3. El Registro Único de Víctimas: El Universo de Víctimas de Conflicto Armado	124
3.1. Definición.....	124
3.2. Conformación del RUV – Primeras Limitaciones	128
3.3. Aspectos por cualificar dentro del RUV – “Esclarecer los Sin Información”	130
4. Estrategia de Caracterización de la UARIV y El Sisbén.....	142
5. El Registro Social: ¿Una alternativa para integral la oferta?.....	146
6. El Modelo Integrado – Una Estrategia para Integrar la Información	148
6.1. ¿Qué es el Modelo Integrado?.....	149
6.2. Componentes conceptuales del Modelo Integrado.....	151
6.3. Criterios de Calidad del Modelo Integrado.....	153
6.4. Inventario de Fuentes de información que componen el Modelo Integrado - Diagnóstico (cobertura, calidad, completitud y pertinencia).....	157
6.5. El RUV y Modelo Integrado – ¿Cómo se relacionan?	164
7. Conclusiones y Recomendaciones del Capítulo 2: Marco Conceptual de Mediciones.....	168
Capítulo 3. Tableros de Seguimiento a la Política Pública De Víctimas Y Mediciones	174
1. Tablero de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo; Plan Marco de Implementación y el Mecanismo Único de Seguimiento.	174
1.1. Metas Plan Nacional de Desarrollo “El Pacto por Colombia, el Pacto por la Equidad” - El Tablero de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo	174
1.2. El Mecanismo Único de Seguimiento de la Política Pública de Víctimas -MVS-	176
1.3. El Plan Marco de Implementación -PMI-.....	200
2. Criterios Técnicos establecidos desde la Ley 1448 para el seguimiento a la Política Pública de Víctimas.	216
2.1. Subsistencia Mínima –SM- La Medición de Carencias	216
2.2. La Superación de Situación de Vulnerabilidad Socioeconómica -SSV- Medición por Derechos	219
2.3. El Goce Efectivo de los Derechos -GED- Medición por Derechos.....	223
2.4. Las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las metas de la Ley 1448 de 2011	236
3. Principales Resultados de las Mediciones que establece la Ley 1448 y el Seguimiento a la Política Pública de Víctimas.	238
3.1. Subsistencia Mínima –SM- la medición de carencias.....	238
3.2. Superación de Situación de Vulnerabilidad Socioeconómica -SSV- Medición por Derechos	241

4. Conclusiones y Recomendaciones del Capítulo 3: Tableros de Seguimiento y Mediciones. 250

Capítulo 4. Problemáticas & Brechas & Recomendaciones 264

1. Contexto Metodológico..... 265
2. Contexto de los Referentes Normativos..... 274
3. Contexto de los Referentes Conceptuales..... 276
4. Análisis de los Instrumentos de Medición 278
 5. Problemáticas, Brechas y Recomendaciones 293
 4. Tipos de Brechas..... 318
 5. Resumen de las recomendaciones. Lo normativo y la Implementación. 320
 6. Anexos 330
7. Bibliografía..... 331

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. <i>Visión - Componente Mediciones</i>	11
Ilustración 2. <i>Método de Acercamiento y Criterios de Articulación con los otros componentes priorizados en el Balance - Componente Mediciones</i>	12
Ilustración 3. <i>Preguntas Orientadoras - Componente Mediciones</i>	13
Ilustración 4. <i>Contenido y Ruta de trabajo - Componente Mediciones</i>	18
Ilustración 5. <i>Listado de documentos a revisar para Balance</i>	20
Ilustración 6. <i>Estrategia de superación del ECI</i>	22
Ilustración 7. <i>Mapa de los Autos y su relacionamiento con las mediciones y la conceptualización de la batería de indicadores</i>	26
Ilustración 8. <i>Diseño e implementación del Registro Social</i>	34
Ilustración 9. <i>Instrumentos de análisis en el componentes de gestión de Información</i>	38
Ilustración 10. <i>Estrategias para la construcción de paz en zonas afectadas por el conflicto</i>	49
Ilustración 11. <i>Marco Metodológico – Biblioteca de Indicadores</i>	57
Ilustración 12. <i>Esquema para definir los criterios de idoneidad y contenido de los derechos</i>	76
Ilustración 13. <i>Referente Conceptual para definir Indicadores, según Naciones Unidas</i> .99	
Ilustración 14. <i>Relacionamiento de los tipos de fuentes de información con la teoría</i> ...	111
Ilustración 15. <i>Los Cuatros Principios para la Construcción de un Sistema Coordinado de Registros</i>	118
Ilustración 16. <i>Primer Principio: Flujo obligatorio de información</i>	119
Ilustración 17. <i>Conformación del RUV</i>	128
Ilustración 18. <i>RUV – Completitud de la información</i>	131
Ilustración 19. <i>RUV – Distribución de la víctimas por marco normativo, según hecho victimizante</i>	133
Ilustración 20. <i>Esquema del proceso de homologación entre un RA y el MI</i>	150

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Ley 1448 de 2011 - Artículo 153 – La Red Nacional de Información</i>	40
Tabla 2. <i>Biblioteca de Indicadores de Soluciones Duraderas, Indicadores de Progreso</i> .	59
Tabla 3. <i>Derechos objeto de medición para la población desplazada</i>	91
Tabla 4. <i>Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Subsistencia Mínima</i>	92
Tabla 35. <i>Ventajas y desventajas del uso de cada tipo fuente de información a partir de los lineamientos básicos para el desarrollo de una operación estadística del DANE (voz de la UARIV)</i>	116
Tabla 36 <i>Limitaciones de los marcos normativos contenidos en el RUV</i>	139
Tabla 37. <i>RUV- Inconsistencias con corte a 1 de agosto de 2019</i>	140
Tabla 38. <i>RUV, Validación de registros año mediante Data Quality</i>	141
Tabla 39. <i>RUV – Procesos de Caracterización en el territorio 2015-2019</i>	143
Tabla 310. <i>Entidades de la Red Nacional de Información</i>	148
Tabla 311. <i>Criterios de Calidad de los RA fuente de los indicadores para la estimación de las mediciones de SM, SSV y GED (voz de la UARIV)</i>	154
Tabla 312. <i>Inventario de fuentes de información contenidos en el MI</i>	158
Tabla 313. <i>Último año disponible en los RA (fuentes de información) contenidos en las mediciones con corte a 31 de diciembre de 2019, periodicidad</i>	159
Tabla 14. <i>Último año disponible en los RA (fuentes de información) contenidos en las mediciones con corte a 31 de diciembre de 2019, periodicidad y Entidad</i>	160

Lista de Acrónimos

UARIV – Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SNARIV – Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
DNP - Departamento Nacional de Planeación
IGED - Indicadores de Goce Efectivo de Derechos
RUV - Registro Único de Víctimas
RNI - Red Nacional de Información
RA - Registros Administrativos
SM - Subsistencia Mínima
SSV - Superación de Situación de Vulnerabilidad
ECI - Estado de Cosas Inconstitucional
SUPECI: Superación del Estado de Cosas Inconstitucional
RR - Retorno, Reubicación
OACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ART - Agencia para la Renovación del Territorio
CGR - Contraloría General de la República
DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística
MI - Modelo Integrado
FUD - Formulario Único de Declaración
GED - Goce Efectivo de Derechos
DPS - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
RNEC - Registraduría Nacional del Estado
RS - Registro Social
SIIPO - Sistema de Información para el Posconflicto
PNARIV - Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
MSV - Mecanismo Único de Seguimiento a la Política Pública de Víctimas

CAPÍTULO 1 - MARCO NORMATIVO DE MEDICIONES

INTRODUCCIÓN

La visión y núcleo del proyecto es el Goce Efectivo de los Derechos –GED-, por tal razón, se busca que las recomendaciones y ajustes normativos propuestos en el Balance, desde todos los ángulos de los componentes priorizados, tengan como fin único “contribuir de manera directa o indirecta” a este objetivo.

Bajo este contexto, el presente documento desarrolla el componente de mediciones y constituye un complemento a las salidas definidas por la metodología para este eje, el cual está enlazado con el resto de los temas priorizados como son la articulación y coordinación institucional, la reparación colectiva, la medida de rehabilitación y el enfoque diferencial con especial énfasis en el enfoque de género.

En este sentido este documento se organiza en cuatro capítulos. El primero y el segundo se centran en temas de contexto y encuadre con el marco normativo y conceptual de las mediciones en general, en las definiciones de Registro Único de Víctima -RUV-, la Red Nacional de Información -RNI- y dentro de ella el MI como la estrategia para articular e interoperar los registros administrativos que conforman las bases de datos que sintetizan la oferta institucional o medidas que se le entregan a las víctimas en proceso de asistencia, atención y reparación integral, el tercero centra su énfasis en las características de las mediciones, sus fuentes de información, sus atributos y cualidades técnicas para asegurar la calidad de las mediciones y la coherencia entre lo medido y la realidad de las víctimas.

El cuarto capítulo recoge las conclusiones de los tres capítulos anteriores y a partir de ellas se describen y clasifican las problemáticas y brechas identificadas tanto en las fuentes de información como en los procedimientos e institucionales y las recomendaciones para los ajustes normativos. Se busca a partir de las brechas orientar el tipo de recomendación hacia los aspectos jurídicos, administrativos, operativos, de capacidad de equipo, de relaciones, pasando por los procesos misionales e institucionales de la UARIV como la entidad encargada de coordinar el SNARIV; Sistema responsable de implementar la atención, asistencia y reparación, con miras a que las recomendaciones sean pertinentes y atiendan las problemáticas identificadas, por cada una de las voces consultadas en el proyecto.

Este documento está “anclado” metodológicamente en dos instrumentos que orientan su estructura y contenido. El primero, denominado, “matriz de operacionalización” por medio del cual se definió la visión, los objetivos de cada componente de trabajo, las preguntas orientadoras, las hipótesis de trabajo para identificar las brechas, los principales actores a consultar y la documentación a considerar en el balance; lo mismo que los enfoques a profundizar y los elementos metodológicos y operativos que definieron los instrumentos operativos de tipo cuantitativo y cualitativo que se aplicaron en la recolección de campo aplicados. El segundo, la “matriz de salida de la información” donde de manera concreta se

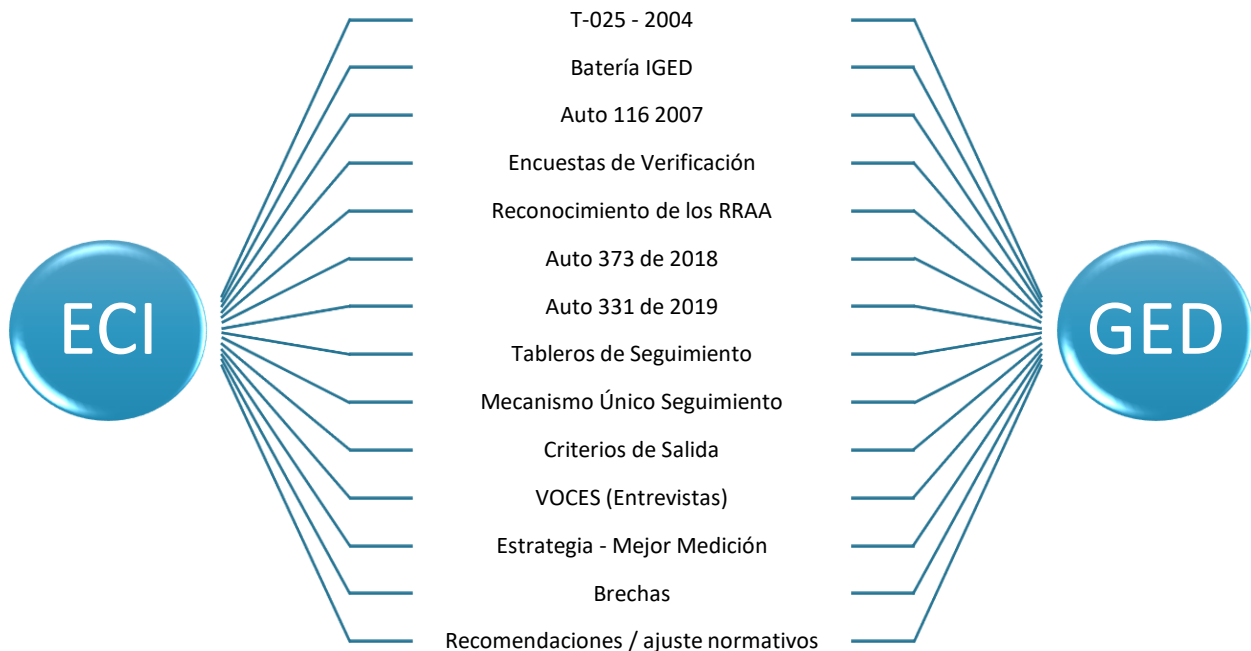
parametrizan las brechas o falencias identificadas y las recomendaciones que orientan los ajustes normativos en el balance de la Ley 1448 de 2011.

Es importante resaltar que aunque el tema de mediciones es un eje transversal dentro de la atención y la reparación integral de la víctimas, en el proyecto se buscó su articulación con todos los demás componentes de trabajo y la identificación de las brechas estuvieron orientadas a recomendaciones que centraron su énfasis en los aspectos por mejorar y fortalecer para consolidar y cualificar la información y las mediciones, los registros administrativos, los procesos y procedimientos internos de los instrumentos objeto de estudio, con criterios pertinentes, suficientes y comprensivos del contenido de los derechos, acorde con las necesidades de la víctimas y con el marco fiscal y financiero de mediano y largo plazo del país.

Debe mencionarse que, aunque el proyecto tiene un amplio componente cualitativo desarrollado a través de varios instrumentos diseñados para recoger las “voces” de los actores estratégicos y de las víctimas, este componente reúne las “voces” principalmente a través del análisis de documentos, bases de datos y en menor medida a través de entrevistas. Estas últimas se focalizaron en las entidades responsables de las mediciones y en los representantes de víctimas que participan en el Subcomité de Sistemas de Información.

VISIÓN, OBJETIVOS, MÉTODO DE ACERCAMIENTO, PREGUNTAS ORIENTADORAS, CONTENIDO Y RUTA DE TRABAJO, Y DOCUMENTACIÓN ABORDADA

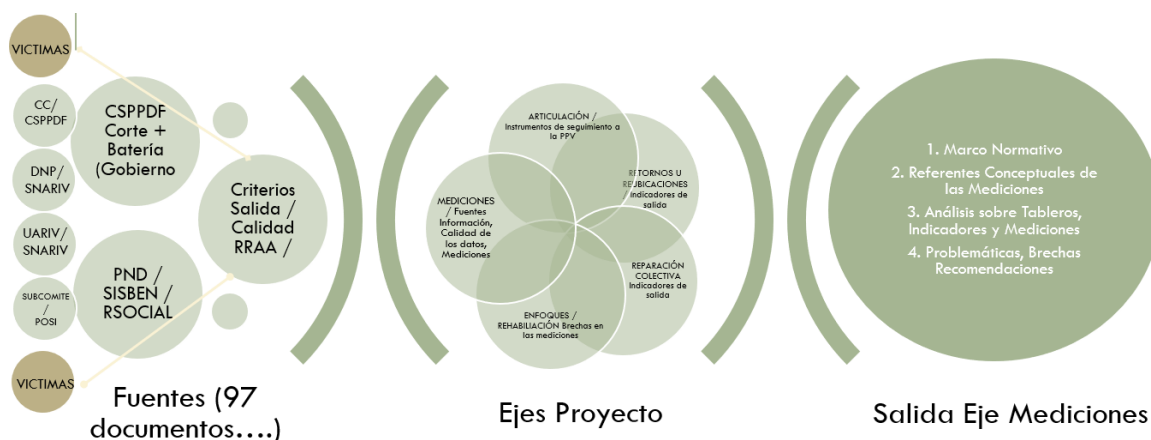
Ilustración 1. Visión - Componente Mediciones



La visión del proyecto es el Goce Efectivo de los Derechos de las Víctimas del conflicto armado. El punto de partida para el análisis en el componente de Mediciones del Balance será la declaración del Estado de Cosas Inconstitucional -ECI- a través de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional. El foco de orientación para la definición de la identificación de brechas serán las víctimas y la orientación de las recomendaciones será el restablecimiento de sus derechos y las garantías de no repetición.

Así las cosas el hilo conductor para el desarrollo del componente abordará los lineamientos establecidos en los diferentes autos de seguimiento de la Corte Constitucional relacionados con las mediciones y la trazabilidad de los mismos en las decisiones institucionales para centrarse en el estado actual y proyectarse en recomendaciones que permitan a la Procuraduría General de la Nación y, en especial, a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento del Acuerdo de Paz visualizar y emprender acciones desde el control preventivo para el fortalecimiento de las fuentes de información, los registros administrativos y los sistemas de información que sustentan las mediciones y la decisiones de política pública relacionadas con la superación de situación de vulnerabilidad y el goce efectivo de derechos.

Ilustración 2. Método de Acercamiento y Criterios de Articulación con los otros componentes priorizados en el Balance - Componente Mediciones



La armonización entre los componentes priorizados por el proyecto está sustentada en tres elementos principales:

- En los instrumentos de seguimiento de la Política Pública de Víctimas, para el componente de articulación, el énfasis de este documento estuvo centrado en el análisis de tres tableros estratégicos, aspectos desarrollados en el capítulo 3 de este documento. La articulación institucional es desarrollada por la Consultoría contratada para estos objetivos.¹

¹ Plan Marco de Implementación, Indicadores de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo y el Mecanismo Único de Seguimiento.

- En los aspectos relacionados con la caracterización de los sujetos colectivos a partir la base de datos de seguimiento entregada por la UARIV y sobre la cual se seleccionaron los sujetos colectivos que fueron objeto de estudio en el proyecto.
- En las brechas de las mediciones para lograr la pertinencia en las fuentes de información, para la Rehabilitación y los Enfoques diferenciales.

Para ello el eje central es la batería de indicadores que sustentan las mediciones, las diferentes fuentes de información, constituidas principalmente por los registros administrativos que soportan las mediciones y los criterios de salida que se han establecido desde la política pública para considerar el restablecimiento de los derechos y la garantía de estos.

Las voces contempladas para estructurar las brechas y por ende las recomendaciones, parten de los lineamientos que ha establecido la Corte Constitucional a través del seguimiento que se ha hecho a las mediciones, complementándolo con los aportes de los actores estratégicos de la sociedad civil que de manera directa o indirecta han estado en la discusión, del gobierno en el proceso de implementación, de la cooperación internacional en el fortalecimiento de sistemas y herramientas de medición, de las entidades de control en sus seguimientos y de los representantes de las víctimas en la implementación de la ley.

Ilustración 3. Preguntas Orientadoras - Componente Mediciones

REQUERIMIENTOS A LAS ENTIDADES¹ - MEDICIONES

A. Sobre el Registro Único de Víctimas – RUV-

Puntos a profundizar: Composición del RUV por Programas (D1290/2008, L1448/2011; L387; L418); Caracterización de las Víctimas de acuerdo con el hecho victimizante; Universo Normativo de las Víctimas según hecho victimizante y derecho.

Entendiendo que el Registro Único de Víctimas -RUV- es la herramienta que permite identificar a las víctimas y que fue compilado a partir de cuatro marcos normativos (SIPOD, SIV, SIRAV y LEY 1448 de 2011) se requiere para profundizar en los siguientes temas la siguiente información:

1. **En la caracterización del hecho victimizante que ocasionó el daño:**
 - a. Número de víctimas desagregadas por marco normativo² y por hecho victimizante.
 - b. Porcentaje de víctimas que disponen de información que permite caracterizar o describir el daño a partir de las declaraciones realizadas al Ministerio Público (teniendo presente que en los anexos que se diligencian en el FUD, es la información que caracteriza el daño para cada víctima de acuerdo con la declaración y el hecho victimizante)
2. **En los filtros realizados al Registro Único de Víctimas, para estimar los Universos para cada hecho victimizantes, se solicita:**
 - a. La definición de los filtros, marcaciones o exclusiones que se le efectúan al RUV para determinar los sujetos de atención, con las definiciones sobre los diferentes conceptos utilizados en estas marcaciones y exclusiones.
3. **Universo de víctimas por hecho victimizante.** Se solicitan las siguientes estadísticas, precisando la fecha de corte del RUV:
 - a. Cuento de los hechos victimizantes, según marco normativo, precisando cuántas víctimas promedio hay por hecho victimizante y cuántas víctimas tienen más de un hecho victimizante.
 - b. Número de víctimas por hecho victimizante, desagregando por marco normativo, según género, según etnia, según rangos de edad, según tipo de víctima (directo o indirecta) y según tipo de desplazamiento (individual o masivo).
 - c. Porcentaje de víctimas, por hecho victimizante, que han sido atendidas de acuerdo con el último reporte de las mediciones entregadas oficialmente por la Unidad.

B. Mecanismos o instrumentos para conocer la situación demográfica y socioeconómica de las Víctimas (Caracterización de la Víctimas)

Puntos a profundizar: Instrumentos de caracterización de las víctimas; hechos victimizantes por instrumento de caracterización (FUC; EUC; ERI; FUD; SISBEN; SIMAT; /

Entre los principales); Cruce de personas entre el RUV y los instrumentos de caracterización; Porcentaje de cruce; Indicadores de Calidad y Cobertura de cada instrumento.

Para el proceso de medición y seguimiento de la política pública se requiere conocer, por un lado, el diagnóstico del daño ocasionado por cuenta del conflicto armado (la principal fuente de información es el RUV³) y por el otro, el registro cambiante de la situación socio económica y demográfica de cada una de las víctimas con el fin de disponer de elementos objetivos para priorizar y focalizar la atención y la entrega de medidas en proceso de reparación integral. Para disponer de esta información de forma oportuna, pertinente y con calidad, la Unidad dispone de mecanismos establecidos en la Ley 1448/2011 a través de la RNI que le permite acopiar esta información. En este marco de actuación se hace la siguiente solicitud, clasificada por temas:

1. ***Instrumentos para caracterizar la situación socioeconómica y demográfica de las víctimas:***
 - a. *¿Cuáles son las principales encuestas y formularios que aplica la Unidad a las Víctimas para conocer y registrar la situación socioeconómica y demográfica de las víctimas? ¿Qué periodicidad tiene la aplicación de estos instrumentos? Y, ¿qué mecanismos utiliza para actualizar la información y asegurar que todas se refieren al mismo período de tiempo?*
 - b. *Para los instrumentos aplicados y descritos en el literal anterior, especificar si hay cruces de población o están dirigidos a grupos poblacionales de víctimas diferentes.*
 - c. *Describa de manera breve pero completa a través de una ficha técnica, cada uno de los instrumentos relacionados en el literal anterior, dónde describa los objetivos, la metodología de recolección de información, la cobertura⁴, las fechas y mecanismos de actualización de dichos instrumentos.*
 - d. *En complemento con el literal a ¿cuáles son los registros administrativos de entidades de SNARIV, que utiliza para completar dicha caracterización?*
 - e. *Estadísticas de cruces entre el RUV y los instrumentos mencionados en lo literales a y d, que permitan identificar cuánta población cruza por hecho victimizante.*
2. *¿Cuál es la perspectiva de permanencia de las diferentes caracterizaciones que tiene la Unidad, frente al uso del SISBEN como fuente primaria para caracterizar dicha población, según lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo?*
3. *¿Cuál es la estrategia de Gobierno para asegurar la cobertura⁵ del SISBEN IV y las acciones a desarrollar para pasar completamente a una sola fuente de información? ¿Qué proyección de tiempo se tiene previsto para alcanzar dicha cobertura?*
4. *¿Cómo se va a asegurar la cobertura y calidad de la información de SISBEN para ser utilizada?*
5. *¿Qué derechos tendrá como insumo el SISBEN IV para su medición en los indicadores de instrumentos de caracterización (SM, SSV e IGED)? De acuerdo con la disponibilidad de la información del SISBEN IV, ¿cuáles son los cruces entre el RUV y el SISBEN IV, por municipio y hecho victimizante? (cuadros estadísticos).*
6. ***El Inventario de Bases de Datos*** utilizadas para la estimación de las mediciones de Subsistencia Mínima (SM), Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) y en las mediciones de Goce Efectivo de Derechos (GED) realizado a través de Registros Administrativos donde se especifiquen, por medición (SM, SSV, IGED) para cada derecho y por variable los siguientes aspectos:
 - a. Fuente de información.
 - b. Entidad responsable del Registro Administrativo.
 - c. Corte de la base (fecha de última actualización).
 - d. Periodicidad de actualización, por parte de fuente.
 - e. Indicadores de cobertura y calidad de cada registro administrativo.

7. De acuerdo con el seguimiento realizado a las entidades por parte de la RNI en las mesas de interoperabilidad ¿qué mecanismos tienen la Unidad y el SNARIV para asegurar la entrega de los registros, con los estándares de calidad, cobertura y oportunidad que requieren las mediciones semestrales que se realizan⁶.

C. Modelo Integrado, una estrategia de manejo de la información para asegurar el cruce de los registros administrativos y la calidad de las mediciones.

Puntos a profundizar: El modelo integrado; Bases de datos que lo conforman; Nivel avance en su estructuración; Perspectivas de corto plazo para su utilización en las mediciones (SM, SSV, IGED).

Entendiendo que el Modelo Integrado es la estrategia de manejo de la información que ha venido consolidando la Unidad, con el objetivo de unificar la información de las víctimas, permitiendo la integración de diversos formatos y fuentes de información bajo una estructura única, orientada a un aprovechamiento óptimo de los registros administrativos, facilitando el acceso, intercambio e interoperabilidad de los sistemas de información y cruce de las bases de datos y con el ánimo de apoyar esta iniciativa, es conveniente documentarnos en los siguientes aspectos:

1. ¿Qué es el Modelo Integrado y cuál es su funcionalidad en las mediciones (SM, SSV, IGED)?
2. ¿Cuál es el Inventario de las Bases de Datos que lo componen actualmente? Incluir las siguientes variables, por temática y/ fuente de información, asociada a las medidas o derechos.
 - a. Fuente de información.
 - b. Entidad responsable del Registro Administrativo.
 - c. Corte de la base (fecha de última actualización).
 - d. Periodicidad de actualización, por parte de fuente.
 - e. Indicadores de cobertura y calidad de cada registro administrativo

3. Actualmente, ¿qué variables de las mediciones (SM, SSV e IGED) toman como fuente información el modelo integrado y cuáles no? Se solicita especificar para cada variable, las razones por las cuales no toma como fuente de información al Modelo.
4. ¿Qué proyección de tiempo se tiene para que el modelo esté funcionando al 100%, como estrategia única de integración y como fuente de información única para las mediciones?
5. Estadísticas relacionadas con: Número y porcentaje de personas que cruzan entre el RUV y el Modelo Integrado, por hecho victimizante y grupos de edad, sexo, etnia, condición de discapacidad. ¿Cuál es el plan de trabajo para lograr el cruce al 100%?

D. Las mediciones (SM, SSV) y el Goce Efectivo de derechos

Puntos a Profundizar: Diferencias conceptuales entre las mediciones (SM y SSV) y los IGED; Articulación conceptual y operativa entre las mediciones de la Ley 1448 de 2011 y los puntos 1 y 5 del Acuerdo de Paz; Diferencias entre el uso de los registros administrativos para las mediciones y las encuestas por muestreo.

Las mediciones establecidas en el marco de la Ley 1448 de 2011 buscan identificar el avance del cumplimiento del objetivo de la política pública. De esta forma, las mediciones de subsistencia mínima (SM) y la Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) tienen unos criterios establecidos normativamente para hacer el seguimiento e identificar de manera objetiva cuánta población víctima ha sido atendida y va superando o restituyendo sus derechos. Estas mediciones están conceptualizadas dentro de lo que la política pública va definiendo como alcance para cada medida. Por su parte, el Goce Efectivo de los Derechos, es un concepto mucho más amplio y en muchos casos más difícil de aterrizar pues su batería debe incluir tanto indicadores de seguimiento como de resultado, incluidos los del PND, PMI y Mecanismo Único de Seguimiento. No obstante, los avances que presentan las mediciones y el desarrollo conceptual de los indicadores, aún no se dispone de una batería de indicadores definitiva, por lo que el ejercicio de la conceptualización es una tarea que está en proceso de esclarecimiento. En este sentido es importante reflexionar sobre los avances y alcances en esta materia de parte de las entidades responsables de la implementación de la política pública:

1. Recientemente la Unidad ha realizado ejercicios para la medición del Goce Efectivo de Derechos a partir de los registros administrativos:
 - a. ¿Qué diferencia hay entre los IGED calculados con un Encuesta o por Registros Administrativos?
 - b. Exponer y describir en un cuadro, por derecho, las variables y fórmulas utilizadas para la estimación de las mediciones (SM, SSV y los IGED) mostrando las diferencias y alcances en cada medición.
 - c. ¿Cuántas estimaciones se han realizado de los IGED con los registros administrativos?, ¿Cuáles son sus resultados? y, ¿cuáles son los indicadores de cobertura y calidad de dichas estimaciones?
2. ¿Cuál es la estrategia de articulación (conceptual y operativa) entre las mediciones de la Ley 1448 de 2011 (SM, SSV y GED) y con los indicadores de seguimiento en el punto 1 y 5 de Acuerdo de Paz, en el marco del SIJVRNR?
3. ¿Cómo se relacionan las Metas del PND, con las mediciones y con los IGED?
4. En atención al Auto 206, la Defensoría del Pueblo identificó casos en los que las mediciones no coincidían con la realidad del hogar. Es necesario hacer análisis de la situación ¿cómo se puede verificar que las mediciones coinciden con la realidad de los hogares?

Nota: Tomado de Oficio dirigido a la UARIV-20207114708632, PGN, 2020.

Ilustración 4. Contenido y Ruta de trabajo - Componente Mediciones

Contenido del Documento	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
1. MARCO NORMATIVO DE LAS MEDICIONES.						General y para lo diferencial (género, étnico).
1.1. Corte Constitucional (T025 - ECI)						
1.2. Ley 1448/2011						
1.3. Acuerdo de Paz						
1.4. Criterios para las mediciones (SM / SSV / GED)						
1.5. Contenido de los Derechos y trazabilidad de la construcción de los Indicadores de GED.						
1.6. Lineamientos y criterios técnicos para la inclusión de género y étnico en las mediciones						
2. MARCO CONCEPTUAL DE LAS MEDICIONES						
2.1. Tipos de mediciones / Referente internacional y que aplica para Colombia						
2.2. Fortalezas y limitaciones, desafíos para Colombia.						
2.3. Inventario de Fuentes de información, Diagnóstico (cobertura, calidad, completitud y pertinencia)						
2.4. Avances en los Registros Administrativos disponibles identificación de brechas y restricciones (SISBEN Y DEMAS)						
2.5. La perspectiva diferencial en la medición. (Se incluye Género)						
2.6. Tipo y definición de batería de indicadores para la medición del GED						
3.1. IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS						
3.2. En la Política Pública (Lo relacionados con la RNI, las fuentes, los medidores y los criterios)						
3.3. En los procesos de implementación institucional						
3.4. En los mecanismos e instrumentos de medición						
4. RESULTADOS DE LAS MEDICIONES (QUE SE LOGRADO Y QUE NO, CON LOS MEDIDORES ACTUALES).						
4.1. Desde los tableros estratégicos (PND, PMI, MSV)						
4.2. Desde las encuestas realizadas (ENV a través del tiempo)						
4.3. Desde las mediciones establecidas en la Ley 1448 (SM, SSV, IGED)						
5. RECOMENDACIONES PARA EL COMPONENTE DE MEDICIONES						
5.1. Para las fuentes de información y su relacionamiento con la RN						
5.2. Para las mediciones						

Marco Conceptual y Metodología

Acopio de Información (Documental + Voces)

Análisis (Identificación Brechas)

Recomendaciones para Ajustes

El proyecto tuvo su inicio en febrero de 2020 y el componente de mediciones se inició el 5 de marzo. Durante el mes de marzo se realizaron todas las actividades de programación y acoplamiento con los objetivos del proyecto y los avances desde la Delegada y desde la Coordinación del Proyecto para establecer las líneas de trabajo, así como el marco conceptual y metodológico a abordar.

En este sentido, la ruta para el desarrollo del componente inició su proceso de compilación, estructuración y documentación a partir de abril, definiendo los aspectos estructurantes del mismo. El mes de mayo centró sus actividades en el acopio y análisis del marco normativo y conceptual y en el análisis de las respuestas a los requerimientos realizada a la UARIV-. A finales de mayo se inició la aplicación de los instrumentos cualitativos diseñados para complementar y profundizar en la información remitida. En el mes de mayo y de junio los esfuerzos se centraron en el estudio y análisis de la documentación copiada, en el análisis de las bases de datos e información remitida por las entidades como parte de los requerimientos realizados. En el mes de julio se desarrollaron los capítulos tres y cuatro, con miras a identificar las brechas, realizar el análisis de las mediciones remitidas, cerrando en el mes agosto con las recomendaciones del componente de mediciones y el “anclaje” en proyecto general con el resto de los componentes, para el cierre de la documentación del proyecto.

DOCUMENTACIÓN ABORDADA - COMPONENTE MEDICIONES.

Como ya se especificó en la introducción, no obstante que el proyecto desarrolló e implementó instrumentos cualitativos para recoger las voces de actores estratégicos,

testigos privilegiados, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de orden nacional y territorial y de los representantes de las víctimas, el Componente de mediciones acopió su información a través de:

- Revisión y análisis de documentación histórica y fuentes de información de reconocida trayectoria en el tema de mediciones, destacándose la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES-, la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado, la Corte Constitucional a través del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas –OACNUDH- a través de organizaciones que han trabajado temas asociados a las mediciones.
- Revisión y análisis de documentación histórica de la UARIV y el Departamento Nacional de Planeación –DNP- como las entidades de primer orden responsables de las mediciones y seguimiento a la política pública.
- Cinco (5) entrevistas semiestructuradas a servidores de la UARIV, DNP, Subcomité de Sistemas de Información, CODHES y Representantes de la Mesa Nacional de Víctimas al Subcomité de información.
- Requerimientos específicos y especializados de información solicitada a la UARIV profundizando en temas de medición, fortalezas, limitaciones y recomendaciones para alcanzar en el mediano y largo plazo registros administrativos con calidad y pertinencia, que soporten y cualifiquen las mediciones institucionales con las que se hace seguimiento a la política pública de víctimas.

De acuerdo con lo anterior, en la Ilustración 5, a continuación, se relacionan los temas objeto de documentación y la bibliografía acopiada para el desarrollo de las diferentes fases del proyecto de acuerdo con la metodología diseñada para identificar las brechas, proponer los ajustes razonables que aterricen en unas recomendaciones para mejorar las fuentes de información y los procesos de medición.

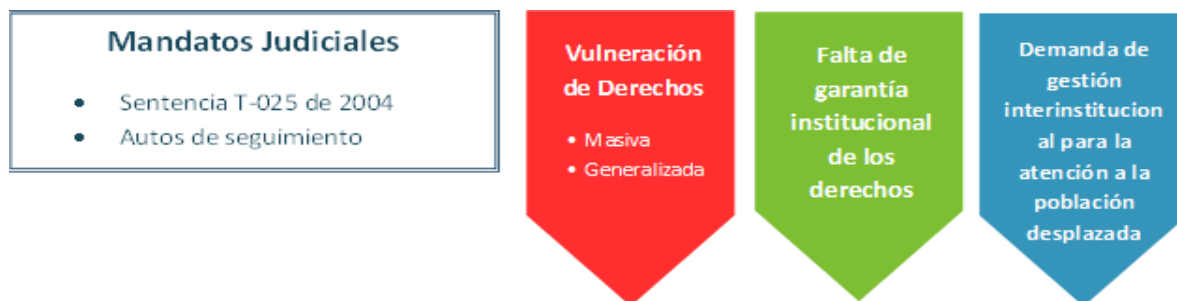
En efecto, la Ilustración 5 presenta en la primera columna una categorización del material el cual fue clasificado según se tratara de documentos jurisprudenciales, normativos, de principios, conceptuales, de política pública y de seguimiento. También se relaciona toda la documentación asociada a los resultados de los instrumentos utilizados para copiar la información, según se tratase de requerimientos o de entrevistas semiestructuradas a actores estratégicos o víctimas.

En las columnas grises se presentan los nombres de los archivos y las columnas de colores de la derecha se presentan los capítulos e ítems desarrollados en el documento y que tomaron como fuente de referencia y de información la documentación relacionada. Se acopiaron y analizaron para este componente un total de 97 documentos.

1. EL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL “EL ECI”, LA VISIÓN DEL PROYECTO

Debe considerarse el ECI² como la decisión judicial, emitida por la Corte Constitucional para declarar la vulneración repetida y constante de derechos fundamentales que afecta a las personas en situación de desplazamiento forzado por cuenta del conflicto armado y cuya superación requiere la intervención de varias entidades con miras a atender los problemas de orden estructural y estatal.

Ilustración 6. Estrategia de superación del ECI



Nota: Tomado de la página web de la UARIV. Lineamientos básicos del ECI, ¿Qué es el Estado de Cosas Inconstitucional –ECI-?
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/lineamientos-basicos-del-eci/11231>.

La Corte Constitucional afirmó en la Sentencia T-025 de 2004 “(...) *el Estado fue inhábil ‘para cumplir con su deber básico de preservar las condiciones mínimas de orden público necesarias para prevenir el desplazamiento forzado de personas y garantizar la seguridad personal de los asociados’...‘(...) el Estado no estaba preparado para atender en forma eficiente el fenómeno del desplazamiento, y las órdenes judiciales que se orientaron a remediar esta situación’.*”

Con la declaratoria del ECI se logró, la visibilización de las víctimas, resaltar la gravedad de la situación de la población desplazada y la persistencia de las violaciones, así como dejar en evidencia las limitaciones de la política estatal para atender la población desplazada, buscando así, el restablecimiento de los derechos, y por otro, impulsar a las autoridades estatales a diseñar, implementar y formular acciones y esfuerzos, para enfrentar las necesidades y requerimientos de las personas en condición de desplazamiento forzado, con una perspectiva de derechos fundamentales, buscando el goce efectivo de sus derechos.

En efecto, el goce efectivo de derechos es el criterio principal de superación del ECI, en la medida en que su objetivo es que la población víctima del conflicto armado, pueda ejercer todos sus derechos y cambiar favorablemente su situación.

² Se considera que se está ante un ECI, cuando i) se presenta una repetida violación de derechos fundamentales de muchas personas (...) y (ii) cuando la causa de esa vulneración no es imputable únicamente a la autoridad demandada, sino que reposa en factores estructurales. El ECI tiene un carácter eminentemente excepcional y temporal.



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

Hoy después de más de 15 años de la declaración del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, el país y la política gubernamental muestran una situación que si bien es cierto muestran avances, las secuelas del conflicto permanecen.

1.1. AUTOS DE SEGUIMIENTOS ASOCIADOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y A LA BATERÍA DE INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS.

En el marco del seguimiento que la Corte Constitucional ha efectuado al cumplimiento de la T-025 de 2004, ha proferido varias órdenes y encontrado falencias relacionadas con la recolección de información y con el registro de la población desplazada para el diseño de programas dirigidos a la satisfacción del goce efectivo de sus derechos.

En efecto, como se verá más adelante, más de 30 autos relacionan tanto órdenes como falencias relacionadas con los Sistemas de información, el RUV, y los indicadores para el seguimiento al GED. Después de una análisis detallada de los Autos referidos, la Corte Constitucional ha mencionado que:

- Los sistemas de información no incluyen la totalidad de información de la población desplazada,
- Se contaba con un subregistro de personas desplazadas,
- La falta de procesos de registro, caracterización y capacitación que permitan la inclusión en el RUV de forma efectiva, priorizando aquellos grupos de especial protección constitucional,
- La falta de interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del SNARIV – y la precaria estandarización, coherencia y articulación de variables que permitan identificar niveles de goce efectivo de derechos,
- La obligación de implementar mecanismos de valoración a Sujetos de Reparación Colectiva,
- La falta de publicación de información sobre lugares, fechas, y cifras de expulsión y recepción de personas en situación de desplazamiento forzado, así como también las nuevas políticas de registro de la población desplazada en la página web de la Unidad para las Víctimas,
- La obligación de implementar una batería de indicadores que permitan medir el goce efectivo de los derechos de la población desplazada,
- Los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los Autos 008 de 2009, 385 de 2010 y 219 de 2011,
- Los indicadores de goce efectivo de derechos de la población desplazada, en el marco del seguimiento a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado en Sentencia T-025 de 2004,
- Las medidas para garantizar los derechos de la población desplazada en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del COVID-19 y
- Las pautas para la consolidación de la batería de indicadores de goce efectivo de derechos, de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de los organismos de control y de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado, en el marco del cumplimiento a las órdenes proferidas en los auto 331 de 2019 y 166 de 2020.

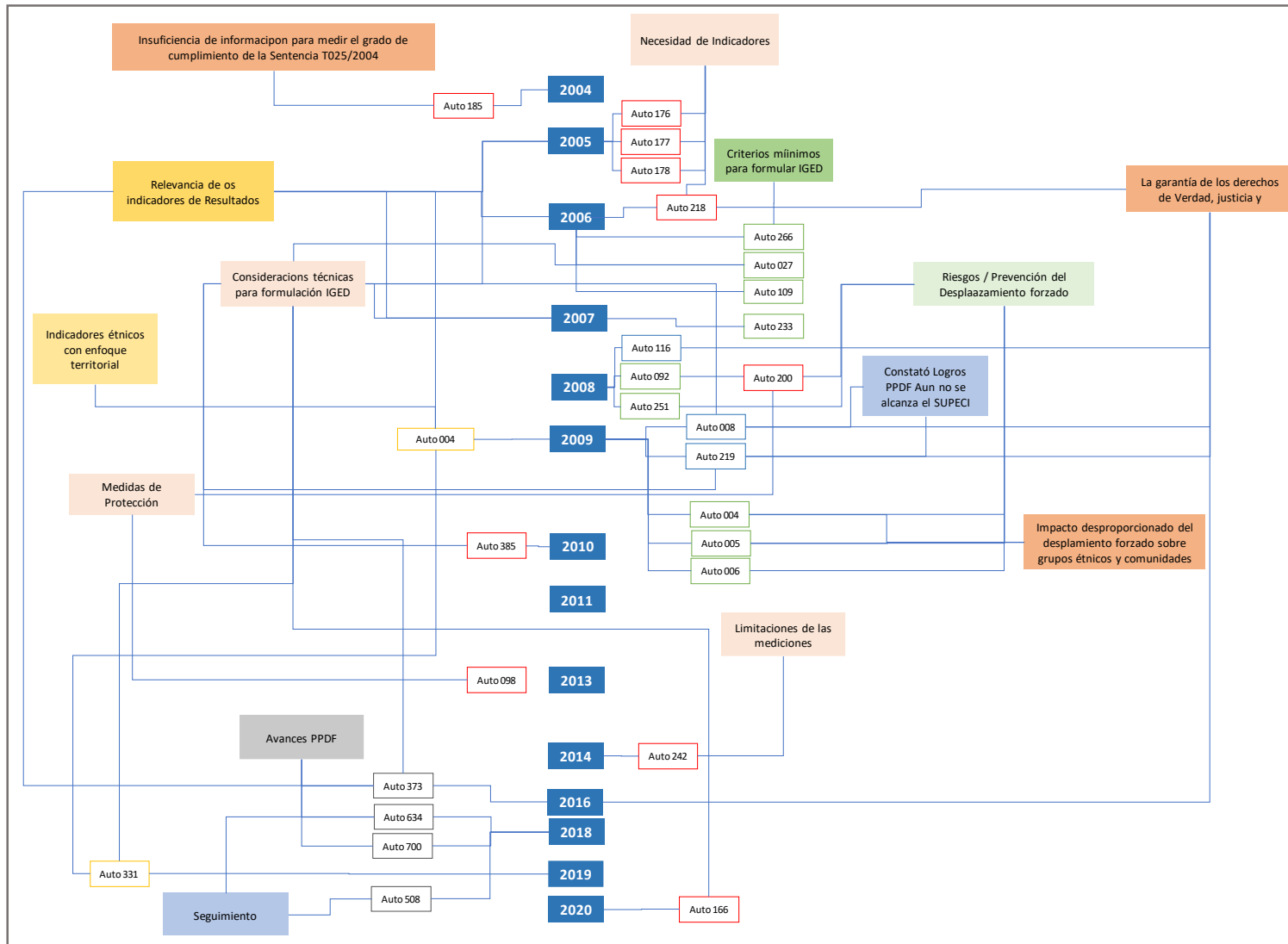
1.2. MAPA CRONOLÓGICO DE LOS AUTOS DE SEGUIMIENTO ASOCIADOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Esta consultoría hizo un análisis de los Autos relacionados con el componente de mediciones con el fin de identificar las temáticas más relevantes y de esta manera identificar la trazabilidad de estas órdenes y su relacionamiento con los progresos que ha tenido la consolidación de la batería de indicadores y el fortalecimiento de los registros administrativos y las mediciones de Subsistencia Mínima –SM-, Superación de la Situación de Vulnerabilidad –SSV- y Goce Efectivo de Derechos –GED- en el período de implementación de la Ley.

La Ilustración 7, muestra un mapa cronológico de los Autos. En el centro se encuentran los años en los que se emitieron estos Autos y su relacionamiento con las siguientes temáticas:

- La insuficiencia de la información.
- La necesidad de contar con una batería de indicadores.
- Los criterios mínimos para formular los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos –IGED-.
- Los avances en la superación del ECI.
- Las limitaciones que presenta la medición de los IGED a través de registros administrativos.
- Las consideraciones técnicas en la formulación de los IGED.
- La relevancia de introducir indicadores de resultados.
- La necesidad de indicadores pertinentes, con calidad y suficiencia técnica para los grupos étnicos con enfoque territorial.
- Los riesgos en los que se encuentra la población desplazada.
- Las medidas de protección (individuales o colectivas).
- El impacto desproporcionado que tiene el desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes.
- Garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas de desplazamiento forzado.

Ilustración 7. Mapa de los Autos y su relacionamiento con las mediciones y la conceptualización de la batería de indicadores



Nota: Construido a partir de la información de los Autos de seguimiento de la sentencia T-025/2004, emitidos por la Corte Constitucional relacionados con las mediciones.

Los Autos referenciados en el mapa anterior permiten mostrar la importancia que la Corte ha dado al tema de mediciones para la superación del ECI. En efecto, con el Auto 185 de 2004 la Corte Constitucional hizo evidente la insuficiencia de la información presentada por las distintas entidades del entonces Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –SNAIPD- sobre el grado de cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004. Por lo anterior, en los Autos 178 de 2005 y 218 de 2006, se planteó la necesidad de fijar indicadores de resultado con enfoque de derechos para poder determinar la población atendida y el avance, retroceso o estancamiento de la política.

Desde agosto de 2006 y tras la generación de varias propuestas de indicadores, finalmente el 12 de marzo de 2008, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, entregó a la Corte Constitucional una batería de indicadores que recogió el diálogo técnico sostenido entre el Gobierno y la Comisión de Seguimiento. Luego del análisis de la Corte, a través del Auto 116 de 2008, se dieron a conocer los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos –IGED- definitivos y se ordenó al Gobierno Nacional el cálculo de esta batería.

A partir de estos indicadores aprobados, en el 2008 fue posible el cálculo de la Línea Base de los IGED. Ahora bien, con el fin de hacer seguimiento al GED de la población, mostrar los principales avances, estancamientos y retrocesos en la superación del ECI, el Gobierno Nacional realizó un primer seguimiento a los indicadores , (segundo levantamiento de información) para calcular los IGED y determinar los cambios con respecto a la información de la línea base. Este ejercicio permitió conocer en qué sectores existen avances y en cuáles rezagos o dificultades

En el año 2013 la UARIV realizó una alianza estratégica con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-, mediante la cual se definió una batería de indicadores y se realizó una encuesta donde se evidenciaron resultados positivos en indicadores como identificación, educación, salud, prevención y protección, subsistencia mínima (ayuda humanitaria inmediata); avances en derechos como vivienda, generación de ingresos, alimentación (frecuencia y diversidad del consumo), reparación integral (indemnización, satisfacción). Se encontraron rezagos para los derechos de alimentación (percepción de seguridad alimentaria), identificación (libretas militares), reunificación familiar, subsistencia mínima (atención humanitaria), rehabilitación (atención psicosocial), retornos y reubicaciones.

A partir de la consolidación del RUV, de la RNI y de los mecanismos tecnológicos para la iniciar la interoperabilidad de la información con todas las entidades del SNARIV que aplican medidas para el restablecimiento de los derechos de la víctimas, la UARIV inició el proceso de conformación de los Registros Administrativos -RA-. Durante el 2016 y 2017 inició la producción de indicadores tomando como fuente de información los Registros Administrativos -RA-.

En síntesis puede decirse que la Corte Constitucional ha sido un actor estratégico para el desarrollo de las mediciones, efectivamente, desde el 2004 viene reiterando no sólo la necesidad de los indicadores, sino que sus pronunciamientos han insistido durante más de doce años en tres aspectos estructurales: i) La necesidad de contar con una batería de indicadores única, ii) los criterios básicos para la idoneidad, pertinencia y contenido de los indicadores y, iii) la necesidad de que estos sean pertinentes y suficientes para reflejar las realidades de los grupos étnicos, tengan enfoque diferencial y den cuenta de las particularidades y vulnerabilidades de las población de especial protección.

Así las cosas, a continuación se presenta el listado de los Autos de acuerdo con los temas mencionados, relación que guarda coherencia con el mapa presentado al inicio de este numeral:

- **El Auto 185 de 2004**, hizo evidente la insuficiencia de la información presentada por las distintas entidades del entonces SNAIPD sobre el grado de cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.
- **Los Autos 176, 177 y 178 de 2005 y 218 de 2006**, marcaron la necesidad de contar con una batería de indicadores.
- **Los Autos 266 de 2006, y 027, 109 y 233 de 2007** plantearon los criterios mínimos para formular los IGED, a partir del del contenido de los derechos fundamentales de la población desplazada.
- **Los Autos 008 de 2009 y 219 de 2011**, Estos autos basados en los resultados de las Encuestas de verificación realizadas entre el 2013-2015, tanto por el gobierno, como por la Contraloría General de la República, hacen una constatación del SUPECI, para valorar los avances de la implementación de la Ley 1448 de 2011. Las conclusiones, sustentadas en los resultados de las encuestas es que *“aún no alcanzaban un avance sistemático e integral en el garantía del goce efectivo de los derechos”*.
- **El Auto 373 de 2016**, hizo seguimiento a los compromisos del gobierno y los **Autos 634 y 700 de 2018**, corresponden a la audiencia pública el 29 de noviembre de 2018, con el objetivo de identificar los avances en la superación del ECI.
- **El Auto 242 de 2014**, planteó las limitaciones que presenta la medición de los IGED a través de registros administrativos para algunos de los derechos sobre los cuales se concentra el seguimiento.
- **Los Autos 177 y 178 de 2005; 218 y 266 de 2006; 027, 109, y 233 de 2007; 116 de 2008; 008 de 2009; 385 de 2010; 219 de 2011 y 373 de 2016**, en el marco del seguimiento a la superación del ECI, hacen consideraciones técnicas en la formulación de los IGED.
- **Autos 178 de 2005; 218, 266 y 337 de 2006; 027, 109 y 233 de 2007; 116 de 2008 y 373 de 2016**, plantean la relevancia de introducir indicadores de resultados.
- **Los Autos 004 de 2009 y 266 de 2017**, enfatizaron en la necesidad de indicadores pertinentes, con calidad y suficiencia técnica para los grupos étnicos con enfoque territorial.

- **Autos 092 y 251 de 2008, 004, 005, 008 y 006 de 2009, 098 de 2013, 173 de 2014, 266 y 735 de 2017, y 765 de 2018**, profundizan sobre los riesgos en los que se encuentra la población de desplazamiento forzado e insta a las autoridades a la prevención del desplazamiento forzado.
- **Los Autos 200 de 2007 y 098 de 2013**, profundizan en las medidas de protección (individuales o colectivas) y establecen que estas deben extenderse hasta que el estudio de valoración del riesgo arroje que este ya no es de carácter extraordinario.
- **Los Autos 004 y 005 de 2009**, muestran los impactos desproporcionados que tiene el desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes.
- **Los Autos 218 de 2006, 116 de 2008, 008 de 2009, 219 de 2011 y 373 de 2016**, plantean la urgencia de garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas de desplazamiento forzado, y finalmente,
- **Los Autos 509 y 634 de 2018**, corresponden a informes de seguimiento e identifican los avances en la superación del ECI.
- **Los Autos 331 de 2019 y Auto 166 de 2020**, definen pautas para el diseño y contenido de los Indicadores de goce efectivo de derechos de la población desplazada de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de los organismos de control y de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado, en el marco del cumplimiento a las órdenes proferidas en el Auto 331/19.

2. LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL DESPLAZAMIENTO (DENG)³ / SOLUCIONES DURADERAS.

Se ha incluido dentro de este acápite normativo la referencia de los principios rectores del desplazamiento en el marco de las soluciones duraderas, por considerar que el universo de víctimas mayoritario es el de desplazamiento forzado y por ende las mediciones⁴ no pueden verse ajenas a estos principios, ni excluir de sus análisis a la medida de Retorno, Reubicación -RR- e integración local en el marco de las soluciones duraderas. Es por ello por lo que en este literal se toma como un referente de análisis los Principios Rectores y la visión del marco de las soluciones duraderas. Debe mencionarse que los resultados de este componente no pudieron articularse con el de mediciones, porque cuando inicio la consultoría del componente de RR, el de mediciones se encontraba en sus conclusiones con un nivel de ejecución del 90%.

³Tomado del Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022#:~:text=Los%20Principios%20Rectores%20tienen%20por,y%20el%20derecho%20humanitario%20internacional.>

⁴ Desde la garantía de la subsistencia mínima, la superación de la situación de vulnerabilidad y la garantía del goce efectivo de los derechos.

Las soluciones para personas desplazadas buscan que ellas pueden disfrutar de sus derechos, incluso mediante el acceso a servicios en los municipios a los que se desplazan, con fundamento legal equivalente al de los residentes del municipio. Implica enfocar las soluciones abordando desde el comienzo del desplazamiento las necesidades de protección y soluciones. Según ACNUR (1998), el planteamiento progresivo de las soluciones consiste en alejarse de enfocar solamente las tres soluciones duraderas tradicionales -retorno, reubicación e integración local - y avanzar hacia un enfoque integral que busque soluciones mediante diferentes vías, tales como las utilizadas para facilitar la movilidad nacional en materia de educación, trabajo y reunión familiar. Esto requiere su inclusión en los servicios y sistemas municipales, tales como los relacionados con el registro civil, la educación, la justicia y la salud, así como la creación de vínculos sociales y culturales⁵.

Los principios rectores tienen por objeto tratar las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo, determinando los derechos y garantías necesarios para su protección. Los Principios reflejan y no contradicen la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Reafirman las normas aplicables a los desplazados internos, que se encuentran dispersas en los instrumentos existentes, esclarecen las ambigüedades que puedan existir y tratan de colmar las lagunas identificadas en la compilación y análisis. Se aplican a las diferentes fases de los desplazamientos, ya que conceden protección contra los desplazamientos arbitrarios, proporcionan acceso a la protección y asistencia durante los desplazamientos y garantías durante el regreso o el asentamiento y la reintegración sustitutorios.

Los Principios rectores contemplan las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo. Definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración⁶ (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-, 2001), por lo que su consulta se convierte en referente obligado para el diseño de los indicadores de seguimiento y de goce efectivo de derechos y su articulación y armonización con las medidas de mínimo vital y de estabilización socioeconómica.

Debe mencionarse que las conclusiones de este numeral, lo mismo que el análisis de la batería de indicadores propuesto en esta biblioteca debe ser considerado en el componente de RR, para darle integralidad a Balance y sobre todo para mejorar la batería de indicadores que hoy tiene el gobierno para esta medida.

⁵ Tomado de <https://www.acnur.org/5c59c50f4.pdf>.

⁶ Ver principios rectores:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022#:~:text=Los%20Principios%20Rectores%20tienen%20por,y%20el%20derecho%20humanitario%20internacional.>

3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 - “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. El Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:

- a) *Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.*
- b) *Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.*
- c) *Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.*
- d) *Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.*
- e) *Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.*
- f) *Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.*
- g) *Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.*
- h) *Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.*
- i) *Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.*
- j) *Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.*
- k) *Pacto por la equidad de las mujeres.*
- l) *Pacto por una gestión pública efectiva.*
- m) *Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.*
- n) *Pacto por la productividad y la equidad en las regiones:*
 - *Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible.*
 - *Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad.*
 - *Seaflower Región: Por una región próspera, segura y sostenible.*
 - *Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional.*
 - *Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia.*
 - *Región Amazonia: Desarrollo sostenible por una Amazonia viva.*
 - *Eje Cafetero y Antioquia: Conectar para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible.*
 - *Región Llanos - Orinoquía: Conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo.*

- Región Océanos: Colombia, potencia bioceánica.

Bajo esta perspectiva, dos aspectos importantes a mencionar: (i) la articulación de la política social con la política de víctimas en el marco de la estabilización, la legalidad y la convivencia y, (ii) la apuesta por herramientas para una política social moderna y conectada a mercados. En el primer tema es de relevancia mencionar el “engranaje” de la política pública de víctimas con la política de paz, y en el segundo, la consolidación de “sistemas de información y herramientas de focalización, ejecución y supervisión transparentes, dinámicos y oportunos, con tecnologías digitales que ofrezcan más y mejor información. En particular, instrumentos que mejoren la coordinación y el diseño de las estrategias y programas existentes en el Sistema de Protección Social y entre los actores públicos y privados” (Departamento Nacional de Planeación -DNP-, 2018, p. 162).

De acuerdo con las afirmaciones tomadas de las entrevistas realizadas a los funcionarios del DNP, respecto sobre la redundancia de los diferentes instrumentos para el seguimiento de la política pública, explicaron que se buscaba “explotar el uso de datos masivos para lograr mediciones más acertadas que los instrumentos estadísticos convencionales y, por otro, tender puentes entre la política social, los mercados y el sector privado abriendo la puerta al diseño de mecanismos alternativos de financiación y ejecución que le den atributos de eficiencia a la política social. Al plantear iniciativas que comprendan la acción pública y privada, se debe contar con procesos y estructuras de supervisión y seguimiento rigurosos que verifiquen el impacto en los ciudadanos y la eficiencia frente a las intervenciones convencionales” (Departamento Nacional de Planeación -DNP-, 2018, p. 162).

El DNP (2018), plantea en las Bases del PND-2018-2022, que “las políticas sociales van cambiando a partir de tres aspectos: i) variables estructurales (económicas, demográficas y sociales); ii) variables políticas (sistemas políticos, coaliciones distributivas, grupos de poder) y iii) variables técnicas (capacidad administrativa, sistemas de información y modelos de gestión, entre otros)”. Por ello propone que esta línea *se enfoque en el vector técnico de la política social y en particular en el uso de la información y el desarrollo de instrumentos ajustados a las dinámicas poblacionales y territoriales*⁷.

Para ello, se plantean como objetivos orientadores (2018,DNP,p.167):

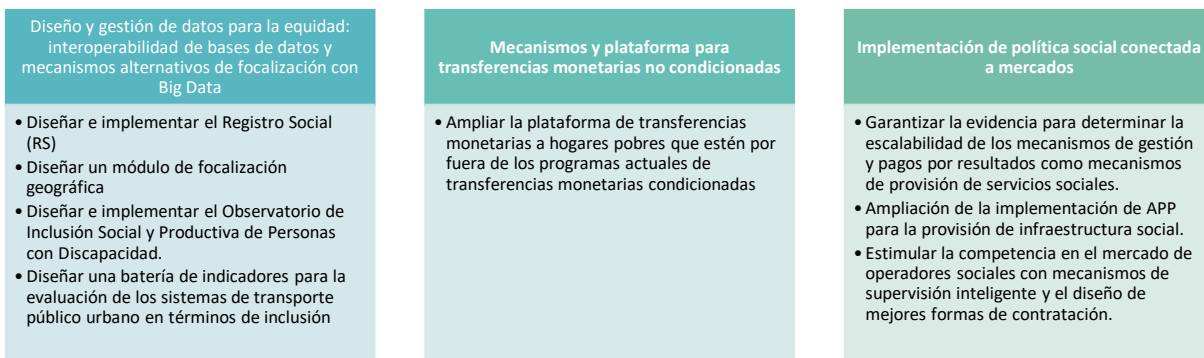
- Fortalecer la gestión, aprovechamiento y uso de la información disponible en política social a través de la interoperabilidad y explotación de datos a gran escala, que mejoren la focalización geográfica.

⁷ “...El país tiene retos importantes en esta materia ya que tan sólo el 34 % de las entidades del gobierno afirma tener definidas las reglas sobre la propiedad para la compartición y uso de datos. Por ello, y otros aspectos como limitaciones en la infraestructura física, el país no cuenta con instrumentos e información integrada que permitan una mejor coordinación institucional entre los distintos actores del Sistema de Protección Social para el diseño, focalización, ejecución y seguimiento de la política social, generando asignación ineficiente del gasto social. A continuación, se expondrán diversos ejemplos que ilustran el resultado de esta falta de integración y el potencial que existe al avanzar en esa vía”. *Bases del PND 2018-2022*. P.162-172

- Avanzar hacia una plataforma única de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas.
- Explorar y evaluar mecanismos alternativos público privados eficientes para la entrega de servicios sociales para definir su escalabilidad.
- Diseñar e implementar una agenda de política social conectada a mercados que permita avanzar hacia una supervisión inteligente y estimular la competencia del mercado de operadores de servicios sociales.

Las estrategias esbozadas para lograr los objetivos se resumen en la Ilustración 8, donde se identifica el diseño e implementación del Registro Social como la herramienta que integrará la información de la oferta (de las entidades que proveen programas o subsidios) y demanda (caracterización socioeconómica Sisbén IV) de oferta social, mediante la interoperabilidad de bases de datos públicas y privadas.

Ilustración 8. Diseño e implementación del Registro Social



Nota: Construida a partir de la información de las Bases del PND 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

Para los objetivos del proyecto y en particular para el componente de mediciones, vale la pena resaltar tres aspectos planteados en las bases y que afectan directamente la calidad de las mediciones establecidas en el marco de la Ley 1448 de 2011, estos aspectos son: i) la focalización para atender la política pública (en lo social y con énfasis territorial), ii) la interoperabilidad e integración de la información y, iii) la ejecución y seguimiento de la política social:

Respecto a la Focalización, el DNP (2018), en las Bases del PND 2018-2020 establece que: “existe amplia evidencia de los problemas de la estratificación como instrumento de focalización de los subsidios cruzados en servicios públicos domiciliarios – SPD-, en la medida en que el estrato actualmente no clasifica adecuadamente a los hogares de acuerdo con su nivel socioeconómico y se ha rezagado frente a la evolución de predios y viviendas. Por ello, la asignación de subsidios mediante este mecanismo presenta errores de inclusión significativos —desde el punto de vista del ingreso, pobreza o capacidad de pago de los hogares— que lleva a una focalización de recursos públicos inadecuada. (...) Al respecto, algunos expertos han propuesto medidas alternativas a la estratificación para tener una focalización más efectiva en SPD. La primera es la información catastral, que tiene una alta correlación con las condiciones socioeconómicas de los hogares. La segunda alternativa es a través de la comprobación previa de medios de vida de los hogares, utilizando instrumentos para identificar a la población elegible a recibir servicios subsidiados, como es el caso del Sisbén, cuyo resultado es muy superior en cuanto a propiedades de focalización de la población más pobre”.

Por su parte, frente a la Focalización geográfica, en las Bases del PND 2018-2022 se señala que actualmente, no existen mecanismos que permitan un análisis geográfico detallado que articule las necesidades de la población con la oferta social. Esto plantea un reto importante en términos de integración de fuentes de información para fortalecer los instrumentos de focalización para escalas geográficas pequeñas y para la incorporación de

variables espaciales en evaluaciones de política pública” (DNP, 2018, p. 165). En este punto es que se propone el Sisbén como herramienta única para caracterizar y georreferencia a la población víctima, logrando la focalización geográfica y ser fuente para las mediciones de carencias y sociales.

En relación con la interoperabilidad e integración de la información, “un primer paso hacia el aumento en el uso de los datos consiste en el intercambio de información, lo cual demanda no sólo la incorporación de tecnología, sino también la generación de un entorno colaborativo entre las instituciones, con miras a desarrollar un Estado más eficiente que coordine su atención frente a las necesidades de los ciudadanos para mejorar su calidad de vida. Específicamente en la política social, un avance al respecto está en el Documento CONPES 3877 que plantea la interoperabilidad de información entre la demanda y la oferta de programas sociales a partir del Sisbén IV”. . . . “La interoperabilidad de bases de datos que lleve a la utilización de registros únicos es un instrumento fundamental para el Estado contar con información completa para mejorar la coordinación del Sistema de Protección Social, evaluar la política social y realizar análisis comparativos entre grupos de población y mecanismos de focalización” (DNP, 2018, p. 165).

Respecto a la Ejecución y seguimiento de la política social, se plantea que “en términos de la prestación de servicios, no existen mecanismos estandarizados para identificar problemas en la entrega y en la calidad de las intervenciones sociales ejecutadas por operadores privados, así como para identificar posibles prácticas no competitivas, generando problemas. . . operacionales y regulatorios que incidieron negativamente en la eficiencia del programa debido al aumento de precios que se desencadenó” (DNP, 2018, p. 165)... “Finalmente, otra de las apuestas de la política social moderna consiste en fortalecer la acción público-privada para generar mayores impactos y oportunidades en la entrega de los servicios”(DNP, 2018, p. 165)⁸. . . . “Otro de los mecanismos de financiación innovadores para programas sociales son los mecanismos de pago por resultados, los cuales condicionan el pago al impacto que los programas logran, con resultados medibles, flexibilidad en la ejecución y operadores de alto rendimiento” (DNP, 2018, p. 166).

Finalmente el artículo 210 del PND 2018-2032 estableció lo siguiente: “*Focalización de la oferta social*. Para todos los efectos, los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social focalizarán a la población que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema, utilizando el Sisbén. . . El Gobierno Nacional definirá los lineamientos para la focalización de la población víctima del desplazamiento forzado en los programas sociales a nivel nacional y territorial, utilizando como instrumento de focalización el Sisbén (...) La población pobre y pobre extrema tendrá acceso a programas y proyectos

⁸ Este mecanismo ha permitido al Estado ahorrar 6,8 billones de pesos mediante la asignación eficiente de riesgos en 43 proyectos APP aprobados en 5 sectores diferentes. Para lograrlo fue necesario llevar a cabo un proceso de más de 2 años, generando pérdida de oportunidad en la implementación de la prestación de servicios mediante este esquema. Otro de los mecanismos de financiación innovadores para programas sociales son los mecanismos de pago por resultados, los cuales condicionan el pago al impacto que los programas logran, con resultados medibles, flexibilidad en la ejecución y operadores de alto rendimiento. Colombia se convirtió en el primer país en desarrollo en utilizar este instrumento, pero este mecanismo continúa sin implementarse de forma generalizada.

ejecutados por las entidades del Estado. (...) *Parágrafo.* Para la caracterización e identificación de necesidades en materia socioeconómica de la población víctima de desplazamiento forzado las entidades territoriales utilizarán el Sisbén (Senado de la República, 2019).

Los aspectos retomados y anteriormente descritos serán considerados ejes temáticos de análisis en el capítulo de identificación de brechas y en el de recomendaciones.

4. LA LEY 1448 DE 2011, EL ACUERDO DE PAZ Y LAS MEDICIONES.

La Ley 1448 de 2011 desarrolla una política mediante la cual se pueden consolidar aspectos esenciales del Acuerdo Final de Paz pues con ella se identifican y visibilizan los derechos de las víctimas y se prioriza su atención dentro de los servicios que provee el Estado, reafirmando la igualdad entre las víctimas, pero al mismo tiempo garantizando una atención diferenciada de acuerdo con sus características. La ley sienta las bases para la implementación de la política pública para la atención y reparación integral, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Así mismo, establece la institucionalidad encargada de su implementación, crea el SNARIV- dentro del cual las entidades del orden nacional y territorial tendrán la responsabilidad de formular, implementar y monitorear la política. También previó la conformación de una instancia institucional, hoy Prosperidad Social⁹, para atender a los grupos vulnerables y la reintegración social y económica, la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -URT- como órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la presente ley 1448 y la creación del Centro Nacional de Memoria Histórica que tiene por objeto reunir y recuperar todo el material documental y testimonial de los hechos que conllevaron a las violaciones de los derechos de las víctimas.

Un avance importante en la aplicación de esta ley es la creación de la RNI para la Atención y Reparación a las víctimas como instrumento que contribuirá a sistematizar la información sobre las circunstancias y determinantes de las violaciones y facilitará el reconocimiento de los derechos de las víctimas.

La ley busca institucionalizar el camino de la reparación integral en sus distintos componentes de restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición, en complemento a la atención y asistencia, con un enfoque reparador y transformador intensificando los pasos hacia la reconciliación, buscando el mayor número de salidas posibles hacia la inclusión de las víctimas y sus familiares, la

⁹ Con el Decreto Único Reglamentario Sectorial No. 1084 del 25 de mayo de 2015 el Gobierno reglamentó el sector de inclusión social, buscando simplificar las normas reglamentarias preexistentes, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único.

reconstrucción de las capacidades de agencia de los individuos, la reelaboración de los hechos, la regeneración de la confianza y el restablecimiento del tejido social.

Esta ley constituyó un hito en la defensa y garantía de los derechos humanos en Colombia, que se ciñe a los estándares internacionales y que además expresó la voluntad de una sociedad que se congregó para debatir y concertar una ley incluyente, viable y responsable, que se constituyó como un antecedente al proceso de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC -EP) que se consolidó a finales del 2016 con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado el 24 de noviembre en el Teatro Colón de Bogotá y ratificados por el Senado de Colombia y la Cámara de Representantes, el 29 y 30 de noviembre de ese año.

En el acuerdo de paz se consagran una serie de medidas de reparación integral para la construcción de la paz que fortalecen los mecanismos de reparación existentes desde la Ley 1448 de 2011. En especial, la reparación colectiva, la rehabilitación psicosocial, la restitución de tierras, el retorno y la reubicación de víctimas de desplazamiento y la reparación de víctimas en el exterior.

El acuerdo promueve el compromiso de todos los involucrados en el conflicto con la reparación del daño causado y la realización de actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad, en los que las FARC y otros actores que hayan tenido responsabilidad en el conflicto, la reconozcan, pidan perdón y se comprometan a contribuir en acciones concretas de responsabilidad.

La aplicación de todos los mecanismos que hacen parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y en general de todo el Acuerdo de Paz está orientado a prevenir que las violaciones ocurridas en el conflicto se repitan. Parte importante de las Garantías de No Repetición consiste en reconocer a las víctimas como ciudadanos que vieron sus derechos vulnerados, llevar a cabo las medidas de reparación y la atribución de responsabilidades y la imposición de sanciones a los responsables.

4.1. TEMAS RELACIONADOS CON LAS MEDICIONES EN LA LEY 1448 DE 2011 Y EN EL ACUERDO DE PAZ.

4.1.1. EN LA LEY 1448 DE 2011

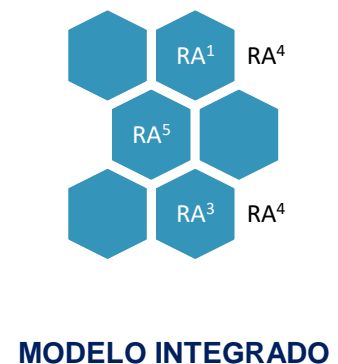
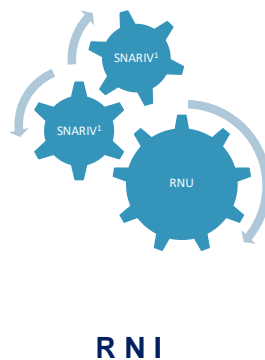
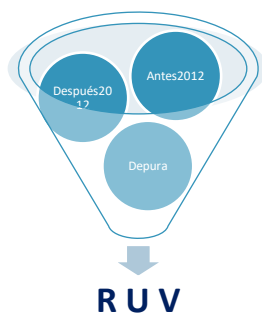
Debe decirse que aunque la Ley 1448 de 2011 contempló de manera general todos los aspectos requeridos no sólo para consolidar el RUV como el instrumento que determinaría el universo de víctimas a reparar, sino que adicionalmente incorporó algunos elementos para consolidar una red de información que permitiera hacer seguimiento al proceso de restablecimiento de los derechos, estos no son suficientes para lograr la fuerza jurídica y el “empoderamiento” al UARVI para el acopio de la información en las condiciones de calidad y periodicidad que requiere disponer de la información para el seguimiento a la política pública de víctimas.

De igual forma, la Ley 1448 de 2011 introdujo todos los criterios generales para verificar el restablecimiento de los derechos, partiendo de la Subsistencia Mínima, pasando por la Superación de la Situación de Vulnerabilidad socioeconómica y cerrando con el Goce Efectivo de Derechos y las Garantías de no Repetición.

Como parte del presente Balance implica la revisión y análisis del articulado de la Ley, es pertinente identificar los Títulos, Capítulos y artículos relacionados con el tema de mediciones, involucrando, por un lado, el RUV, la Red Nacional de Información, la interoperabilidad y, por el otro, los criterios para las medidas de Subsistencia Mínima, Superación de Situación de Vulnerabilidad y Goce Efectivo de Derechos con Garantías de no Repetición.

A continuación, se presentan un conjunto de ilustraciones que permiten visualizar por una parte los tres instrumentos o componentes seleccionados para hacer el análisis de las problemáticas y las brechas, y por la otra su relacionamiento con la información y la batería de indicadores para el seguimiento de la política pública.

Ilustración 9. Instrumentos de análisis en el componentes de gestión de Información





Información

GED

MEDICIONES

Considerando que el producto final de la consultoría debe cerrar con los ajustes normativos a la Ley, el análisis en este apartado del documento incluirá un recorrido¹⁰ por los títulos, capítulos y artículos, con miras a identificar si las brechas identificadas en el capítulo cuarto de este componente del Balance se deben a razones normativas o a temas institucionales de implementación.

Revisando la Ley 1448 de 2011, el artículo 153 da la responsabilidad a la UAIV de la operación de la RNI, define a la RNI como el instrumento que garantizará al SNARIV disponer de la información para identificar las circunstancias que ocasionaron el daño a las víctimas, dimensionar la magnitud del problema para elaborar los planes para la atención y reparación integral a las víctimas, sin embargo, no se observan artículos ni párrafos que den fuerza vinculante a la Unidad para la exigibilidad de la información en unas temporalidades y características de calidad que aseguren las condiciones de la información para su aprovechamiento estadísticos. A continuación se presentan los artículos mencionados.

¹⁰ En el capítulo 4 se hará el análisis detallado para determinar los ajustes normativos o recomendaciones para el proceso de instrumentalización y operativización en la implementación.

Tabla 1. Ley 1448 de 2011 - Artículo 153 – La Red Nacional de Información

TÍTULO. V DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS CAPÍTULO. I Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas		Categoría de estudio
ARTÍCULO 153. DE LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas será la responsable de la operación de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas.		RNI - Interoperabilidad
La Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas será el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley, permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el		RNI - Interoperabilidad
Evaluará la magnitud del problema, y permitirá al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas adoptar las medidas para la atención inmediata, elaborar planes para la atención y reparación integral de las víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas.		RNI - Interoperabilidad
De la misma forma, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, deberá garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de registro, atención y reparación a víctimas, para lo cual se soportará en la Red Nacional que actualmente maneja la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional para la atención a la población en situación de desplazamiento, y que será trasladada a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas dentro de un (1) año contado a partir de la promulgación de la		RNI - Interoperabilidad

Nota: Ley 1448 de 2011.

Por su parte los artículos 154, 155, 156, 158, legislan sobre el RUV, sus características, el proceso de compilación a partir de los marcos normativos existentes, los procedimientos de inclusión, las reglas generales para la inclusión, los criterios generales para la valoración.

Tabla 2. Ley 1448 de 2011 - Artículos 154, 155, 156, 157 y 158 – El Registro Único de Víctimas

CAPÍTULO. II Registro Único de Víctimas	Categoría de estudio
<p>ARTÍCULO 154. REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, será la responsable del funcionamiento del Registro Único de Víctimas. Este Registro se soportará en el Registro Único de Población Desplazada que actualmente maneja la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional para la atención a la población en situación de desplazamiento, y que será trasladado a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas dentro de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente Ley.</p>	RUV - Procedimientos de Inclusión
<p>Parágrafo. La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional deberá operar los registros de población víctima a su cargo y existentes a la fecha de vigencia de la presente Ley, incluido el Registro Único de Población Desplazada, mientras se logra la interoperabilidad de la totalidad de estos registros y entre en funcionamiento el Registro Único de Víctimas garantizando la integridad de los registros actuales de la información.</p>	RUV - Interoperabilidad
<p>ARTÍCULO 155. SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS VÍCTIMAS. Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente ley para quienes hayan sido victimizadas con anterioridad a ese momento, y de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho respecto de quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la ley, conforme a los requisitos que para tal efecto defina el Gobierno Nacional, y a través del instrumento que diseñe la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, el cual será de uso obligatorio por las entidades que conforman el Ministerio Público.</p>	RUV - Procedimientos de Inclusión
<p>En el evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima presentar la solicitud de registro en el término establecido en este artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para lo cual deberá informar de ello al Ministerio Público quien remitirá tal información a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>	RUV - Procedimientos de Inclusión
<p>La valoración que realice el funcionario encargado de realizar el proceso de valoración debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial.</p>	RUV - Procedimientos de Inclusión
<p>Parágrafo. Las personas que se encuentren actualmente registradas como víctimas, luego de un proceso de valoración, no tendrán que presentar una declaración adicional por los mismos hechos victimizantes. Para efectos de determinar si la persona ya se encuentra registrada, se tendrán en cuenta las bases de datos existentes al momento de la expedición de la presente Ley.</p>	RUV - Procedimientos de Inclusión
<p>En los eventos en que la persona refiera hechos victimizantes adicionales a los contenidos en las bases de datos existentes, deberá presentar la declaración a la que se refiere el presente artículo.</p>	RUV - Procedimientos de Inclusión
<p>ARTÍCULO 156. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO. Una vez presentada la solicitud de registro ante el Ministerio Público, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará la verificación de los hechos victimizantes contenidos en la misma, para lo cual consultará las bases de datos que conforman la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas.</p>	RUV - Procedimientos de Inclusión

Nota: Ley 1448 de 2011.



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

Continuación

CAPÍTULO. II Registro Único de Víctimas	Categoría de estudio
Con fundamento en la información contenida en la solicitud de registro, así como la información recaudada en el proceso de verificación, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adoptará una decisión en el sentido de otorgar o denegar el registro, en un término máximo de sesenta (60) días hábiles.	RUV - Procedimientos de Inclusión
Una vez la víctima sea registrada, accederá a las medidas de asistencia y reparación previstas en la presente ley dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante, salvo las medidas de ayuda humanitaria y atención de emergencia en salud, a las cuales se podrá acceder desde el momento mismo de la victimización. El registro no confiere la calidad de víctima, y la inclusión de la persona en el Registro Único de Víctimas, bastará para que las entidades presten las medidas de asistencia, atención y reparación a las víctimas que correspondan según el caso.	RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 1°. De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter reservado.	RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 2°. En el evento en que la víctima mencione el o los nombres del potencial perpetrador del daño que alega haber sufrido para acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación previstas en la presente ley, este nombre o nombres, en ningún caso, serán incluidos en el acto administrativo mediante el cual se concede o se niegue el registro.	RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para la reconstrucción de la verdad y la memoria histórica, conforme a los artículos 139, 143, 144 y 145 de la presente Ley, y se deberán articular con los mecanismos vigentes.	RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 4°. En lo que respecta al registro, seguimiento y administración de la información de la población víctima del desplazamiento forzado, se registrará por lo establecido en el Título III, Capítulo III de la presente ley.	RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 5°. La información de que trata el artículo 48 de la presente Ley, se tendrá en cuenta en el proceso de registro.	RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 6°. La víctima podrá allegar documentos adicionales al momento de presentar su declaración ante el Ministerio Público, quien lo remitirá a la entidad encargada del Registro Único de Víctimas para que sean tenidos en cuenta al momento de realizar el proceso de verificación.	RUV - Procedimientos de Inclusión
ARTÍCULO 157. RECURSOS CONTRA LA DECISIÓN DEL REGISTRO. Contra la decisión que deniegue el registro, el solicitante podrá interponer el recurso de reposición ante el funcionario que tomó la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión. El solicitante podrá interponer el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la presente Ley contra la decisión que resuelve el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión.	RUV - Procedimientos de Inclusión
Las entidades que componen el Ministerio Público podrán interponer los recursos de reposición ante el funcionario que tomó la decisión y en subsidio el de apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la presente ley contra la decisión que concede el registro, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de su comunicación. Igualmente, si el acto hubiere sido obtenido por medios ilegales, tales autoridades podrán solicitar, en cualquier tiempo, la revocatoria directa del acto para cuyo trámite no es necesario obtener el consentimiento del particular registrado.	RUV - Procedimientos de Inclusión

Nota: Ley 1448 de 2011.



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

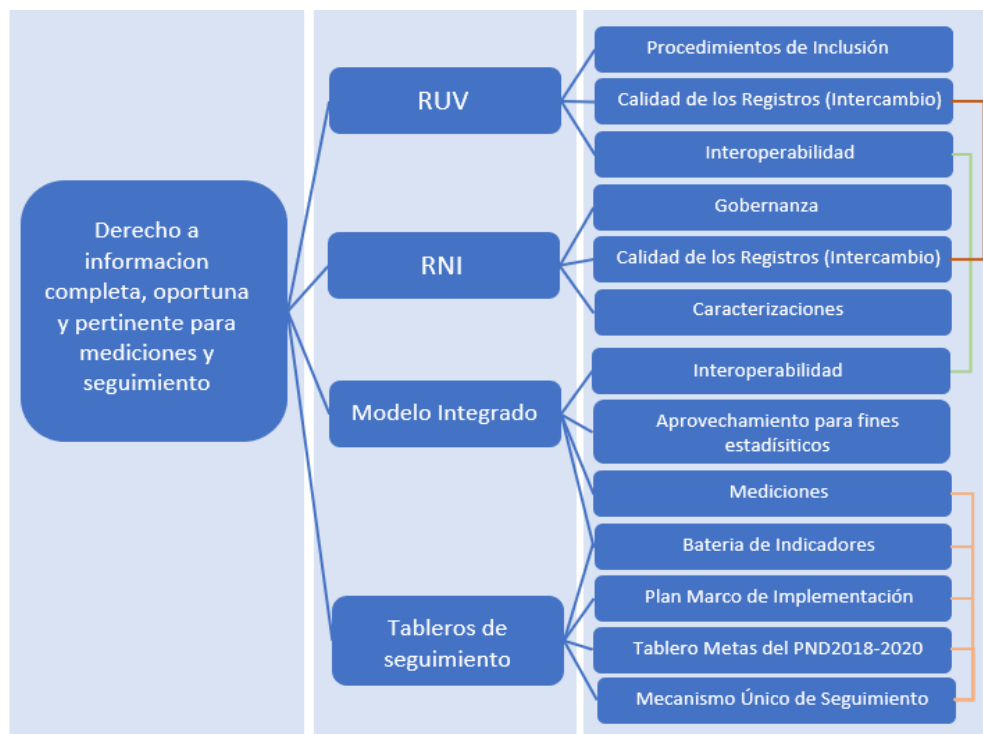
Continuación

CAPÍTULO. II Registro Único de Víctimas	Categoría de estudio
ARTÍCULO 158. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Las actuaciones que se adelanten en relación con el registro de las víctimas se tramitarán de acuerdo con los principios y el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. En particular, se deberá garantizar el principio constitucional del debido proceso, buena fe y favorabilidad. Las pruebas requeridas serán sumarias.	RUV - Procedimientos de Inclusión
Deberá garantizarse que una solicitud de registro sea decidida en el menor tiempo posible, en el marco de un trámite administrativo ágil y expedito, en el cual el Estado tendrá la carga de la prueba.	RUV - Procedimientos de
En toda actuación administrativa en la cual tengan interés las víctimas tienen derecho a obtener respuesta oportuna y eficaz en los plazos establecidos para el efecto, a aportar documentos u otros elementos de prueba, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las	RUV - Procedimientos de Inclusión

Nota: Ley 1448 de 2011.

De forma complementaria se hizo un análisis del Decreto 1084 de 2015, se presenta el listado de los artículos relacionados con el RUV, la Red Nacional de información y los criterios para la Subsistencia Mínima, la Superación de situación de vulnerabilidad y el Goce efectivo de Derechos. La familia de categorías utilizadas para el análisis se presenta en la ilustración siguiente.

Ilustración 10. Categorías y Subcategorías de análisis



La tabla 1 presenta tres columnas. En la primera presenta la familia de categorías seleccionadas para el análisis en la segunda la subcategoría para agregar las temáticas y

la tercera la relación de artículos del Decretos 1084 de 2015, asociados a las categorías y subcategorías. En el capítulo cuarto se presenta este mismo cuadro, pero con una columna adicional que sintetiza la recomendación para cada grupo de categorías y subcategorías de forma tal que se favorezca la comprensión por parte de los lectores.

Tabla 3. Criterios de análisis del Decreto 1084 de 2015

Familia de categoría de análisis desde lo normativo	Tema de análisis desde lo normativo	Número de artículos asociados	Artículos asociados
Comité Ejecutivo	Subcomité de Sistemas de Información	1	(Artículo 2.2.8.1.7)
RUV	Interoperabilidad	2	(Artículo 2.2.2.2.3; Artículo 2.2.2.2.1)
	Calidad de los registros (Intercambio)	7	(Artículo 2.2.2.6.7; Artículo 2.2.2.6.6; Artículo 2.2.2.6.5; Artículo 2.2.2.6.4; Artículo 2.2.2.6.3; Artículo 2.2.2.6.2; Artículo 2.2.2.6.1)
RNI	Procedimientos de Inclusión	22	(Artículo 2.2.2.5.4; Artículo 2.2.2.5.3; Artículo 2.2.2.5.2; Artículo 2.2.2.5.1; Artículo 2.2.2.4.2; Artículo 2.2.2.4.1; Artículo 2.2.2.3.16; Artículo 2.2.2.3.15; Artículo 2.2.2.3.14; Artículo 2.2.2.3.13; Artículo 2.2.2.3.12; Artículo 2.2.2.3.11; Artículo 2.2.2.3.10; Artículo 2.2.2.3.9; Artículo 2.2.2.3.8; Artículo 2.2.2.3.7; Artículo 2.2.2.3.6; Artículo 2.2.2.3.5; Artículo 2.2.2.3.4; Artículo 2.2.2.3.3; Artículo 2.2.2.3.2; Artículo 2.2.2.3.1)
	POSI	2	(Artículo 2.2.3.5; Artículo 2.2.3.4)
	Interoperabilidad	7	(Artículo 2.2.3.10; Artículo 2.2.3.9; Artículo 2.2.3.8; Artículo 2.2.3.3; Artículo 2.2.3.2; Artículo 2.2.3.1; Artículo 2.2.1.9)
RNI	Calidad de los registros (Intercambio)	1	(Artículo 2.2.3.6; Artículo 2.2.3.7)
	Calidad de los registros (Intercambio)	1	(Artículo 2.2.3.6; Artículo 2.2.3.7)
Articulación	Medición & Medidas - Articulación	3	(Artículo 2.2.8.3.8; Numeral 5/Artículo 2.2.8.3.8; Parágrafo 3/Artículo 2.2.8.3.8)
	Seguimiento	3	(Artículo 2.2.8.2.3.2; Parágrafo/Artículo 2.2.8.2.3.1; Parágrafo/Artículo 2.2.8.2.3.2)
Medidas de asistencia y atención	Caracterización	1	(Artículo 2.2.6.5.1.2)
	Medición & Medidas - Medidas de asistencia y atención	14	(Artículo 2.2.6.5.4.9; Artículo 2.2.6.5.4.6; Artículo 2.2.6.5.4.4; Artículo 2.2.6.5.4.3; Artículo 2.2.6.5.4.2; Artículo 2.2.6.5.4.1; Artículo 2.2.6.5.3.4; Artículo 2.2.6.5.3.3; Artículo 2.2.6.5.3.2; Artículo 2.2.6.5.3.1; Artículo 2.2.6.5.1.3; Artículo 2.2.6.5.1.1; Artículo 2.2.6.1.4; Artículo 2.2.6.1.1)
	Medidas - Medición - SM	23	(Artículo 2.2.6.5.4.8; Artículo 2.2.6.5.4.7; Artículo 2.2.6.5.3.5; Artículo 2.2.6.5.2.9; Artículo 2.2.6.5.2.8; Artículo 2.2.6.5.2.7; Artículo 2.2.6.5.2.6; Artículo 2.2.6.5.2.5; Artículo 2.2.6.5.2.4; Artículo 2.2.6.5.2.3; Artículo 2.2.6.5.2.2; Artículo 2.2.6.5.2.1; Artículo 2.2.6.5.1.11; Artículo 2.2.6.5.1.10; Artículo 2.2.6.5.1.9; Artículo 2.2.6.5.1.8; Artículo 2.2.6.5.1.7; Artículo 2.2.6.5.1.6; Artículo 2.2.6.5.1.4; Artículo 2.2.6.4.4; Artículo 2.2.6.4.3; Artículo 2.2.6.4.2; Artículo 2.2.6.4.1)
Superación Situación de vulnerabilidad	Medidas - Medición - SSV	13	(Artículo 2.2.6.3.5; Artículo 2.2.6.3.4; Artículo 2.2.6.3.3; Artículo 2.2.6.3.2; Artículo 2.2.6.3.1; Artículo 2.2.6.2.6; Artículo 2.2.6.2.5; Artículo 2.2.6.2.4; Artículo 2.2.6.2.3; Artículo 2.2.6.2.2; Artículo 2.2.6.2.1; Artículo 2.2.6.1.3; Artículo 2.2.6.1.2)
	Medición & Medidas - Superación Situación de vulnerabilidad	13	(Artículo 2.2.6.5.6.4; Artículo 2.2.6.5.6.3; Artículo 2.2.6.5.5.11; Artículo 2.2.6.5.5.10; Artículo 2.2.6.5.5.9; Artículo 2.2.6.5.5.8; Artículo 2.2.6.5.5.7; Artículo 2.2.6.5.5.6; Artículo 2.2.6.5.5.5; Artículo 2.2.6.5.5.4; Artículo 2.2.6.5.5.3; Artículo 2.2.6.5.5.2; Artículo 2.2.6.5.5.1)
Estabilización Socioeconómica	Medidas - Medición - SSV	7	(Artículo 2.2.5.3; Artículo 2.2.5.2; Artículo 2.2.5.1; Artículo 2.2.4.5; Artículo 2.2.4.3; Artículo 2.2.4.2; Artículo 2.2.4.1)
	Medición & Medidas - Estabilización Socioeconómica	1	(Artículo 2.2.4.4)
Medidas Reparación Integral	Caracterización	1	(Artículo 2.2.7.8.8)
	Medidas - Medición - SSV	14	(Artículo 2.2.7.2.7; Artículo 2.2.7.2.6; Artículo 2.2.7.2.5; Artículo 2.2.7.2.4; Artículo 2.2.7.2.3; Artículo 2.2.7.2.2; Artículo 2.2.7.2.1; Artículo 2.2.7.1.8; Artículo 2.2.7.1.6; Artículo 2.2.7.1.5; Artículo 2.2.7.1.4; Artículo 2.2.7.1.3; Artículo 2.2.7.1.2; Artículo 2.2.7.1.1)
	Medidas - Medición - RI	54	(Artículo 2.2.7.6.22; Artículo 2.2.7.6.21; Artículo 2.2.7.6.20; Artículo 2.2.7.6.19; Artículo 2.2.7.6.18; Artículo 2.2.7.6.17; Artículo 2.2.7.6.16; Artículo 2.2.7.6.15; Artículo 2.2.7.6.14; Artículo 2.2.7.6.13; Artículo 2.2.7.6.12; Artículo 2.2.7.6.10; Artículo 2.2.7.6.9; Artículo 2.2.7.6.8; Artículo 2.2.7.6.7; Artículo 2.2.7.6.6; Artículo 2.2.7.6.5; Artículo 2.2.7.6.4; Artículo 2.2.7.6.3; Artículo 2.2.7.6.2; Artículo 2.2.7.6.1; Artículo 2.2.7.5.7; Artículo 2.2.7.5.6; Artículo 2.2.7.5.5; Artículo 2.2.7.5.4; Artículo 2.2.7.5.3L; Artículo 2.2.7.5.2; Artículo 2.2.7.5.1; Artículo 2.2.7.4.10; Artículo 2.2.7.4.9; Artículo 2.2.7.4.8; Artículo 2.2.7.4.7; Artículo 2.2.7.4.6; Artículo 2.2.7.4.5; Artículo 2.2.7.4.4; Artículo 2.2.7.4.3; Artículo 2.2.7.4.2; Artículo 2.2.7.4.1; Artículo 2.2.7.3.17; Artículo 2.2.7.3.15; Artículo 2.2.7.3.14; Artículo 2.2.7.3.13; Artículo 2.2.7.3.12; Artículo 2.2.7.3.11; Artículo 2.2.7.3.10; Artículo 2.2.7.3.9; Artículo 2.2.7.3.8; Artículo 2.2.7.3.7; Artículo 2.2.7.3.6; Artículo 2.2.7.3.5; Artículo 2.2.7.3.4; Artículo 2.2.7.3.3; Artículo 2.2.7.3.2; Artículo 2.2.7.3.1)
	Medidas - Medición Prevención&Proyección&GNR	26	(Artículo 2.2.7.7.29; Artículo 2.2.7.7.28; Artículo 2.2.7.7.26; Artículo 2.2.7.7.25; Artículo 2.2.7.7.24; Artículo 2.2.7.7.23; Artículo 2.2.7.7.22; Artículo 2.2.7.7.21; Artículo 2.2.7.7.20; Artículo 2.2.7.7.19; Artículo 2.2.7.7.18; Artículo 2.2.7.7.17; Artículo 2.2.7.7.16; Artículo 2.2.7.7.15; Artículo 2.2.7.7.14; Artículo 2.2.7.7.13; Artículo 2.2.7.7.12; Artículo 2.2.7.7.11; Artículo 2.2.7.7.10; Artículo 2.2.7.7.9; Artículo 2.2.7.7.6; Artículo 2.2.7.7.5; Artículo 2.2.7.7.4; Artículo 2.2.7.7.3; Artículo 2.2.7.7.2; Artículo 2.2.7.7.1)
	Medidas - Medición - RC	10	(Artículo 2.2.7.8.11; Artículo 2.2.7.8.10; Artículo 2.2.7.8.9; Artículo 2.2.7.8.7; Artículo 2.2.7.8.6; Artículo 2.2.7.8.5; Artículo 2.2.7.8.4; Artículo 2.2.7.8.3; Artículo 2.2.7.8.2; Artículo 2.2.7.8.1)
Medidas Reparación Integral	Medición & Medidas - Medidas Reparación Integral	6	(Artículo 2.2.7.8.13; Artículo 2.2.7.8.12; Artículo 2.2.7.7.27; Artículo 2.2.7.7.8; Artículo 2.2.7.7.7; Artículo 2.2.7.1.7)
Retornos y Reubicaciones	Medidas - Medición - R&R	6	(Artículo 2.2.6.5.8.9; Artículo 2.2.6.5.8.8; Artículo 2.2.6.5.8.7; Artículo 2.2.6.5.8.3; Artículo 2.2.6.5.8.2; Artículo 2.2.6.5.8.1)
Total Artículos		238	

Nota: Elaborado a partir de las categorías y Subcategorías de análisis definidas para el componente de mediciones.

Hay que mencionar que el Modelo Integrado no está consagrado explícitamente en la Ley ni en los decretos reglamentarios. Es una estrategia institucional para operativizar el artículo 2.2.3.6 del Decreto 1084 de 2015 y viabilizar las mediciones y el seguimiento de la política pública de víctimas, previstas en la Ley 1448/11.

Para el seguimiento a la política pública de víctimas la Ley o su reglamentación establece, por una parte, los criterios para considerar cuando una víctima ha cesado su condición de vulnerabilidad o restablecido sus derechos que es lo que despliega el tema de las mediciones y, por el otro lado, se establecen criterios y competencias y mecanismos de subsidiariedad y complementariedad para que el restablecimiento de los derechos sea posible. En lo que le compete al componente de mediciones el énfasis estará centrado en los instrumentos y tableros que se utilizan para el seguimiento general de la política pública, el resto de los temas serán desarrollados desde el análisis adelantado en el componente Articulación Interinstitucional que hace parte de este Balance.

4.1.2. EN EL ACUERDO DE PAZ

De acuerdo con la información consignada en los recientes informes presentados por el DNP-¹¹ el Gobierno Nacional avanza en la implementación de los PDET y la Política de Paz con legalidad para lograr la estabilización de los territorios, en particular aquellos que han sido más afectados por la violencia. Señala DNP que la estabilización se ha venido trabajando a través de las siguientes acciones:

- Cerrar brechas entre el campo y la ciudad.
- Generar condiciones de seguridad a través de iniciativas como la acción integral contra minas antipersona.
- Lograr una sustitución de cultivos efectiva que considere la inclusión social y productiva de la población.
- Fortalecer la reintegración y reincorporación de las personas que han dejado las armas.
- Atender y reparar a las víctimas.

Se busca reducir y mitigar los factores generadores de violencias y evitar la reactivación de nuevos ciclos de violencia. Esto fortalece las capacidades de todos los niveles de gobierno, la presencia efectiva del Estado en el territorio reconociendo sus particularidades y la implementación tanto de bienes públicos como de servicios sociales para la inclusión social y productiva de la población. Para alcanzar estos propósitos, desde el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022, (DNP, 2018) se definieron las estrategias para la construcción de paz y el desarrollo de las zonas más afectadas por el conflicto, especialmente en los siguientes capítulos:

¹¹ La parte inicial de este numeral es tomada de la Unidad Didáctica “Yo Elijo Saber” Enfoque y Gestión Territorial, cartilla que tiene como objetivo socializar el nuevo enfoque relacionado con la gestión pública territorial y los temas que se encuentran íntimamente relacionados con ella, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. p. 28-37.

- Pacto por la construcción de paz.
- Pacto por la legalidad.
- Pacto por la descentralización.

La Ilustración 10, presenta las acciones para cada uno de los capítulos mencionados. Para este estudio nos detendremos en el *Pacto por la construcción de la paz*, que desarrolla dos acciones de especial interés para las mediciones: los instrumentos y herramientas que orientarán la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, donde se menciona el uso de los registros administrativos, la construcción de paz y la cultura de la legalidad y la reparación.

Ilustración 10. Estrategias para la construcción de paz en zonas afectadas por el conflicto

Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas	Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones
<ul style="list-style-type: none"> A. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad; con cuatros objetivos en el marco de la política de estabilización. B. Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización C. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad D. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas 	<ul style="list-style-type: none"> A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana B. Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible y oportuna para todas las personas en Colombia C. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos D. Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva E. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad 	<ul style="list-style-type: none"> A. Políticas e inversiones para el desarrollo y ordenamiento regional B. Estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo C. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida D. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable E. Herramientas para fortalecer la planeación y el desarrollo territorial

Nota: Tomado de Cartilla Enfoque y Gestión Territorial “Yo Elijo Saber” (p. 29) por DNP, 2019, Subdirección de Proyección Institucional, Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

Dentro de los instrumentos y herramientas mencionadas se encuentra el Plan Marco de Implementación y la Hoja de Ruta, temas que se analizarán con el fin de revisar sus coherencias, redundancias y complementos con los tableros y mecanismos de seguimiento que tiene la Ley 1448 de 2011 y su confluencia con el Mecanismo Único de Seguimiento.

A. PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN.

El Plan Marco de Implementación -PMI- fue diseñado para orientar las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final, corresponde a lo establecido en el Punto 6.1.1 y es el principal referente de política pública nacional y territorial para la implementación del Acuerdo Final durante los próximos 15 años con el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final, incluyendo los capítulos sobre enfoques de género y étnico.

De acuerdo con el Conpes 3932 de 2018, el PMI final contiene 507 indicadores y un costo indicativo de 129,5 billones de pesos. Estructuralmente está construido a partir de los Puntos del Acuerdo Final. A cada punto se le definieron unos pilares, a estos unas estrategias, unas líneas de acción, unos productos y una meta trazadora.

El Conpes 3932 de 2018 genera los lineamientos para vincular los compromisos definidos en el PMI con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento de políticas públicas y de sus recursos, con el fin de promover la sostenibilidad de las medidas para la construcción de paz realizadas entre 2017 y 2031. Además, define los mecanismos y fuentes de información que serán usados para el seguimiento a los recursos invertidos en la implementación del Acuerdo Final y los avances obtenidos, promoviendo la transparencia durante el proceso de construcción de paz (DNP, 2018).

Tabla 4. Pilares del Plan Marco de Implementación

Acuerdo de Paz	Pilar
▣ Punto 1	1.0. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral 1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo 1.2. Infraestructura y adecuación de tierras 1.3. Desarrollo social: SALUD 1.4. Desarrollo social: Educación rural 1.4. Desarrollo social: EDUCACIÓN RURAL 1.5. Desarrollo social: VIVIENDA Y AGUA POTABLE 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa 1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación 1.8. Planes de acción para la transformación regional
▣ Punto 2	2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final 2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana 2.3. Promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad
▣ Punto 3	3.1. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas 3.2. Reincorporación de las FARC EP a la vida civil 3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales
▣ Punto 4	4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) 4.2. Prevención del Consumo y Salud Pública 4.3. Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos
▣ Punto 5	5.1. Justicia y Verdad 5.4. Reparación integral para la construcción de Paz 5.6. Derechos Humanos
▣ Punto 6	6.1. Mecanismos de implementación y verificación 6.2. Capítulo étnico 6.3. Componente internacional de verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final (CSIVI) 6.4. Componente de acompañamiento internacional 6.5. Herramientas de difusión y comunicación
▣ Género	TG.1. Capítulo de Género

Nota: Elaborado con base en la información del Conpes 3239 de 2018.

Revisar la intersección de estos indicadores con los definidos en la política pública de víctimas es relevante para los objetivos de este Balance. Este trabajo se desarrollará en el capítulo tres de este documento.

*B. HOJA DE RUTA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL –PDET-.*¹²

La Hoja de Ruta para la estabilización es una herramienta que articula los instrumentos derivados del Acuerdo Final con los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno Nacional, las autoridades locales y la cooperación internacional.

La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, con el acompañamiento técnico del DNP y la Agencia para la Renovación del Territorio –ART-, es la responsable de coordinar la Hoja de Ruta. Esta deberá contener la inversión a realizar y el cronograma de ejecución anualizado por cada subregión, en el cual se identifiquen los proyectos, responsables, compromisos, fuentes de financiación y recursos apropiados en las entidades competentes del orden nacional y en las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y autonomía.

Es importante mencionar que los PDET fueron formulados entre 2017 y 2019. En ellos se plantearon iniciativas y proyectos orientados a la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se avance frente a los ocho pilares de desarrollo territorial:

5. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo.
6. Infraestructura y adecuación de tierras.
7. Salud rural.
8. Educación y primera infancia.
9. Vivienda rural, agua potable y saneamiento.
10. Reactivación económica y producción agropecuaria.
11. Derecho a la alimentación
12. Reconciliación y paz.

4.2. LINEAMIENTOS DEL PND 2018-2022 PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS Y LA POLÍTICA DE PAZ.

A continuación se presentan los lineamientos que desde el PND se deben seguir para lograr la articulación entre la política de víctimas y la de paz con legalidad, de acuerdo con el documento “Paz Con Legalidad” de la Presidencia de la República.

¹² Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Informe febrero 2020, Bogotá, pág. 22.

Según dicho documento se plantean cinco líneas gruesas que se presentan en resumen a continuación y que son útiles en el contexto de este capítulo porque contextualizan las acciones en materia de mediciones, instrumentos y seguimientos, en el marco del PND y de la política de Paz.

4.2.1.. DESDE EL EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

- a. “Los temas relacionados con las responsabilidades indemnizatorias por parte de los victimarios, serán un asunto de la justicia”.
- b. “Los responsables de la atención y reparación integral a la víctimas son la UARIV a través del SNARIV y el Departamento de Prosperidad Social –DPS- como entidad cabeza de sector, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación: (i) coadyuvará a estas entidades; (ii) articulará la acción de la Nación, los Departamentos y los Municipios en las zonas PDET; (iii) se ocupará de darle un tratamiento especial a las víctimas en la estabilización de las zonas PDET” (DUQUE, 2018, p.26)¹³.

4.2.3. PARA EL SUBTEMA SEGUIMIENTO MEDICIONES.

- a. “se evidencia falta de sincronía entre la política de víctimas, la ley 1448 de 2011 y el Plan Marco de Implementación (PMI). Es ilustrativo que de 27 indicadores del PMI contenidos en el pilar de reparación, 21 de ellos contemplan un plazo mayor al 2021, año en el cual se daría el cierre de la ley” (Duque Márquez, 2018, p. 27).
- b. “En la misma dirección, aún no se han desarrollado herramientas metodológicas que permitan articular los Planes de Reparación Colectiva (PIRC) con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), ni con los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA)” (Duque Márquez, 2018).
- c. “... generaremos los mecanismos de articulación entre la política pública de víctimas y los instrumentos de planeación de la estabilización. Para comenzar, antes de terminar el año la Unidad de Víctimas preparará un documento de planeación que será tenido en cuenta para la Hoja de Ruta teniendo en cuenta que una parte de la población que se beneficiará de los mismos es víctima y que a su vez está recibiendo oferta del estado, principalmente los de reparación colectiva y retornos” (Duque Márquez, 2018).

4.3.4. PARA EL SUBTEMA DE VIGENCIA DE LA LEY.

¹³ “De la manera se explica en varios apartes del comentario, las intervenciones en los municipios PDET, cuando por razones de seguridad se hagan en partes del territorio priorizadas, se hará a la luz de lo previsto en la política de seguridad”. Tomado del documento: Paz Con Legalidad - Iván Duque Márquez, Presidente de la República. 2018-2022)

“Teniendo en cuenta que la vigencia de la Ley está prevista hasta el 2021, resulta fundamental analizarla con base en el avance de los 7 años de implementación, lo que aún hace falta para cumplir con los objetivos de la ley y teniendo en cuenta entre otros puntos:

- i. La sostenibilidad de la política;
- ii. La necesaria articulación, de acuerdo con las competencias de las instituciones que hacen parte del SNARIV, frente a la atención, asistencia y reparación, a efectos de poder verificar claramente el avance en el restablecimiento de los derechos de la población y generar sus condiciones de estabilidad” (Duque Márquez, 2018).

4.2.5. PARA EL SUBTEMA DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA.

“Adicionalmente, y con el objeto de adecuar y fortalecer la política de víctimas, se deberán realizar ajustes al marco legal de esta política contenido en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, principalmente en temas relacionados con retornos, reparación individual y colectiva, atención sicosocial, participación, garantías de no repetición y articulación entre el SNARIV y el Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición –SVJRN–” (Duque Márquez, 2018).

4.1.3. PARA LOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO.

“En la medida en que se articulen los instrumentos de planeación y gestión, será más sencilla y coordinada la comunicación entre los múltiples sistemas de seguimiento y monitoreo para la implementación. (...) Por lo que, se transitará entonces a la fluida comunicación con los diferentes sistemas de manera que sean complementarios y se consolide la información del Gobierno, la cual proveerá los insumos necesarios a los actores. Estos instrumentos se caracterizarán por ser reportes robustos, confiables y verificables. (...) Para esto, será el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el encargado de manejar el Sistema de Información para el Posconflicto (SIPO). Así, el Fondo Colombia en Paz –FCP y la Organización Internacional para las Migraciones –OIM serán los encargados de entregar dicho Sistema. (...) Es entonces de importancia que se cumpla con las siguientes características:

- (i) El Sistema debe hacer seguimiento a las metas que el Estado y el Gobierno Nacional debe cumplir en el marco de la implementación y sobre aquellas metas macro que permitan el desarrollo de éste.
- (ii) La articulación intersectorial y entre Nación, departamentos y municipios, debe reflejarse en el Sistema, en la medida en que será éste el que contenga toda la información. De esta forma, se debe reflejar la alineación entre POT municipales, el Plan Nacional de Desarrollo – PND y demás instrumentos de planeación creados en el marco de la implementación.
- (iii) El Sistema deberá tener como criterios específicos: (a). Focalización territorial (b). Instrumento único de planeación a largo plazo – en esta planeación se deberá incluir a los departamentos y municipios (c). El Sistema deberá generar alertas que determinen e indiquen cuando no se cumplieron los compromisos, cuando hay

problemas de articulación entre los actores de la implementación y en la planeación integral” (Duque Márquez, 2018, p. 28).

Los temas relacionados con los instrumentos de seguimiento son objeto de análisis en el capítulo tres de este documento.

5. CRITERIOS DE SALIDA DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS.

La importancia de desarrollar este punto en el capítulo del marco normativo es porque efectivamente la claridad del contenido del derecho le permite a la política pública determinar el alcance en las medidas en el restablecimiento los derechos y las garantías de asegurar la no repetición.

La claridad del alcance y el contenido de los derechos, permite operativamente, estructurar las variables y la formulación de los indicadores haciendo más fácil y pragmáticamente más asequible determinar las condiciones y características de los registros administrativos que deben soportar las mediciones.

Ahora bien, considerando que la Corte Constitucional a través de la sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento ha desarrollado estos conceptos y contenidos para los derechos de la población desplazada, debe mencionarse que, aunque se tomen como punto de partida, el enfoque de este balance cubre los derechos asociados a todas las víctimas.

En este orden de ideas este numeral desarrollará el contenido de los derechos, la trazabilidad del desarrollo de la batería de indicadores para el GED y de las diferentes mediciones que se han realizado en el país desde el 2004 a la fecha, para finalmente cerrar con los criterios de salida en un enfoque amplio de goce efectivo de derechos, no sólo de superación de la situación de vulnerabilidad socioeconómica, sino en un enfoque de superación del estado de cosas inconstitucional y las garantías de no repetición.

5.1. *CONTENIDO DE LOS DERECHOS Y EL PROCESO DE MEDICIÓN.*

En este numeral se explica la importancia del contenido de los derechos para definir y darle alcance a la batería de indicadores. Para ello se presentarán como referentes la biblioteca de indicadores de soluciones duraderas desarrolladas por ACNUR (2018)¹⁴ y lo establecido en el Auto 331 de 2019, que es la revisión más reciente de la Corte sobre el tema.

5.1.1. *BIBLIOTECA DE INDICADORES PARA SOLUCIONES DURADERAS.*

¹⁴ ACNUR, Guía de análisis de soluciones duraderas. Una herramienta para medir el progreso hacia soluciones duraderas para los desplazados internos, 2018.

“En 2015, el mandato del Relator Especial, que entonces ocupaba el Dr. Chaloka Beyani, inició un proyecto interinstitucional denominado Respuestas informativas para apoyar soluciones duraderas para los desplazados internos. Su objetivo era poner en práctica el Marco del IASC mediante el *desarrollo de indicadores, herramientas, metodologías y directrices acordadas para enfoques integrales pero prácticos para el análisis de soluciones duraderas en contextos de desplazamiento interno*. El proyecto tenía como objetivo apoyar a los gobiernos y sus socios humanitarios y de desarrollo para buscar una respuesta conjunta basada en evidencia para ayudar a las familias y comunidades desplazadas internamente a lograr soluciones duraderas¹⁵ (ACNUR, 2018, p.4).

El proyecto dio como resultado dos productos: La biblioteca de indicadores de soluciones duraderas y la Guía de análisis de soluciones duraderas. Ambos productos destinados a ser utilizados en colaboración con las autoridades nacionales y locales, así como con otros actores humanitarios, de desarrollo y de consolidación de la paz (incluidos los responsables de la formulación de políticas y los profesionales) para buscar una respuesta conjunta basada en la evidencia que permita apoyar a las personas, familias y comunidades desplazadas en el logro de soluciones.

La Biblioteca de indicadores de soluciones duraderas proporciona una lista de 125 indicadores para medir los resultados de las soluciones duraderas. Su objetivo principal es producir información para informar los esfuerzos humanitarios, de derechos humanos, de consolidación de la paz y de desarrollos complementarios en apoyo de soluciones duraderas, a fin de proporcionar evidencia que pueda resaltar las prioridades para el logro de los derechos humanos de los desplazados internos al mismo nivel que las poblaciones residentes.

El enfoque de soluciones duraderas sirve para identificar prioridades para ayudar a los desplazados internos a lograr las soluciones duraderas. Por lo tanto, los análisis de soluciones duraderas deben orientar el esfuerzo colaborativo de las autoridades nacionales y locales, así como de los actores humanitarios, de desarrollo, de derechos humanos y de consolidación de la paz, en el establecimiento de prioridades para las políticas, la planificación, los programas y la promoción de acuerdo con las preferencias de los desplazados internos (ACNUR, 2018, p.17).

La batería de indicadores, en el marco de las soluciones duraderas busca que los desplazados internos se liberen de las vulnerabilidades y la discriminación relacionadas con el desplazamiento, trabajando tres componentes principales:

- a. Perspectivas de las personas desplazadas sobre soluciones, incluida la opción de liquidación a seguir;
- b. Ocho criterios que determinan en qué medida se ha logrado una solución duradera;

¹⁵ El proyecto fue dirigido por el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de las PDI y asesorado por un Comité Directivo Técnico (TSC) integrado por actores humanitarios y de desarrollo, así como por instituciones académicas relevantes.

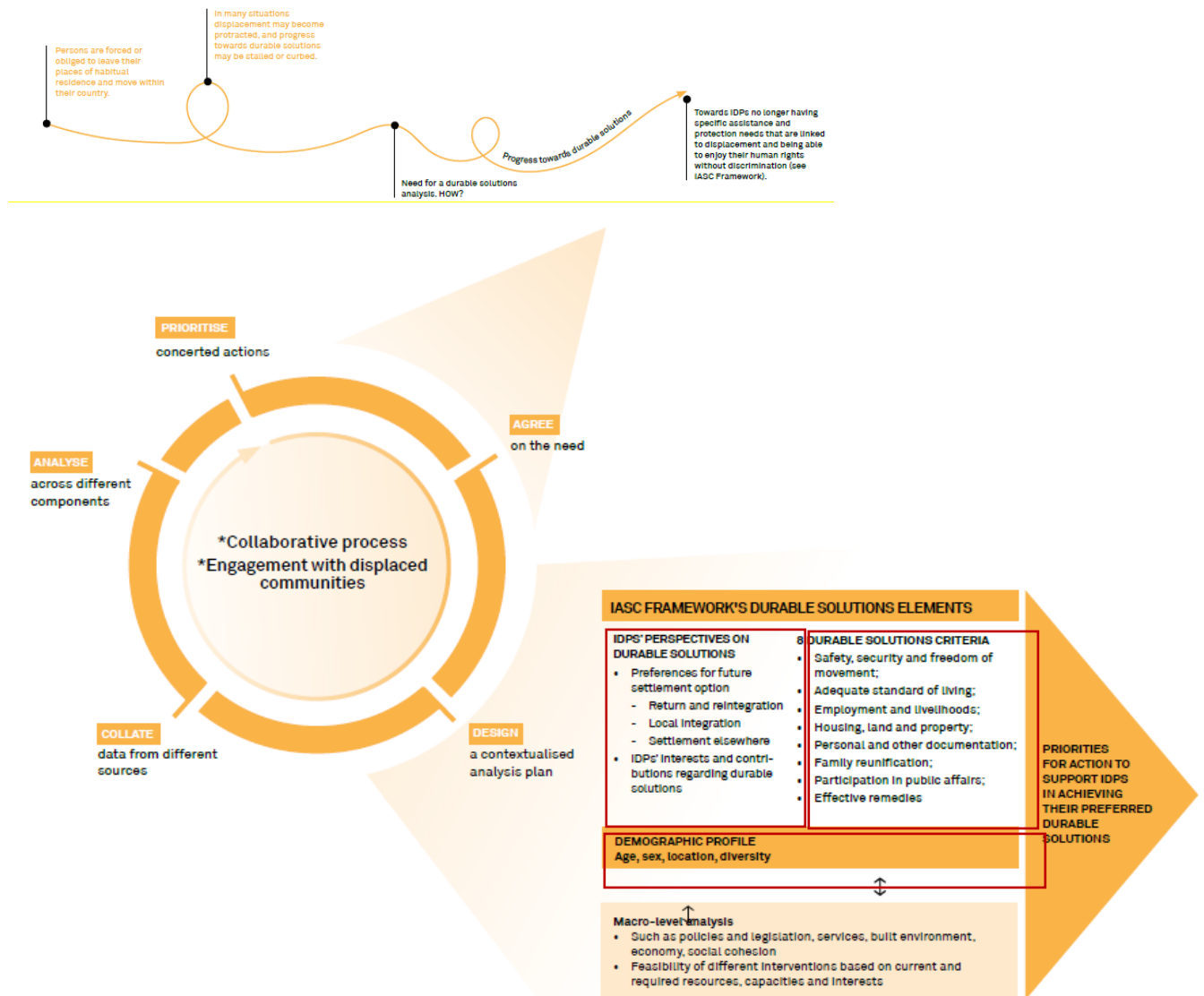
c. Datos demográficos básicos de la población desplazada.

La ilustración 11 muestra el marco metodológico de los indicadores y en recuadros rojos los tres componentes mencionados.

Ilustración 11. Marco Metodológico – Biblioteca de Indicadores

Durable Solutions Analysis

WHEN, HOW AND WHAT?



Nota: Tomado de la Guía de análisis de soluciones duraderas. Una herramienta para medir el progreso hacia soluciones duraderas para los desplazados internos. ACNUR, 2010, p. 6)

De acuerdo con lo anterior, la batería de indicadores está compuesta por 125 indicadores, de los cuales 61 muestran el progreso hacia la solución duradera. En los literales se presentan los componentes del marco metodológico: el A corresponde a 23 indicadores que dan cuenta de los datos demográficos básicos, la historia de la movilidad y temas asociados a la discriminación; el componente B, con 11 indicadores, muestra las

preferencias y planes futuros de la población desplazada (lugares de preferencia, condiciones para futuras ubicaciones, planes concretos para el lugar definitivo de asentamiento y el acceso a la información); el componente siguiente, con 91 indicadores, da cuenta de los ocho criterios o derechos que determinan en qué medida se ha logrado una solución duradera, lo cual se presenta en la tabla 3.

Tabla 5. Organización de los Indicadores de Soluciones duraderas por Componente de análisis

		De Progreso	Total general
A. Datos demográficos básicos	19	4	23
A.1 Demografía básica	12	2	14
A.2 Historia de desplazamiento y movilidad	7		7
A.3 Discriminación		2	2
B. Preferencias y planes futuros de IDP	10	1	11
B.1 Lugar preferido de liquidación independientemente de las condiciones	2	1	3
B.2 Condiciones para futuras opciones de liquidación	3		3
B.3 Planes concretos para el futuro lugar de asentamiento	4		4
B.4 Acceso a la información	1		1
1. Seguridad a largo plazo, protección y libertad de circulación	5	7	12
1.1 Amenazas a la seguridad y la protección	2	2	4
1.2 Incidentes de seguridad y protección		3	3
1.3 Notificación de incidentes de seguridad y protección	2	1	3
1.4 Restricciones a la libertad de movimiento	1	1	2
2. Nivel de vida adecuado	9	17	26
2.1 Acceso a bienes y servicios básicos	4	10	14
2.2 Seguridad alimentaria	2	1	3
2.3 Seguridad de la tenencia y condiciones de vivienda	3	6	9
3. Acceso a medios de vida y empleo	12	15	27
3.1 Empleo	5	7	12
3.2 Economía del hogar	4	4	8
3.3 Acceso a activos productivos, mercados y servicios financieros	3	4	7
4. Acceso a mecanismos efectivos para restaurar viviendas, tierras y propiedades (I	4	3	7
4.1 Propiedad / arrendamiento antes del desplazamiento	2		2
4.2 Acceso a mecanismos de restitución / compensación de vivienda, tierra y propi	2	3	5
5. Acceso y reemplazo de documentación personal y de otro tipo	3	3	6
5.1 Posesión de identificaciones y otros documentos personales		1	1
5.2 Incidencia de pérdida de documentación y acceso a reemplazo	2	1	3
5.3 Registro	1	1	2
6. Reunificación voluntaria con familiares separados durante el desplazamiento	1	3	4
6.1 Incidencia de separación familiar y acceso a la reunificación familiar	1	3	4
7. Participación en los asuntos públicos	1	5	6
7.1 Participación en asuntos públicos	1	4	5
7.2 Participación en iniciativas de reconciliación y fomento de la confianza		1	1
8. Acceso a recursos		3	3
8.1 Uso de mecanismos para remedios efectivos, incl. acceso a la justicia, reparación e informació		3	3
Total general	64	61	125

Nota: Tomado de la Guía de análisis de soluciones duraderas. Una herramienta para medir el progreso hacia soluciones duraderas para los desplazados internos. Construcción propia.

A continuación se presenta el listado de los indicadores. En la tabla 4, los de progreso y en la tabla 5 el resto de los indicadores que permiten el seguimiento a las soluciones duraderas.

Tabla 2. Biblioteca de Indicadores de Soluciones Duraderas, Indicadores de Progreso

INDICADORES DE PROGRESO
A. Datos demográficos básicos
La población objetivo que informa haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos
La población objetivo que informa haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los 12 meses anteriores por su estado de desplazamiento
Población objetivo mayor de 15 años por alfabetización
Población objetivo mayor de 18 años según el nivel más alto de educación alcanzado
B. Preferencias y planes futuros de IDP
Población objetivo que se siente libre de seguir su opción preferida
1. Seguridad a largo plazo, protección y libertad de circulación
Población destinataria que enfrenta restricciones a su libertad de circulación
Población destinataria que fue objeto de violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores (o desde el momento del desplazamiento, si se desplazó durante menos de 12 meses)
Población objetivo que cree que es probable que experimente consecuencias graves debido a un peligro.
Población objetivo que ha experimentado otros tipos de incidentes de seguridad y protección en los últimos 12 meses (o desde el momento del desplazamiento, si se desplazó durante menos de 12 meses)
Población objetivo que se siente segura caminando sola por el área donde vive (durante el día o la noche)
Población objetivo que se vio afectada por amenazas en los 12 meses anteriores (o desde el momento del desplazamiento, si se desplazó durante menos de 12 meses)
Población objetivo que sufrió violencia en los últimos 12 meses, que denunció su victimización a las autoridades competentes u otro mecanismo de resolución de conflictos reconocido oficialmente
2. Nivel de vida adecuado
La población objetivo ha sido desalojada por la fuerza durante los últimos 12 meses
Nacimientos dentro de la población objetivo atendidos por personal de salud capacitado en los últimos 12 meses (% del total de nacimientos ocurridos en los últimos 12 meses)
Niños menores de un año en la población objetivo cubiertos por todas las vacunas incluidas en su programa nacional (% del total de la población infantil menor de un año en la población objetivo) /
Población destinataria con acceso a instalaciones básicas de saneamiento, incluida una instalación para lavarse las manos en las instalaciones con agua y jabón
Población destinataria que accedió a servicios de atención de salud esenciales (incluida la atención de salud mental) la última vez que los necesitaron en los últimos 12 meses
Población objetivo con acceso a servicios básicos
Población objetivo con acceso a servicios básicos de agua potable
Población objetivo con derechos seguros de tenencia de la tierra, con documentación legalmente reconocida y que perciben sus derechos a la tierra como seguros.
Población objetivo cubierta por servicios de salud esenciales
Población objetivo por prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en el último año, según la escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES)
Población objetivo que posee un teléfono móvil
Población objetivo que resida en un espacio habitable suficiente
Población objetivo que reside en estructuras de vivienda duraderas
Población objetivo, que no ha sido desalojada en los últimos 12 meses, pero vive con el temor constante de ser desalojada (población que no percibe como seguros sus derechos de tenencia actuales)
Población urbana destinataria que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas
Tasa neta de asistencia a la escuela primaria en la población objetivo (% de niños en edad escolar primaria en la población objetivo)
Tasa neta de asistencia a la escuela secundaria en la población objetivo (% de niños en edad de asistir a la escuela secundaria en la población objetivo)



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

Continuación

INDICADORES DE PROGRESO
3. Acceso a medios de vida y empleo
Población agrícola objetivo con derechos de uso de tierras agrícolas
Población agrícola objetivo con propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas
Población de la población activa que está desempleada (tasa de desempleo)
Población destinataria cubierta por regímenes de seguridad social (públicos o privados)
Población destinataria de 15 a 24 años que no cursa estudios, empleo ni formación
Población destinataria empleada en el sector formal e informal (tasa de empleo)
Población objetivo con acceso a mercados
Población objetivo de 5 a 17 años que se dedica al trabajo infantil (% de la población infantil total de 5 a 17 años)
Población objetivo de autónomos que emplean a otros (% del total de población objetivo de autónomos)
Población objetivo donde al menos una persona en el hogar tiene una cuenta bancaria
Población objetivo ocupados y autónomos en empleo informal en empleos no agrícolas (% del total de la población objetivo ocupada)
Población objetivo por debajo del umbral de pobreza
Población objetivo que depende principalmente de fuentes de ingresos sostenibles durante los últimos 30 días
Población objetivo que en los últimos 12 meses no pudo pagar los gastos básicos
Relación entre el gasto medio en alimentos y el gasto total medio, per cápita
4. Acceso a mecanismos efectivos para restaurar viviendas, tierras y propiedades (HLP) o para proporcionar compensación
Población objetivo con viviendas, tierras y propiedades abandonadas a las que se les ha hecho cumplir sus reclamos de activos (incluida la tierra y la propiedad)
Población objetivo con viviendas, tierras y propiedades abandonadas a las que se les han resuelto sus reclamos de activos (incluidos terrenos y propiedades)
Población objetivo con viviendas, tierras y propiedades abandonadas que accedieron con éxito a mecanismos de restitución o compensación (% de la población objetivo con HLP abandonados), si es relevante para el contexto
5. Acceso y reemplazo de documentación personal y de otro tipo
Niños menores de 5 años de la población objetivo cuyos nacimientos han sido registrados ante una autoridad civil
Población objetivo con otra documentación personal necesaria para acceder a sus derechos
Población objetivo que actualmente posee certificados de nacimiento válidos, tarjetas de identificación nacionales u otros documentos de identificación personal relevantes para el contexto
6. Reunificación voluntaria con familiares separados durante el desplazamiento
Niños no acompañados y separados de la población objetivo
Población objetivo con miembros del hogar separados
Población objetivo con miembros del hogar separados con acceso a servicios de reunificación familiar
7. Participación en los asuntos públicos
Población involucrada en iniciativas de reconciliación local, iniciativas de fomento de la confianza o procesos de paz formales en los últimos 12 meses, si es relevante para el contexto
Población objetivo que cree que la toma de decisiones es inclusiva y receptiva
Población objetivo que es elegible para votar que votó en la última elección nacional / local celebrada, según el momento de la elección
Población objetivo registrada para votar
Población que participó activamente en organizaciones comunitarias, sociales o políticas en los últimos 12 meses
8. Acceso a recursos
Población objetivo que accedió a [mecanismos específicos para proporcionar remedios], (% de población objetivo que necesitaba mecanismos), según el contexto
Población objetivo que conoce [mecanismos específicos para proporcionar remedios], (% de la población objetivo que necesita mecanismos), según el contexto
Población objetivo que está satisfecha con el resultado de [mecanismo / s específicos para proporcionar remedios] (% de la población objetivo que accedió a mecanismos para proporcionar remedios)

Nota: Tomado de la Durable-Solutions-Analysis-Guide, ACNUR, 2018, págs. 42 a 56.



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

Tabla 6. *Biblioteca de Indicadores de Soluciones Duraderas, Resto de Indicadores*

RESTO DE INDICADORES
A. Datos demográficos básicos
Población objetivo con discapacidad
Población objetivo por causa (s) principal (s) de desplazamiento
Población objetivo por edad
Población objetivo por edad del jefe de hogar
Población objetivo por fecha de desplazamiento inicial
Población objetivo por idioma (específico del contexto)
Población objetivo por lugar inicial de asentamiento
Población objetivo por motivo principal para elegir el lugar de asentamiento actual
Población objetivo por motivo principal para trasladarse después del lugar de asentamiento inicial
Población objetivo por nacionalidad (específico del contexto)
Población objetivo por origen étnico (específico del contexto)
Población objetivo por religión (específico del contexto)
Población objetivo por sexo
Población objetivo por sexo del jefe de hogar
Población objetivo por tamaño medio del hogar
Población objetivo por tasa de dependencia de la edad
Población objetivo por tiempo promedio pasado en la ubicación actual
Población objetivo por ubicación geográfica
Poblaciones objetivo por número de mudanzas después del lugar inicial de asentamiento
B. Preferencias y planes futuros de IDP
Población objetivo con planes concretos de establecerse en otro lugar por motivo principal
Población objetivo con planes concretos de retorno por motivo principal
Población objetivo con planes concretos para el futuro lugar de asentamiento en los próximos 12 meses
Población objetivo con planes concretos para permanecer en la ubicación actual por motivo principal
Población objetivo por fuente principal de información utilizada para planificar movimientos futuros
Población objetivo por obstáculo (s) principal (es) para perseguir su opción preferida
Población objetivo por ubicación preferida de asentamiento futuro (ubicación actual, en otra parte del país o lugar de origen) independientemente de las condiciones
Población objetivo, que consideraría establecerse en otro lugar, según la condición principal necesaria para dicho asentamiento en otro lugar
Población objetivo, que consideraría permanecer en el lugar de residencia actual, por condición principal necesaria para permanecer
Población objetivo, que consideraría regresar a su lugar de residencia habitual, según las condiciones necesarias para dicho regreso
1. Seguridad a largo plazo, protección y libertad de circulación
Población destinataria que cree que probablemente sufrirán graves consecuencias debido a conflictos armados y otras situaciones de inestabilidad o tensión social que están sujetas al derecho internacional humanitario, violaciones de derechos humanos y legislación nacional.
Población objetivo que cree que es probable que experimente consecuencias graves debido al peligro por tipo principal de peligro
Población objetivo que denunció un incidente de victimización por institución / mecanismo utilizado (formal / informal / tradicional)
Población objetivo que enfrenta restricciones a su libertad de movimiento por tipo / causa de restricción
Población objetivo que experimenta un incidente de seguridad y protección y no informa en absoluto por el motivo principal para no informar
2. Nivel de vida adecuado
Población destinataria desalojada por la fuerza en el último año por motivo principal del desalojo
Población objetivo en edad escolar primaria que no asiste a la educación según el motivo principal
Población objetivo por tipo de vivienda actual
Población objetivo por tipos de tenencia de vivienda actuales
Población objetivo que experimentó inseguridad alimentaria moderada o grave en el último año, por estrategia principal
Población objetivo que experimentó inseguridad alimentaria moderada o severa en el último año, por principal obstáculo para obtener alimentos suficientes
Población objetivo que no accedió a los servicios de salud (incluida la atención de salud mental) la última vez que los necesitaron en los últimos 12 meses cuando los necesitaron por el motivo principal
Población objetivo sin acceso a instalaciones de saneamiento básico por motivo principal
Población objetivo sin acceso a servicios básicos de agua potable por principal obstáculo (s)

Continuación

RESTO DE INDICADORES
2. Nivel de vida adecuado
Población destinataria desalojada por la fuerza en el último año por motivo principal del desalojo
Población objetivo en edad escolar primaria que no asiste a la educación según el motivo principal
Población objetivo por tipo de vivienda actual
Población objetivo por tipos de tenencia de vivienda actuales
Población objetivo que experimentó inseguridad alimentaria moderada o grave en el último año, por estrategia principal
Población objetivo que experimentó inseguridad alimentaria moderada o severa en el último año, por principal obstáculo para obtener alimentos suficientes
Población objetivo que no accedió a los servicios de salud (incluida la atención de salud mental) la última vez que los necesitaron en los últimos 12 meses cuando los necesitaron por el motivo principal
Población objetivo sin acceso a instalaciones de saneamiento básico por motivo principal
Población objetivo sin acceso a servicios básicos de agua potable por principal obstáculo (s)
3. Acceso a medios de vida y empleo
Gasto medio de la población objetivo por tipo de gasto per cápita
Población objetivo desempleada por principales obstáculos / limitaciones percibidos para encontrar un trabajo
Población objetivo donde ninguna persona del hogar tiene una cuenta bancaria por obstáculos para obtener una
Población objetivo ocupados y autónomos por tipo de ocupación
Población objetivo ocupados y autónomos subempleados
Población objetivo por fuente primaria y secundaria de ingresos / medios de vida los últimos 30 días
Población objetivo que en los últimos 12 meses obtuvo un préstamo para cubrir gastos básicos
Población objetivo que posee activos productivos por tipo de activos
Población objetivo que realiza movimientos pendulares o estacionales debido al trabajo
Población objetivo que trabaja (por cuenta ajena y por cuenta propia) antes del desplazamiento por tipo de ocupación
Población objetivo según la fuente primaria y secundaria de ingresos / sustento antes del desplazamiento
Población objetivo sin acceso a los mercados por principal obstáculo (s)
4. Acceso a mecanismos efectivos para restaurar viviendas, tierras y propiedades (HLP) o para proporcionar compensación
Población objetivo con documentos que demuestren la propiedad / tenencia de la vivienda, la tierra y la propiedad que quedaron atrás (% de la población objetivo total que dejó atrás el HLP)
Población objetivo con viviendas, tierras y propiedades abandonadas que accedieron con éxito a mecanismos de restitución o compensación (% de la población objetivo con HLP abandonados) por tipo de mecanismo (formal o informal), si es relevante para el contexto
Población objetivo por tenencia / tenencia de vivienda, tierra y propiedad antes del desplazamiento
Población objetivo que no accedió a mecanismos de restitución o compensación por motivo principal
5. Acceso y reemplazo de documentación personal y de otro tipo
Población objetivo que no ha podido reemplazar su documentación personal o de otro tipo por el principal obstáculo (s) para el reemplazo (% de la población objetivo que perdió su documentación personal o de otro tipo debido al desplazamiento)
Población objetivo registrada por las autoridades como desplazados internos, si es relevante para el contexto
Población objetivo sin documento de identificación personal por motivo principal
6. Reunificación voluntaria con familiares separados durante el desplazamiento
Población objetivo con miembros del hogar separados por motivo (s) de separación
7. Participación en los asuntos públicos
Población objetivo que no votó en las últimas elecciones nacionales / locales celebradas por motivo principal

Nota: Tomado de la Durable-Solutions-Analysis-Guide, ACNUR, 2018, págs. 42 a 56.

5.1.1. CONTENIDO DE LOS DERECHOS PARA LA BATERÍA DE INDICADORES DE GED PARA DESPLAZADOS

A continuación se presenta el contenido de los derechos para la población desplazada, tomando como referencia la conceptualización que hace la Corte Constitucional en el Auto 331 de 2019 a partir del cual se reformula la batería IGED.

A. DERECHOS ASOCIADOS A LA SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Derecho a la Subsistencia Mínima

Tabla 7. Caracterización del derecho a la Subsistencia Mínima

<p>▣ Titular del derecho</p>	<p>El universo de referencia debe considerar a las personas desplazadas forzosamente en virtud de las definiciones contenidas en la Ley 387 de 1997 (Art. 1), la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 (Art. 3)[1], así como a la jurisprudencia constitucional sobre la materia.</p> <p>Para efectos de la identificación de carencias en los componentes de alojamiento temporal y alimentación, la unidad de análisis corresponde al hogar entendido como la persona o grupo de personas, parientes o no, donde al menos una de ellas está incluida en el RUV por desplazamiento forzado, ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.</p> <p>Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, teniendo en cuenta que es en virtud de la situación fáctica que se configura la obligación de entregar la atención humanitaria, descrita en la ley y la jurisprudencia.</p>
<p>▣ Responsable de la garantía</p>	<p>Atención humanitaria de emergencia: Unidad para las Víctimas.</p> <p>Atención humanitaria de transición: Unidad para las Víctimas.</p> <p>Atención humanitaria inmediata: entidad territorial del nivel municipal receptora de la población desplazada.</p> <p>Gobierno Nacional y Entidades territoriales de acuerdo con cada una de las etapas de la Atención Humanitaria.</p>
<p>▣ Extensión de la obligación / Frecuencia</p>	<p>La atención humanitaria inmediata se debe entregar desde el momento en que se presenta la declaración hasta que se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).</p> <p>La extensión de atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento depende de cada una de sus etapas. Estas varían (en temporalidad y contenido) de conformidad con la evaluación de la situación de vulnerabilidad de cada víctima en los componentes de alojamiento temporal y alimentación.</p> <p>Por su parte, la atención humanitaria de emergencia y atención humanitaria de transición, se extienden hasta tanto los hogares: (i) no presenten carencias en los componentes de alojamiento temporal y alimentación; (ii) cuenten con fuentes o capacidades para generar ingresos que cubran alojamiento temporal y alimentación; (iii) no tengan carencias derivadas del desplazamiento forzado; (iv) superen la situación de vulnerabilidad; (v) lleven 10 años o más desde ocurrido el desplazamiento y no se encuentren en situación de extrema urgencia y vulnerabilidad; (vi) manifiesten que no presentan carencias en la subsistencia mínima.</p>
<p>▣ Finalidad del derecho</p>	<p>Garantizar el derecho a la subsistencia mínima y el derecho fundamental al mínimo vital, en razón de la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la población desplazada, de acuerdo con la caracterización de su situación real y actual.</p>

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 64-65), por Corte Constitucional, 2019.

Derecho al Retorno y la Reubicación

Tabla 8. Caracterización del derecho al Retorno y la Reubicación

▣ Titular del derecho	Población víctima de desplazamiento forzado. El universo de referencia debe considerar tanto a las víctimas que solicitan acompañamiento, como aquellas que se han reubicado o retornado sin que medie dicha solicitud expresa.
▣ Responsable de la garantía	La Unidad para las Víctimas[1] debe adelantar acciones ante las entidades del SNARIV para que de acuerdo con sus competencias se garanticen los siguientes derechos: (i) Identificación (Registraduría Nacional del Estado Civil); (ii) salud (Ministerio de Salud y la Protección Social); (iii) educación (Ministerio de Educación Nacional); (iv) reunificación familiar (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar); (v) vivienda digna (Ministerio de Vivienda en lo concerniente a vivienda urbana y el Ministerio de Agricultura cuando se trate de vivienda rural); (vi) orientación ocupacional (Servicio Nacional de Aprendizaje); y (vii) alimentación en la atención humanitaria (Unidad para las Víctimas).
▣ Extensión de la obligación / Frecuencia	La obligación de acompañamiento se extiende hasta que se complete el proceso de restablecimiento socioeconómico y la garantía de los derechos a la vida e integridad en el lugar en el cual se consolide el proceso de retorno o reubicación.
▣ Finalidad del derecho	Superar la condición de vulnerabilidad y garantizar la estabilización socioeconómica a las personas u hogares que deciden voluntariamente retornar o reubicarse en un lugar diferente al de su expulsión.

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 72-73), por Corte Constitucional, 2019.

Derecho a la Protección de Predios

Tabla 9. Caracterización del derecho a la Protección de Predios

▣ Titular del derecho	En el caso de la ruta étnica, los titulares del derecho son: (i) los pueblos indígenas con título oficialmente reconocido o con ocupación histórica o ancestral; y (ii) las comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras con o sin título oficialmente reconocidos, esto último, tratándose de sus territorios ancestrales. Los propietarios, poseedores y explotadores de baldíos que hayan sido despojados u obligados a abandonar sus tierras o territorios, así como quienes se encuentren en riesgo de estarlo; esto último teniendo en cuenta que las medidas de protección tienen un carácter preventivo. Los efectos de las medidas de protección varían dependiendo de la relación jurídica que ostenta el titular del derecho al momento de solicitar la inscripción, de esta manera: (i) para el propietario, la inscripción excluye el bien del comercio; (ii) en el caso del poseedor, la inscripción tiene un efecto publicitario; y (iii) para las personas que explotan económicamente los bienes baldíos, se busca que la Agencia Nacional de Tierras no tittle ese predio a otra personas.
▣ Extensión de la obligación / Frecuencia	La atención humanitaria inmediata se debe entregar desde el momento en que se presenta la declaración hasta que se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). La extensión de atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento depende de cada una de sus etapas. Estas varían (en temporalidad y contenido) de conformidad con la evaluación de la situación de vulnerabilidad de cada víctima en los componentes de alojamiento temporal y alimentación. Por su parte, la atención humanitaria de emergencia y atención humanitaria de transición, se extienden hasta tanto los hogares: (i) no presenten carencias en los componentes de alojamiento temporal y alimentación; (ii) cuenten con fuentes o capacidades para generar ingresos que cubran alojamiento temporal y alimentación; (iii) no tengan carencias derivadas del desplazamiento forzado; (iv) superen la situación de vulnerabilidad; (v) lleven 10 años o más desde ocurrido el desplazamiento y no se encuentren en situación de extrema urgencia y vulnerabilidad; (vi) manifiesten que no presentan carencias en la subsistencia mínima.
▣ Finalidad del derecho	Garantizar el derecho a la subsistencia mínima y el derecho fundamental al mínimo vital, en razón de la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la población desplazada, de acuerdo con la caracterización de su situación real y actual.

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 81-82), por Corte Constitucional, 2019.

Derecho a la Restitución de Tierras

Tabla 10. Caracterización del derecho a la Restitución de Tierras

<p>▣ Titular del derecho</p>	<p>En materia étnica, se consideran titulares de estos derechos las comunidades y pueblos indígenas, y comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras, como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados cuando hayan sido víctimas de hechos que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.</p> <p>Las víctimas que hayan sido despojadas u obligadas a abandonar sus tierras y territorios, entre el primero de enero de 1991 y el término de la vigencia de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.</p>
<p>▣ Responsable de la garantía</p>	<p>La etapa administrativa está a cargo de la URT.</p> <p>La etapa judicial está a cargo de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil y los Jueces Civiles del Circuito especializados en restitución de tierras.</p> <p>Luego de proferido el fallo, los jueces especializados en restitución de tierras mantienen la competencia para dictar todas las medidas encaminadas a garantizar el uso, goce y disposición de las tierras restituidas; así como para asegurar el goce efectivo de los derechos reivindicados en el proceso de restitución. Adicionalmente, la URT debe implementar estrategias para identificar los avances y dificultades en el cumplimiento de las órdenes.</p>
<p>▣ Extensión de la obligación / Frecuencia</p>	<p>Las obligaciones de los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras se extienden hasta que se adopte una decisión definitiva sobre la propiedad o posesión del bien o sobre la ocupación del baldío objeto de la demanda.</p> <p>Las obligaciones en la etapa administrativa se extienden hasta que se decida sobre la inscripción del inmueble en el “Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” mediante acto administrativo.</p> <p>Luego de proferir la sentencia, la competencia de los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras se mantiene hasta tanto estén completamente eliminadas las causas de la amenaza sobre los derechos reivindicados en el proceso de restitución.</p>
<p>▣ Finalidad del derecho</p>	<p>Lograr el restablecimiento del goce efectivo del derecho al uso, goce y disfrute de la tierra y contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de despojo o abandono, por cuanto se entiende que estas superan la vulnerabilidad originada en el hecho victimizante, “cuando se establezca el goce efectivo de derechos y la estabilización socioeconómica, derivados de su calidad de beneficiaria de la política de restitución”[1].</p> <p>Para los pueblos indígenas, y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, la restitución se encuentra encaminada a posibilitar el retorno a los territorios de origen, asegurar el restablecimiento del goce efectivo de los derechos territoriales y constituye uno de los fines esenciales de la reparación.</p>

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 91-92), por Corte Constitucional, 2019.

B. DERECHOS QUE COMPARTE LA POBLACIÓN DESPLAZADA CON EL RESTO DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA

Derecho a la Prevención

Tabla 11. Caracterización del derecho a la Prevención

<p>▣ Titular del derecho</p>	<p>Conforme con lo anterior, y en relación con el proceso de seguimiento, el universo de referencia debe considerar a todas las personas en situación de desplazamiento y en riesgo de estarlo.</p> <p>En materia reglamentaria, el Decreto 1066 de 2015 establece que la política de prevención se dirige a proteger a personas, grupos y comunidades en todo el territorio nacional, que se encuentre o pueda encontrarse en una situación de riesgo excepcional de sufrir violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad (art. 2.4.3.1.3. del Decreto 1066 de 2015).</p> <p>Todas las personas residentes en Colombia son acreedoras de esta protección (arts. 1 y 2 C.P.).</p> <p>Además, la Ley 387 de 1997 contiene obligaciones directas en cabeza del Gobierno Nacional para la prevención del desplazamiento (art. 14).</p>
<p>▣ Responsable de la garantía</p>	<p>Ahora bien, de manera concreta, corresponde a las autoridades locales, en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, adoptar el respectivo Plan Integral de Prevención y Protección o la instancia de articulación territorial correspondiente (art. 2.4.3.9.3.6 del Decreto 1066 de 2015).</p> <p>Todas las entidades nacionales y territoriales son responsables de la prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, seguridad, integridad y libertad (art. 2.4.3.1.3 del Decreto 1066 de 2015).</p>
<p>▣ Extensión de la obligación / Frecuencia</p>	<p>Es una obligación de carácter permanente, por cuanto la garantía del derecho a la vida, seguridad, libertad e integridad, de acuerdo con los artículos 2, 5, 11, 12 y 28 de la Constitución Política, es una finalidad del Estado que debe ser satisfecha en todo tiempo y lugar.</p>
<p>▣ Finalidad del derecho</p>	<p>Mitigar los factores de riesgo y prevenir las violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que inciden en el desplazamiento forzado y afectan a la población desplazada (art. 14 de la Ley 387 de 1997, Sentencia T-025 de 2004 y Auto 008 de 2009). Lo anterior incluye la adopción de medidas para la prevención temprana, urgente y las garantías de no repetición. (Principios Deng 5, 6, 8 y 9).</p>

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 99-100), por Corte Constitucional, 2019.

Derecho a la Protección

Tabla 12. Caracterización del derecho a la Protección

Titular del derecho	Personas, grupos o comunidades desplazadas o en riesgo de desplazamiento que afrontan riesgos extraordinarios o extremos. El universo se debe determinar teniendo en cuenta el número de solicitudes de protección (i) individual; y (ii) colectiva, presentadas ante las autoridades competentes.
Responsable de la garantía	<p>A su vez, la UNP es responsable de la implementación de las medidas de protección colectiva. Por su parte, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior tiene un rol de coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM colectivo)</p> <p>Además, en casos de riesgo inminente y excepcional el Ministerio del Interior se encargará de impulsar y coordinar a las autoridades competentes.</p> <p>En ambos casos (protección individual y colectiva), la labor de seguimiento está a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.</p> <p>La UNP tiene a su cargo las medidas de protección individual, y en el ámbito territorial, los gobernadores y alcaldes (como primeros responsables) tienen la obligación de adoptar medidas de protección en favor de la población desplazada.</p>
Extensión de la obligación / Frecuencia	La obligación de adoptar las medidas de protección (individuales o colectivas) se extiende hasta que el estudio de valoración del riesgo permita concluir que este ya no es de carácter extraordinario.
Finalidad del derecho	Proteger los derechos a la vida, seguridad, integridad y libertad de las personas, grupos o comunidades desplazadas o en riesgo de desplazamiento, ante riesgos extraordinarios o extremos.

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 107-108), por Corte Constitucional, 2019.

Derechos a la Educación

Tabla 13. Caracterización del derecho a la Educación

▣ Titular del derecho	Es un derecho fundamental tanto para menores de edad como para los adultos, con condiciones particulares de aplicación para unos y otros. En el proceso de seguimiento el universo de referencia debe considerar a las personas desplazadas menores de 18 años.
▣ Responsable de la garantía	Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación y gobiernos territoriales en cabeza de las Secretarías de Educación.
▣ Extensión de la obligación / Frecuencia	El grupo etario y el nivel educativo determinan las obligaciones inmediatas y las de ampliación progresiva. En el proceso de seguimiento, se hace énfasis en la garantía de este derecho para los menores de edad (18 años), lo cual se concreta en: Garantizar educación básica y media para niños y adolescentes entre 6 y 18 años. Garantizar un grado de preescolar para niños menores de 6 años.
▣ Finalidad del derecho	Asegurar que, de acuerdo con la edad y niveles educativos, a las personas desplazadas se les garantiza la disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad de los servicios educativos.

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 112-113), por Corte Constitucional, 2019.

Derecho a la Generación de Ingresos y Empleo

Tabla 14. Caracterización del derecho de Generación de Ingresos y Empleo

▣ Titular del derecho	Población desplazada económicamente activa. Por tanto, el universo de referencia debe considerar a las personas desplazadas que están trabajando o quienes buscan trabajo. En el proceso de seguimiento se ha hecho énfasis en las personas mayores de 18 años que quieren participar en el mercado laboral (Población en edad de trabajar y económicamente activa).
▣ Responsable de la garantía	Gobierno Nacional en cabeza del Departamento para la Prosperidad Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Agricultura. A nivel territorial, las secretarías de desarrollo social o quienes hagan sus veces.
▣ Extensión de la obligación / Frecuencia	El acompañamiento en la generación de ingresos y de empleo se extiende hasta que se alcance la estabilización socioeconómica de la población desplazada.
▣ Finalidad del derecho	Lograr la estabilización socioeconómica de la población desplazada.

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 119-120), por Corte Constitucional, 2019.

Derecho a la Vivienda

Tabla 15. Caracterización del derecho a la Vivienda

▣ Titular del derecho	Población desplazada cuya atención es prioritaria y preferente para el acceso a las políticas que se adelanten para satisfacer el derecho a la vivienda. La unidad de análisis es el hogar de la víctima de desplazamiento forzado. Se determina el hogar como unidad, porque las soluciones de vivienda impactan a la víctima y a su núcleo familiar, razón por la cual, se debe tomar como referencia los hogares en los que existe por lo menos una víctima de desplazamiento forzado.
▣ Responsable de la garantía	Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (urbano) y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (rural), Unidad para las Víctimas y Entidades Territoriales (Alcaldías)
▣ Extensión de la obligación / Frecuencia	Una vez ocurre el desplazamiento, se deben proveer las condiciones para que las personas accedan a un alojamiento inmediato y temporal que sea adecuado como lugar de habitación. Posteriormente, las autoridades competentes deben facilitar el acceso a soluciones permanentes de vivienda de conformidad con la política pública vigente y de acuerdo con las necesidades propias de cada núcleo familiar.
▣ Finalidad del derecho	Generar las condiciones para que la población desplazada tenga una solución de vivienda permanente en condiciones dignas.

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 127), por Corte Constitucional, 2019.

C. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Derecho a la Verdad

Tabla 16. Caracterización del derecho a la Verdad

▣ Titular del derecho	<p>Así, el universo objeto de medición depende del examen del derecho en su dimensión individual y/o colectiva.</p> <p>En su dimensión colectiva, la sociedad debe conocer la realidad sobre lo sucedido, la divulgación pública de las investigaciones para posibilitar la elaboración de un relato colectivo, así como la obligación de contar con una memoria pública de los resultados de investigaciones sobre graves violaciones a los derechos humanos.</p> <p>En su dimensión individual, las víctimas de desplazamiento forzado y sus familiares tienen derecho a conocer la verdad sobre los hechos, responsables y consecuencias de lo sucedido, la autoría del crimen, motivos y circunstancias de modo, tiempo y lugar en los cuales ocurrieron los hechos, así como el patrón criminal que enmarca los enmarca.</p>
▣ Responsable de la garantía	<p>El Centro Nacional de Memoria Histórica en lo concerniente a medidas administrativas. La Fiscalía General de la Nación y los jueces de la República en lo relacionado con la verdad judicial.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de esclarecimiento de la verdad en el marco de las disposiciones normativas relacionadas con la implementación del AFP.</p>
▣ Extensión de la obligación	<p>El derecho a la verdad es imprescriptible e inalienable, por lo cual, puede y debe ser garantizado en cualquier tiempo.</p>
▣ Finalidad del derecho	<p>Conocer la verdad acerca de las circunstancias que llevaron a la perpetración del delito de desplazamiento</p>

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 134), por Corte Constitucional, 2019.

Derecho a la Justicia

Tabla 17. Caracterización del derecho a la Justicia

▣ Titular del derecho	<p>Con el fin de garantizar sus derechos, el Fiscal General de la Nación debe determinar criterios de priorización para el ejercicio de la acción penal, los cuales estarán dirigidos a: (i) esclarecer el patrón de macro criminalidad en el accionar de los grupos organizados al margen de la ley, y (ii) develar contextos, causas y motivos de los mismos, concentrando esfuerzos en la investigación de los máximos responsables[2].</p> <p>Por lo anterior, para examinar este derecho, el universo objeto de examen se debe determinar en función de la titularidad del derecho y la estrategia, criterios y procedimientos para investigar y juzgar a los responsables del delito de desplazamiento forzado.</p> <p>Víctimas de desplazamiento forzado. De acuerdo con la Ley 975 de 2005, se consideran víctimas quienes individual o colectivamente hayan sufrido daños generados por acciones que hayan transgredido la legislación penal, cometidas por miembros de grupos organizados al margen de la ley[1].</p>
▣ Responsable de la garantía	<p>En materia de investigación, la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con los criterios de priorización que se adopten en la materia. Por su parte, los jueces tanto en los procesos ordinarios y de justicia transicional, deben adelantar la etapa de juzgamiento. Por último, al Ministerio de Justicia y del Derecho como cabeza del sector, le compete formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública de acceso a la justicia formal y alternativa la lucha contra la criminalidad y mecanismos judiciales transicionales.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones normativas relacionadas con la administración de justicia que se adopten en el marco de la implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz.</p>
▣ Extensión de la obligación	<p>El derecho a la justicia se extiende hasta tanto se investigue y sancione a los responsables de graves delitos de desplazamiento forzado.</p>
▣ Finalidad del derecho	<p>Satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas del desplazamiento forzado, lo cual se traduce en: (i) el acceso a un recurso judicial adecuado y efectivo, por lo cual, el Estado debe disponer de mecanismos de acceso oportuno y eficaz a la justicia; (ii) investigar, juzgar y sancionar a los responsables del delito de desplazamiento forzado con la debida diligencia, lo cual implica que las investigaciones deben ser efectivas, orientadas a determinar lo ocurrido, y además deben: (a) iniciar investigaciones de oficio cuando ocurran graves violaciones contra los derechos humanos; (b) establecer plazos razonables en los procesos judiciales; (c) garantizar la participación de las víctimas; (d) judicializar y, de ser el caso, sancionar a los responsables (autores y partícipes) del delito de desplazamiento forzado; y (iii) respetar el debido proceso.</p>

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 141-142), por Corte Constitucional, 2019.

Derecho a la Indemnización por Vía Administrativa

Tabla 18. Caracterización del derecho a la Indemnización por vía administrativa

▣ Titular del derecho	Víctimas de desplazamiento forzado: (i) que sufran daños ocasionados por hechos que ocurrieron a partir del primero de enero de 1985; (ii) cuyo daño sea consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones a normas internacionales de Derechos Humanos; (iii) que hayan sido víctimas de hechos que guarden una relación de cercanía y suficiencia con el conflicto armado interno.
▣ Responsable de la garantía	De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, la administración de los recursos destinados a la indemnización administrativa corresponde a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones relacionadas con las medidas de reparación integral que se adopten en el marco del SIVJNR.
▣ Extensión de la obligación	Dado que la indemnización administrativa para las víctimas de desplazamiento forzado se entrega por núcleo familiar, esta obligación se satisface cuando se hace la entrega efectiva de la indemnización a los integrantes del hogar. Hasta tanto no se haga efectiva esta medida, las víctimas deben conocer: (i) las condiciones de modo, tiempo y lugar bajo las cuales se realizará la evaluación que determine si se priorizará o no al núcleo familiar conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.7.4.7 del Decreto 1084 de 2015; (ii) en los casos en que sean priorizados, la definición de un plazo razonable para que se realice el pago efectivo de la indemnización; y (iii) en el que de no ser priorizados, los plazos aproximados y orden en que las personas accederán a esta medida.
▣ Finalidad del derecho	Compensar a las víctimas de desplazamiento forzado por el daño material y moral sufrido, de forma diferenciada, transformadora y efectiva.

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 149-150), por Corte Constitucional, 2019.

Derecho a la rehabilitación integral

Tabla 19. Caracterización del derecho a la rehabilitación integral

▣ Titular del derecho	Víctimas de desplazamiento forzado que requieran el restablecimiento de condiciones físicas y psicosociales, teniendo en cuenta que esta medida está encaminada a superar las afectaciones derivadas del desplazamiento forzado.
▣ Responsable de la garantía	El Ministerio de Salud y Protección Social diseña y coordina la implementación del programa de rehabilitación, cuya ejecución se encuentra en cabeza de las entidades territoriales.
▣ Extensión de la obligación	Esta medida se extiende de acuerdo con las necesidades de las víctimas, y al concepto emitido por el equipo de profesionales. Debe observar las dimensiones que se buscan satisfacer a través de la rehabilitación integral (servicios funcionales, sociales y ocupacionales).
▣ Finalidad del derecho	A través de la rehabilitación integral, las víctimas de desplazamiento forzado deben poder acceder al restablecimiento de sus condiciones físicas y psicosociales que permitan desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social, y ejercer sus derechos y libertades básicas.

Nota: Tomado del Auto 331 (p. 154), por Corte Constitucional, 2019.

5.2. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA DE INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA –IGED-¹⁶

¹⁶ Tomado del Auto 331 de 20 de junio de 2019.

En la Sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional identificó que uno de los elementos que incidía en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada era la ausencia de indicadores que permitieran evaluar el impacto de los objetivos definidos en la política pública de atención al desplazamiento forzado. En consecuencia, la Corte ordenó adoptar las medidas requeridas para superar esta falencia relacionada con la capacidad institucional del Estado, la cual afecta de manera transversal el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública dispuesta para garantizar los derechos de la población desplazada.

De conformidad con este mandato, y en virtud de la naturaleza dialógica del seguimiento, el Gobierno Nacional, los organismos de control del Estado y los acompañantes permanentes, iniciaron un proceso deliberativo para consolidar la batería de indicadores, con el propósito de medir el avance en la garantía de los derechos de la población desplazada. Este proceso puede dividirse en tres etapas:

5.2.1. FORMULACIÓN DE LOS IGED.

En la primera etapa del proceso de formulación de los IGED, esta Corporación precisó la función y finalidad de los indicadores como instrumentos de seguimiento y evaluación, así como los criterios que orientan su formulación y medición para ser considerados un medio de prueba suficiente, adecuado y pertinente para valorar el avance en la garantía de los derechos de la población desplazada.

La Corte Constitucional, mediante los Autos 176, 177 y 178 de 2005 y 218 de 2006, reiteró la necesidad de contar con indicadores de resultado que permitieran: (i) dar cuenta del avance en la garantía del goce efectivo de los derechos de la población desplazada; (ii) determinar la dimensión de la demanda específica de la población que debía ser atendida a través de la política pública de desplazamiento forzado; e (iii) identificar el grado de avance, retroceso o estancamiento de cada programa y componente de esta política.

Esta Corporación valoró la respuesta del Gobierno Nacional, en los Autos 266 de 2006 y 027, 109 y 233 de 2007, e indicó que el proceso de identificación de los criterios mínimos para formular los IGED se debía realizar a partir del contenido de los derechos fundamentales de la población desplazada. De este modo, definió los elementos que debían reunir los indicadores para que fueran considerados un medio de prueba idóneo que permitiera evidenciar los avances alcanzados en la superación del ECI.

Esta etapa finalizó con el Auto 116 de 2008, en el que la Corte Constitucional, avaló la batería de los IGED, con la cual se debían examinar los avances alcanzados en la protección de los derechos de la población desplazada. En este auto se concluyó que, si bien se presentaron avances importantes en los ajustes propuestos a la batería de indicadores inicialmente presentada por el Gobierno Nacional, no se lograron superar las falencias identificadas, particularmente porque: (i) la batería no se refería al conjunto de derechos sobre los que se concentra el seguimiento; y (ii) persistían desacuerdos en relación con la formulación de algunos de ellos.

5.2.2. AJUSTE, MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IGED.

La segunda etapa inició con las mediciones presentadas por el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado – CSPPDF- en 2008 y culminó con el análisis de los resultados de la medición efectuada por el Gobierno Nacional y la Contraloría General de la República (CGR) en 2015.

A partir del análisis de los resultados de las mediciones presentadas por el Gobierno Nacional y la CSPPDF en los años 2008 y 2010, la Sala Especial de Seguimiento, mediante los Autos 008 de 2009 y 219 de 2011, constató que, pese a los logros en la atención al desplazamiento forzado, aún no se alcanzaba un avance sistemático e integral en el garantía del goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

Posteriormente, la Corte Constitucional en el Auto 028 de 2015 convocó a audiencia pública con el objetivo de que el Gobierno Nacional y la CGR presentaran los resultados de los ejercicios de medición efectuados en torno al goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

Con base en la información reportada por el Gobierno Nacional y la CGR, la Sala Especial de Seguimiento concluyó que no se contaba con todos los indicadores y fuentes de información necesarias para realizar la medición de los derechos de la población desplazada y, en consecuencia, mediante Auto 373 de 2016, esta Corporación ordenó a la UARIV y al DNP que, con la participación de la CSPPDF, identificaran: (i) las necesidades de capacidad institucional y administrativa; y (ii) los ajustes a la batería de indicadores que consideraran adecuados para realizar un análisis comparativo de la situación de la población desplazada, en relación con el resto de colombianos y víctimas de graves vulneraciones a los Derechos Humanos –DDHH- e infracciones al Derecho Internacional Humanitario –DIH-, teniendo en cuenta los motivos que condujeron a la declaratoria del ECI en 2004.

5.2.3. CONSOLIDACIÓN DE LA BATERÍA DE IGED.

La tercera etapa inició con el cumplimiento de la orden primera del Auto 373 de 2016 y se espera que culmine con la consolidación de la batería de indicadores de goce efectivo de la población desplazada, a partir de los criterios de idoneidad que se recapitulan y precisan en esta providencia.

El 31 de octubre de 2016, la UARIV, en calidad de coordinadora del SNARIV-, allegó el informe de cumplimiento a la orden primera del Auto 373 de 2016. Posteriormente, en el informe anual de 2018, el Gobierno Nacional presentó una propuesta de ajuste a los indicadores inicialmente formulados, su respectiva medición y el análisis de los resultados en relación con los umbrales establecidos para determinar que se alcanza un estado de cosas compatible con la Constitución.

Mediante el Auto 509 de 2018, la Corte Constitucional puso a disposición de los organismos de control el informe referido, para que, en el marco de sus competencias y experticia técnica, aportaran a la Sala Especial un análisis que diera cuenta de la idoneidad

del proceso de formulación y medición de los IGED, así como de los resultados, conclusiones y solicitudes elevadas por el Gobierno Nacional.

En respuesta a la orden segunda del auto en mención, la Procuraduría General de la Nación –PGN- y la CGR allegaron un informe cuyo contenido principal, en cada uno de los casos, es una remisión al Quinto Informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley 1448 de 2011 –CSMLV-, el cual se presentó al Congreso de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1448 de 2011.

Finalmente, en el marco de la tercera etapa, la Sala Plena de la Corte Constitucional, a partir de la valoración efectuada en el Auto 373 de 2016 así como de los avances y retos identificados en los informes allegados en el marco del seguimiento, a través de los Autos 634 y 700 de 2018, convocó a audiencia pública el 29 de noviembre de 2018, con el objetivo de identificar los avances en la superación del ECI, a través del diálogo entre el Gobierno Nacional, las autoridades locales, los organismos de control del Estado, representantes de la población desplazada y los acompañantes permanentes del proceso.

En virtud de los autos referidos, esta Sala Especial recibió informes que sustentaron las intervenciones y solicitudes de las entidades y representantes convocados, quienes coincidieron en resaltar la importancia de consolidar el seguimiento a la garantía de los derechos a la población a través de los IGED.

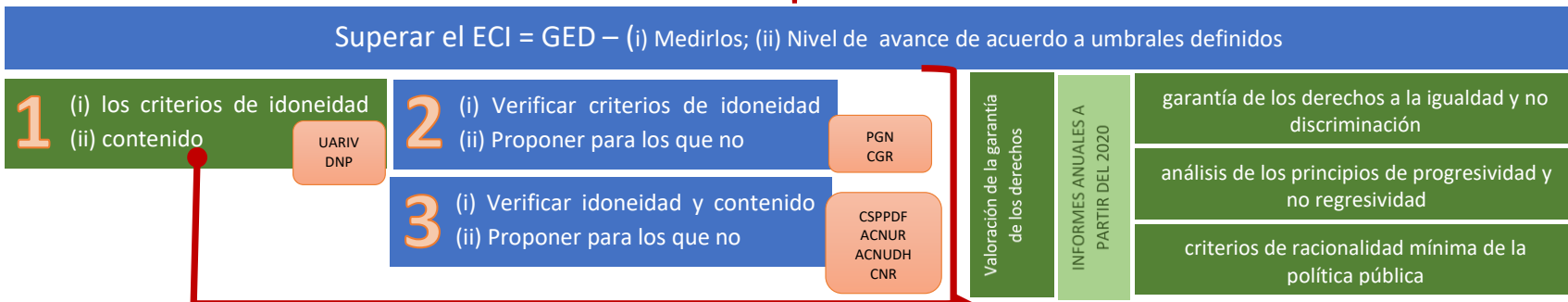
En este sentido, el Gobierno Nacional (2018), en el Informe presentado en cumplimiento de la orden séptima del Auto 634 de 2018, señaló que: *“Tal como se argumentó en el informe anual, el Gobierno Nacional cree en la utilidad y legitimidad del proceso de medición de los indicadores de goce efectivo de derechos – IGED que se ha venido adelantando, pues estos permiten verificar de manera objetiva los avances y retos que afrontan las entidades respecto a la población desplazada, así como el estado de la garantía del goce efectivo de sus derechos”*.

Adicionalmente, el Procurador General de la Nación advirtió que no es admisible que se tengan mediciones de indicadores con metodologías diversas y que, en consecuencia, la consolidación de la batería de indicadores es uno de los principales retos del seguimiento a la garantía de los derechos de la población desplazada.

La ilustración 12 muestra el encuadre que hace la Corte Constitucional del desarrollo conceptual de la batería de indicadores para el GED dentro del Auto 331 de 2019, donde complementa acciones para continuar la cualificación estadística de los indicadores, incluyéndoles dos componentes importantes. Por un lado, la verificación de los criterios de idoneidad y, por el otro, clarificando el contenido de los derechos. Tareas que fueron asignadas a la UARIV, al DNP con el acompañamiento del DANE y los organismos de control y a la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado – CSPPDF-, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Consejo Noruego para los Refugiados, como invitados para acompañar la revisión conceptual y proponer ajustes de acuerdo con su conocimiento y experticia en el tema.

5.2.4. REVISIÓN TENIENDO EN CUENTA CRITERIOS DE IDONEIDAD Y CONTENIDO DE LOS DERECHOS

Ilustración 12. Esquema para definir los criterios de idoneidad y contenido de los derechos



1. Deben: a. Definir cuales cumplen y cuales no; b. Propuesta para los que no cumplen y para los que aún no se encuentran formulados¹.

2. Deben: Verificar la idoneidad y desarrollar una propuesta alternativa²

3. Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Consejo Noruego para los Refugiados (invitados para revisar y proponer).

Nota: Construido a partir de la información de los Autos de seguimiento de la T-025-2004 emitidos por la Corte Constitucional y lo ordenado por el Auto 331 de 2019.

5.3. MEDICIONES REALIZADAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS

Como ya se mencionó, con la sentencia T-025 de 2004 la Corte declara la existencia de un estado de cosas inconstitucional - ECI en la situación de la población desplazada. Con esta declaratoria *“las autoridades nacionales y territoriales encargadas de atender a la población desplazada deben ajustar sus actuaciones de tal manera que se logre la concordancia entre los compromisos adquiridos para cumplir los mandatos constitucionales y legales y los recursos asignados para asegurar el goce efectivo de autoridades”... “diseñen y pongan en marcha políticas, planes y programas que garanticen los derechos fundamentales cuyo goce efectivo depende de la superación del estado de cosas inconstitucional”*. En la misma sentencia, la Corte establece que no se habían fijado metas ni indicadores que permitieran detectar si los fines de las políticas se habían cumplido¹⁷.

En 2006, la Corte señala como punto crítico, en todos los componentes de la política, la ausencia general de indicadores de resultado basados en el criterio del goce efectivo de derechos de la población desplazada. La Corte exhorta al director del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y a los Ministros del Interior y de Justicia y de Defensa Nacional para que, en un plazo de tres meses, adopten y apliquen indicadores de resultado de cada programa de protección del derecho a la vida en la población desplazada. En este mismo mandato, la Corte conmina al Director de la Red de Solidaridad Social a que *“adopte e implemente indicadores de resultado para la entrega oportuna y completa de la ayuda humanitaria de emergencia y la asistencia inmediata a la población desplazada y sobre la cobertura de dicha ayuda, de tal forma que se cuente con información adecuada sobre los avances, retrocesos o estancamientos para el goce efectivo del derecho a la subsistencia mínima de la población desplazada”* (Corte Constitucional, 2005).

En septiembre de 2006 la Defensoría del Pueblo reconoce un avance significativo en lo que se refiere al interés de las entidades públicas frente al problema de la población desplazada. Señala que con la construcción de indicadores de medición que reflejen la protección de las personas se avanza en la superación del estado de cosas inconstitucional.

En este contexto, el análisis de la acción pública en procura de diseñar y aplicar instrumentos que indiquen el avance frente al goce efectivo de derechos en las personas desplazadas se plantea como *un problema de especial relevancia metodológica y científica para la gestión administrativa y la elaboración de políticas* (Corte Constitucional, 2007).

La Comisión de Seguimiento asumió esta tarea mediante el diseño y aplicación de una Encuesta Nacional de Verificación –ENV-, definida como un instrumento metodológico de carácter independiente que, con base en la recolección de información primaria, permite

¹⁷ Es de señalar que, con la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Estado colombiano se había obligado a diseñar políticas públicas dirigidas a garantizar la realización plena de estos derechos.

desarrollar una estricta estimación estadística de los indicadores de goce efectivo de derechos.

Antes de la implementación de la Ley 1448 de 2011 se aplicaron tres encuestas en las que el universo estuvo constituido por el total de personas y de hogares registrados en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD-.

En el 2011, el Gobierno y la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, reiniciaron sesiones técnicas de trabajo, las cuales consistieron en la revisión conceptual y metodológica de los sistemas de medición de los indicadores de goce efectivo de derechos; en la reformulación del grupo de indicadores concerniente a los derechos a la verdad, justicia y reparación, generación de ingresos, vida, integridad, libertad y seguridad personal, alimentación, tierras, participación y enfoque diferencial; y en la formulación de los indicadores para aquellos derechos que aún no habían podido medirse.

Como resultado de este trabajo interinstitucional, se contó con una batería de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos para la población víctima del desplazamiento forzado, compuesta por 304 indicadores, de los cuales el 9% corresponden al goce efectivo de derechos (29 indicadores), el 27% a indicadores complementarios (77), y el 64% a indicadores sectoriales (198). La batería contempla el análisis de 25 derechos y 4 enfoques diferenciales.

Las últimas mediciones corresponden a las realizadas por la Contraloría General de la República –CGR- y por el Gobierno Nacional en 2014 y cuyos resultados se publicaron y analizaron en el 2015. En efecto, la UARIV suscribió un Convenio Interadministrativo de Cooperación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE-, para la implementación de la Encuesta Goce Efectivo de Derechos –EGED-, cuyo objeto fue la elaboración y aplicación de un instrumento de recolección para realizar el cálculo de los IGED de la población víctima de desplazamiento. Este proyecto se desarrolló operativamente a finales de 2013 e inicios del 2014. La encuesta midió los indicadores de goce de derechos e indicadores complementarios, mientras que los indicadores sectoriales fueron estimados con información proveniente de los registros administrativos de las diferentes entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y complementan el análisis de los primeros en materia de prevención, protección, asistencia, atención y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado.

Por su parte la CGR también realizó una Encuesta de Verificación con el acompañamiento y asesoría de la CSPPD, resultados que se presentaron de manera simultánea a los del gobierno.

Tabla 20. *Histórico del Número de hogares entrevistados en las encuestas nacionales de verificación del GED*

Tiempo	Encuesta	Personas en el RUPD	Hogares en el RUPD	Hogares de la Muestra
--------	----------	---------------------	--------------------	-----------------------

	I ENV – 2007	2.998.666	559.676	8.000
Antes de la ley 1448/2011	II ENV – 2008	2.191.818	561.000	8.400
	III ENV – 2009	3.203.844	712.000	10.433
	IV ENV-2013/2014	4.677.481	1.113.686	27.727
Después de la Ley 1448/2011	I-ENV_CGR-2013	5.611.984	1.194.039	10.761

Nota: Número de hogares que fueron entrevistados en las encuestas realizadas antes y después de la Ley 1448. Elaborada teniendo en cuenta la información histórica de las Encuestas Nacionales de Víctimas –ENV- realizadas entre 2008 y 2015.

Debe comentarse que a partir del 2015 la UARIV inició la estimación de los IGED a través de Registros Administrativos, asunto de importancia ya que a partir de este ejercicio se inicia la consolidación de los RA en el Modelo Integrado -MI-. Estos temas se retomarán en el capítulo 2, cuando se definen y caracterizan tanto los RA como el MI.

5.3.1. PERTINENCIA DE LA REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA PARA VERIFICAR EL ECI O GOCE EFECTIVO DE DERECHOS.

Tal como se ha venido exponiendo a lo largo de este capítulo, la encuestas estadísticas para medir el estado de la política pública en materia de goce efectivo de derechos fueron de gran importancia para los años 2005 a 2015, ya que los registros (tanto el del universo de víctimas como el de los seguimientos a la política pública) estaban en su fase inicial de acopio y consolidación. Con el tiempo, los registros han venido consolidándose y cualificándose, sin que aún alcancen el 100% de depuración, pero esto no los invalida como los mejores instrumentos para el seguimiento de la política pública, sino que, por el contrario, reta al Gobierno Nacional a orientar sus esfuerzos para agilizar este proceso y a los órganos de control a vigilar para que estos procesos se hagan con la agilidad y pertinencia que demandan estos procesos.

Ahora bien, el seguimiento al Goce Efectivo de Derechos, implica dos aspectos de diferente naturaleza, por una parte la definición jurídica y técnica de lo que se considera el derecho para a partir de este alcance definir las variables que conformarían la batería de indicadores, aspectos estos considerados como conceptuales y temáticos y por la otra, el mecanismo o instrumentos utilizados para hacer el seguimiento, donde caben de acuerdo

con la calidad y disponibilidad de las fuentes de información, los registros administrativos¹⁸ o las encuestas estadísticas¹⁹.

Así las cosas, el énfasis urgente se centra en ponerse de **acuerdo técnica y conceptualmente** en las **variables** que permiten definir la batería de indicadores y la forma de cálculo. Se trata de unir los conocimientos de quienes conocen el tema y son expertos²⁰, partiendo de los criterios expuestos por la Corte para la garantía de los derechos y definir una batería de indicadores común que responda con idoneidad y contenido a la problemática.

En un segundo nivel, pero no por ello menos importante, se requiere **vigilancia y apoyo** para que las entidades responsables de los registros administrativos, el SNARIV, los cualifiquen y entreguen con cobertura y oportunidad. Para ello es muy importante que el DANE, apoye desde lo conceptual y lo técnico a las entidades, y que las entidades de control vigilen para que se hagan los planes de mejoramiento en tiempo y con productos concretos. Respecto a esto es importante, tal como lo estableció el Auto 331 de 2019 para la definición conceptual de los indicadores, definir los atributos y condiciones técnicas que deben tener los registros administrativos para alcanzar la calidad y cobertura requeridas, con mediciones de calidad que permitan evaluar a las entidades por la calidad de sus registros.

En un tercer nivel se encuentran los **criterios** para las mediciones, las cuales tienen que ver básicamente con el alcance que el gobierno nacional les da a las medidas para la definición de los derechos. Este ejercicio que generalmente aterriza en una resolución o un decreto que establece los criterios, debe ser revisado a la luz de su coherencia con las definiciones de los indicadores de la batería de indicadores trabajada pues finalmente se está hablando de lo mismo.

Hay que mencionar que cuando este documento se refiere a la medición utilizando como fuentes de información los registros administrativos, se está refiriendo a lo que el Auto 331 de 2019 menciona como la medición basada en acumulación de eventos; y cuando se refiere a utilizar una encuesta a través de una muestra está aludiendo a los que el Auto menciona como el cálculo por estimación estadística.

Por último, hay que precisar que las dos metodologías de recolección (por registros o por muestra) no son excluyentes pues cumplen objetivos diferentes que podrían ser complementarios. Su uso depende del objetivo y propósito que se espera. Los registros son las fuentes de recolección llamadas para el seguimiento individualizable de la política pública y las encuestas por muestra son las fuentes de recolección para hacer las

¹⁸ Son los óptimos, ya que permiten el seguimiento individualizado de la política pública y la cesación de las condiciones de vulnerabilidad causadas por el conflicto armado.

¹⁹ Permiten un resultado de impacto de la política pública pero no se pueden hacer mediciones para identificar qué sujetos van siendo reparados en el proceso.

²⁰ Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, Departamento Nacional de Planeación -DNP-, Procuraduría General de la Nación -PGN-, Contraloría General de la República -CGR-, Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado -CSPPDF-, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -ACNUDH-, Consejo Noruego para los Refugiados -CNR-, entre los principales.

verificaciones en ciertos cortes de tiempo, guardando la comparabilidad para poder revisar los avances y los retrocesos.

En la realización de una encuesta se requieren adelantar cuatro grandes procesos, así: Identificación de requerimientos, Diseño, Recolección, Procesamiento y Validación, Análisis y Resultados. El primero permite identificar los objetivos y salidas de información requeridas (aquí cabe toda la discusión de los derechos, el alcance y la medidas). El diseño debe abarcar tres subprocesos: el diseño temático (o definición de batería de indicadores), el diseño muestral (el insumo principal para este diseño es el RUV, combinado con otros registros administrativos dependiendo de los objetivos), el diseño logístico o de campo, los criterios para el procesamiento y validación. La recolección es el proceso que acopia la información en la cobertura geográfica definida y la población seleccionada en la muestra. El procesamiento y validación de la información es la sistematización y limpieza de la información recolectada, incluye además la generación de los indicadores o batería definida y las estimaciones de calidad para el uso de la información. Finalmente, el análisis y resultados, es la interpretación de esos resultados en relación con los objetivos propuestos.

Los procesos mencionados anteriormente son una técnica aplicada que generalmente se contrata con un tercero, pero debe recordarse que la entidad idónea para realizar estos operativos en el país es el DANE. De otro lado se encuentra la parte temática, es decir los objetivos y la batería de indicadores debe ser realizada por los que conocen del tema y han definido el alcance de cada derecho y las variables a utilizar para identificar la restitución o restablecimiento de los derechos vulnerados.

La recolección de información generalmente se materializa en un formulario, el cual debe contener las variables definidas para calcular los indicadores de la batería. El paso entre la variable del indicador y el formulario requiere un proceso de fraseo que es importante para obtener la pregunta, por lo que el insumo para la construcción del formulario no es solo la batería de indicadores con todas sus especificaciones en términos de idoneidad y contenido, sino el acompañamiento de expertos que aseguren que el fraseo de la preguntas conlleve con precisión a la variable investigada. Todo lo anterior, para reiterar que para abordar el diseño temático se requiere resolver primero la cuestión de la batería de indicadores discutida en el Auto 331 de 2019.

Finalmente queremos insistir que aunque la recomendación es cualificar los registros administrativos para hacer las mediciones desde estos, la importancia de hacer una Encuesta de Verificación de los IGED puede cobrar relevancia cuando hay recursos disponibles y su realización se combina con nuevos objetivos que permitan incluir nuevas variables de medición en los derechos no contenidos aún en los registros administrativos por ejemplo aquellos que ha introducido el Acuerdo de Paz, principalmente en los temas que cruzan con las víctimas del conflicto (Punto 5). Sin embargo, siempre debe hacerse un análisis de costo beneficio, resultados ofrecidos vs costos para diseñar muestras representativas del universo de víctimas y de los derechos objeto de estudio.

Con la implementación de la Ley 1448 de 2011 inició el proceso la construcción y consolidación de los Registros Administrativos (por un lado, el que da cuenta del universo

de víctimas y, por el otro, el de los registros relacionados con las medidas aplicadas por cada uno de los sectores a la población en el proceso de restitución de los derechos). Los primeros años se concentraron en consolidar el RUV y en asegurar la interoperabilidad para disponer de los registros administrativos de las entidades del SNARIV responsables de las medidas, posteriormente en consolidar una estrategia de integración de datos (Modelo Integrado) para asegurar la conexión entre las bases y el uso adecuado de los mismos para hacer seguimiento a la política pública.

El camino de la cualificación de los registros administrativos implica un proceso de trabajo interno e interinstitucional para que los registros vayan atendiendo los requerimientos de calidad y cobertura que le dan con el tiempo de forma gradual y progresiva la idoneidad y contenido a los mismos.

5.4. CRITERIOS DE SALIDA PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA

De acuerdo con este numeral retomando el Decreto 1084 de 2015, Capítulo 5 - de la atención humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado, donde se establecen los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de la subsistencia mínima y se fijan los criterios técnicos para evaluar la superación de la situación de vulnerabilidad derivada del hecho victimizante de desplazamiento forzado, dentro de un proceso de retorno, reubicación en un lugar distinto al de recepción, o permaneciendo en el lugar de recepción²¹.

Reza la normativa que las víctimas de desplazamiento forzado, una vez incluidas en el RUV, acceden a la atención humanitaria mientras presenten carencias en la subsistencia mínima. Una vez superadas dichas carencias, serán priorizadas para el acceso a las medidas de reparación y particularmente a la medida de indemnización, así como a la oferta estatal aplicable para avanzar en la superación de la situación de vulnerabilidad. En todo caso, una vez superada la situación de vulnerabilidad la víctima continuará en el proceso de reparación hasta acceder a todas las medidas de este tipo a las que tiene derecho.

Las normas contenidas en este Capítulo están dirigidas a caracterizar la situación real de cada hogar víctima de desplazamiento forzado y, con base en ello, acompañar a los hogares en el acceso a las diferentes medidas, planes, programas y proyectos contemplados en la Ley 1448 de 2011, particularmente los relacionados con la atención humanitaria de emergencia y de transición, la superación de la situación de vulnerabilidad y la reparación integral, con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado, el mejoramiento de la calidad de vida y la superación progresiva del estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional. Para

²¹ Artículo 2.2.6.5.1.1. del Decreto 1084 de 2015.

cumplir la finalidad prevista, la UARIV se valdrá del Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas –MAARIV- y de los Planes de Atención, Asistencia y Reparación Integral –PAARI-, además de las estrategias, mecanismos y herramientas que sean pertinentes²² (Departamento para la Prosperidad Social -DPS-, 2015).

Según el artículo 2.2.6.5.1.3, el ámbito de aplicación de estas medidas son las personas y los hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el RUV- que residan en el territorio nacional. Así las cosas, el Decreto 1084/11 establece los criterios para:

- a) La entrega de la atención humanitaria, basados en criterios de: (i) Vulnerabilidad en la subsistencia mínima dependerán de la vulnerabilidad de cada hogar, determinada con base en la evaluación de las condiciones y las características particulares, reales y actuales de cada uno de sus miembros; (ii) Variabilidad de la atención humanitaria; (iii) Persona designada para recibir la atención humanitaria (se entregará al integrante del hogar que se designe como su representante, según las preferencias, costumbres, condiciones y características particulares del hogar); (iv) Temporalidad (dependerá de las carencias en los componentes de alojamiento temporal y/o alimentación de los hogares solicitantes y de la relación de estas carencias con el hecho del desplazamiento).
- b) Para definir los montos de la atención humanitaria: (i) El nivel de gravedad y urgencia de las carencias en los componentes de alojamiento temporal y alimentación de las personas que componen el hogar solicitante de atención humanitaria, entendiendo estas carencias como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que permitan cubrir estos componentes; (ii) El tiempo transcurrido entre el desplazamiento forzado y la solicitud de atención humanitaria, entendiendo que a menor tiempo transcurrido mayor vulnerabilidad derivada del evento de desplazamiento; (iii) La existencia en el hogar de fuentes de ingreso para garantizar la subsistencia mínima, o de capacidades para generar ingresos para cubrirla, entendiendo estas como la existencia de capital social y humano que posibiliten la generación autónoma de recursos para acceder a bienes y servicios; y (iv) El número de miembros del hogar incluidos en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.
- c) De la superación de la situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado²³: De acuerdo con el Decreto 1356 de 26 de junio de 2019, “*Por medio del cual se adiciona el capítulo 9 al título 7 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se reglamenta el artículo 118 de la Ley 1753 de 2015 y se establecen los lineamientos técnicos para la fijación de los criterios de salida de la reparación administrativa de las víctimas en sus dimensiones individual y colectiva y se dictan otras disposiciones*”.

²² Artículo 2.2.6.5.1.2. del Decreto 1084 de 2015.

²³ Según el artículo 2.2.6.5.5.2. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación propondrán al Gobierno Nacional los criterios técnicos de valoración de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, a través de los indicadores de goce efectivo de derechos básicos y restablecimiento económico y social.

Mediante este decreto se fijan los lineamientos generales para establecer los criterios de salida de la reparación administrativa de las víctimas, en sus dimensiones individual y colectiva, cuya medición será realizada por la UARIV, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1753 de 2015.

- d) De la reparación administrativa. Precisa el decreto que las medidas de reparación administrativa que son objeto de esta medición son: la restitución, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual y colectiva²⁴.

Reitera el Decreto 1084 de 2015 en su artículo 2.2.7.9.2. que la UARIV, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- y el DNP, adoptarán mediante resolución conjunta los criterios de salida de la reparación administrativa individual y el Índice Global de Reparación Administrativa²⁵.

Determina el decreto que una víctima individual ha sido reparada administrativamente una vez se hayan cumplido los criterios de salida de la reparación administrativa y el Índice Global de Reparación Administrativa. Para establecer los criterios se deberán tener en cuenta aquellos bienes y servicios, que conforme a las medidas señaladas en el artículo 69 de la Ley 1448 de 2011, están destinados a reparar individualmente a las víctimas y no como parte de conglomerados sociales o priorización en la oferta social en materia de asistencia.

De conformidad con el artículo 2.2.7.3.4 del Decreto 1084 de 2015, las víctimas incluidas en el RUV por cualquier hecho diferente a los enunciados en dicho artículo no accederán a la medida de indemnización por vía administrativa, sin perjuicio de que puedan acceder a las demás medidas de reparación administrativa.

Sobre los criterios de salida de la reparación administrativa de sujetos de reparación colectiva se establece que un sujeto de reparación colectiva se entenderá reparado administrativamente cuando se ha cumplido con la entrega de los bienes o servicios acordados en el plan integral de reparación colectiva aprobado (Decreto 1356 de 2018). Cuando la formulación del plan no permita identificar cuáles son sus bienes o servicios, la UARIV, con la participación de los sujetos de reparación colectiva, realizará las modificaciones necesarias para efectos de los criterios de salida (Decreto 1356, 2018, artículo 2.2.7.9.3)²⁶.

Para la medición de los criterios de salida de la reparación integral o reparación administrativa en sus dimensiones individual y colectiva se requiere en primera instancia una definición clara de las medidas que aplican a cada derecho vulnerado y se debe disponer de RA con la información de las solicitudes, bienes y servicios entregados a las

²⁴ La medida de rehabilitación no es objeto de la medición toda vez que responde a procesos que permanecen en el tiempo y que se brindan de manera preferencial y diferencial a las víctimas del conflicto armado interno

²⁵ Debe mencionarse que, con corte a 22 de junio de 2019, la resolución vigente sobre los criterios de salida es la 2200 de 2018, emitida con fecha anterior al decreto reglamentario

²⁶ La aplicación de los criterios de salida de la reparación administrativa se realizará sobre víctimas individuales y sujetos de reparación colectiva.

víctimas por concepto de medidas de reparación administrativa. Esta información debe ser entregada por las entidades que conforman el SNARIV. Esta medición, será el instrumento para hacer seguimiento al acceso a las medidas de reparación administrativa.²⁷.

Con corte al 30 de agosto del 2020, la UARIV y el DNP no han emitido la resolución conjunta sobre los criterios de salida de la reparación administrativa individual y el Índice Global de Reparación Administrativa. Las últimas mediciones relacionadas con el IGED, para cada una de las medidas correspondieron a los años 2016 y 2018. En requerimientos realizados en 3 oportunidades a la UARIV mediante los oficios.

Por su parte la Resolución 2200 del 6 de agosto del 2018, adopta los criterios técnicos de evaluación de la superación de situación de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado, derogando la Resolución 01126 de 2015. En ella se establece:

- Los criterios técnicos para la medición de la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado.
- La UARIV incluirá en los listados para la focalización de oferta a aquellas víctimas que no hayan superado la situación de vulnerabilidad, siempre que hayan brindado información que permita identificar su vulnerabilidad a través del Sisbén en los últimos dos años. El plazo de dos años empezará a regir una vez el Sisbén haya finalizado el proceso de barrido que se establece en el documento CONPES 3877 de 2016.
- La UARIV remite a las entidades territoriales los reportes de información, una vez se cuente con las mediciones de superación para la situación de vulnerabilidad.

CRITERIOS PARA LA MEDICION DE LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Tomado del Anexo Técnico de la Resolución 2200 del 6 de agosto de 2018

Este anexo contiene los criterios técnicos con los que se hará la evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad de la población víctima de desplazamiento forzado, los cuales serán utilizados por el Gobierno nacional, a través de la Unidad para las Víctimas, para medir el nivel de estabilización socioeconómica de esta población, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.6.5.5.5 del Decreto 1084 de 2015.

Igualmente, se establece el índice global de restablecimiento social y económico que constituye la herramienta que se utilizará para medir el nivel de avance de las personas víctimas de desplazamiento forzado en el proceso de superación de su vulnerabilidad, y será también utilizada para la focalización y priorización de la oferta destinada a garantizar el goce efectivo

²⁷ De acuerdo con el decreto 1356 de 2018, el resultado de la medición no implica que se niegue el acceso a las víctimas a los procesos de rehabilitación psicosocial, física o mental, el derecho preferencial de acceso a la carrera administrativa, la exención en la prestación del servicio militar, la restitución de créditos y pasivos, o las medidas relacionadas con la estabilización socioeconómica de las víctimas de desplazamiento forzado, así como aquellas medidas inmateriales o simbólicas dirigidas al conglomerado social, tales como las garantías de no repetición, la dignificación, el reconocimiento público, las acciones simbólicas, la memoria histórica, entre otras.

de los derechos a salud, educación, identificación, vivienda, generación de ingresos, alimentación y reunificación familiar.

Para determinar la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV, se tendrán en cuenta los siguientes derechos. Para aplicar estos criterios se evaluarán periódicamente los derechos que con anterioridad no hayan sido evaluados o en los cuales se haya determinado que la persona no cumplía con el criterio determinado. Solo en caso de que a la víctima se le haya incluido en el RUV un desplazamiento ocurrido después de la última medición se evaluarán nuevamente todos los derechos.

I. IDENTIFICACIÓN

La víctima de desplazamiento forzado cuenta con la expedición de los documentos de identificación de acuerdo con su edad. En este sentido, la víctima de desplazamiento forzado goza de este derecho si cumple alguna de las siguientes condiciones:

- *Tiene entre 0 y 6 años y cuenta con el registro civil de nacimiento.*
- *Tiene entre 7 y 17 años y cuenta con la tarjeta de identidad.*
- *Tiene 18 años o más y cuenta con la cédula de ciudadanía.*
- *Goza del derecho a la educación o a la salud según los criterios definidos en los literales II y IV.*

II. SALUD

La víctima de desplazamiento forzado se encuentra afiliada a alguno de los regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

III. ATENCIÓN PSICOSOCIAL

La víctima de desplazamiento forzado ha solicitado y/o recibido atención o rehabilitación psicosocial de alguna de las siguientes maneras:

- *Ha solicitado atención o rehabilitación psicosocial y la ha recibido,*
- *Habiendo sido citada o informada de la programación de sesiones individuales o grupales de atención o rehabilitación psicosocial, no asistió, o*
- *No ha requerido este tipo de atención.*

IV. EDUCACIÓN

Se deben cumplir las siguientes condiciones:

- *Si la víctima de desplazamiento forzado tiene entre 6 y 17 años debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:*
- *Asiste algún nivel de educación preescolar, básica o media y asistió y terminó el año escolar anterior a la medición.*
- *Ha terminado la educación media.*

- Si la víctima de desplazamiento forzado tiene 5 años, está siendo atendida a través de Centros de Desarrollo Infantil o asiste a algún servicio de educación preescolar.

V. ALIMENTACIÓN

La víctima de desplazamiento forzado pertenece o cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- La víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar cuya alimentación cumple con las siguientes dos características:
- Frecuencia adecuada de consumo de alimentos: El hogar cuenta con un consumo aceptable, medido a través del Food Consumption Score (FCS) del Programa Mundial de Alimentos²⁸.
- Diversidad alimentaria: El hogar consumió al menos 5 de los siguientes grupos de alimentos durante la semana anterior a la recolección de la información: Tubérculos y cereales, legumbres, vegetales, frutas, carnes y pescados, lácteos, aceites y grasas.
- Goza del derecho a la generación de ingresos según los criterios definidos en el literal VIII.

VI. VIVIENDA

La vivienda hace parte de un hogar con alguna de las siguientes características:

- No tiene privación en vivienda según los criterios establecidos en la metodología para el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) utilizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y algún miembro del hogar es propietario con documento registrado; es arrendatario con contrato verbal o escrito de la vivienda; o para la zona rural cuenta con la sana posesión.
- El hogar fue beneficiario de un subsidio de vivienda aplicado, vivienda en especie o mejoramiento de vivienda después del último evento de desplazamiento forzado.

VII. REUNIFICACIÓN FAMILIAR

La víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar que cumple alguna de las siguientes condiciones:

- El hogar solicitó apoyo del Estado para reunificarse en un periodo menor a dos años desde el último evento de desplazamiento forzado, y logró dicha reunificación.
- El hogar no ha solicitado apoyo del Estado para reunificarse en un periodo menor a dos años desde el último evento de desplazamiento forzado.

VIII. GENERACIÓN DE INGRESOS

La víctima de desplazamiento pertenece a un hogar que cumple alguna de las siguientes condiciones:

²⁸ http://documents.wfp.org/stellent/groups/public/documents/manual_guide_proced/wfp197216.pdf

- *El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza establecida por el DANE, vigente para el año de verificación y el lugar de residencia.*
- *El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza extrema establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), vigente para el año de verificación y el lugar de residencia, y cuenta con al menos una de las siguientes condiciones:*
 - *Algún miembro del hogar tiene un trabajo formal vigente para el año de verificación.*
 - *Algún miembro del hogar es propietario de un lote o inmueble distinto al que habita en un entorno rural con vocación productiva.*
 - *Algún miembro del hogar cuenta con formación técnica, tecnológica o universitaria finalizada.*
 - *Algún miembro del hogar finalizó algún programa de emprendimiento o fortalecimiento empresarial con posterioridad a la ocurrencia del último hecho victimizante.*
 - *El hogar hace parte del 25% de la población con mayores ingresos en su barrio o vereda en el Sisbén.*
 - *El hogar tiene ingresos iguales o superiores a 1.5 veces la línea de pobreza extrema establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y al menos uno de los miembros ha accedido a programas de formación para la generación de ingresos o de empleabilidad con posterioridad a la ocurrencia del hecho victimizante.*

CRITERIOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La situación de vulnerabilidad de las personas víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV se entenderá superada si se verifican las siguientes condiciones:

- A. *La superación de un umbral del Índice Global de Restablecimiento Económico según los criterios de medición descritos en el literal A.*
- B. *Si la víctima cuenta con ingresos suficientes más el cumplimiento de algunos derechos, como se establece en el literal B.*
- C. *Si la víctima cuenta con un puntaje Sisbén IV igual o superior al de su correspondiente valor de referencia territorial, más el cumplimiento de algunos derechos, según se especifica en el literal C.*
- D. *Si la persona víctima manifiesta voluntariamente que ha superado esta situación.*

A continuación, se detallan estas cuatro formas de verificar la superación de vulnerabilidad:

- A. **ÍNDICE GLOBAL DE RESTABLECIMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO**
El índice Global de Restablecimiento Socioeconómico es un instrumento que permite establecer cuándo una persona ha superado su situación de

vulnerabilidad o qué tan cerca se encuentra de la superación. Por lo anterior, constituye un mecanismo de focalización y priorización de la oferta destinada a garantizar la superación de la situación de vulnerabilidad, así como un mecanismo para verificar los avances de la política en esta materia.

Su medición consiste en establecer el nivel de cumplimiento de cada derecho (de cero a uno), de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente, realizar un conteo de los derechos cumplidos y una suma ponderada de estos resultados siguiendo la siguiente fórmula:

$$IGR = I + S + E + V + G + A + P + R + d \cdot 8$$

Donde I es el índice de cumplimiento del derecho a la identificación, S a la salud, E a la educación, A a la alimentación, V a la vivienda, G a la generación de ingresos, P a la atención psicosocial y R a la reunificación familiar. d es una variable dicótoma que toma el valor de 1 si la víctima de desplazamiento forzado cumple todos los criterios exceptuando el de atención psicosocial, y 0 en otro caso.

Con respecto al índice V del derecho a la vivienda, este será un promedio simple del cumplimiento de los cinco criterios asociados al IPM y de la seguridad jurídica de la tenencia. El índice G del derecho a la generación de ingresos tomará el valor de 1 si la víctima de desplazamiento forzado cumple con el derecho, 0 si está en un hogar con ingresos menores o iguales a la línea de pobreza extrema, y tomará valores de entre 0 y 1 si está en un hogar con ingresos que están entre la línea de pobreza extrema y la línea de pobreza moderada.

Se considerará que la víctima de desplazamiento forzado supera la situación de vulnerabilidad asociada si el Índice Global de Restablecimiento Socioeconómico es igual a 1.

B. CRITERIO DE SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL NIVEL DE INGRESOS Y OTROS DERECHOS

La situación de vulnerabilidad será considerada superada siempre que la víctima de desplazamiento forzado goce de los derechos a salud, educación e identificación, de acuerdo con los criterios descritos en los numerales I, II y IV, y además cumpla alguna de las siguientes características:

- La persona pertenece a un hogar cuyos ingresos mensuales sean superiores a 1.5 veces el valor de la línea de pobreza estimada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), vigente para el año de recolección de la información y el lugar de residencia del hogar.
- La persona pertenece a un hogar cuyos ingresos mensuales sean superiores a la línea de pobreza estimada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), vigente para el año de recolección de la información y el lugar de residencia del hogar, y a su vez hace parte del 25% de la población con mayores ingresos en su barrio o vereda en el Sisbén.

C. CRITERIO DE SUPERACIÓN DE VULNERABILIDAD POR POBLACIÓN COMPARABLE A PARTIR DE SISBÉN

Se considerará que las personas han superado la situación de vulnerabilidad si goza de los derechos a salud, educación e identificación, de acuerdo con los criterios descritos en los numerales I, II y IV, y cumple con unos criterios definidos a partir del puntaje Sisbén IV.

D. MANIFESTACIÓN ESPONTÁNEA, LIBRE, VOLUNTARIA Y CONSCIENTE DE LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La manifestación espontánea, libre, voluntaria y consciente de superación de la situación de vulnerabilidad fue reconocida como derecho a las víctimas del desplazamiento forzado que así lo consideren, mediante el artículo 2.2.6.5.5.9 del Decreto 1084 de 2015. Esta manifestación es atendida bajo la presunción constitucional de buena fe y como exaltación de los deberes que tiene toda persona al ser ciudadana de la nación y sujeto social responsable.

La manifestación voluntaria la podrá realizar la víctima ante la Unidad para las Víctimas a través de los formatos y procedimientos que para el efecto se establezca.

Nota: Tomado de la Resolución 2200 de 2018.

5.5. BATERÍA DE INDICADORES DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA DESPLAZADOS

Tal como se ha venido reiterando a lo largo de este capítulo la batería de medición de los IGED, ha tenido un proceso de transformación y mejoramiento conceptual que hoy día, sin estar concluidos muestran un importante avance. En efecto, de acuerdo con la agenda de trabajo interinstitucional (entidades del gobierno, por un lado y entidades de control por el otro) se ha venido desarrollando un trabajo orientado a cerrar la conceptualización de estos en el marco de las recomendaciones del Auto 331 del 2019. La tabla 20, muestra el listado de derechos que son objeto de medición para la población desplazada.

Tabla 3. Derechos objeto de medición para la población desplazada

Derechos Asociados a	Derecho
1.1. Situación de desplazamiento forzado	Derecho a la restitución de tierras
	Derecho al retorno y la reubicación
	Derecho a la subsistencia mínima
	Derecho a la protección de predios
1.2. Compartidos con el resto de la población colombiana	Derecho a la vivienda
	Componente de generación de ingresos y empleo
	Derecho a la educación
	Derecho a la justicia
1.3. Solo de las víctimas de desplazamiento forzado	Derecho a la indemnización por vía administrativa
	Derecho a la rehabilitación integral por vía administrativa
	Derecho a la verdad

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

Subsistencia Mínima

- Atención Humanitaria de Emergencia
- Ayuda Humanitaria

Superación de situación de vulnerabilidad

- Derecho a la Alimentación
- Derecho a la Educación
- Derecho a la generación de ingresos
- Derecho a la Salud
- Derecho a la vivienda digna
- Derecho al retorno y a las reubicaciones

Reparación Integral

- Derecho a la Rehabilitación
- Garantías de no repetición
- Indemnización administrativa
- Restitución y protección de tierras
- Verdad, Justicia
- Vida, libertad e integridad

Los indicadores y su formulación se encuentran documentados a continuación y son tomados del ejercicio las respuestas que el Gobierno dio al Auto 331 de 2019. La conceptualización que se presenta a continuación corresponde al estado de la revisión con corte a junio de 2020 por parte del gobierno nacional y la revisión y análisis de las entidades de control en la mesa de trabajo conformada de acuerdo con lo establecido en los Autos 331 de 2019 y 166 de 2020.

A. DERECHOS ASOCIADOS A LA SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Derecho a la Subsistencia Mínima

Tabla 4. Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Subsistencia Mínima

Porcentaje de hogares desplazados que acceden a atención humanitaria inmediata	No. hogares que recibieron atención humanitaria inmediata durante el último año en alguno de los componentes, dentro de los tres meses posteriores al hecho victimizante / No. hogares relacionados en declaraciones por el hecho de desplazamiento forzado, presentadas ante el ministerio público durante el último año, cuyo evento ocurrió dentro de los 3 meses previos a dicha declaración
Porcentaje de personas desplazadas que acceden a atención humanitaria de primer año	No. hogares víctima de desplazamiento forzado incluidos que cumplen el criterio de primer año (entre la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de declaración no es mayor a un año) que recibieron atención Humanitaria / No. hogares víctima de desplazamiento forzado, cuya inclusión se realizó en el último año, respecto a un evento ocurrido dentro de los 12 meses previos a la solicitud (Entendiendo solicitud como fecha de declaración)
Porcentaje de hogares desplazados con carencias extremas que reciben atención humanitaria en el último año	No. hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con carencias extremas que recibieron atención humanitaria en el último año / No. hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con carencias extremas que han solicitado atención humanitaria durante el último año.
Porcentaje de hogares desplazados con carencias leves que reciben atención humanitaria en el último año	No. hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con carencias leves que recibieron atención humanitaria en el último año / No. hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con carencias leves que han solicitado atención humanitaria durante el último año
Porcentaje de hogares desplazados con carencias graves que reciben atención humanitaria en el último año	No. hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con carencias graves que recibieron atención humanitaria en el último año / No. hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con carencias graves que han solicitado atención humanitaria durante el último año
Porcentaje de hogares desplazados sin carencias de alojamiento y alimentación	No. hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con NO carencias en los 2 componentes (alojamiento y alimentación) de la subsistencia mínima en el último año / No. hogares víctima de desplazamiento forzado con solicitudes de atención humanitaria que aplicaron para el procedimiento de identificación de carencias en el último año

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

Derecho al Retorno y Reubicación

Tabla 23. Indicador y formulación del Gobierno del derecho al Retorno y Reubicación

Porcentaje de personas que superaron la situación de vulnerabilidad tras solicitar acompañamiento	No. de personas que solicitaron acompañamiento y superaron su situación de vulnerabilidad / No. de personas que solicitaron acompañamiento para el retorno o reubicación
Porcentaje de personas que solicitan y reciben acompañamiento en retornos y reubicaciones	No. de personas víctimas de desplazamiento forzado que, habiendo solicitado acompañamiento para el retorno y/o reubicación en el último año, lo recibieron / No. de personas víctimas de desplazamiento forzado que solicitaron acompañamiento para el retorno o reubicación en el último año

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

Derecho a la Restitución y Protección de Tierras

Tabla 24. *Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Restitución y Protección de Tierras*

Porcentaje de decisiones de inclusión en el RUPTA con medida de protección	No. solicitudes de inclusión en el RUPTA decididas / No. solicitudes de inclusión en el RUPTA recibidas
Porcentaje de decisiones de inclusión en el RUPTA con medida de protección	No. medidas de protección de predios incluidos en el RUPTA que son inscritas en el FMI de la vigencia / No. decisiones de inclusión en el RUPTA adoptadas por la URT en la vigencia
Porcentaje de solicitudes en trámite administrativo de restitución de tierras inscritas o no en el RTDAF	No. solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonada Forzosamente que, encontrándose en las zonas micro focalizadas para el proceso de restitución, fueron decididas / No. solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que se encuentran en zonas micro focalizadas para el proceso de restitución
Porcentaje de sentencias de restitución de tierras proferidas en el año	No. egresos efectivos dentro de la vigencia / Inventario inicial de procesos de restitución activos más los ingresos de la vigencia

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

Derecho a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad Personal

Tabla 25. *Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad Personal*

Tasa de homicidio en las víctimas de desplazamiento forzado	No. víctimas de desplazamiento forzado que fueron víctimas de homicidio en la vigencia / No. víctimas de desplazamiento forzado * 100.000
Tasa de delitos contra la integridad sexual de la población víctima de desplazamiento forzado	No. víctimas de desplazamiento forzado que fueron víctimas de delitos contra su integridad sexual en la vigencia / No. víctimas de desplazamiento forzado * 100.000
Tasa de secuestro de la población víctima de desplazamiento forzado	No. víctimas de desplazamiento forzado que fueron víctimas de secuestro en la vigencia / No. de víctimas de desplazamiento forzado * 100.000
Porcentaje de medidas de protección implementadas	No. víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada y reclamante de tierra identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección de competencias de la UNP implementadas dentro de los términos establecidos / No. de víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada y reclamante de tierras identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección adoptadas a implementarse en el periodo por la UNP*100
Tasa de víctimas de desplazamiento forzado que han sufrido nuevos hechos victimizantes	No. víctimas de desplazamiento forzado que han sufrido nuevos hechos victimizantes durante el último año / No. víctimas de desplazamiento forzado

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

B. DERECHOS QUE COMPARTE LA POBLACIÓN DESPLAZADA CON EL RESTO DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA

Derecho a la Educación

Tabla 26. *Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Educación*

Porcentaje de personas entre 5 y 16 años matriculados en educación preescolar, básica o media	No. víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años que para el último año lectivo se encontraban matriculados en los niveles de educación preescolar, básica o media / No. víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años de edad a 31 de diciembre de la vigencia
Porcentaje de personas de 17 años matriculados en educación preescolar, básica o media	No. víctimas de desplazamiento forzado de 17 años que para el último año lectivo se encontraban matriculados en los niveles de educación preescolar, básica o media / No. víctimas de desplazamiento forzado de 17 años de edad a 31 de diciembre de la vigencia
Tasa de repitencia anual de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años	No. víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años matriculados en el mismo grado que el año anterior / No. víctimas entre 5 y 16 años de desplazamiento forzado matriculados en el último año lectivo
Tasa de deserción intra-anual de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años	No. víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años que habiéndose matriculado en el último año lectivo desertaron antes de terminar el mismo / No. víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años matriculados en el último año lectivo
Tasa de deserción intra-anual de personas de 17 años	No. víctimas de desplazamiento forzado de 17 años que habiéndose matriculado en el último año lectivo desertaron antes de terminar el mismo / No. víctimas de desplazamiento forzado de 17 años matriculados en el último año lectivo
Porcentaje de personas entre 5 y 16 años que reciben transporte escolar	No. víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años de edad que se matricularon en el año lectivo de dicha vigencia y recibieron transporte para ir al colegio / No. víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años de edad que se matricularon en el último año lectivo
Porcentaje de personas entre 5 y 16 años que recibieron alimentación en el colegio	No. víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años de edad que se matricularon en el año lectivo de dicha vigencia y recibieron alimentación en el colegio / No. víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años de edad que se matricularon en el último año lectivo

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

Derecho a la Generación de Ingresos y de Empleo

Tabla 27. *Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Generación de Ingresos y de Empleo*

Incidencia de la pobreza monetaria en la población desplazada	No. víctimas de desplazamiento forzado que pertenecen a hogares con ingresos inferiores a la línea de pobreza / No. víctimas de desplazamiento forzado
Incidencia de la pobreza extrema en la población desplazada	No. víctimas de desplazamiento forzado que pertenecen a hogares con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema / No. de víctimas de desplazamiento forzado

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

Derecho a la Vivienda

Tabla 28. *Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Vivienda*

Porcentaje de hogares desplazados en una vivienda con condiciones adecuadas en zonas urbanas (mismo indicador para zona rural)	No. hogares, con al menos una víctima de desplazamiento forzado, que habitan un inmueble en condiciones adecuadas / No. hogares al periodo de referencia con al menos una víctima de desplazamiento forzado (misma fórmula para vivienda urbana y rural)
Porcentaje de hogares desplazados en una vivienda con materiales adecuados en zonas urbanas (mismo indicador para zona rural)	No. hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado, que habiten en zona urbana una vivienda que no tenga pisos de tierra y que cuente con paredes exteriores, con materiales adecuados de acuerdo con la metodología para el cálculo del IPM / No. hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado (misma fórmula para vivienda urbana y rural)
Porcentaje de hogares desplazados en una vivienda con espacio suficiente en zonas urbanas (mismo indicador para zona rural)	No. hogares que habitan en zona urbana con al menos una víctima de desplazamiento forzado que no se encuentran en hacinamiento crítico de acuerdo a los criterios establecidos en la metodología para el cálculo del IPM / No. hogares que habitan en zona urbana con al menos una víctima de desplazamiento forzado a 31 de diciembre de la vigencia anterior (misma fórmula para vivienda urbana y rural)
Porcentaje de hogares desplazados con seguridad jurídica de la tenencia de vivienda en zonas urbanas (mismo indicador para zona rural)	No. hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado, que habitan un inmueble en zona urbana del cual algún miembro del hogar es propietario o arrendatario / No. hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado a 31 de diciembre de la vigencia anterior (misma fórmula para vivienda urbana y rural)
Porcentaje de hogares desplazados en una vivienda que no ha sido afectada por desastres naturales en zonas urbanas (mismo indicador para zona rural)	No. hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado, que habitan una vivienda en zona urbana que no ha sido afectada por desastres naturales durante los últimos dos años / No. hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado a 31 de diciembre de la vigencia anterior (misma fórmula para vivienda urbana y rural)
Porcentaje de hogares desplazados con acceso a servicios públicos domiciliarios en zona urbana (mismo indicador para zona rural)	No. hogares que habitan en zona urbana con al menos una víctima de desplazamiento forzado, cuya vivienda cuenta con acceso a servicios de energía eléctrica, agua potable y eliminación de excretas, en condiciones adecuadas según la zona de ubicación y la metodología para el cálculo del IPM / No. hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado que habitan en zona urbana (misma fórmula para vivienda urbana y rural)

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

C. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Derecho a la Justicia

Tabla 29. *Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Justicia*

Porcentaje de conglomerados con investigaciones sobre desplazamiento forzado	No. conglomerados de desplazamientos forzado que tienen coincidencia en el periodo y municipio de ocurrencia con investigaciones de la Fiscalía General de la Nación / No. conglomerados de desplazamiento forzado
--	--

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

Derecho a la Indemnización por Vía Administrativa

Tabla 30. *Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Indemnización por vía administrativa*

Porcentaje de víctimas de desplazamiento forzado que accedieron a la indemnización	No. víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV que accedieron a la indemnización / No. víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV con derecho a acceder a la indemnización
--	--

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

Derecho a la Rehabilitación

Tabla 31. *Indicador y formulación del Gobierno del derecho a la Rehabilitación*

Porcentaje de víctimas de desplazamiento forzado que han recibido atención psicosocial o han rechazado la medida	No. víctimas de desplazamiento forzado que han accedido a la atención psicosocial junto a aquellas que han sido focalizadas y de forma voluntaria han decidido no hacer parte de la medida de rehabilitación / No. de víctimas de desplazamiento forzado que han solicitado medidas de rehabilitación psicosocial y/o han sido focalizadas a través de estrategias de búsqueda activa
--	---

Nota: Tomado del Compilado de batería de indicadores para mesa de trabajo, PGN, 2020.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CAPÍTULO 1- MARCO NORMATIVO MEDICIONES

En este numeral se describirán algunas conclusiones y recomendaciones generales que facilitarán el hilo conductor para el capítulo cuatro Identificación de brechas y recomendaciones del componente de mediciones para el Balance General.

La necesidad de indicadores de resultado que permitan determinar el avance, estancamiento o retroceso de la política pública de víctimas, ha sido un tema reiterativo desde antes de declararse el Estado de Cosas Inconstitucional.

La Sentencia T-025 de 2004 y los diferentes Autos de seguimiento han orientado el progreso y avance en la definición de una batería de indicadores idóneos y acorde a los contenidos y definiciones constitucionales de los derechos.

El avance gradual y progresivo en la consolidación de los instrumentos, fuentes de información, definición de la batería de indicadores de proceso, producto y resultados, hacen parte de la maduración (con sus aciertos y desaciertos) del proceso de implementación de Ley 1448 de 2011.

El estado y calidad de las mediciones de la SM, SSV y GED, no es ajeno al proceso de maduración de los registros administrativos de la UARIV y la consolidación de los sistemas de información, a la interoperabilidad de los registros administrativos entre la RNI y las entidades del SNARIV.

Antes de la Ley 1448 de 2011, las Encuestas de Verificación jugaron un papel preponderante no solo para medir el goce efectivo de los derechos y para caracterizar a la

población víctima, sino para facilitar y promover la conceptualización de una batería de indicadores que cada día migra más hacia indicadores de resultados y de impacto.

No obstante que aún los registros que soportan las mediciones de la SM, SSV y GED, no tienen los niveles de calidad, suficiencia y pertinencia requeridos, puede decirse que hoy en día la RNI ha avanzado sustancialmente en una estrategia para integrar y consolidar los registros administrativos como fuentes de información para las mediciones y seguimiento de la política pública.

La implementación de los Acuerdos de Paz es una oportunidad para la implementación de la política de víctimas del conflicto armado, lo que implica como desafío, la articulación de los mecanismos de seguimiento de la política pública, entre los cuales no sólo se encuentran los diferentes tableros de seguimiento, sino la articulación de estos con los procesos de medición y los indicadores del GED.

La Corte Constitucional ha contribuido de manera importante en la definición y cualificación de la batería de indicadores de Goce Efectivo de Derechos para la población Desplazada.

El proyecto de Soluciones Duraderas trabajado desde ACNUR ha desarrollado una biblioteca de 125 indicadores que son muy útiles para complementar la batería de indicadores nacional.

El balance del componente de mediciones centra su atención en tres líneas de trabajo: a) el estado de los registros administrativos utilizados en la mediciones (calidad y cobertura) y plan de mejoramiento de mediano y largo plazo; b) la armonización de los criterios para la medición de la superación de la situación de vulnerabilidad y la batería de indicadores para la medición el GED; c) la articulación de los indicadores de seguimiento a la política pública con los indicadores de resultados (batería de indicadores el GED).

Con respecto a los criterios de salida debe mencionarse que aunque la ley 1356 de 2019 estableció en su artículo 2.2.7.92. que la UARIV, el DPS y el DNP adoptarían mediante resolución conjunta los criterios de salida de la reparación administrativa individual y el Índice Global de Reparación Administrativa, a la fecha de cierre de esta Consultoría no se han dispuesto de manera oficial. Sobre las mediciones IGED que contemplan el resto de los derechos dentro de los cuales se encuentran los indicadores de las cinco medidas contempladas en la Reparación Administrativa, no se volvieron publicar por parte la Unidad.

CAPÍTULO 2 – MARCO CONCEPTUAL DE LAS MEDICIONES

1. MARCO DE REFERENCIA INTERNACIONAL - GUÍA PARA MEDICIÓN Y APLICACIÓN – INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

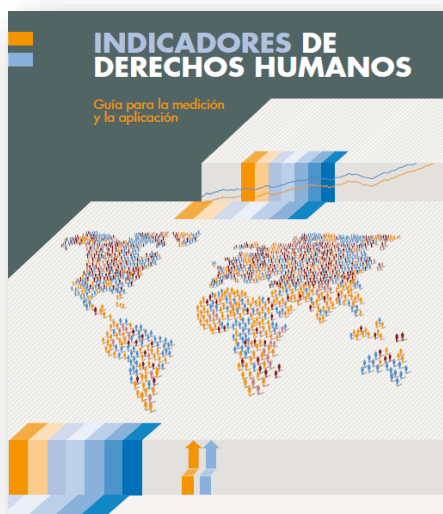
“Los derechos humanos nunca pueden medirse por completo con estadísticas; los aspectos cualitativos son demasiado fundamentales. Las conclusiones, empero, no es que la comunidad de derechos humanos deba evitar el uso de datos cuantitativos, sino más bien que ha de aprender a utilizarlos. El reto consiste en reunir conocimiento sobre la forma de planificar esa búsqueda de datos, acopiar los datos, organizarlos con sentido y presentarlos y difundirlos debidamente, con el fin de lograr los más altos niveles de pertinencia y fiabilidad”.

Thomas Hammarberg²⁹

Para la construcción de este capítulo, se tomaron como referentes los incorporados en **la Guía para la Medición y Aplicación de los Indicadores de Derechos Humanos** publicados en el 2012 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Se abordarán en este capítulo los conceptos relacionados con los tipos de indicadores, fuentes de información, atributos y criterios para seleccionar los indicadores.

Esta guía establece la metodología para la construcción de indicadores, partiendo de la definición del contenido de los derechos, pasando por los tipos de indicadores a utilizar; además de señalar los errores frecuentes de interpretación, tratamiento de las fuentes de información, mecanismos de obtención de la información, definición de los atributos de los derechos, hasta llegar a los tipos de indicadores, su construcción y criterios de selección. La Guía considera la contextualización de los indicadores de acuerdo con las realidades de los países y brinda recomendaciones para su uso en el monitoreo, vigilancia y control. Es una Guía metodológica que resuelve de manera práctica, el abordaje técnico, aliviando un poco la complejidad de lo que significa desarrollar e implementar los procesos de medición en asuntos de derechos humanos.

Ilustración 13. Referente Conceptual para definir Indicadores, según Naciones Unidas



ÍNDICE	
Prefacio	III
Nota de agradecimiento	V
Abreviaturas y siglas	X
I. INTRODUCCIÓN	1
I. DERECHOS HUMANOS E INDICADORES: RACIONALIDAD Y ALGUNAS CONSIDERACIONES	11
A. ¿Qué son los derechos humanos?	12
B. Mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas	17
C. Indicadores de derechos humanos: noción y racionalidad	19
D. Algunas consideraciones y errores de interpretación	24
E. Indicadores en el marco jurídico internacional	28
II. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	31
A. Cuestiones que hay que abordar en la medición de los derechos humanos	32
B. El marco conceptual	34
C. Algunas consideraciones en la conceptualización de indicadores	42
D. Importancia de los indicadores relativos al contexto	48
III. ENFOQUES METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	51
A. Consideraciones éticas, estadísticas y de derechos humanos en la selección de indicadores	52
B. Fuentes y mecanismos de generación de datos	57
C. Desglose de los indicadores de derechos humanos	75
IV. ILUSTRACIÓN DEL MARCO: INDICADORES SOBRE ALGUNOS DERECHOS	79
A. Consideraciones en la preparación de cuadros de indicadores	80
B. Identificación de variables	84
C. Selección de indicadores	86
D. Contextualización de los indicadores y apropiación por los países	94
V. EL MARCO EN LA PRÁCTICA: IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE LOS DERECHOS	111
A. Uso de los indicadores de derechos humanos	112
B. Interpretación de la información estadística desde la perspectiva de derechos humanos	136
C. Establecimiento de sistemas de vigilancia de los derechos humanos	143
ANEXO I	151
Hojas de metadatos sobre algunos indicadores	
ANEXO II	170
Fuentes de datos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales sobre cuestiones de derechos humanos y grupos de población	

Uno de los aspectos más relevantes para la construcción de indicadores, en este caso de derechos humanos, es el de identificar de manera correcta los atributos que deben considerar los indicadores de tal forma que sirvan para promover y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos por parte de los garantes de estos.

1.1. TIPO DE INDICADORES – ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DERECHOS

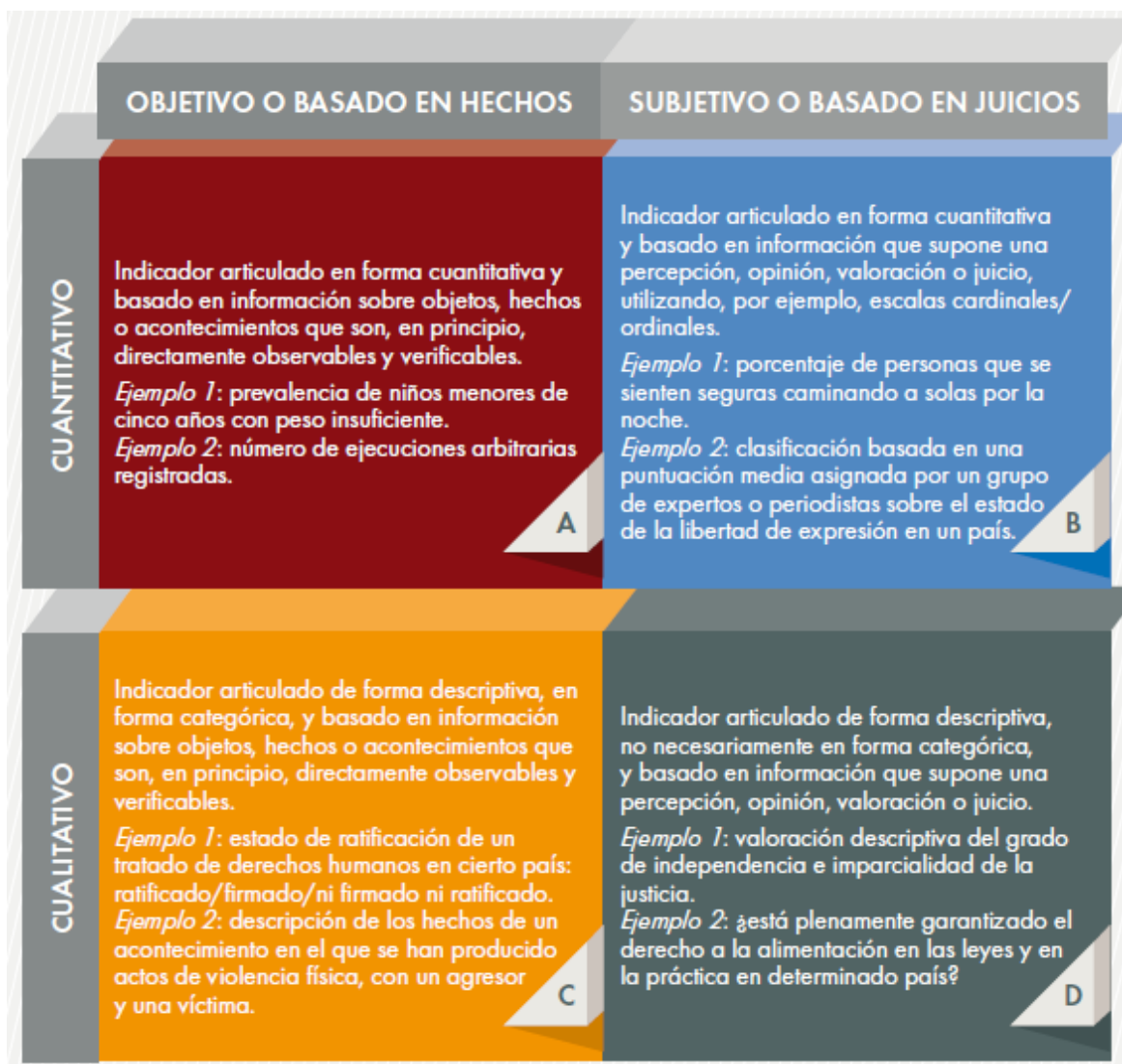
Los indicadores³⁰ pueden ser cuantitativos o cualitativos. En la primera categoría se incluyen indicadores objetivos equivalente a “estadísticas”, mientras que en la segunda ilustración toda la información articulada de forma descriptiva o “categórica” (OACNUDH, 2012, p.19).

La expresión “indicador cuantitativo” se utiliza para designar cualquier clase de indicadores que se expresen o puedan expresarse primordialmente en forma cuantitativa, como cifras, porcentajes o índices.

Los indicadores de derechos humanos también pueden clasificarse en indicadores basados en hechos y sustentados en juicios, que corresponden a las categorías de indicadores objetivos y subjetivos en las publicaciones sobre estadísticas e indicadores del desarrollo. Los indicadores fundados en percepciones, opiniones, valoraciones o juicios expresados por personas se clasifican como indicadores subjetivos. (OACNUDH, 2012, p.19).

³⁰ De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- un indicador “es una expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Guía para diseño, construcción e interpretación de indicadores, p. 13).

Ilustración 14. Tipo de Indicadores, según Naciones Unidas



Nota: OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 2012- p.21.

Analizando los cuadrantes de la ilustración la preferencia general, cuando se realizan mediciones se inclina por los indicadores del cuadrante A sobre los del cuadrante C, y los del cuadrante B sobre los del D, los de AC sobre los de BD, y los de A sobre los demás. En otras palabras, cuando cada uno de los cuatro cuadrantes tiene alguna ventaja en cuanto a información pertinente e indicadores de la cuestión que se está evaluando, es probable que el orden de preferencia indicado haga que la valoración sea más objetiva y aceptable para los interesados.

Por otra parte, los indicadores del desempeño institucional³¹, frecuentemente utilizados para hacer mediciones verificando los cambios producidos por la intervención de desarrollo en relación con las previsiones y que generalmente utilizan indicadores por insumo, producto y resultado, y que se encuentran anclados esencialmente en las respectivas actividades del programa, no son los más útiles ya que la cobertura de las normas de derechos humanos es limitada y a menudo solo incidental³² (OACNUDH, 2012, p.21).

Por consiguiente, el uso de indicadores de desempeño, tal y como se articulan en la literatura y se aplican en la práctica corriente, por sí solos no constituyen una forma adecuada de avanzar en el desarrollo y el fomento del uso de indicadores en la realización efectiva de los derechos humanos.

A diferencia de los indicadores del desempeño, los indicadores del cumplimiento o de impacto en el contexto de los derechos humanos están explícitamente anclados en las normas de derechos humanos. Esos indicadores tienen por objeto captar la medida en que las obligaciones derivadas de esas normas se están cumpliendo y están dando resultados que pueden asociarse a una mejora en el disfrute de los derechos humanos.

A la hora de definir indicadores para utilizarlos en evaluaciones de derechos humanos hay que considerar varios asuntos:

- ¿Qué se necesita medir?
- ¿Cómo se procede para seleccionar potenciales indicadores de lo que se desea medir?
- ¿Cuántos indicadores se necesitan para evaluar la aplicación del derecho humano?
- ¿Se utilizarán los indicadores definidos para categorizar a los países de acuerdo con sus resultados en la implementación de los derechos humanos?

El enfoque para conceptualizar los indicadores depende de la manera en que se aborden estos aspectos y de las hipótesis que se analicen (OACNUDH, 2012, p.32).

³¹ Antes de pasar a las características de los indicadores vale la pena matizar este concepto con el de desempeño y para ellos se debe citar a la Real Academia Española para quien el desempeño se refiere a “actuar, trabajar, dedicarse a una actividad”; si le damos este sentido al ámbito de la gestión pública, debemos retomar el concepto anglosajón de government performance, el cual se refiere a “la productividad, calidad, oportunidad, responsabilidad y eficacia” de los servicios y programas públicos. Así las cosas, “los indicadores de desempeño son medidas que describen cuan bien se están desarrollando los objetivos de un programa, un proyecto y/o la gestión de una institución”. Un indicador establece lo que será medido a lo largo de varias escalas o dimensiones, sin especificar un nivel determinado de desarrollo.

³² En parte, el motivo son las diferencias en los marcos temporales: unos años en el caso de los programas de desarrollo y mucho más tiempo para la promoción y protección de los derechos humanos. Además, por definición los programas han de estar claramente centrados en un número reducido de objetivos al tiempo y no es probable que aborden las múltiples facetas y complejidades y toda la amplitud de las normas de derechos humanos (tomado literalmente de la Guía de Medición y Aplicación de OACNUDH).

Ilustración 15. Marco conceptual para definir Indicadores, según Naciones Unidas

El marco conceptual adoptado en la definición de indicadores para promover y vigilar la aplicación de los derechos humanos:

- Vincula los indicadores definidos para un derecho humano con el contenido normativo de ese derecho, descrito primordialmente en los artículos pertinentes de los tratados y las observaciones generales de los comités;
- Se centra en medir los compromisos de los garantes de derechos, primordialmente el Estado, respecto de sus obligaciones de derechos humanos y los esfuerzos que realizan para cumplir esas obligaciones. El marco también mide los resultados de los esfuerzos del garante de derechos para lograr la realización y el disfrute de los derechos humanos por los titulares de esos derechos. El resultado es que el marco utiliza un conjunto de indicadores para medir las distintas facetas de las obligaciones del garante, incluidas las obligaciones de conducta y de resultados, que subyacen en la aplicación de las normas de derechos humanos;
- Sitúa a todos los derechos humanos en el mismo nivel, haciendo hincapié con ello en la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales;
- Refleja las obligaciones de los titulares de deberes de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, centrándose en indicadores que captan los derechos, los actos de comisión u omisión y los mecanismos de rendición de cuentas y reparación, tanto jurídicos como administrativos;
- Reconoce y refleja las normas transversales de derechos humanos, como la no discriminación, la igualdad, la participación, la rendición de cuentas, el Estado de derecho, las garantías procesales, la buena gobernanza y la reparación (en los niveles nacional e internacional) en la elección de indicadores y en las evaluaciones, y
- Facilita, para las normas universales de derechos humanos, la definición de indicadores que sean útiles para cada contexto. El resultado es que el marco no tiene por objeto ni confeccionar una lista común de indicadores que puedan aplicarse en todos los países con independencia de su desarrollo social, político y económico, ni promover la elaboración de un sistema mundial de medición para realizar comparaciones entre países en cuanto a la realización de los derechos humanos.

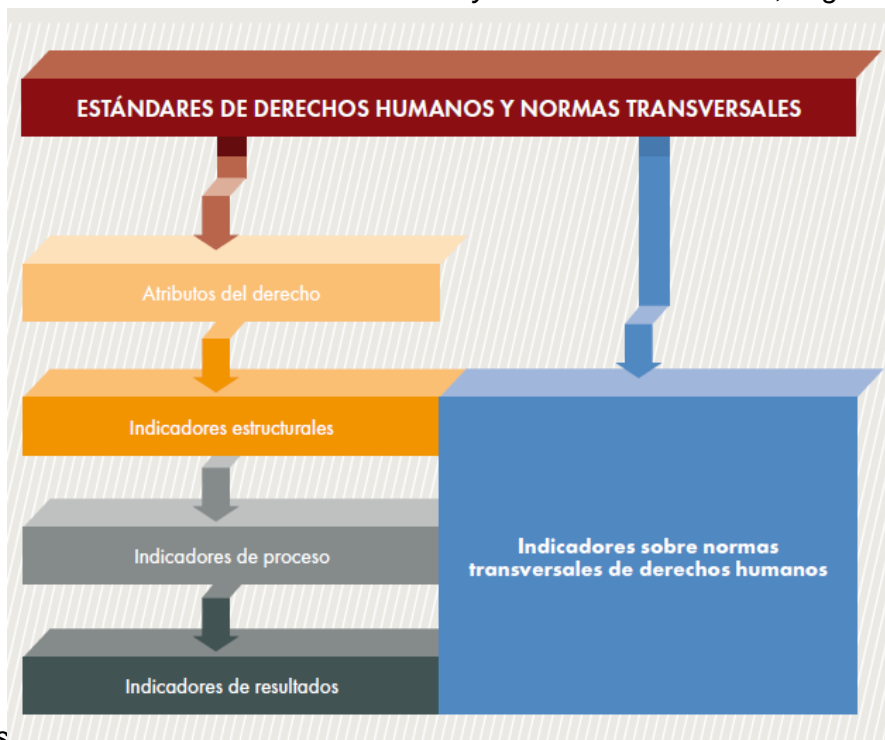
Nota: OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 2012. P.37.

“La realización de los derechos humanos exige continuos esfuerzos por parte de los garantes de derechos, primordialmente del Estado, para respetarlos, protegerlos y hacerlos efectivos, y por parte de los titulares de derechos, para hacerlos valer. En la vigilancia de la aplicación de los derechos humanos es importante, por consiguiente, evaluar, en determinado momento, los resultados definidos que corresponden a su realización. Es igualmente importante evaluar si los procesos que subyacen a esos resultados se ajustan, a lo largo del tiempo, con las normas pertinentes de derechos humanos” (OACNUDH, 2012, p.21).

Los indicadores deben medir la aceptación y el compromiso de los Estados acerca de los tratados de derechos humanos respecto del cumplimiento de las obligaciones que estos les imponen. Así, con miras a medir esa aceptación, intención o compromiso, los esfuerzos necesarios para hacer que ese compromiso se traduzca en medidas prácticas y los resultados de esos esfuerzos en cuanto al mayor disfrute de los derechos humanos con el tiempo. La guía con ilustración tres tipos de indicadores: estructurales, de proceso y de resultados. Cada una de las categorías, por medio de sus conjuntos de datos, pone de relieve una evaluación de las medidas adoptadas por los Estados para cumplir sus

obligaciones, sea la de respetar, la de proteger o la de hacer efectivo un derecho humano³³(OACNUDH, 2012, p.21).

Ilustración 16. Estándares de derechos humanos y normas transversales, según



Naciones Unidas

Nota: OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 2012. p.44.

Los recuadros siguientes tomados de la Guía presentan la definición y ejemplos indicadores estructurales de proceso y de resultados, más comunes.

³³ Tomado literalmente de OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 1992

Ilustración 17. Tipo de Indicadores, según Naciones Unidas

Recuadro 5 Indicadores estructurales

Los indicadores estructurales ayudan a captar la aceptación, la intención y el compromiso del Estado para aplicar medidas conformes con sus obligaciones de derechos humanos. Algunos indicadores estructurales comunes son los siguientes:

- Tratados internacionales de derechos humanos, relacionados con el derecho a una vivienda apropiada, ratificados por el Estado;
- Marco temporal y cobertura de la política nacional sobre educación profesional y técnica, y
- Entrada en vigor y cobertura del procedimiento formal que rige la inspección de celdas policiales, centros de detención y prisiones por entidades inspectoras independientes.

Recuadro 6 Indicadores de proceso

Los indicadores de proceso ayudan a evaluar los esfuerzos de un Estado, mediante su aplicación de medidas de política y programas de acción, para transformar sus compromisos de derechos humanos en los resultados deseados. Algunos indicadores de proceso comunes son los siguientes:

- Indicadores basados en asignaciones presupuestarias;
- Cobertura de ciertos grupos de población en programas públicos;
- Denuncias recibidas en materia de derechos humanos y proporción de ellas que ha recibido reparación;
- Medidas de incentivos y de sensibilización aplicadas por el garante de derechos para abordar cuestiones de derechos humanos particulares;
- Indicadores que reflejan el funcionamiento de instituciones específicas (por ejemplo, institución nacional de derechos humanos, sistema judicial).

Recuadro 7 Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados ayudan a evaluar los efectos de los esfuerzos del Estado en la promoción del disfrute de los derechos humanos. Algunos ejemplos comunes son los siguientes:

- Proporción de la fuerza de trabajo que participa en los planes de seguridad social;
- Casos reportados de denegación de justicia y proporción de víctimas que recibieron reparación en un plazo razonable, y
- Logros educativos (por ejemplo, tasas de alfabetización entre jóvenes y adultos) en un grupo de población destinatario.

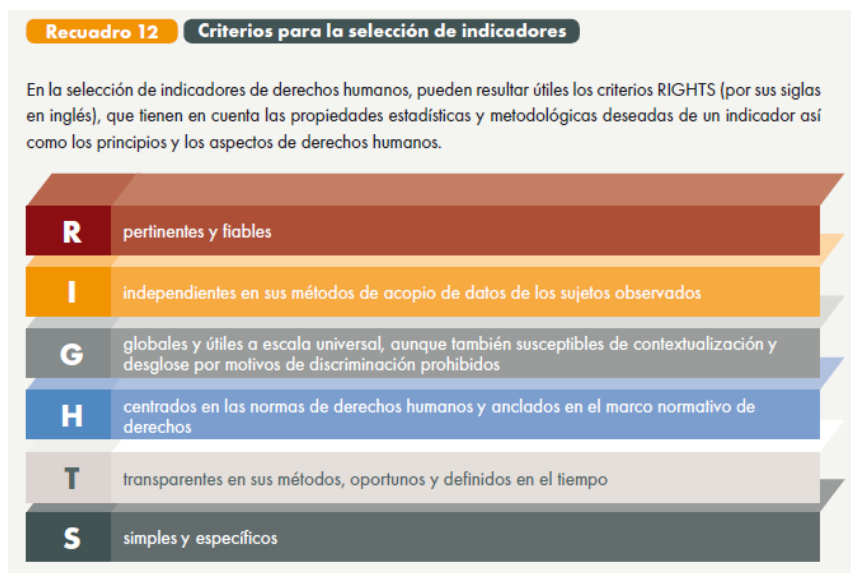
Nota: OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 2012. p.43.

Así las cosas, los indicadores sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia. Por esto, podemos decir que son, ante todo, la información que agrega valor y no simplemente un dato. Los datos corresponden a unidades de información que pueden incluir números, observaciones o cifras, pero si no están ligadas a contextos para su análisis carecen de sentido, no siendo así para el caso de los indicadores.

Dependiendo de los objetivos propuestos, se pueden definir muchos indicadores para medir la situación en que se encuentra un objetivo, pero el éxito está en elegir los

menos posibles y los más útiles. Para contribuir a lograr esta racionalidad, se deben tener en cuenta las características de un indicador, las cuales se sintetizan en la ilustración anterior.

Ilustración 18. Criterios para la selección de indicadores, según Naciones Unidas



Nota: OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 2012.p.56.

1.2. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la configuración y construcción de los indicadores las fuentes de información tienen un papel relevante ya que son las que suministran la información para valorar el indicador. Las fuentes pueden ser primarias o secundarias. Las fuentes primarias (o directas), corresponden a los datos obtenidos "de primera mano", por la entidad y por lo general está asociadas a procesos de recolección de datos. Las fuentes secundarias, generalmente corresponden a compilaciones o resúmenes, organizados con base a fuentes primarias. Usualmente es información ya procesada.

En la práctica, lo más aconsejable es utilizar fuentes primarias y en última instancia cuando estas no existan, usar estadísticas de fuentes secundarias. Con este último tipo no debemos pasar por alto que la calidad de las conclusiones estadísticas depende en grado sumo de la exactitud de los datos que se recaben. De nada serviría usar técnicas estadísticas precisas y refinadas para llegar a conclusiones valederas, si estas técnicas no son aplicadas a datos adecuados o confiables.

De igual forma, las fuentes de información pueden ser internas/directas o externas/indirectas. Las primeras se refieren a información producida por la organización o entidad, mientras que la indirecta se refiere a la información producida por fuera de la

entidad responsable del Sistema. Para el caso que nos ocupa, es importante determinar, en primera instancia, los tipos de fuentes de información disponibles al interior del SNARIV y en segunda instancia, los tipos de información disponibles por fuera del SNARIV y que deberían ser objeto de su inclusión.

Finalmente, es importante presentar una tercera clasificación del tipo de información relacionada con el origen, de acuerdo con el instrumento estadístico. De acuerdo con ello, la información estadística primaria puede provenir de:

- Un Censo, cuando se investiga la totalidad del universo de estudio.
- Una encuesta por muestreo, cuando se investiga y analiza un fenómeno, mediante la selección de una muestra, para luego inferir sobre el total de la población. El muestreo puede ser probabilístico³⁴ y no probabilístico³⁵.
- Un registro administrativo, Cuando corresponde a una serie de datos sobre una acción sujeta a control o regulación obtenidos por una oficina del sector público o privado como parte de su función y que resultan de necesidades fiscales, tributarias u otras; son creados con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales para la sociedad.
- Estadísticas derivadas, las cuales no requieren de un operativo de campo para la recolección de información, sino que para su producción se nutren de los datos recolectados o procesados por otras operaciones estadísticas cuyos procesos también requieren ser documentados³⁶ (OACNUDH, 2012, p.58).

Ahora bien, desde la perspectiva de los derechos humanos³⁷ estas fuentes se agrupan así:

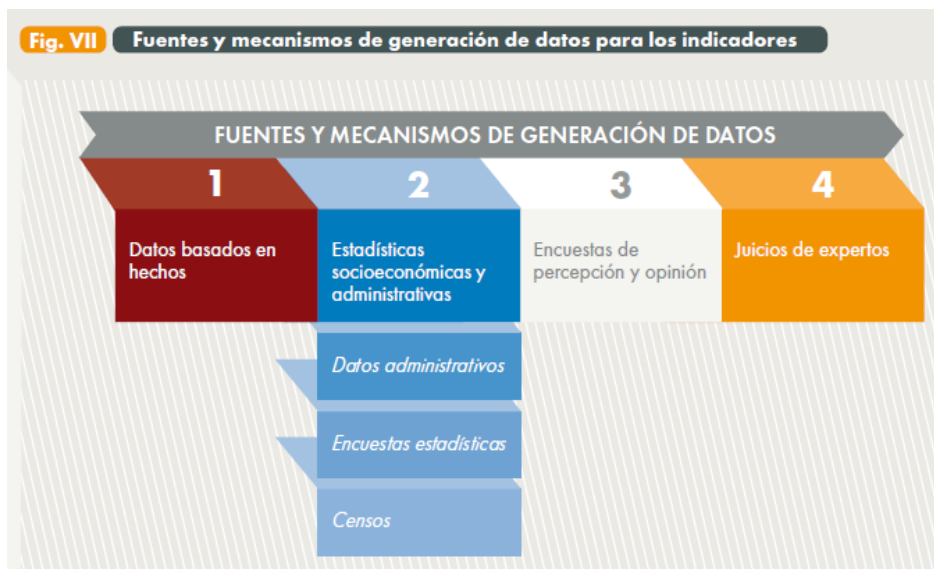
³⁴ El muestreo probabilístico es el método estadístico específico de selección de una muestra, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones: a) Se puede definir el conjunto de muestras posibles que se deriven del proceso de selección propuesto; b) A cada muestra posible le corresponde una probabilidad de selección conocida; c) El proceso de selección garantiza que todo elemento del universo tiene una probabilidad positiva (diferente de cero) de ser incluida en una muestra; y, d) El proceso de selección propuesto consiste en un mecanismo aleatorio donde cada muestra recibe exactamente la probabilidad de ser seleccionada.

³⁵ El muestreo no probabilístico (o muestreo no aleatorio) es la técnica de muestreo donde los elementos son elegidos a juicio del investigador. No se conoce la probabilidad con la que se puede seleccionar a cada individuo.

³⁶ DANE. 7.Estandarizacion_documentos_metodologicos, Bogotá, diciembre 2011

³⁷ Tomado literalmente de OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 1992

Ilustración 19. Fuentes y mecanismos de generación de datos para los indicadores, según Naciones Unidas



Nota: OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 2012. P.58.

- Las cifras sobre violaciones de los derechos humanos basados en hechos (datos basados en hechos, para abreviar) se refieren a información cualitativa o cuantitativas que pueden vincularse a acontecimientos caracterizados por la comisión de violaciones de derechos humanos. La información acopiada describe primordialmente actos de violación de los derechos humanos e identifica a las víctimas y los autores. *Para el caso que nos ocupa, el Registro Unico de Víctimas -RUV. Es por excelencia una fuente de basada en hechos o eventos.*
- Las estadísticas socioeconómicas y otras estadísticas administrativas se refieren a conjuntos de datos agregados e indicadores basados en información cuantitativa o cualitativa objetiva relacionada con el nivel de vida y otros aspectos conexos. Esa información es compilada y difundida por el Estado, mediante sus registros administrativos y encuestas, generalmente en colaboración con organismos nacionales de estadística y siguiendo las directrices de las organizaciones internacionales. Permite atender las necesidades de información del Estado para la formulación y la aplicación de políticas. *Para el caso que nos ocupa, las Encuestas que se han realizado para verificar el GED son por excelencia fuentes que responden a estas características. Caben en esta clasificación también, el Sisbén y los instrumentos de caracterización de la UARIV.*
- Las encuestas de percepción y opinión tienen por objeto sondear a una muestra representativa de individuos para que expresen su opinión personal sobre determinada cuestión. El carácter de la información acopiada es predominantemente subjetivo y no puede cuantificarse directamente. Para agregar los datos, así como para transformar esas percepciones de opiniones en indicadores, suelen utilizarse formatos predeterminados o cerrados para las respuestas, junto con escalas ordinales o

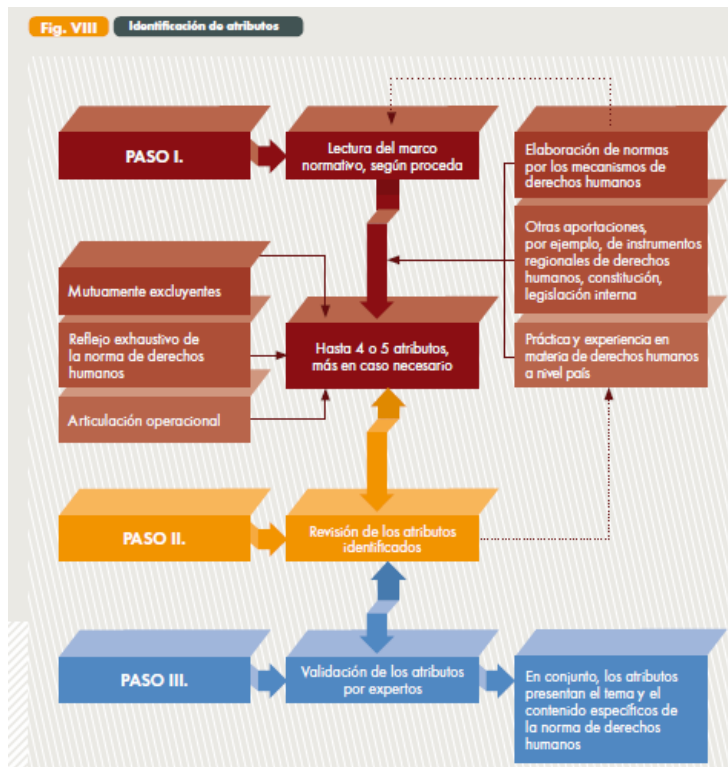
cardinales. *Ejemplos de estas encuestas son las realizadas a víctimas para recoger su opinión sobre cuestiones de implementación de alguna medida o avance de la ley.*

- d) Los datos basados en juicios de expertos son aquellos generados mediante evaluaciones combinadas de la situación de derechos humanos con ayuda de un número limitado (o muestra) de “expertos informados”. La información generada está principalmente basada en juicios, es decir, es subjetiva, y necesita ser traducida a un formato cuantitativo mediante codificación, al igual que en las encuestas de percepción y opinión en los hogares. A diferencia de éstas, suele entrañar un uso más sistemático de diversas fuentes de información, incluidos los medios informativos, informes de los gobiernos y de ONG, por un número limitado de expertos (por ejemplo, grupos de promoción de intereses, investigadores académicos, sociólogos, administradores) a los que se les pide que evalúen y puntúen el desempeño de los Estados. *Caben en esta categoría los instrumentos diseñados por el proyecto para la elaboración del Balance de la Ley 1448 de 2011 por parte la PGN.*

1.3. LAS ATRIBUTOS Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES

La construcción de indicadores implica identificar atributos respecto de cada derecho con miras a concretar el contenido normativo de estos, lo que a su vez ayuda a definir los indicadores pertinentes para cada derecho. Los atributos deben representar lo más cabalmente posible la esencia de la norma o el núcleo del derecho. Así, la selección de atributos se basa en una lectura exhaustiva de la norma jurídica del derecho. Los atributos proporcionan el vínculo entre la narrativa de la norma jurídica por un lado y los indicadores por otro, en la medida de lo posible deben definirse de manera que se excluyan mutuamente, es decir, sin solapamiento entre ellos. Esto asegura que los indicadores seleccionados no contengan repeticiones y que su número sea limitado (OACNUDH, 2012, p.85).

Ilustración 20. Identificación de atributos, según Naciones Unidas x



Nota: OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 2012. p.85

2. FORTALEZAS Y LIMITACIONES DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS³⁸ - DESAFÍOS PARA COLOMBIA.

Antes de iniciar el análisis del estado de los registros administrativos y de las encuestas que dispone el SNARIV para el seguimiento a la política pública se presentaran

³⁸ Para el análisis, revisión, identificación de brechas y recomendaciones de los Registros Administrativos que soportan las mediciones y el seguimiento de la política pública se tomará como marco de referencia conceptual el libro "Estadísticas basadas en registros, Aprovechamiento estadístico de los datos Administrativos", de los esposos Anders y Britt Wallgren, publicado por el Instituto de Estadística de México -INEGI-. Estos autores muestran no sólo la conceptualización y características de cada uno de los tipos de estadísticas que existen, la importancia, fortaleza, limitaciones y forma de complementarse, sino de manera muy práctica la forma de construir un Sistema Coordinado y organizado de Registros Administrativos que permitan avanzar en el uso, aprovechamiento y fortalecimiento de los Registros Administrativos -RR.AA- con fines estadísticos.



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

unos conceptos que orientarán el balance y las recomendaciones para el componentes de mediciones.

Nota: Wallgren Anders and Britt, Estadísticas basadas en registros, Aprovechamiento estadístico de los datos Administrativos, INEGI. – Construcción propia.

Para referirnos a la calidad, debemos mencionar que en las encuestas por recolección la teoría existe y domina la estadística y en las encuestas por registros los métodos son diferentes y las condiciones son propias de cada registro y es en este grupo donde se hace necesario construir las reglas para la integración, asegurar la calidad y la cobertura de la información, lo mismo que la interoperabilidad entre las bases de datos y el emparejamiento de los registros.

2.2. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS TIPOS DE FUENTES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con la Guía para la medición y aplicación de los indicadores de Derechos Humanos, los tipos de fuentes de información usan varios criterios al momento de considerar la pertinencia y uso: el criterio de inclusión, el costo, la frecuencia, el sesgo y el potencial que ofrecen para la formulación de la política pública. La ilustración siguiente muestra estos criterios diferenciados si se trata de un registro administrativo, una encuesta estadística o un censo.

Ilustración 23. Características de los tipos de fuentes de información

	Datos administrativos	Encuesta estadística	Censo
Criterio de inclusión	Se registran todos los acontecimientos afectados por el marco normativo o reglamentario	Restringida a la muestra de población	Enumeración completa de la población
Costo	Bajo	Medio	Alto
Frecuencia	Continua	3-5 años	10 años
Sesgo	En caso de registro incompleto o inexacto (deliberado o no)	Riesgo importante de sesgo, pero puede reducirse si está bien diseñada	Teóricamente sin sesgo, aunque puede generarse si la cobertura no es apropiada
Potencial de vigilancia y para la formulación de políticas	Muy bueno	Bueno	Bueno, aunque no a corto plazo

Nota: OACNUDH, Indicadores de Derechos Humanos - Guía para la Medición y Aplicación Nueva York. Ginebra, 2012. p.64.

Las ventajas que ofrecen los registros administrativos y su aprovechamiento en las mediciones se pueden resumir en:

- Si está parametrizado y organizado en un sistema coordinador de información es un fuente de información que puede emplearse como marco muestral y fuente de las variables para cruzar con otros registros. Pero esto sólo es posible si existe una “mentalidad” de Sistemas coordinado de Registros.
- La cobertura es casi censal con vista longitudinal.
- Tiene la trazabilidad de los cambios que se presentan a nivel de individuos a través del tiempo.
- Cuenta con altas posibilidades para informar dominios pequeños, estadísticas regionales y estudios a través del tiempo.
- Puede usar los registros de otros para el objeto mismo de la política pública.
- Siempre se dispondrá de información individual para los sujetos.
- Bajos costos.
- No se molesta a los encuestados para generar estadísticas.
- Las variables que son objeto de control, con el tiempo adquieren buen calidad.

Como desventajas sobresalen:

- Posibles problemas de aceptación social
- Dependencia de las definiciones administrativas
- No se pueden hacer preguntas, se dependen de los universos, objetos, variables y poblaciones del registros administrativo.
- El reporte suele ser lento.
- Los cambios en los registros administrativos pueden dificultar la comparación.
- Sesgos provocados por los derechos y deberes que confieren los registros.
- Identificar las personas suele ser bastante complicado en la práctica.

En contraste, las encuestas por muestreo y los censos, tienen como ventajas:

- Que desarrollan sus propios cuestionarios, diseño metodológicos y sistemas de recolección y un procesamiento controlado que permite tener medidas de incertidumbre de los resultados a través de los coeficientes de variación.
- Se pueden actualizar.

Como desventajas deben mencionarse las siguientes:

- En algunos casos las respuestas son descuidadas por parte de los encuestados, hay niveles de recordación bajos.
- No se dispone de información para individuos sino para grupos poblacionales dependiendo la representatividad de la muestra.
- La carga operativa para realizar la encuesta es mayor que la del registro administrativo.

- Es un ejercicio costoso.
- Baja calidad de la información para dominios pequeños.

Adicional a lo anterior, en reunión técnica realizada con el Departamento Nacional de Planeación el 16 de abril para analizar el estado de avance de los registros administrativos, específicamente el Sisbén, se agregó lo siguiente sobre la relevancia de los registros administrativos y los desafíos que afronta actualmente el gobierno en esta materia (DNP, 2020. Entrevista 11/07/2020).

Ilustración 24. Criterios del DNP para utilizar los Registros Administrativos (Ventajas y Desventajas)

Desagregación	Costos
<ul style="list-style-type: none"> • Pueden desagregarse de acuerdo a las variables disponibles en el RUV y otros RA: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Género ✓ Municipio de residencia ✓ Pertenencia Étnica ✓ Edad 	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere una recolección adicional de información. • Los costos adicionales que genera la medición son reducidos.
Comparabilidad	Otras oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados son comparables con otras poblaciones incluidas en los mismos RA (umbrales) • Los resultados son comparables intertemporalmente dependiendo del ritmo de actualización del RA 	<ul style="list-style-type: none"> • Permite tomar decisiones a un nivel individual (priorización y focalización) • Se reduce la influencia de la percepción individual y la posibilidad de manipular los resultados.

Nota: Departamento Nacional de Planeación, 16 de abril de 2020. Reunión de trabajo con equipo PGN.

Para el DNP, los RA ofrecen más oportunidades que desventajas en los procesos de medición. Sus argumentos se sustentan en que permiten una mejor desagregación de la información y sus costos son bajos respecto a los beneficios que ofrecen. Adicionalmente facilitan la comparabilidad, no importan el ritmo de actualización de los mismos. Como retos de corto y mediano plazo plantea, el DNP los cinco temas que se presentan en la siguiente ilustración.

Ilustración 25. Retos en el uso de los Registros Administrativos

A pesar de sus oportunidades es necesario seguir mejorando los RA



Nota: Departamento Nacional de Planeación, 16 de abril de 2020. Reunión de trabajo con equipo PGN.

Por su parte, la respuesta de la UARIV para las víctimas a los requerimientos formulados por la PGN, se encuentra en el oficio 20207209931841 del 14 de mayo de 2020, en donde presentaron “las principales ventajas y desventajas del uso de cada tipo fuente de información a partir de los lineamientos básicos para el desarrollo de una operación estadística del DANE (2003, pp. 27 y 29)”.

Tabla 35. Ventajas y desventajas del uso de cada tipo fuente de información a partir de los lineamientos básicos para el desarrollo de una operación estadística del DANE (voz de la UARIV).

Registros Administrativos		Encuestas de Percepción	
Ventajas	Desventajas	Ventajas	Desventajas
En general, se trata de información que ha sido reportada por todos los elementos de la población y, por lo tanto, no existe una variabilidad atribuible al uso de métodos estadísticos para la selección de las unidades que proveen la información	Como se trata de datos que han sido recolectados con fines distintos a la estadística, es posible que los conceptos y definiciones no se adapten completamente a necesidades específicas.	Más económica, consume menos tiempo en la recolección y en el procesamiento. Por tratarse de un proyecto de menor escala desde el punto de vista operativo, es más fácil tener un control adecuado de todos los procesos.	No es posible hacer desagregaciones precisas de información para pequeños grupos poblacionales, áreas pequeñas o clasificaciones exhaustivas, salvo que hayan sido planeadas de antemano.
Los datos obtenidos por esta vía pueden ser utilizados para efectuar análisis de tendencias porque se cuenta con reportes periódicos.	Se requiere construir tablas de conversión para transformar los códigos de la clasificación administrativa en códigos utilizados por la entidad estadística.	Es útil para responder a necesidades de información específicas o para hacer estudios en profundidad.	Existe una variabilidad natural introducida por la selección de algunos elementos para su estudio y no de toda la población; esto afecta la precisión de los resultados (para el caso de muestreo probabilístico). Sin embargo, esta falta de precisión es medible (error de muestreo).
Reduce los costos y el tiempo, y minimiza la molestia a los informantes ya que la carga de llenado de formularios es menor.	Cuando se utilizan los registros para hacer análisis en el tiempo, es necesario considerar que algunas definiciones o conceptos pueden haber evolucionado en el registro a lo largo del tiempo.		
Permiten la creación y actualización de directorios estadísticos	Dependiendo de las entidades responsables de los registros, es posible que algunos se encuentren protegidos por leyes de privacidad que responsables de los registros, es posible que algunos se encuentren protegidos por leyes de privacidad que imposibiliten su uso.		

Fuente: elaboración propia con base los lineamientos básicos para el desarrollo de una operación estadística del DANE (2003)

Nota: PGN- oficio 20207209931841 del 14 de mayo de 2020

2.3 PRINCIPIOS BÁSICOS POR CONSIDERAR EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON FINES ESTADÍSTICOS.

La construcción de las condiciones y la teoría para el aprovechamiento de los Registros Administrativos requiere, no sólo el desarrollo de criterios y procedimientos estandarizados y parametrizados para asegurar la calidad y cobertura de los RR.AA de forma continua y permanente, sino la construcción de condiciones legales, institucionales, de proceso y procedimentales, que generen el entorno institucional, procedimental, informático y tecnológico dentro las entidades públicas o privadas, para el uso y aprovechamiento de los Registros Administrativos, haciendo de esta tarea, una tarea permanente y recurrente, en un marco de acción que supere la sólo administración de las bases de datos, sino que la integre en un Sistema Coordinado con unos fines y propósitos concretos. (Wallgren, 2007, p.19) .

De acuerdo con los autores Wallgren el desarrollo de este sistema coordinado requiere cuatro principios básicos que orienten la creación del Sistema Coordinador de Registros con los criterios, procesos y procedimientos para lograr la consistencia, calidad de la información e interoperabilidad, sumado a los medios y protocolos de divulgación.

Para el caso que nos ocupa este Sistema Coordinador corresponde al Modelo Integrado desarrollado y en proceso de implementación por la UARIV en la consolidación de los registros administrativos para las mediciones y el seguimiento de la política pública.

Los cuatros principios básicos, adaptados para el Modelo Integrado son:

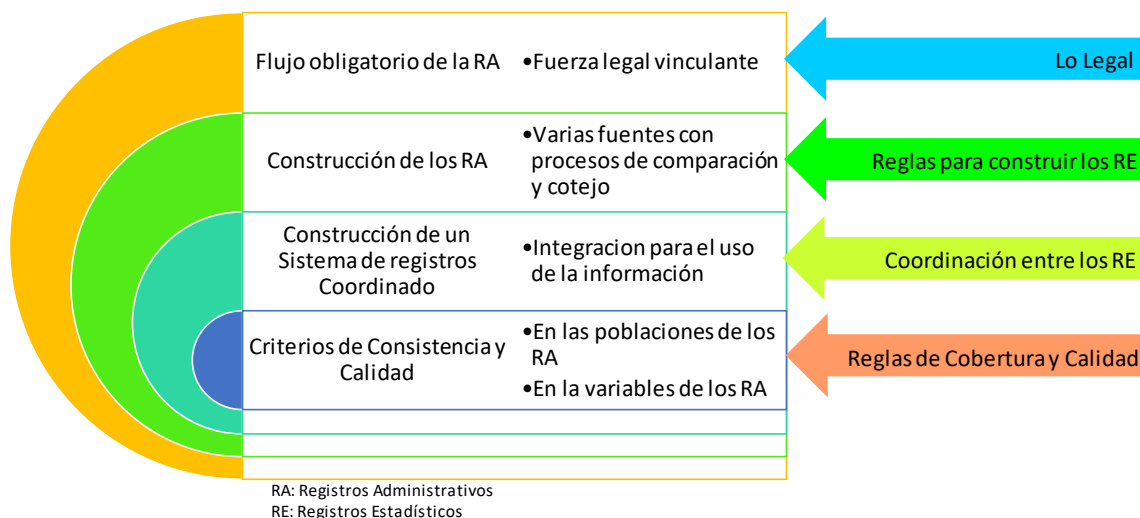
- a) Disponer de forma oportuna los registros administrativos que dan cuenta de las medidas en el proceso de restablecimientos de los derechos.
- b) Los registros administrativos deben ser transformados en registros estadísticos, usando varias fuentes con procesos de comparación con procedimientos de cotejo y emparejamiento³⁹.
- c) Se debe construir un Sistema de Registro Coordinado. Este Sistema debe garantizar la integración y su uso efectivo.
- d) Debe asegurarse la consistencia y cobertura de las poblaciones y variables para lograr la coherencia de las estimaciones obtenidas. (Wallgren, 2007, p.2).

La implementación de los principios básicos requiere además de la reglamentación legal para el flujo recurrente y permanente de la información, asegurando la reserva y el manejo de los datos privados, la construcción de los registros estadísticos, la integración de los registros y las reglas para la cobertura y calidad de la población y de las variables, mismo que los protocolos de acceso y divulgación.

El diagrama siguiente visualiza estos pasos generales identificando a la derecha los aspectos relevantes a implementar.

³⁹ Se entiende como cotejo y emparejamiento, la posibilidad de comunicar los registros entre si a través de llaves definidas que permitan su cotejo y emparejamiento.

Ilustración 15. Los Cuatros Principios para la Construcción de un Sistema Coordinado de Registros



Nota: Wallgren Anders and Britt, Estadísticas basadas en registros, Aprovechamiento estadístico de los datos Administrativos, INEGI. – Construcción propia.

EL MODELO INTEGRADO – UN CHEQUEO DESDE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS

El Modelo Integrado es la estrategia que desarrolló la UARIV para construir el Sistema de Registros Coordinado. El ámbito legal que le posibilita su creación es la ley 1448 de 2011 y el decreto reglamentario 1084 de 2015 donde se definen las condiciones para conformar por una parte el Registro Único de Víctimas y por el otro el acopio de los registros administrativos que dan cuentas de las medidas entregadas a la población en el proceso de restablecimiento y garantía de sus derechos.

Los diagramas anteriores visualizan esquemáticamente los cuatro principios en el Modelo Integrado, con el objetivo de “encuadrar” el análisis y las recomendaciones del Modelo Integrado desde los cuatro principios enunciados. Para ello los numerales siguientes harán una definición y descripción de las características del Modelo Integrado -MI- con el fin de contextualizar conceptualmente el MI y de esta forma aterrizar las recomendaciones desde este enfoque.

En este ítems se va a presentar un chequeo que se hace al Modelo Integrado, para identificar si los principios básicos enumerados en la ilustración anterior, se cumplen o es necesario marcarles una brecha para identificar las recomendaciones requeridas. Las ilustraciones muestran simbólicamente los cuatro principios, el análisis del primer principio se centra en la ley 1448 de 2011 y el decreto 1984 de 2015, el análisis del segundo y tercer principio, se concentran en verificar si el Modelo integrado tiene dentro de estructura funcional todos los elementos para construir a partir de los RA, Registros Estadísticos -RE y si estos están coordinados entre sí, con el objetivo de ser fuentes idóneas para hacer seguimiento al avance o

retroceso de la política pública. Finalmente, el análisis del principio cuarto, relacionado con la calidad y cobertura de los recursos.

Ilustración 16. Primer Principio: Flujo obligatorio de información

Lo Legal

DECRETO 1084 DE 2016

TÍTULO 3 - Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas.

- Artículo 2.2.3.1. Definición de la Red Nacional de Información.
- Artículo 2.2.3.2. Finalidades
- Artículo 2.2.3.3. Seguridad y confidencialidad
- Artículo 2.2.3.4. Plan Operativo de Sistemas de Información para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas
- Artículo 2.2.3.5. Elementos del Plan Operativo de Sistemas de Información.
- Artículo 2.2.3.6. Intercambio de información.
- Artículo 2.2.3.7. Incorporación de variables para el enfoque diferencial
- Artículo 2.2.3.8. Veracidad y acceso
- Artículo 2.2.3.9. Participación en la Red Nacional de Información de las organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional.
- Artículo 2.2.3.10. De la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Nota: Wallgren Anders and Britt, Estadísticas basadas en registros, Aprovechamiento estadístico de los datos Administrativos, INEGI. – Adaptación propia con Modelo Integrado de UARIV

Ilustración 28. Segundo Principio: Reglas para Construir los registros Estadísticos

Reglas para Construir los Registros Estadísticos

Modelo Integrado

- *Estrategia de manejo de la información busca unificar información de las víctimas en los contextos:
- *Persona
- *Conformación grupos
- *Ubicación
- *Contacto
- *Caracterización

Modelo Integrado

TEMATICAS

Nota: Wallgren Anders and Britt, Estadísticas basadas en registros, Aprovechamiento estadístico de los datos Administrativos, INEGI. – Adaptación propia con Modelo Integrado de UARIV

Ilustración 29. Tercer Principio: Coordinación entre Registros Estadísticos

Modelo Integrado

BUSCA

- Integración de diversos formatos y fuentes de información bajo una estructura única orientadas a lograr una óptima accesibilidad para aprovechar al máximo el potencial de la información facilitando el acceso, intercambio e interoperabilidad de los sistemas de información.

←

Coordinación entre Registros Estadísticos

Identificación

- Desarrollos
- Algoritmo de acreditación (125 criterios)
- Algoritmo de validación de identidad (Cruza en línea información CON RENEC, RUIAF y reporte consolidado de documentos censurados (pertenencia de Frades)
- Algoritmo de Acreditación RUV facilita la interacción con el registro de víctimas para establecer hechos y estado de las personas que han declarado
- Módulo de novedades que facilita el mantenimiento de la información en su primera fase o publico (identificación)
 - Identifica situación de salud, inclusión de nuevos miembros, identificación grupos étnicos, fallecimiento y Mantenimiento RUV
- Metodología de Interacción con el modelo integrado para el manejo de personas.
- VIVANTO se alinea al modelo integrado
- Mantenimiento MI vs RUV

Nota: Wallgren Anders and Britt, Estadísticas basadas en registros, Aprovechamiento estadístico de los datos Administrativos, INEGI. – Adaptación propia con Modelo Integrado de UARIV

Ilustración 30. Cuarto Principio: Reglas de Cobertura y Calidad

←

Reglas de Cobertura y Calidad

Modelo Integrado

- Estrategia de manejo de la información busca unificar información de las víctimas en los contextos:
- Persona
- Conformación grupos
- Ubicación
- Contacto
- Caracterización
- Temáticas Atención
- Accesos Oferta

TEMATICAS

Modelo Integrado

Nota: Wallgren Anders and Britt, Estadísticas basadas en registros, Aprovechamiento estadístico de los datos Administrativos, INEGI. – Adaptación propia con Modelo Integrado de UARIV

2.4 SISTEMA COORDINADO - TIPOS DE REGISTROS Y SU RELACIONAMIENTO / CASO MODELO INTEGRADO

Recordemos que los registros administrativos son aquellos que proceden de la administración pública que los genera y produce; estos registros procesados, depurados y organizados son registros estadísticos. Este numeral desarrollará en su primera parte los aspectos conceptuales técnicos que debe contemplar desde la teoría un Sistema de Registros Coordinado, posteriormente se presentarán las características actuales el Modelo Integrado, con el fin de comparar metodológicamente lo “actual” con lo “deseable” y estas diferencias serían las que permitirán identificar las brechas a trabajar en las recomendaciones.

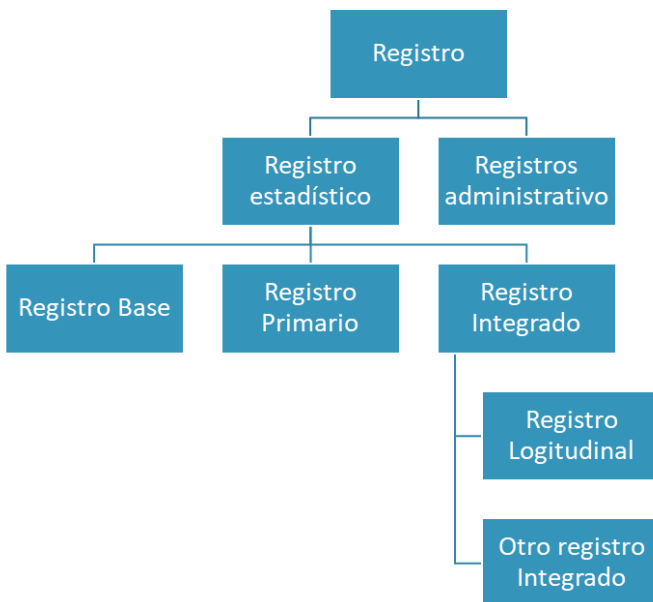
El proceso de preparación y transformación de los registros administrativos a registros estadísticos requiere identificar los registros BASE y entender la función de estos dentro del Sistema o Modelo definido⁴⁰.

Las variables más importantes en un registro base son aquellas que identifican un objeto y se pueden usar para vincular ese objeto con los otros sistemas. La información sobre tiempo relativa a los diferentes eventos que afectan un objeto también es necesaria para crear poblaciones relacionadas con un momento o período específicos. Los registros base deben poseer las siguientes características:

- Definen el tipo de objeto importante.
- Definen el conjuntos de objetos o poblaciones estandarizadas importantes.
- Contienen los vínculos con objetos de otros registros base.
- Contienen los vínculos con otros registros relacionados con el mismo tipo de objeto.
- Definen las reglas de calidad y la documentación del sistema. (Wallgren, 2007, p.31).

Ilustración 31. *Tipos de Registros en el Sistema Coordinado de Registros*

⁴⁰ La función de los registros base es definir los objetos y las poblaciones en el sistema.



Nota: Wallgren Anders and Britt, *Estadísticas basadas en registros, Aprovechamiento estadístico de los datos Administrativos, INEGI.*

Los registros estadísticos, parten del registro base y se dividen en dos categorías: los registros primarios y los registros integrados.

Los primarios, son registros estadísticos que se basan directamente en al menos una fuente administrativa, a partir de las fuentes administrativas se genera la mayor parte de las variables estadísticas del sistema de registros y sobre ellos es que se hace la organización y depuración de registros sin hacer ningún tipo de combinación o fusión con otros.

Los registros integrados son también registros estadísticos generados exclusivamente fusionando información que ya existe en el sistema de registros. Los registros integrados admiten combinación o fusiones y complementación con otros registros, pero se recomienda que esta fusión parta de registros en lo posible primarios. El término integrado resalta una de las aplicaciones más importantes del sistema de registros y es poder llevar a cabo el aprovechamiento usando los datos ya existentes organizados de varias fuentes administrativas. No obstante, es importante mencionar que cuando se combinan varios registros de una misma fuente administrativa el registro sigue siendo primario, por ejemplo, el Registro Único de Viviendas que integra con el Registro Nacional de Identificación de la Registraduría, con el fin de cualificar las identificaciones, lo mismo sucede cuando se integran con las caracterizaciones para actualizar las condiciones sociodemográficas de las víctimas. usando varios registros de otras entidades. El registro longitudinal, este es un tipo de registro integrado que compila la información de varios registros anuales⁴¹ de modo que sea posible dar seguimiento a objetos idénticos a lo largo del tiempo (Wallgren, 2007, p.118). Un ejemplo de un registro longitudinal, es el que se

⁴¹ Pueden distinguirse los siguientes tipos: i) el registros inventario actual; ii) el registro referido a un momento específico; iii) el registro por año calendario; iv) el registro de eventos; v) el registro histórico; vi) el registros longitudinal (ampliar definiciones página 50, libro de referencia)

presenta más adelante como “RUV Espejo” que permita no mantener actualizada, no sólo a la realidad sociodemográficas y económicas de las víctimas, sino la posibilidad de identificar las características de la vulneración de los derechos, en clave de las medidas y de la ruta de asistencia, atención y reparación integral. De forma simultánea se debe construir otro registro estadístico que a partir de las víctimas se pueda registrar la trazabilidad de las medidas que van recibiendo en el proceso asistencia, atención y reparación integral. La Coordinación de estos dos registros estadísticos se constituyen en las fuentes de información para el seguimiento de la política pública en las diferentes fases de la ruta, desde la subsistencia mínima, pasando por la superación de situación de vulnerabilidad y la reparación integral.

Este recorrido conceptual y teórico sobre el proceso de transformación de los registros administrativos es muy importante y pertinente para el objetivo del balance de la Ley. En efecto, este capítulo es el insumo para identificar las brechas técnicas a los diferentes registros administrativos contenidos en el Modelo Integrado, el cual se compilará y desarrollará en el capítulo cuarto de este documento, lo mismo que el análisis del RUV, que es el registro con el que se iniciará el análisis.

3. EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS: EL UNIVERSO DE VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO⁴²

3.1. DEFINICIÓN

El RUV es el registro administrativo que contiene el listado de víctimas que han surtido los procedimientos para ser incluidos dentro del mismo. De acuerdo con la información contenida en los formatos y procedimientos de inclusión se encuentra, además de la identificación, la información sociodemográfica (fecha de nacimiento, nivel educativo, estado civil, condición de discapacidad, etnia, ubicación, conformación del hogar) y la información socioeconómica (respecto a alimentación, alojamiento, ingresos y vivienda) al momento de la inscripción en el registro. La información sociodemográfica y socioeconómica se encuentra referenciada para cada víctima a la fecha en la cual se inscribió y su situación socioeconómica se refiere a las condiciones que le ocasionó el hecho. (UARIV, 2020, p.3).

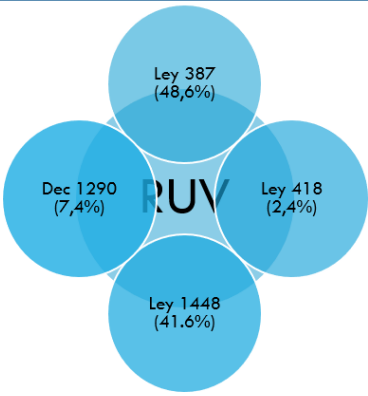
Parte de la información del RUV se obtiene a través del Formato Único de Declaración – FUD, el cual es una declaración que deben realizar todas aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado en Colombia, en la cual deberán brindar toda la información requerida en formato diseñado para tal fin y contar de manera detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos victimizantes. El RUV contempla dos universos, por un lado, los eventos o hechos victimizantes ocurridos en algún lugar (municipio), en una fecha determinada que afecta a una persona y por la otra lado, tenemos el universo de las víctimas que fueron objeto de estos eventos o hechos victimizantes. Esto significa que una víctima puede tener varios hechos victimizantes.

El RUV es un registro principalmente de hechos o eventos, lo cual hace difícil su organización por la unidad de observación (las víctimas), es recomendable que, aunque la unidad de observación sean los hechos victimizantes, la unidad de análisis sea, las personas. Esto implica organizar la información a partir de las víctimas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 1448 de 2011, el Registro Único de Víctimas -RUV- se encuentra conformado por las declaraciones realizadas por quienes se consideran víctimas ante las entidades que componen el Ministerio Público y los consulados generales de Colombia en el exterior, así como los sistemas de información existentes para la fecha de su creación. Estos son, el Registro Único de Población Desplazada (RUPD – Ley 387 de 1997) el Sistema de Información de Víctimas (SIV – Ley 418 de 1997) y el Sistema de Información de Reparación Administrativa de Víctimas (SIRAV - Decreto 1290 de 2008). Del mismo modo, hacen parte de este registro los ingresos mediante órdenes judiciales de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, tutelas o del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como los registros de víctimas existentes en otras entidades como el ICBF y DAICMA. (UARIV, 2020, p.32).

⁴² Tomado de la respuesta al requerimiento 20207209931841 del 13 de mayo de 2020.

Ilustración 32. El RUV, Población Objetivo de la política pública

Población Objetivo	¿Qué contiene?
	<p>El FUD contiene 24 preguntas estructuradas en 4 secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Entrevista previa ○ Toma de la Declaración ○ Narración de los Hechos ○ Verificación del procedimiento de toma de la declaración (anexos de evidencias) <p>Contiene 12 anexos que se corresponden con los distintos hechos victimizantes, en estos se consigna la información detallada del hecho para todos los integrantes del hogar.</p>
<p>La integración de estos registros hace que la información no este completa en todos sus aspectos</p>	<p>Característica demográficas y socioeconómicas al momento del daño + Diagnóstico del DAÑO</p>

Nota: UARIV-RUV (corte Nov-2019) – Cálculos propios.

En ese orden, el RUV cuenta con información que ha sido migrada de otros registros de víctimas, por lo que se han homologado en las variables de información básica de las víctimas, tales como: nombres, tipos de documentos, número de documento; así como la información sobre el hecho victimizante, el lugar y fecha de ocurrencia.

El Formato Único de Declaración⁴³ -FUD- en el marco de la Ley 1448, se compone de 4 hojas básicas y se complementa adicionalmente con los anexos por hechos victimizantes, de acuerdo con la información diligenciada por los funcionarios del Ministerio Público. La información contenida en las 4 primeras hojas del FUD, permite una caracterización de las condiciones de enfoques diferenciales de género, discapacidad (no necesariamente generada por la ocurrencia de un hecho victimizante), pertenencia étnica, condición de madre cabeza de hogar, mujer lactante, más no de los daños sufridos los hechos victimizantes, así como el estado civil y la pertenencia a un régimen especial.

Las principales afectaciones que registra el FUD, son:

- Daños en bienes muebles o inmuebles
- Disminución o pérdida de sus fuentes de ingresos

⁴³ Es de anotar que las 4 primeras hojas del formato están distribuidas así: HOJA No.1 INFORMACIÓN BÁSICA: Contiene la información de fecha, lugar de la declaración, datos del declarante, datos de contacto y, adicionalmente en el campo No. 10 se pueden marcar los hechos victimizantes declarados. HOJA No. 2 CARACTERIZACIÓN: Esta hoja está diseñada para diligenciar los datos de las personas que sean afectadas por los hechos victimizantes declarados, contiene la información básica, como nombres, tipo de documento, número de documento, fecha de nacimiento, la relación en el hogar con respecto al declarante, estado civil y preguntas sobre el enfoque diferencial. Adicionalmente, cuenta con un campo para marcar el hecho victimizante del que ha sido víctima cada persona. HOJA No. 3 NARRACIÓN DE LOS HECHOS: Campo destinado para que la persona que rinde la declaración narre las circunstancias en las cuales se dieron los hechos, antecedentes y elementos relevantes. HOJA No. 4 VERIFICACION DE PROCEDIMIENTO: Campo destinado para realizar unas preguntas de verificación de completitud de la información, y validación de firmas tanto del declarante y el funcionario público que diligencia la declaración.

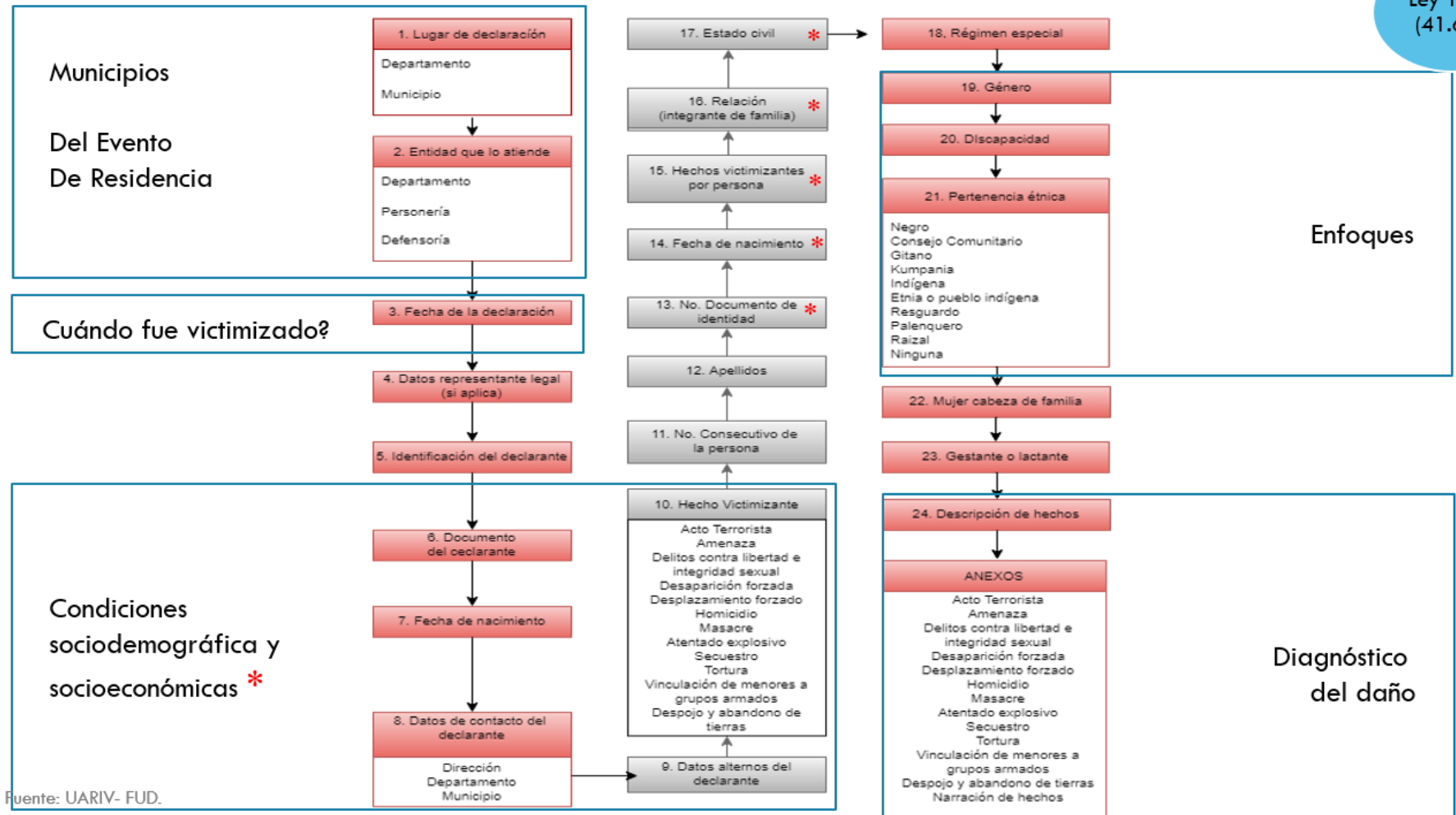
- Fracturas
- Heridas o laceraciones
- Infección
- Muerte
- Otro
- Parálisis total o parcial
- Pérdida de la audición total o parcial
- Pérdida de la vista total o parcial
- Pérdida del habla total o parcial
- Pérdida o amputación de algún miembro u órgano
- Quemaduras
- Trastornos psicológicos o psiquiátricos que afectan notablemente el funcionamiento o desempeño en las actividades cotidianas

De esta manera, es preciso advertir que la información contenida en el FUD no tiene como objetivo caracterizar los daños para cada una de las víctimas, sino determinar el hecho victimizante por el cual resultó afectado. Sea de anotar que las afectaciones se convierten en elementos que apoyan la información sobre la ocurrencia del hecho victimizante, *obstante, no se cuenta con la información suficiente que permita caracterizar un daño.*

Lo anterior, si se tiene en consideración que los datos recolectados en la declaración contienen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos que causaron la victimización, sin embargo no se cuenta dentro del Modelo Integrado, de estadísticas que permita conocer la caracterización del daño, la rehabilitación es un ejemplo de ellos. El MI debería permitir disponer de información que muestre las afectaciones. La ilustración siguiente presenta la estructura del Formulario Único de Declaración – FUD-, en ella se describen los diferentes capítulos que se acopian y las temáticas con las que se relacionan. Se observa

Ilustración 33. Formato Único de Declaración

FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS



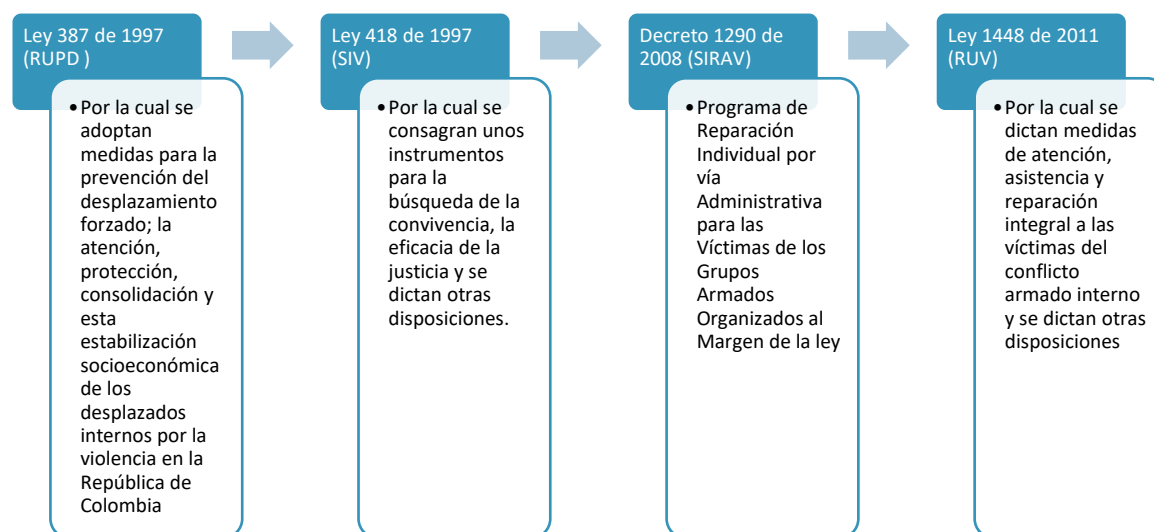
Fuente: UARIV- FUD.

Nota: Diagrama elaborado a partir del FUD

3.2. CONFORMACIÓN DEL RUV – PRIMERAS LIMITACIONES

Como ya se ha venido indicando el RUV es la compilación de los registros de las víctimas históricas que el conflicto armado ha generado en los distintos momentos históricos y por lo tanto da cuenta de la trazabilidad desde los diferentes decretos que la política pública ha implementado.

Ilustración 17. Conformación del RUV

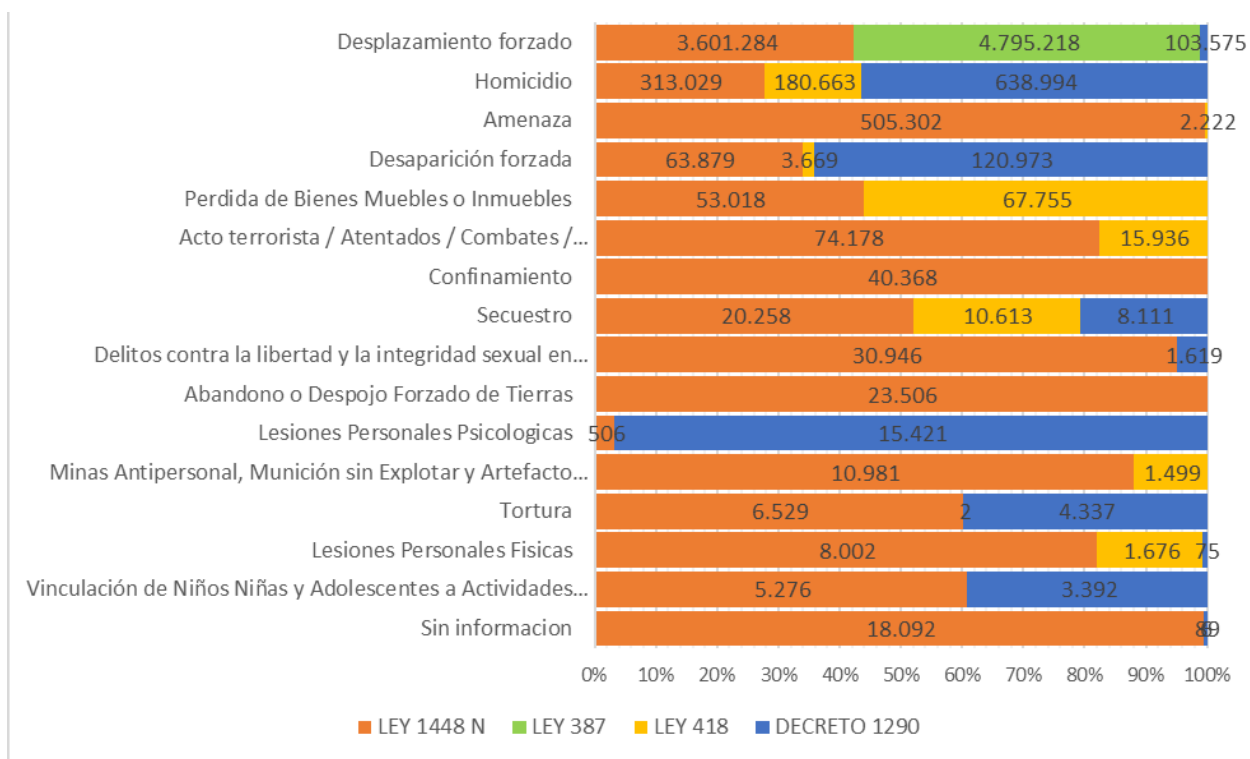


A partir de esto debe concluirse que el registro internamente es “asimétrico”, no por ineficiencias de la UARIV, como a veces suele hacerse ver, sino porque hace parte del resultado de lo que ha sido el conflicto armado en el país y se ha documentado a partir de diferentes registros en el tiempo, creados con objetivos diferentes. La solución para esta “asimetría” hace parte de las acciones que deben desarrollarse para esclarecer los temas más relevantes, dentro de los cuales sobresalen:

- Identificar la categoría “sin información” en cada uno de los hechos victimizantes.
- Generar un procedimiento que permita a partir del Modelo integrado, mantener actualizadas las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas de las víctimas, para de esta forma esclarecer los universos reparados y pendientes por reparar.

La siguiente gráfica muestra la distribución de las víctimas, según hecho victimizante, por marco normativo. Para leer la gráfica es importante tener en cuenta que es se grafican las proporciones y se colocan dentro de cada recuadro el valor absoluto, de esta forma se le facilita al usuario ver dos indicadores en las mismas escalas, pero las dimensiones son diferentes.

Ilustración 35. RUV, según marco normativo



Nota: El número de personas por hechos victimizantes no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido más de un hecho victimizante y haber declarado desde marcos normativos diferentes.

Tomado de la respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Cálculos propios.

Puede observarse por hecho victimizante cuatro patrones importantes de analizar:

- **Patrón 1:** El universo de víctimas del desplazamiento forzado⁴⁴ está conformado principalmente por las víctimas inscritas a través de la ley 387 de 1997 y la ley 1448 de 2011 (ver gráficas de barras).
- **Patrón 2:** El universo de víctimas de homicidio⁴⁵, desaparición forzada⁴⁶, secuestro⁴⁷ y lesiones personales psicológicas⁴⁸, está conformado, principalmente por víctimas inscritas a través del decreto 1290 de 1997.

⁴⁴ Ranking 1 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁴⁵ Ranking 2 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁴⁶ Ranking 4 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁴⁷ Ranking 8 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁴⁸ Ranking 11 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

- **Patrón 3:** El universo de víctimas de pérdida de bienes muebles o Inmuebles⁴⁹, acto terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos⁵⁰, secuestro⁵¹ está conformado principalmente por víctimas atendidas por la ley 418 de 1997.
- **Patrón 4:** El universo de víctimas de desplazamiento forzado, amenaza⁵²,⁵³ acto terrorista/atentado/combates/enfrentamientos/hostigamientos, delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado⁵⁴, abandono o despojo forzado de tierras⁵⁵, minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado⁵⁶, tortura⁵⁷, lesiones personales físicas⁵⁸, vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados⁵⁹, está conformado principalmente por víctimas atendidas por la ley 1448 de 2011.

Los patrones anteriormente señalados son importantes porque muestran implícitamente como, por cuenta de los universos, puede decirse que la ley 387 de 1997, aún se encuentra vigente, considerando que sus víctimas concentran buena parte del RUV.

En este orden de ideas es importante entonces aclarar la categoría “sin información”. En efecto, en el Registro general, se encuentra que hay aproximadamente 18 mil víctimas que no tienen identificados sus hechos victimizantes lo cual, en consecuencia, dificulta la identificación de medidas para el restablecimiento de sus derechos.

3.3. ASPECTOS POR CUALIFICAR DENTRO DEL RUV – “ESCLARECER LOS SIN INFORMACIÓN”

El RUV permite caracterizar al universo de víctimas por género, condición de discapacidad, ciclo vital, pertenencia étnica, tipo de víctima y tipo de desplazamiento. Con miras a la cualificación del RUV es importante analizar dentro de las desagregaciones por género, discapacidad, ciclo vital, pertenencia étnica, tipo de víctima y tipo de desplazamiento, los “sin información”. Esta categoría debe ser “esclarecida” con miras a tener un RUV completo y claro respecto al Universo de víctimas y en este caso en particular porque son universos “sin aclarar” de los enfoques diferenciales.

⁴⁹ Ranking 5 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁵⁰ Ranking 6 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁵¹ Ranking 8 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁵² Ranking 3 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁵³ Ranking 5 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁵⁴ Ranking 9 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁵⁵ Ranking 10 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁵⁶ Ranking 12 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

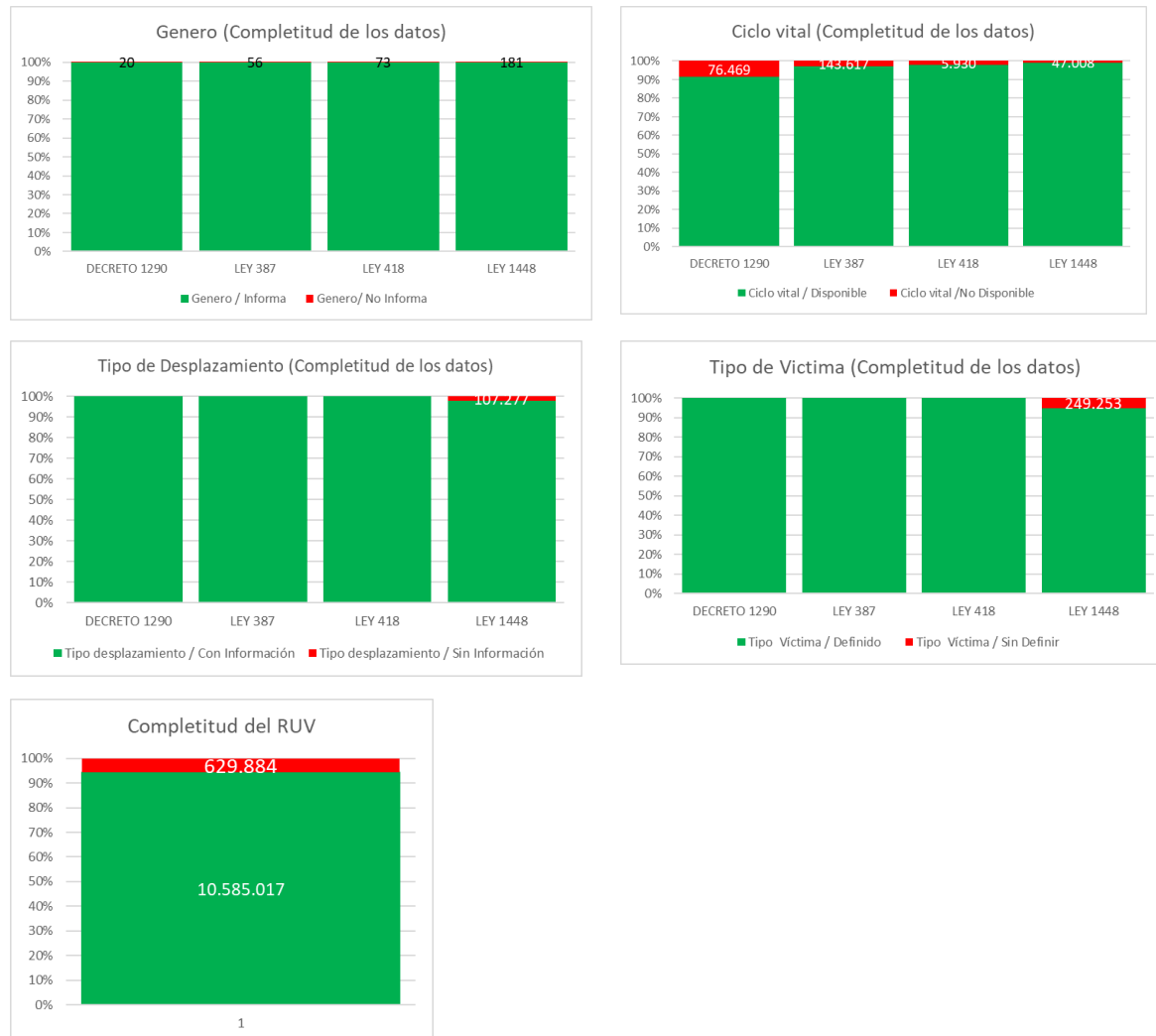
⁵⁷ Ranking 13 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁵⁸ Ranking 14 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

⁵⁹ Ranking 15 dentro de los hechos (corte 01 de mayo de 2020)

Las gráficas de los paneles siguientes muestra el tamaño relativo de estos “sin información”. Estas gráficas visualizan los faltantes.

Ilustración 18. RUV – Completitud de la información



Nota: En una agregación gruesa, aproximadamente el 6% de los registros del RUV no tienen información. Tomado de la respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 / Punto 3. b – (corte del RUV 1 de mayo de 2020) . Cálculos propios

Sobresalen las categorías de ciclo vital, con alrededor de 273 mil víctimas, le siguen en importancia tipo de víctima (249 mil), tipo de desplazamiento (107 mil) y género (330). Ahora bien, teniendo en cuenta el marco normativo se observa:

Por ciclo vital: El mayor número de “sin información” se encuentra en la ley 387, pero la mayor proporción en el decreto 1290.

Por tipo de víctima y tipo de desplazamiento: Los “no informa” se encuentran en la ley 1448.



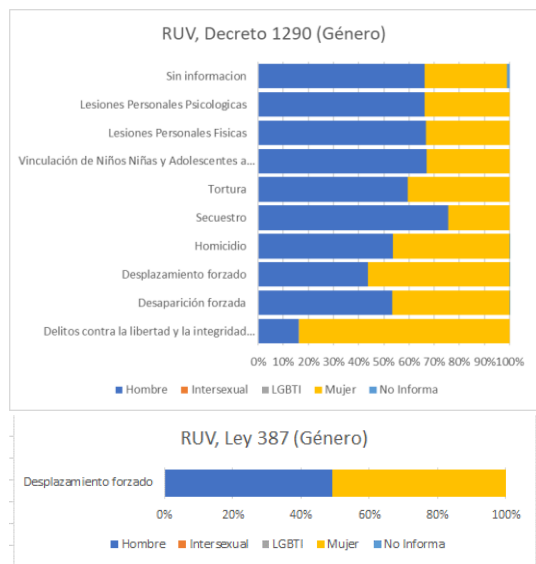
PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

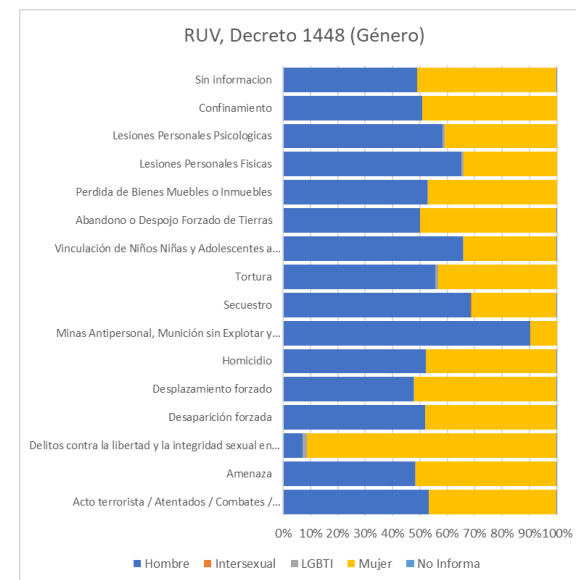
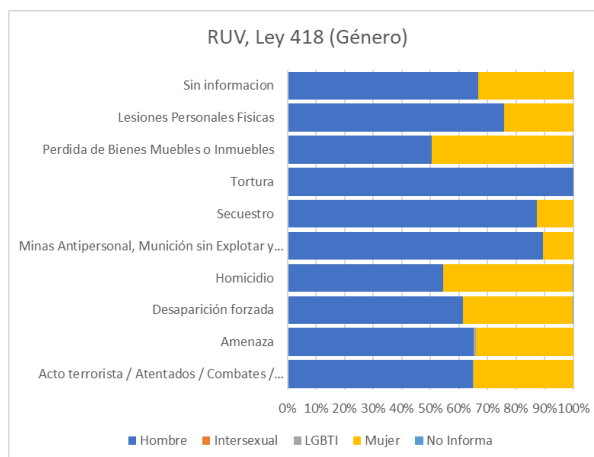
Por género: Aunque la mayor cifra (181) se encuentra en la ley 1448, el mayor porcentaje se encuentra en la ley 418 de 1997.

A continuación se presentan las desagregaciones del RUV según marco normativo y tipo de desagregación (género, pertenencia étnica, discapacidad, ciclo vital, tipo de víctima, tipo de desplazamiento).

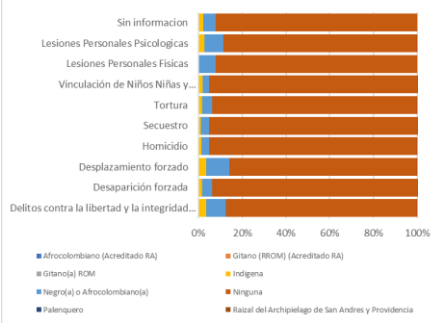
Ilustración 19. RUV – Distribución de la víctimas por marco normativo, según hecho victimizante.



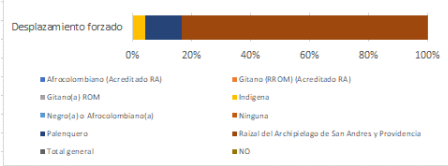
GENERO - Distribución de las Víctimas, por marco normativo, según hecho victimizante.



RUV, Decreto 1290 (Pertenencia étnica)



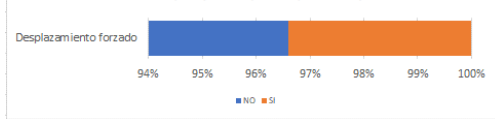
RUV, Ley 387 (Pertenencia étnica)



RUV, Decreto 1290 (Discapacidad)

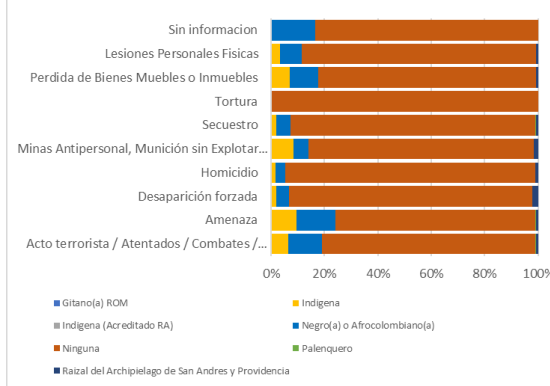


RUV, Ley 387 (Discapacidad)



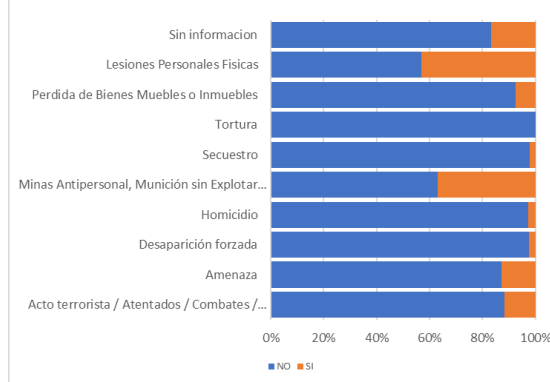
PERTENENCIA ÉTNICA - Distribución de las Víctimas, por marco normativo, según hecho victimizante

RUV, Ley 418 1290 (Pertenencia étnica)

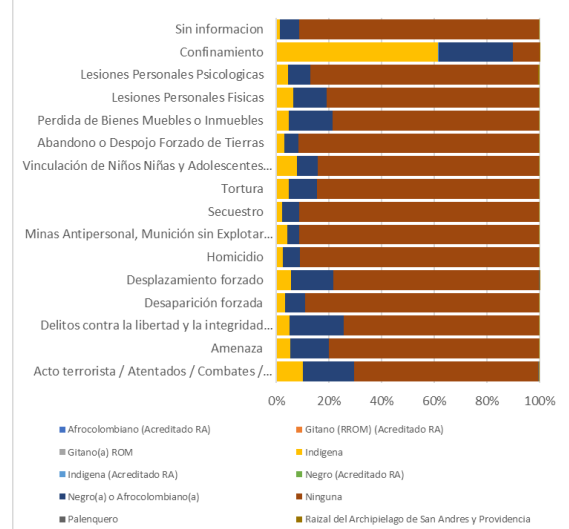


DISCAPACIDAD - Distribución de las Víctimas, por marco normativo, según hecho victimizante

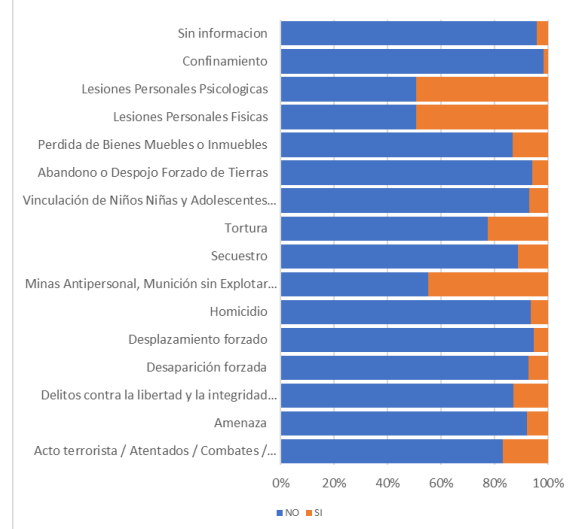
RUV, Ley 418 (Discapacidad)



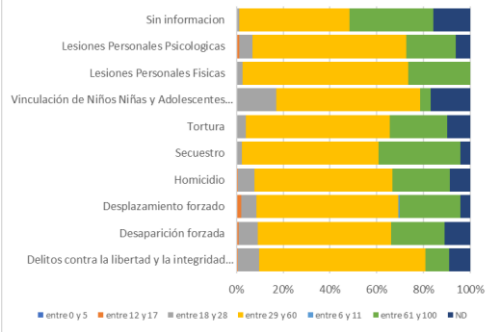
RUV, Ley 1448 1290 (Pertenencia étnica)



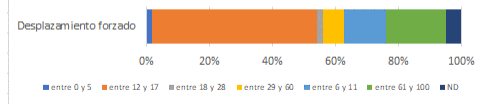
RUV, Decreto 1448 (Discapacidad)



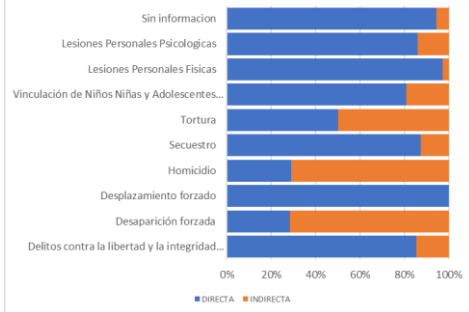
RUV, Decreto 1290 (Ciclo Vital)



RUV, Ley 387 (Ciclo Vital)

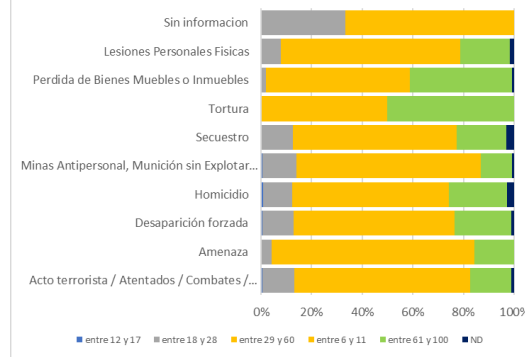


RUV, Decreto 1290 (Tipo de Víctima)



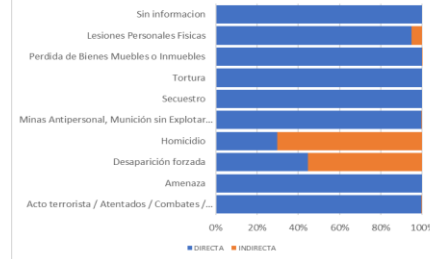
CICLO VITAL - Distribución de las Víctimas, por marco normativo, según hecho victimizante

RUV, Ley 418 (Ciclo Vital)

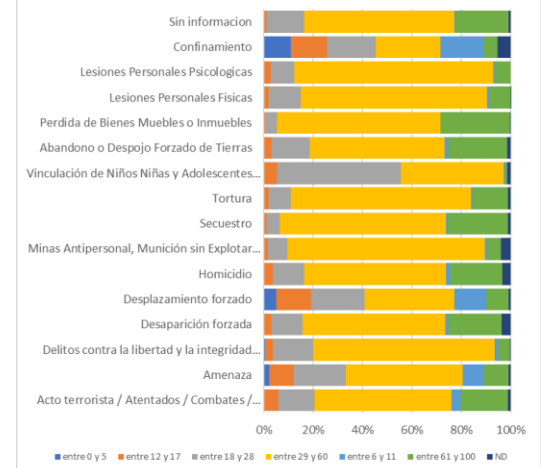


TIPO DE VICTIMA / TIPO DE DESPLAZAMIENTO - Distribución de las Víctimas, por marco normativo, según hecho victimizante

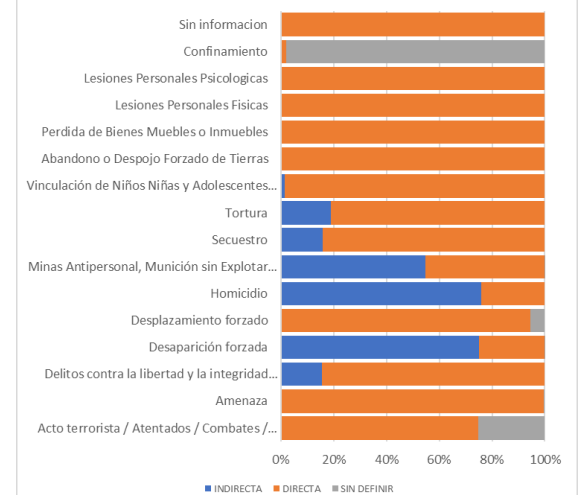
RUV, Ley 418 (Tipo de Víctima)

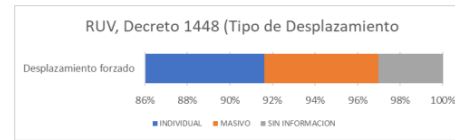
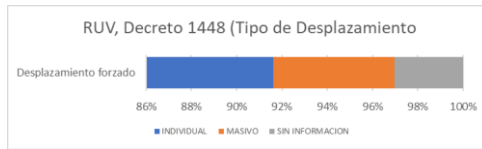


RUV, Decreto 1448 (Ciclo Vital)



RUV, Decreto 1448 (Tipo de Víctima)

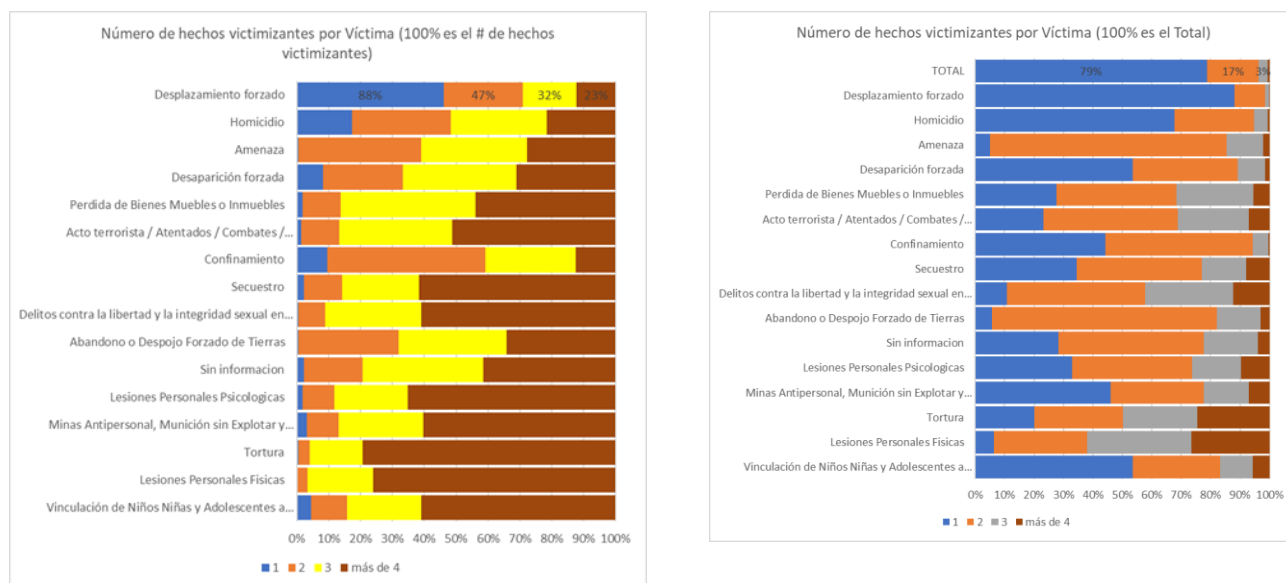




Nota: Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020/ – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Cálculos propios

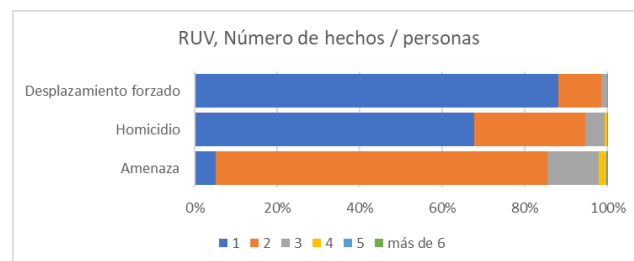
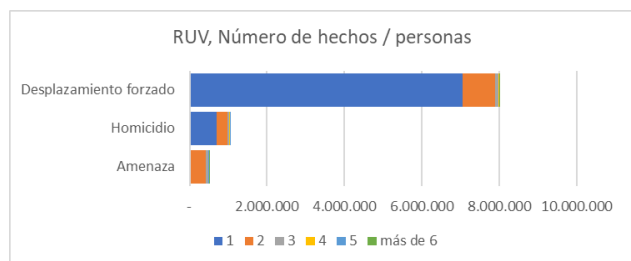
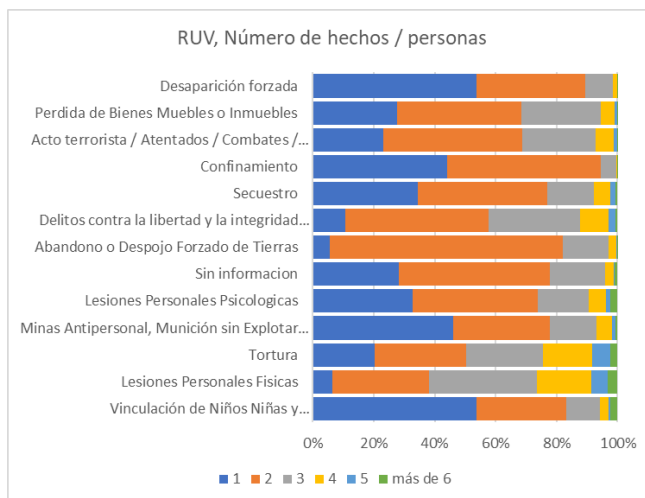
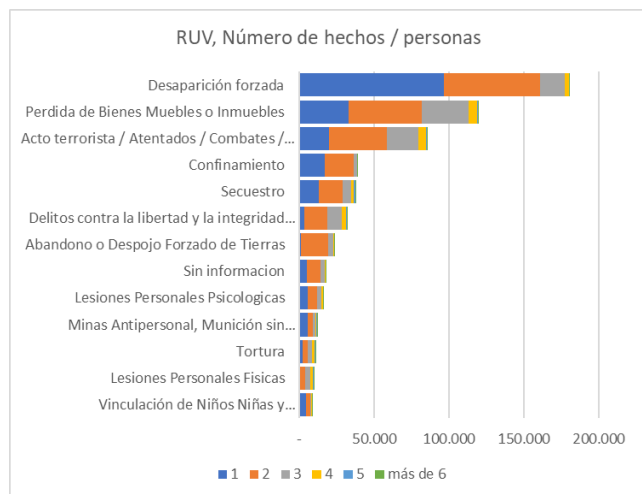
Finalmente es importante introducir el tema del número de víctimas por hecho victimizante, tema relevante ya que las víctimas tienen derecho a ser reparadas por cada hecho. Este derecho impone que la información pueda desagregarse y analizarse de manera detallada para cada víctima. La estructura actual del RUV complejiza mucho este tipo de análisis. La razón de esto es porque el RUV está organizado, como ya se dijo desde la perspectiva de los hechos y no desde las personas. Esto implica que se desarrolle un proceso previo que ubique la víctima como la unidad de análisis y a partir de allí los hechos victimizantes y luego las medidas a las que tienen derecho y las medidas que se van aplicando en proceso atención, asistencia y reparación integral. Los cuadros siguientes muestran la distribución del número de personas que tiene más de un hecho victimizante.

Ilustración 38. RUV – Número de hechos victimizantes por víctimas



Nota: Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Cálculos propios

Ilustración 39. RUV – Número de hechos / personas



Nota: Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Cálculos propios

Las ilustraciones anteriores muestran los siguientes temas a resaltar⁶⁰:

- El 79% de las víctimas tienen **un** hecho victimizante. Dentro de estos, el 88% es desplazamiento forzado, el 9% homicidio y el 1% desaparición forzada.
- El 17% de las víctimas tienen **dos** hechos victimizantes. Dentro de estos el 47% fueron víctimas de desplazamiento forzado y otro hecho victimizante, el 23% tiene amenaza y otro hecho victimizante, el 16% tiene homicidio y otro hecho victimizante, el 4% desaparición forzada y otro hecho victimizante, el 3% tiene pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles y otro hecho victimizante, el 2% tiene acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos y otro hecho victimizante.
- El 3% de las víctimas tienen **tres** hechos victimizantes. Dentro de estos el 32% tiene desplazamiento forzado y otros dos hechos victimizantes, el 20% tiene amenaza y otros

⁶⁰ Debe comentarse que la Consultoría tomó la información analizada en este capítulo de los requerimientos 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 y complementada posteriormente con el 202072012841791 del 18 de junio del 2020 y el 202072013101321 del 24 de junio del 2020 y el 202072012841791.

dos hechos victimizantes, el 15% tiene homicidio y otros dos hechos victimizantes, el 10% tiene pérdida de bienes muebles o inmuebles y otros dos hechos victimizantes, el 7% tiene acto terrorista/atentados/combates/ enfrentamientos/hostigamientos y otros dos hechos victimizantes, el 5% desaparición forzada y otros dos hechos victimizantes, el 3% tiene delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado y otros dos hechos victimizantes y el 2% tiene secuestro y otros dos hechos victimizantes.

- El 1% de las víctimas tiene más de **cuatro** hechos victimizantes. Dentro de estos el 23% tiene desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, el 16% tiene amenaza y otros hechos victimizantes, el 11% tiene homicidio y otros hechos victimizantes, el 10% tiene pérdida de bienes muebles o inmuebles y otros hechos victimizantes, el 9% tiene acto terrorista/atentados/combates / enfrentamientos/hostigamientos y otros hechos victimizantes, el 6% tiene delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado y otros hechos victimizantes, el 5% tiene secuestro y otros hechos victimizantes y el 4% tortura y lesiones personales físicas y otros hechos victimizantes.

Para finalizar el análisis realizado al RUV, se presenta un punteo de los principales aspectos que redundan en calidad, la cobertura y en la consistencia del RUV y que serán retomados en el capítulo cuando se reseñen las brechas y se enumeren las recomendaciones en esta categoría.

Sobre la Calidad de los FUD

En este aparte de citará lo expuesto por el equipo técnico de la RNI en espacio de trabajo y ratificado en su oficio 202072013101321 del 24 de junio de 2020, al contestar la siguiente pregunta: **“Cuáles son las dificultades cuando se conforma el registro entre la información que entra por ley 387, ley 418, decreto 1290 y ley 1448 de 2011, se entiende que la información más completa es la de la ley 1448, ya que el FUD cuenta con información para los anexos?”**

“Es de aclarar que, al momento de realizar la lectura de los hechos victimizantes, no se presentan inconvenientes en cuanto a los elementos de tiempo y lugar, toda vez que, hoy en día se cuenta con una salida homologada de información a través del aplicativo VIVANTO; *sin embargo se encuentra dificultades en la identificación de las víctimas en todos los marcos normativos, incluso actualmente, debido a que el registro completo de la información depende del diligenciamiento del Ministerio Público en el formato Único de Declaración, que en algunos caso viene incompleto*”. La tabla siguiente presenta as dificultades en el registro de la información, que se encuentran por marcos normativos de la ley 387, ley 418 y decreto 1290” (UARIV, 2020, p3):

Tabla 36 Limitaciones de los marcos normativos contenidos en el RUV

	El formato de solicitud estaba diseñado para consignar información del
--	--

D1290- L418	solicitante y la víctima directa, mas no del grupo familiar
	La narración de hechos era un campo restringido en espacio y además no exigido para el trámite de la solicitud
	No había información sobre enfoques diferenciales como pertenencia étnica o discapacidad
L3 87	Durante la vigencia de la ley, hubo diferentes formatos de declaración y parte de la información del entonces Registro Único de Población Desplazada fue migrada de un sistema anterior.
	No había información sobre enfoques diferenciales como pertenencia étnica o discapacidad

Nota: Respuesta UARIV para las Víctimas al requerimiento 202072013101321, del 24 de junio de 2020

Sobre la Consistencia de RUV:

De acuerdo con la UARIV⁶¹ y con base a norma ISO/IEC 25015, en el RUV fueron identificadas numerosas inconsistencias en el RUV, especialmente en lo referente a la exactitud, completitud, credibilidad y actualidad de los datos, que podían generar inconvenientes en los procesos de asistencia y reparación” (UARIV, 2020, p.31). La siguiente tabla muestra los resultados presentados en el Balance entregado por el Gobierno en julio del 2020.

Tabla 37. RUV- Inconsistencias con corte a 1 de agosto de 2019

⁶¹ UARIV, Balance de política pública para la atención y reparación integral a la víctimas del conflicto armado, Bogotá, julio de 2020, página 31

INCONSISTENCIA IDENTIFICADA	NÚMERO DE REGISTROS	VÍCTIMAS
Valoración de declaraciones antes del 01/01/1985		29.387
Hechos victimizantes duplicados asociados a una misma declaración		95.139
Declaraciones duplicadas Decreto 1290/2008		29.163
Víctimas con tipo documento cédula de ciudadanía		3.537
Registros persona duplicados en tabla personas		202.008
Fecha valoración 01/01/1900		4.255
Fechas de hecho y declaración 01/01/1900		218.099
Víctimas indirectas de secuestro		4.478
Compleitud de nombres y apellidos		17.996
Documentos inválidos		8.764
Casos víctimas Fuerzas Militares y Policía Nacional		253.000
Registros personas sin documento		191.758
TOTAL CASOS		1.057.584

Nota: UARIV, Balance UARIV, Balance de política pública para la atención y reparación integral a la víctimas del conflicto armado, Bogotá, julio de 2020, página 31

Como parte de dicho informe el Gobierno ilustra los avances de la estrategia Data Quality entre 2013 y 2016, en donde se analiza la coincidencia de los registros del Registraduría Nacional del Estado Civil y las reglas construidas. Los criterios utilizados para las revisiones fueron: i) completo frente a los datos asociados a cada campo con sus descripciones, ii) conforme en cuanto a la estandarización de sus valores y no existencia de errores ortográficos, y iii) consistente en las características que debe tener. (UARIV, 2020, p.32).

Tabla 38. RUV, Validación de registros año mediante Data Quality

ANO/NORMATIVA		387-SIPOD	1290- SIRAV	TOTAL		
2013	N° de registros	5.631.448	368.159	1.163.244	1.404.791	8.567.642
	Coincide RNEC	45 %	55 %	55 %	44 %	47 %
2014	N° de registros	5.687.081	390.792	1.174.125	2.580.662	9.832.660
	Coincide RNEC	60 %	74 %	70 %	58 %	61 %
2015	N° de registros	5.793.007	407.463	1.194.219	3.957.458	11.352.147
	Coincide RNEC	46 %	74 %	74 %	57 %	54 %
2016	N° de registros	4.802.156	422.781	1.044.681	3.907.285	10.176.903
	Coincide RNEC	59 %	76 %	86 %	65 %	65 %

Nota: UARIV, Balance UARIV, Balance de política pública para la atención y reparación integral a la víctimas del conflicto armado, Bogotá, julio de 2020, página 31

Sobre la Cobertura de RUV:

Vale la pena mencionar que en materia de cobertura el RUV aún no garantiza el universo completo de víctimas en el exterior, tal como lo ha reconocido el Gobierno en su balance. En efecto, dice el documento en su página 30 que aunque uno de los avances más significativos respecto a la población objetivo es, sin duda, el reconocimiento de víctimas individuales que residen en el exterior y se ha tenido avances en la comprensión de las dimensiones del conflicto armado más allá de las fronteras del país, identificar las necesidades de la población en territorio extranjero, analizar su situación contextual y jurídica, velar por su acceso a derechos en el exterior, facilitar el acceso a la reparación integral y garantizar su derecho al retorno aún persisten retos para garantizar que el universo completo de víctimas en el exterior tenga acceso a la información. “Al respecto, vale la pena destacar que el mayor número de declaraciones y víctimas en el exterior incluidas en el RUV se concentra en 10 países, de los cuales procede el 94,2 % de las declaraciones y donde está el 97 % de las personas incluidas. Esto ha permitido que, con corte al 31 de diciembre de 2019, se identifiquen 25.386 personas incluidas en el registro desde 43 países diferentes”(UARIV, 2020, p.30).

4. ESTRATEGIA DE CARACTERIZACIÓN ⁶² DE LA UARIV Y EL SISBÉN

La estrategia de caracterización de la población, fue desarrollada por la UARIV desde el inicio de su creación y su objetivo principal fue y es acopiar información que dé cuenta permanente de sus condiciones socioeconómicas, con el propósito de mantener actualizada la información consolidada en el Modelo Integrado y la situación de las víctimas. En este numeral se presentará la visión de la UARIV en el balance de gobierno entregado en julio de 2020. Como complemento a este análisis se introducirá el tema del Sisbén como instrumento definido por el PND para atender la caracterización, realizando un análisis de los avances del Sisbén IV con corte al cierre del informe de esta Consultoría.

De acuerdo con el balance del gobierno y ante la necesidad de “identificar las condiciones económicas, jurídicas, sociales y culturales de la población víctima para el diseño y formulación de oferta institucional ajustada a sus necesidades, y con el objetivo de examinar los avances en SM, SSV e IGED, la UARIV ha ido construyendo un andamiaje para la interoperabilidad de los sistemas que se complementa con una estrategia de caracterización de las víctimas⁶³. La recopilación de la información para la medición de los derechos no solo sirve como insumo para las mediciones vigentes que se adelantan en la

⁶² Tomado del Balance de política pública para la atención y reparación integral a la víctimas del conflicto armado, Bogotá, julio de 2020, página 35.

⁶³ “Es pertinente aclarar que hay dos momentos en la caracterización. Primero, la caracterización demográfica que se hace al momento de diligenciar el Registro Único de Víctimas (RUV) y que toma los datos básicos de la persona; y segundo la caracterización socioeconómica que se necesita para las mediciones de subsistencia mínima (SM), superación de situación de vulnerabilidad (SSV) e indicadores de goce efectivo de derechos (IGED)” (UARIV, 2020, pág. 35)

UARIV (SM, SSV e IGED) sino que se convierte en un insumo para el diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de víctimas, la planeación territorial en términos de planes de desarrollo y planes de acción territorial y para la formulación del Plan Operativos de Sistemas de Información (POSI)” (UARIV, 2020, p.35).

El instrumento de caracterización es aplicado a la población por parte de las entidades territoriales. En el marco del aprovechamiento de los registros administrativos para fines estadísticos, combinado con lo dispuesto por el PND2018-2020 en su línea *Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados*, de capítulo *Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados*, definió al Sisbén como el instrumento a través del cual caracterizar a la población víctima, la UARIV para las víctimas “junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha venido analizando la información proveniente del Sisbén para determinar mediante este mecanismo el acceso a la oferta social del Estado de la población víctima para los derechos a la salud, educación, vivienda y generación de ingresos. En este marco, se han venido armonizando las metodologías de medición de la política social con las de las mediciones particulares para la población víctima” (UARIV, 2020, pág.35). .. “Por su parte, para los derechos de retornos y reubicaciones, reunificación familiar, rehabilitación, alimentación, así como establecer el perfil sociolaboral, el acceso al territorio y el trabajo con Fuerza Pública, la UARIV ha concentrado los esfuerzos de recolección de esta información, a través de su instrumento de caracterización. (UARIV, 2020, p.36).

La siguiente tabla presenta los avances de los proceso de caracterización en el territorio desde el 2015, por parte de la UARIV.

Tabla 39. RUV – Procesos de Caracterización en el territorio 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
N.º EETT	334	398	496	368	325
Hogares	95.874	145.586	187.455	129.970	191.614
Personas	362.870	525.814	621.492	421.816	595.310

Nota: UARIV, Balance UARIV, Balance de política pública para la atención y reparación integral a la víctimas del conflicto armado, Bogotá, julio de 2020, página 35.

De acuerdo con el PND2018-2020 “el objetivo principal del uso del Sisbén como la herramienta para focalizar a las víctimas es ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población”. (DNP, 2020, p.15).

Adicionalmente, plantea el gobierno que “el Sisbén ha pasado por diversos procesos de actualización como Sisbén III y Sisbén IV, los cuales apuntan a que la herramienta avance hacia un enfoque que combine todas las dimensiones de la pobreza, incluida la de ingresos, de forma tal que el proceso de focalización garantice que los programas sociales

lleguen a las personas que viven la pobreza en sus diferentes formas. Procurando entonces un Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos” (..) “Para realizar la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales, el Sisbén ha establecido un esquema de articulación entre los entes territoriales y la nación para la recolección de la información y el posterior cálculo del puntaje. Este esquema consiste en la definición de competencias para cada nivel de gobierno, donde las entidades territoriales tienen la responsabilidad de realizar el levantamiento y mantenimiento de la información mediante visitas in situ a los hogares que hayan solicitado la realización de la encuesta. La población objetivo no son las víctimas”. (UARIV, 2020, p.3).

No obstante lo anterior, plantea al UARIV que dado el Sisbén no fue formulado y/o concebido para caracterizar o dar cuenta de la situación particular de la población víctima del conflicto armado. La estrategia de caracterización implementada por la entidades territoriales es el complemento al Sisbén para disponer de la información faltante. “Esta encuesta tiene como población objetivo la totalidad de los hogares con al menos una víctima del conflicto armado dentro de sus integrantes. En este sentido, supera el alcance de la población objetivo del Sisbén. No obstante, la información que se recoge a través del Sisbén es un insumo relevante en los ejercicios de medición (SM, SSV e IGED) que se adelanta en la UARIV, principalmente en materia de percepción de ingresos, condiciones materiales de la vivienda, ubicación actual entre otros. Por lo anterior, no es excluyente que en los lugares en donde se aplica el barrido de Sisbén, a su vez se caracterice con la encuesta de GED porque los objetivos y alcances de la información recopilada son distintos pero complementarios” (UARIV, 2020, p.4).

Ante el planteamiento expuesto sobre el papel asignado por el PND2018-2020 al Sisbén para caracterizar la población, la existencia del instrumento de caracterización de la UARIV, la realidad de que las víctimas en el territorio son objeto de la aplicación de dos encuestas que en el momento no están articuladas ni armonizadas, ni que el Sisbén IV alcanza un nivel de cobertura suficiente de toda la población, se indagó a la UARIV y al DNP, sobre las perspectivas de corto plazo para esta articulación y esta fue su respuesta: “La UARIV consiente de la importancia de armonizar el Sisbén con la aplicación de nuestra encuesta GED y con el propósito de tener un único canal que permita una caracterización integral de la población víctima que agilice el proceso de la entrega de los beneficios incluidos en los programas y garantizar que se entreguen a aquellos que realmente lo necesitan, desde el año 2018 estableció como criterio para acompañar técnica, conceptualmente y presupuestalmente a las Entidades Territoriales en la aplicación de nuestra encuesta GED que, no estuvieran en el cronograma del barrido Sisbén. Es decir, en aquellos municipios, donde se tenga programado el barrido SISBEN y se considere, en la misma vigencia, realizar un ejercicio de caracterización con la herramienta de la UARIV, nuestra recomendación es que las autoridades concentren sus esfuerzos humanos, administrativos y presupuestales en garantizar que la población víctima sea sisbenizada” (UARIV, 2020, p.4).

Afirma adicionalmente la UARIV que se encuentra trabajando con el DNP para hacer una propuesta para la caracterización conjunta, con el fin de armonizar los instrumentos. En efecto, en su respuesta del requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 afirmó “se está realizando un análisis a profundidad de ambos instrumentos para generar una propuesta que permita realizar un piloto con la segunda fase del proceso de caracterización en Buenaventura. Es importante mencionar, que la complementariedad de los instrumentos se concentra en temas de enfoques diferenciales y de aquellos derechos propios de la población víctima del conflicto. En conclusión, la propuesta se enfocará en retomar la información que se recogió vía Sisbén” (UARIV, 2020, p.4).

Conclusiones:

Se ha definido por parte del PND2018-2022 que el Sisbén será el instrumento para caracterizar la población víctima y para focalizar a las víctimas mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Respecto a esto debe decirse:

Con corte a 31 de agosto de 2020, el nivel de cobertura de la población víctima en el Sisbén IV alcanza el 39%, porcentaje muy bajo respecto a lo que representa la población víctima en el total nacional.

Revisando el contenido temático del Sisbén y los requerimientos de información para caracterizar la población víctima es evidente que la información no es suficiente y aunque se definió el Sisbén como herramienta única, el DNP debe considerar tomar la información de las caracterizaciones de la UARIV. Ante esta realidad fáctica se identifica la necesidad de revisar la articulación de estos instrumentos en el territorio.

Los procesos institucionales realizados por la UARIV, para consolidar la caracterización de la población víctima a través de los diferentes instrumentos diseñados no alcanzan la cobertura territorial para un universo suficiente de víctimas, en contraste el SISBEN es una herramienta que no tiene dentro de su contenido temático los aspectos relevantes de la población víctima y al corte del cierre de esta consultoría no completaba la cobertura del universo de víctimas. Ambos instrumentos, tanto las caracterizaciones como el SISBEN, son responsabilidad de las entidades territoriales, por lo que es recomendable que se identifiquen claramente las acciones que permitan caracterizar la población víctima en un marco de racionalidad económica y eficiencia temática, entendida ésta como el aseguramiento de la información requerida para las mediciones y la actualización del estado socioeconómico de las víctimas. El Sisbén es un instrumento para medir las características socioeconómicas de la población más vulnerable y es orientador de la política social, sin embargo no da cuenta de las características propias de la población víctimas para orientar la reparación integral.

Por lo anterior, se recomienda que se identifiquen acciones claras para definir los aspectos temáticos que deben ser incluidos al formulario del SISBEN, que den cuenta de las características de la población víctima y si esto no sucede y se van a utilizar las

caracterizaciones de la UARIV, se deben definir las estrategias operativas para asegurar que se actualice la información y se defina claramente los aspectos metodológicos para lograr la complementariedad entre estos dos instrumentos, como ya se dijo en un marco de racionalidad económica y de oportunidad y completitud de la información requerida en las mediciones y específicamente el seguimiento a la política pública de víctimas y al goce efectivo de los derechos.

5. EL REGISTRO SOCIAL: ¿UNA ALTERNATIVA PARA INTEGRAL LA OFERTA?

El Registro Social hace parte de las estrategias definidas por el PND2018-2022, *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, como parte del diseño y gestión de datos para la equidad, específicamente la interoperabilidad de bases de datos y mecanismos alternativos de focalización con Big Data. (Ley 1955 de 2019). De acuerdo con las Bases del PND se espera que el Registro Social (RS) integre la información de oferta (de las entidades que proveen programas o subsidios) y demanda (caracterización socioeconómica Sisbén IV) de oferta social, mediante la interoperabilidad de bases de datos públicas y privadas. De acuerdo con las Bases del PND2018-2022, el DNP en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben:

- Construir la justificación normativa que facilite el intercambio, disponibilidad y uso de información para las entidades que hagan parte del RS.
- Evaluar las necesidades y dispongan de la infraestructura tecnológica que se requiera para la implementación de este esquema de intercambio y su operación.
- Apoyar técnicamente a las entidades en el ajuste de su infraestructura tecnológica para permitir el intercambio con el RS.
- Evaluar los mecanismos de mapeo de oferta existentes en el gobierno nacional y territorial para unificar y consolidar esta información. En particular, DNP y Prosperidad Social deben definir un mecanismo para el mapeo y la consolidación de los registros administrativos de la oferta social territorial.

Cubiertas las actividades anteriores por parte de las entidades competentes, el Registro Social -RS- debe integrarse e interoperar con el Registro Único de Víctimas y con el Modelo Integrado, para articular la información que soportará el seguimiento y la política pública de víctimas. En las entrevistas realizadas al DNP sobre las perspectivas y la implementación del RS y su armonización con el Modelo Integrado y con el Sisbén, estas son sus respuestas⁶⁴: (tomadas de la transcripción de la entrevista realizada al DNP el 10 de junio de 2020):

⁶⁴ Tomadas de la transcripción de la entrevista realizada al DNP el 10 de junio de 2020.

- El MI ha sido un aprendizaje de la UARIV, ha permitido determinar una línea base de la población saber cuáles son los Universos y cuáles de estos no están “determinados en las bases de datos”.
- En el corto plazo la apuesta es fortalecer el MI para completar universos, en el mediano plazo es avanzar hacia el Registro Social, aprovechando todas las ventajas que va a tener el SISBEN IV. El mayor reto está en lograr la interoperabilidad del RS con el MI.
- El DNP considera que el MI debe fortalecerse porque es la fuente de información especializada de la población víctima, específicamente para las medidas de Reparación Integral, ya que para el tema de SM y SSV las fuentes de información existen y hacen parte de las mediciones actuales.

Conclusiones y Recomendaciones:

Se ha definido por parte del Gobierno la creación del RS, el cual integrará la oferta de las entidades que proveen programas o subsidios y la demanda de oferta social (a través del Sisbén IV). El MI será utilizado para identificar la oferta y demanda social del componente de Reparación Integral, el resto de los componentes se cubrirían a través del Sisbén IV. Revisando el estado de avance del Sisbén IV y la calidad del RUV y de los RA contenidos en el MI, se recomienda:

- Definir un plan de formulación de los indicadores de resultados que, arrancando de indicadores de proceso, producto y gestión en el corto plazo, avance hacia indicadores de resultado en el mediano plazo con alcance hacia todos los derechos y a todas las víctimas. Esta actividad viene siendo desarrollada como resultado de las órdenes de los Autos de seguimiento a la Sentencia T025 de 2004, específicamente de los Autos 373 de 2018, 331 de 2019 y 166 de 2020.
- Definir la línea de calidad de los registros administrativos con indicadores de seguimiento que estén anclados en las evaluaciones de las entidades en este componente.
- Construir un ficha técnica por registro administrativo donde se visualice el porcentaje de registros sin información y que estén asociados como indicadores de calidad de los indicadores o mediciones construidas a partir de ellos.
- Armar una agenda de trabajo de corto y mediano plazo para aclarar los "no determinados".
- A partir de la información disponible en el Modelo Integrado construir un registro estadístico longitudinal (RUV espejo) que mantenga actualizada la información sociodemográfica y socioeconómica. Este registro debe ser verificable y con trazabilidad histórica, ubicando la víctima como la unidad de análisis en el Modelo Integrado y generar un registro longitudinal que permita ver la trazabilidad de la entrega de las medidas y por consiguiente del GED.

- Revisar los resultados de la estrategia que ha utilizado el DNP para la articulación entre las caracterizaciones y verificar que está fluyendo de manera efectiva y que será una estrategia que tiene resultados en un tiempo previsible. De acuerdo con las entrevistas al DNP y a la UARIV, y los documentos analizados no se ve una ruta clara en actividades y en tiempos para que esto suceda.
- Verificar en una agenda conjunta con el UARIV y el DNP los avances y perspectivas del desarrollo del Registro Social y la estrategia para su articulación con los instrumentos actuales (RUV, RNI y Modelo Integrado). De acuerdo con las entrevistas al DNP y a la UARIV, y los documentos analizados no se ve una ruta clara en actividades y en tiempos para que esto suceda.

Finalmente y respecto al RS esta Consultoría considera necesario preventivamente revisar con el Gobierno la agenda de trabajo y los avances en materia de conformación del RS, técnicamente verificando los procesos de articulación e interoperabilidad entre el RUV, el MI, el Sisbén y el RS y de estos con el MVS, como tablero único para la seguimiento de la política pública de Víctimas.

6. EL MODELO INTEGRADO – UNA ESTRATEGIA PARA INTEGRAR LA INFORMACIÓN

Como se mencionó en el capítulo 1 de este documento, la ley 1448 de 2011 en su artículo 153, definió la RNI como el instrumento que le garantizaría al SNARIV contar con la información actualizada del registro y la atención recibida a nivel nacional y regional. De acuerdo con la respuesta al 20207209931841 del 13 de mayo de 2020, la UARIV, “para cumplir con el propósito de administrar la Red Nacional de Información (RNI) y generar los mecanismos de articulación de los sistemas de información, desde el año 2012, la UARIV estableció los procedimientos que han permitido la identificación de las necesidades técnicas en los sistemas de información de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de las Víctimas (SNARIV)”. La entidad acompañó el desarrollo de diferentes soluciones tecnológicas de manera coordinada con las autoridades y entidades competentes. (UARIV, 2020, p.33).

La Tabla siguiente muestra el número de entidades vinculadas a la fecha a la RNI.

Tabla 310. *Entidades de la Red Nacional de Información*

Entidades que conforman la RNI	Total
Entidades nacionales (SNARIV, No SNARIV, privadas, cooperantes, ONG)	129
Entidades territoriales (gobernaciones y alcaldías)	1.120

Nota: UARIV, Balance UARIV, Balance de política pública para la atención y reparación integral a la víctimas del conflicto armado, Bogotá, julio de 2020, página 33

El Gobierno ha informado que “En materia de interoperabilidad se han adelantado estrategias que buscan consolidar e interoperar las diferentes fuentes dispuestas en la RNI a través del Modelo Integrado. Este consiste en una estrategia de manejo de datos que permite unificar la información de las víctimas en los contextos de persona, conformación de grupos familiares, ubicación, contacto, caracterización, temáticas de atención y acceso a la oferta. De esta forma se permite la integración de diversos formatos y fuentes de información bajo una estructura única orientada a lograr una óptima accesibilidad para aprovechar al máximo el potencial de la información facilitando el acceso, intercambio e interoperabilidad de los sistemas de información. Así mismo, se desarrolla una metodología para el mantenimiento y actualización de la información” (UARIV, 2020, p.34).

6.1. ¿QUÉ ES EL MODELO INTEGRADO?

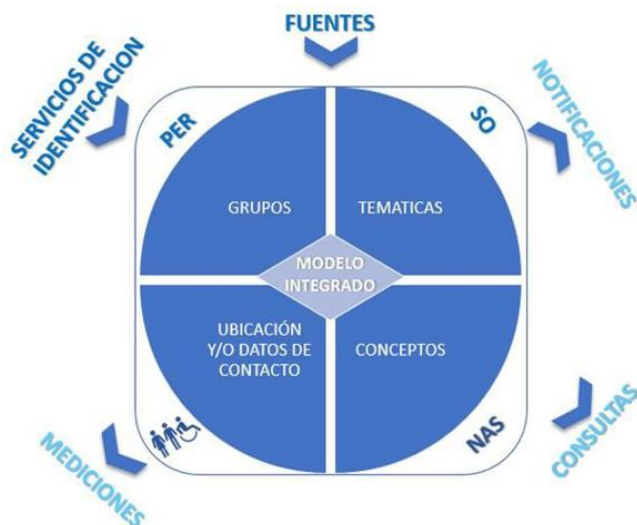
“Es una estrategia de manejo de Fuentes de Información que permite unificar la información de las víctimas en los contextos de persona, conformación de grupos familiares, ubicación, contacto, caracterización, temáticas de atención y acceso a la oferta, permitiendo la integración de diversos formatos y fuentes de información bajo una estructura única orientadas a lograr una óptima accesibilidad para aprovechar al máximo el potencial de la información facilitando el acceso, intercambio e interoperabilidad de los sistemas de información⁶⁵. . . . Esta estrategia busca alinearse con uno de los propósitos de la Política de Gobierno Digital: tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información (UARIV, 2020, p.55).

A través del Modelo Integrado de la Red Nacional de Información busca el uso y aprovechamiento de datos con estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida y que estos sean transversales a toda la organización, así como en las entidades del SNARIV⁶⁶.

⁶⁵ Debe mencionarse que dentro de esta definición se encuentran claramente los criterios expuestos en los lineamientos conceptuales para construir un Sistema de Registros Integrado.

⁶⁶ Siguiendo los lineamientos que en el dominio de Información el Ministerio de Tecnologías de Información ha señalado en el Manual de Gobierno Digital, v. 7, 2019, Pág. 16

Ilustración 40. Estructura del Modelo Integrado



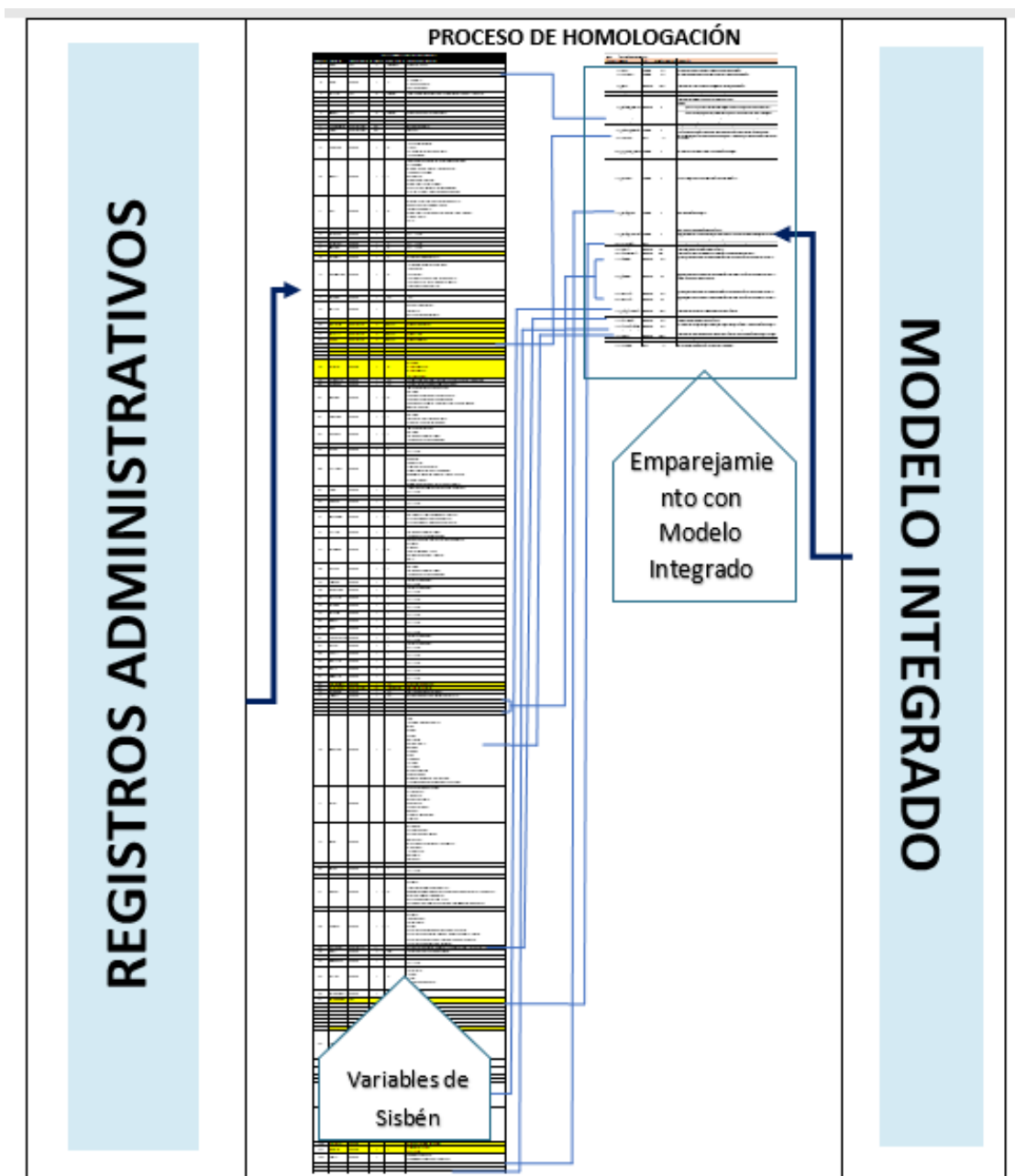
Nota: Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020.p.56

Integrar una fuente de información al Modelo Integrado corresponde a la identificación técnica de los tipos de datos compartidos por las diferentes entidades que conforman el SNARIV en el acuerdo de intercambio realizado con la UARIV y su correspondiente diccionario de datos (nombre del campo, longitud del campo, tipo de dato, etc.). Cada fuente es analizada para establecer el set de datos que pueden construirse para la integración en cada componente del Modelo (Personas, Grupos, Ubicación, Contacto, temáticas y conceptos).

Partiendo del diccionario proporcionado por la entidad para la interpretación de la información contenida en la BD, se surte una selección de variables de la fuente que permite establecer el set de datos a utilizar en la integración de información, que se realizará a cada componente que conforma el modelo, esto se denomina mapeo de fuente⁶⁷ (UARIV, 2020, anexo11). El mapeo de fuentes corresponde a la homologación de cada una de las variables del Modelo Integrado con las variables de cada una de las fuentes o registros administrativos contenidos dentro del Modelo. El diagrama siguiente visualiza una imagen donde la intención no es que se vean las variables sino que se esquematice el relacionamiento entre variables en el emparejamiento de cada una de las variables.

Ilustración 20. Esquema del proceso de homologación entre un RA y el MI

⁶⁷ (Anexo 1 Tabla Homologación, entre los registros administrativos y el Modelo Integrado)



Nota: Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Anexo 11 – Homologación.

6.2. COMPONENTES CONCEPTUALES DEL MODELO INTEGRADO⁶⁸

⁶⁸ Tomado del Requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020).

Dando continuidad con la descripción del MI se incluye en este numeral los componentes conceptuales del mismo con el fin de que se comprenda la estructura que hoy tiene. Su inclusión es pertinente para evidenciar los criterios con los cuales se ha configurado e identificar que los procesos para asegurar la calidad, la cobertura, la pertinencia, la idoneidad y suficiencia de la información aún no son suficientes. Igualmente para verificar que los procesos avanzados están centrados en los procesos de homologación y configuración y calidad de las cuatro agrupaciones y no hay orientación a constituir registros estadísticos a partir de la información disponible. La información presentada fue tomada del requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020

Agrupaciones del MI.

Corresponde a la información asociada a la conformación o pertenencia de las personas a grupos sociales: Censos de población, Comunidades, Agremiaciones, Asociaciones o Corporaciones; hogar etc.

Los grupos sociales son grupos de individuos que muestran cierto grado de cohesión, teniéndose en cuenta que los elementos cohesivos deben ser significativos.

Los individuos de los grupos sociales comparten características tales como:

- Intereses.
- Valores éticos, morales, políticos y económicos.
- Herencia social.
- Etnia.
- Nexos de parentesco.

Concepto.

Corresponde a la aplicación de reglas sobre la información de registros administrativos e instrumentos de percepción agrupada que permite identificar si una persona cumple o no con una situación particular.

La RNI a través de los intercambios de información generados con las distintas entidades que conforman el SNARIV, accede a información de ubicación de la población víctima atendida.

Estos datos son procesados, estandarizados y consolidados, obteniendo un histórico de direcciones reportadas por las víctimas.

Las variables que conforman el set de datos para ubicación son: identificación de la víctima, país, departamento/estado, municipio/ciudad, zona (rural/urbana), dato ubicación (dirección o indicaciones), fecha obtención del dato.

Para el contacto al igual que la ubicación los datos son procesados, estandarizados y consolidados, obteniendo un histórico de contactabilidad reportado por las víctimas. Las variables que conforman el set de datos para contacto son: identificación de la víctima, tipo

contacto (teléfono fijo, celular, mail, red social, otro), dato contacto (describe los datos proporcionados por la víctima), fecha obtención del dato.

Temáticas

Las temáticas son las características que agrupan información de acceso a servicios, entrega de beneficios u acceso a la oferta de la población, como: salud, ingresos, vivienda, restitución, rehabilitación, empleo, beneficios, educación. A octubre de 2019 se tienen para uso 26 temáticas.

- a) Acceso a justicia
- b) Acceso al Sistema Financiero
- c) Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado
- d) Atenciones en salud
- e) Ayuda Humanitaria
- f) Desmovilización
- g) Educación Formal
- h) Educación Superior
- i) Estrategia de Caracterización
- j) Identificación
- k) Impuestos
- l) Indemnización Vía Administrativa
- m) Indemnización Vía Judicial
- n) Población Desaparecida
- o) Población Fallecida
- p) Población Secuestrada
- q) Programas Atención Primera Infancia
- r) Programas de Asistencia Social
- s) Programas de Tierras
- t) Programas Formación para el trabajo
- u) Programas Generación Ingresos
- v) Régimen Salud
- w) Seguridad Alimentaria
- x) Seguridad Social
- y) Subsidio de Vivienda
- z) Vinculación laboral

Las estructuras temáticas de atención y acceso a la oferta facilitan la integración de beneficios, afiliaciones, acceso al sistema financiero, etc., de la víctima y/o sus familiares.

6.3. CRITERIOS DE CALIDAD DEL MODELO INTEGRADO

De acuerdo con el informe reportado por la UARIV en su respuesta a la pregunta *¿Cómo se asegura la calidad y cobertura de los RA que son fuente de información para el*

cálculo de los indicadores de SM, SSV y GED? Su respuesta fue “el cálculo de los indicadores es responsabilidad de la entidad competente —excepto el indicador de justicia— por lo que el proceso de calidad y cobertura es garantizado por la misma entidad. La calidad se centra en la validación de los criterios de completitud, verificabilidad y consistencia, también se verifica que medie un acuerdo de intercambio con el que se hace efectivo la entrega de la base y la documentación correspondiente, y sobre la cual se verifica la existencia de los campos y variables, el número de registros, la periodicidad descritos en el diccionario que coincidan con los de la fuente, asimismo, la ficha de cada indicador será validada por la entidad. Cuando el cálculo se remite por la entidad —mediante oficio—, se verifica el cumplimiento del paso anterior y en caso de encontrarse necesario se realizan sesiones técnicas con la entidad para aclarar las inquietudes. Como puede observarse las validaciones y verificaciones se hacen ex ante y ex pos del cálculo. El cuadro siguiente entregado por la UARIV describe el detalle de las validaciones realizadas por la UARIV para cada uno de los derechos descritos en la segunda columna (UARIV, 2020, p.56). A continuación se presenta la tabla de los criterios de calidad expuestos por la UARIV

Tabla 311. Criterios de Calidad de los RA fuente de los indicadores para la estimación de las mediciones de SM, SSV y GED (voz de la UARIV)

COMPONENTE	DERECHO	INDICADOR	ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	CRITERIO DE CALIDAD
Reparación Integral	Derecho a la Restitución de Tierras y Protección de Predios	Trámite de la solicitud de protección	Unidad de Restitución de Tierras	Solicitudes	Número de solicitudes de inclusión en el RUPTA decididas / Número de solicitudes de inclusión en el RUPTA recibidas.	completitud, verificabilidad y consistencia
Reparación Integral	Derecho a la Restitución de Tierras y Protección de Predios	Asignación de la medida de protección con el registro en el FMI	Unidad de Restitución de Tierras	Solicitudes	Número de medidas de protección de predios incluidos en el RUPTA que son	completitud, verificabilidad y consistencia

Reparación Integral	Derecho a la Restitución de Tierras y Protección de Predios	Asignación de la medida de protección con el registro en el FMI	Superintendencia de Notariado y Registro	Solicitudes	inscritas en el FMI de la vigencia / Número de decisiones de inclusión en el RUPTA adoptadas por la URT en la vigencia.	completitud, verificabilidad y consistencia
Reparación Integral	Derecho a la Restitución de Tierras y Protección de Predios	Solicitud inclusión en el RTDAF	Unidad de Restitución de Tierras	Solicitudes	Número de solicitudes de inclusión en el RTDAF que, encontrándose en las zonas microfocalizadas para el proceso de restitución, fueron decididas / Número de	completitud, verificabilidad y consistencia
					solicitudes de inclusión en el RTDAF que se encuentran en zonas microfocalizadas para el proceso de restitución.	
Reparación Integral	Derecho a la Restitución de Tierras y Protección de Predios	Instancia Judicial	Consejo Superior de la Judicatura	Solicitudes	Número de egresos efectivos dentro de la vigencia / Inventario inicial de procesos de restitución activos más	completitud, verificabilidad y consistencia

					los ingresos de la vigencia.	
Justicia	Derecho a la Justicia	Derecho a la Justicia	Fiscalía General de la Nación	Conglomerados	Número de conglomerados de desplazamiento forzado que tienen coincidencia en el periodo y municipio de ocurrencia con investigaciones de la Fiscalía / Numero de hechos investigados por la Fiscalía General de la Nación por el delito de desplazamiento forzado	completitud, verificabilidad y consistencia

Nota: Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). p.59.

Conclusiones:

No obstante lo expuesto por la UARV, se observa en la información entregada que varios de los RA presentan rezagos en sus periodicidades lo cual tiene consecuencias en los resultados de las mediciones. Esta afirmación está desarrollada en el siguiente numeral cuando se presenta el análisis del inventario de fuentes de información del Modelo Integrado.

6.4. INVENTARIO DE FUENTES DE INFORMACIÓN QUE COMPONEN EL MODELO INTEGRADO - DIAGNÓSTICO (COBERTURA, CALIDAD, COMPLETITUD Y PERTINENCIA)⁶⁹.

De acuerdo con el informe remitido el 23 de mayo por la UARIV, el Modelo Integrado tiene 33 fuentes de información las cuales aportan información para 26 temáticas generales y 50 específicas cada una de acuerdo con sus competencias dentro del SNARIV. Es importante resaltar que el 34% de la información la aporta la UARIV, le sigue en importancia con el 10,2% el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Sena con el 6,1%, la Agencia Nacional de Tierras con el 4,8%, el Ministerio de Trabajo y el Departamento nacional de Planeación con el 3,4% respectivamente, el resto de las entidades aportan el restante 38,1%. La tabla siguiente muestra el listado de las entidades que aportan registros administrativos al Modelo Integrado.

⁶⁹ La información analizada por la Consultoría y presentada en estas tablas fue tomado del requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020).

Tabla 312. Inventario de fuentes de información contenidos en el MI

ENTIDADES QUE INTEROPERAN CON EL MODELO INTEGRADO	TEMATICA
Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	34,0%
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	10,2%
Servicio Nacional de Aprendizaje	6,1%
Agencia Nacional de Tierras	4,8%
Ministerio de Trabajo	3,4%
Departamento Nacional de Planeación	3,4%
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2,7%
Ministerio de Educación Nacional	2,7%
Ministerio de Salud y Protección Social	2,7%
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	2,0%
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	2,0%
Banco Agrario de Colombia	2,0%
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2,0%
Administradora Colombiana de Pensiones	2,0%
Universidad Tecnológica de Pereira	2,0%
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	1,4%
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1,4%
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	1,4%
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A	1,4%
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1,4%
Central de Información Financiera	1,4%
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	1,4%
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	1,4%
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	0,7%
Fondo Nacional de Garantías S.A.	0,7%
Ministerio del Interior	0,7%
Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización	0,7%
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	0,7%
Dirección de Reclutamiento y Control Reservas - Ejército Nacional	0,7%
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	0,7%
Ministerio de Defensa Nacional	0,7%
Fundación Nacional Batuta	0,7%
Fundación Panamericana para el Desarrollo	0,7%
Total general	100,0%

Nota: Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Cálculos propios

La tabla siguiente muestra las entidades que presentan periodicidades con rezagos de tiempo de acuerdo con la tabla remitida por la UARIV. De acuerdo con la información entregada por la UARIV, el 34% de los registros administrativos se consultan en línea, el 25,9% de los registros se consultan semestralmente, el 16,3% trimestralmente, el 13,6% mensualmente, 8,8% anualmente y el 1,4% bajo demanda. Es importante comentar que el 27,9% de los registros se encuentran actualizados al año 2019, el 21,8% al 2020 el 13,6% al 2018 y el 2,7% al 2017. De acuerdo con el reporte entregado por la UARIV el 41,5% de los registros no se encuentran actualizados según su periodicidad. Aspectos relevantes

para el asunto que nos ocupa, ya que son fuente directa para la estimación de las mediciones periódicas que se realizan por parte de la UARIV.

Tabla 313. *Último año disponible en los RA (fuentes de información) contenidos en las mediciones con corte a 31 de diciembre de 2019, periodicidad*

PERIODICIDAD	2017	2018	2019	2020	CONSULTA EN LINEA	Total general
CONSULTA EN LINEA					34,0%	34,0%
SEMESTRAL	2,7%	9,5%	8,2%	5,4%		25,9%
TRIMESTRAL			14,3%	2,0%		16,3%
MENSUAL			1,4%	12,2%		13,6%
ANUAL	4,1%	2,7%	2,0%			8,8%
BAJO DEMANDA			1,4%			1,4%
Total general	2,7%	13,6%	27,9%	21,8%	34,0%	100,0%

Nota: : Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Cálculos propios

Conclusiones:

Resaltar que del 12,2% de las fuentes que están actualizadas al 2018, prevalecen el DPS y el Ministerio de trabajo, contribuyendo con el 2,7%. Para el 2019, cuya contribución fue de 9,5%, sobresalen el DPS con 5,4% y la Unidad Administrativa del Servicio Público del Empleo, con 1,4%. Las temáticas que más se ven afectados por estos rezagos son generación de ingresos, asistencia social, educación forma, condiciones de alojamiento, frecuencia alimentaria, reunificación y superación de pobreza, temas importantes en las mediciones de SM y SSV (ver tablas 40 y 11).

Para los registros administrativos con periodicidad anual se debe destacar que el 4.1% de los RA están actualizados al 2017; las entidades responsables de este porcentaje son la DIAN, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación, específicamente en las temáticas de acceso a la justicia, declaración de renta, programas de generación de ingresos y educación superior (ver tablas 40 y 41).

Tabla 14. Último año disponible en los RA (fuentes de información) contenidos en las mediciones con corte a 31 de diciembre de 2019, periodicidad y Entidad

PERIODICIDAD	2017	2018	2019	2020	CONSULTA EN LINEA	Total general
CONSULTA EN LINEA					34,0%	34,0%
Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas					34,0%	34,0%
SEMESTRAL	2,7%	9,5%	8,2%	5,4%		25,9%
Banco Agrario de Colombia			0,7%			0,7%
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0,7%	5,4%		2,7%		8,8%
Dirección de Reclutamiento y Control Reservas - Ejército Nacional		0,7%				0,7%
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar			1,4%			1,4%
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses				1,4%		1,4%
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural			2,0%			2,0%
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo		0,7%				0,7%
Ministerio de Educación Nacional		0,7%		0,7%		1,4%
Ministerio de Salud y Protección Social			0,7%	0,7%		1,4%
Ministerio de Trabajo	2,0%	0,7%				2,7%
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas			1,4%			1,4%
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo		1,4%				1,4%
Universidad Tecnológica de Pereira			2,0%			2,0%
TRIMESTRAL			14,3%	2,0%		16,3%
Administradora Colombiana de Pensiones				0,7%		0,7%
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A			0,7%	0,7%		1,4%
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social			1,4%			1,4%
Fondo Nacional de Garantías S.A.			0,7%			0,7%
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario			1,4%			1,4%
Fundación Nacional Batuta			0,7%			0,7%
Fundación Panamericana para el Desarrollo				0,7%		0,7%
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar			0,7%			0,7%
Ministerio de Educación Nacional			0,7%			0,7%
Ministerio de Salud y Protección Social			1,4%			1,4%
Ministerio del Interior			0,7%			0,7%
Servicio Nacional de Aprendizaje			6,1%			6,1%
MENSUAL			1,4%	12,2%		13,6%
Administradora Colombiana de Pensiones			1,4%			1,4%
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud				2,0%		2,0%
Agencia Nacional de Tierras				4,8%		4,8%
Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización				0,7%		0,7%
Departamento Nacional de Planeación				3,4%		3,4%
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio				1,4%		1,4%
ANUAL		4,1%	2,7%	2,0%		8,8%
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		1,4%				1,4%
Banco Agrario de Colombia				1,4%		1,4%
Central de Información Financiera			1,4%			1,4%
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		1,4%				1,4%
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior			0,7%			0,7%
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses				0,7%		0,7%
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		0,7%				0,7%
Ministerio de Defensa Nacional			0,7%			0,7%
Ministerio de Educación Nacional		0,7%				0,7%
BAJO DEMANDA			1,4%			1,4%
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República			0,7%			0,7%
Ministerio de Trabajo			0,7%			0,7%
Total general	2,7%	13,6%	27,9%	21,8%	34,0%	100,0%

Nota: : Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Cálculos propios

Tabla 41.1 Último año disponible en los RA (fuentes de información) contenidos en las mediciones con corte a 31 de diciembre de 2019, periodicidad y Temática

PERIODICIDAD	2017	2018	2019	2020	CONSULTA EN LINEA	Total general
CONSULTA EN LINEA					34,0%	34,0%
SEMESTRAL	2,7%	9,5%	8,2%	5,4%		25,9%
Programas Generación Ingresos		0,7%	1,4%	2,7%		4,8%
TIPOLOGIA INFORMACIÓN CONTACTO	1,4%	0,7%	2,0%			4,1%
Programas Atención Primera Infancia			1,4%			1,4%
Programas de Asistencia Social	0,7%	0,7%				1,4%
Educación Formal		0,7%		0,7%		1,4%
Diagnostico de Enfermedades				0,7%		0,7%
Alojamiento SM		0,7%				0,7%
Regimen Salud			0,7%			0,7%
Atenciones en salud				0,7%		0,7%
Vivienda en Zona de Riesgo		0,7%				0,7%
Condiciones del Alojamiento		0,7%				0,7%
Programas Formación para el trabajo			0,7%			0,7%
Programas de Tierras			0,7%			0,7%
Estrategia de Caracterización		0,7%				0,7%
Acceso a justicia			0,7%			0,7%
Frecuencia Alimentaria		0,7%				0,7%
Reunificación Familiar		0,7%				0,7%
Superación de Pobreza		0,7%				0,7%
Ubicación	0,7%					0,7%
Grupo Familiar		0,7%				0,7%
Vinculación laboral		0,7%				0,7%
Identificación		0,7%				0,7%
Acceso a crédito			0,7%			0,7%
Población Fallecida				0,7%		0,7%
TRIMESTRAL			14,3%	2,0%		16,3%
TIPOLOGIA INFORMACIÓN CONTACTO			4,1%			4,1%
Programas Generación Ingresos			1,4%	0,7%		2,0%
Acceso al Sistema Financiero			1,4%	0,7%		2,0%
Ubicación			0,7%	0,7%		1,4%
Programas Formación para el trabajo			1,4%			1,4%
Programas de Asistencia Social			1,4%			1,4%
Grupo Familiar			0,7%			0,7%
Vinculación laboral			0,7%			0,7%
Atención Psicosocial y Salud Integrala Víctimas del Conflicto Armado			0,7%			0,7%
Educación Superior			0,7%			0,7%
Desmovilización			0,7%			0,7%
Seguridad Social			0,7%			0,7%
MENSUAL			1,4%	12,2%		13,6%
ANUAL		4,1%	2,7%	2,0%		8,8%
BAJO DEMANDA			1,4%			1,4%
Total general	2,7%	13,6%	27,9%	21,8%	34,0%	100,0%

Nota: Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Cálculos propios

Tabla 41.2 Último año disponible en los RA (fuentes de información) contenidos en las mediciones con corte a 31 de diciembre de 2019, periodicidad y Temática

PERIODICIDAD	2017	2018	2019	2020	CONSULTA EN LINEA	Total general
CONSULTA EN LINEA					34,0%	34,0%
SEMESTRAL	2,7%	9,5%	8,2%	5,4%		25,9%
TRIMESTRAL			14,3%	2,0%		16,3%
MENSUAL			1,4%	12,2%		13,6%
Regimen Salud				2,0%		2,0%
Programas de Tierras				2,0%		2,0%
Subsidio de Vivienda				1,4%		1,4%
TIPOLOGIA INFORMACIÓN CONTACTO				1,4%		1,4%
Ubicación				1,4%		1,4%
Estrategia de Caracterización				0,7%		0,7%
Grupo Familiar				0,7%		0,7%
Seguridad Social			0,7%			0,7%
Alojamiento SM				0,7%		0,7%
Condiciones del Alojamiento				0,7%		0,7%
Desmovilización				0,7%		0,7%
Presunción Ingresos				0,7%		0,7%
Programas de Asistencia Social			0,7%			0,7%
ANUAL		4,1%	2,7%	2,0%		8,8%
Acceso a justicia		1,4%				1,4%
Subsidio de Vivienda				0,7%		0,7%
Población Secuestrada			0,7%			0,7%
Vivienda SM				0,7%		0,7%
Población Desaparecida				0,7%		0,7%
Declaración de Renta		0,7%				0,7%
Programas Generación Ingresos		0,7%				0,7%
Educación Superior		0,7%				0,7%
TIPOLOGIA INFORMACIÓN CONTACTO			0,7%			0,7%
Impuestos		0,7%				0,7%
Acceso a crédito			0,7%			0,7%
Información de credito SM			0,7%			0,7%
BAJO DEMANDA			1,4%			1,4%
Programas de sustitucion de cultivos ilícitos			0,7%			0,7%
Programas de Asistencia Social			0,7%			0,7%
Total general	2,7%	13,6%	27,9%	21,8%	34,0%	100,0%

Nota: Respuesta requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 – (corte del RUV 1 de mayo de 2020). Cálculos propios

Recomendaciones:

Partiendo de la premisa que los RA utilizados para las mediciones deben reflejar por un lado las afectaciones del conflicto, por el otro las condiciones socioeconómicas de las víctimas y por el otro las superación de las afectaciones o el restablecimiento de los derechos vulnerados. A la luz del enfoque transformador de la ley, se espera que al cierre se encuentren por encima de la línea de pobreza. Entonces se señalan varias recomendaciones, y que serán retomadas en el capítulo 4 del documento:

- Identificar las poblaciones con información incompleta y generar una estrategia, como parte de los objetivos del Modelo Integrado, para resolver de forma gradual y progresiva, dicha asimetría. La solución de esta “asimetría” debe hacer parte de las acciones que deben desarrollarse para esclarecer los temas más relevantes, dentro de los cuales sobresalen: a) identificar la categoría “sin información” en cada uno de los hechos victimizantes; b) generar un procedimiento que permita a partir del Modelo Integrado, mantener actualizadas las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas de las víctimas para de esta forma esclarecer los universos reparados y pendientes por reparar.
- A partir de la información disponible en el Modelo Integrado construir un registro estadístico longitudinal (RUV espejo) que mantenga actualizada la información sociodemográfica y socioeconómica. Este registro debe ser verificable y con trazabilidad histórica, ubicando la víctima como la unidad de análisis en el Modelo Integrado y generar un registro longitudinal que permita ver y controlar la entrega de las medidas y por consiguiente del GED.
- Aclarar los universos no identificados y generar un mecanismo de comprobación para ir depurando el RUV como una estrategia prioritaria del Modelo Integrado.
- Generar estadísticas que reflejen la calidad del diligenciamiento del Ministerio Público, socializándolas periódicamente para hacer retroalimentación, generando un control en doble vía que redundará en el mejoramiento de la calidad del Registro.
- Definir una estrategia focalizada con el fin de aclarar los atributos de la población que no esté completa para el tipo de hecho victimizante, edad, género, pertenencia y discapacidad.
- El RUV espejo, o registro estadístico propuesto debe organizar la información desde la unidad de observación principal, las víctimas.
- Las víctimas tienen derecho a que se les repare por cada hecho. Este derecho impone que la información pueda desagregarse y analizarse de manera detallada para cada víctima (pudiendo caracterizar el nexo causal con el conflicto). La estructura actual del RUV complejiza mucho este tipo de análisis. Esto implica que se desarrolle, como ya se ha mencionado, un proceso previo que ubique la víctima como la unidad de análisis y a partir de allí los hechos victimizantes y luego las medidas a las que tienen derechos y las medidas que se van aplicando en proceso atención, asistencia y reparación integral, integrando no sólo el nexo causal con el conflicto sino la caracterización

socioeconómica de la víctima al momento de aplicarle las medidas para restituir sus derechos.

- Ampliar el enfoque y radio de acción del Modelo Integrado, siguiendo las prácticas internacionales en materia de uso y aprovechamiento de los registros administrativos para fines estadísticos, asegurando la interoperabilidad del RUV al 100% con el Modelo Integrado y con los demás sistemas, aclarando los registros sin información.
- Incluir al en el Modelo Integrado una visión metodológica que supere los conceptos de la "ingeniería" a los conceptos metodológicos y genere registros primarios, integrados y longitudinales, como lo han trabajado algunos países en el aprovechamiento y uso de los registros administrativos para fines estadísticos. Como se ha dicho, se esperaría poder construir un RUV espejo que ajuste la "asimetría" del registro, pero para ello se requiere que el MI genere registros primarios, integrados y longitudinales.
- Lograr la interoperabilidad dentro del RUV de los sujetos individuales y los sujetos colectivos. Especialmente en los cruces con retornos y reubicaciones.
- Depurar el RUV en las inconsistencias detectadas y generar estadísticas que muestren que se van resolviendo y se va avanzando en el mejoramiento de la calidad del RUV.
- Definir una estrategia desde el Comité Ejecutivo para solucionar el subregistro de víctimas en el exterior, vinculando a la Cancillería en este proceso de esclarecimiento.

6.5. EL RUV Y MODELO INTEGRADO – ¿CÓMO SE RELACIONAN?

En este numeral se presenta un análisis entre la información contenida en el RUV y la información contenida en el Modelo Integrado, este numeral permitirá reafirmar la necesidad de construir registros estadísticos a partir de los registros primarios, para de esta forma disponer de información con trazabilidad temporal desde la víctima con sus afectaciones, y el progreso en el restablecimiento de sus derechos. Como ya se presentó en el numeral anterior donde se analizaron los dos tipos de registros de manera independiente específicamente en cobertura y periodicidad, en éste se hará un relacionamiento de los dos para visualizar coherencias estadísticas.

Iniciamos este análisis mostrando que de acuerdo con el informe reportado por la UARIV, actualmente el 100% de las víctimas registradas en el RUV se encuentran incorporadas en el Modelo Integrado, haciendo la salvedad de que hay personas que no están adecuadamente identificadas, o están fallecidas⁷⁰ en el RUV. La estrategia reportada por la UARIV para lograr la identificación adecuada de las víctimas faltantes incluye las siguientes acciones:

- actualizar el registro a través de los procesos de novedades que se efectúan por medio de la herramienta VIVANTO,
- ejercicios de calidad de datos del RUV (perfilado y corrección de datos),

⁷⁰ Que corresponden con corte al 1 de mayo de 2019: a. 204.098 por descarte de personas con información de fallecimiento o documento cancelado (Doble- cedulación, falsa identidad); b. 500.940 por descarte personas indocumentadas; c. 96.157 víctimas incluidas solo por hechos ocurridos antes de 1985.

- ejercicios adicionales de identificación con la Registraduría Nacional de Estado Civil,
- cruces de registros administrativos dispuestos al interior de la SRNI con algunas fuentes como el Registro Único de Afiliaciones del Ministerio de Salud (RUAFA), el Sistema de Matrículas del Ministerio de Educación (SIMAT) y Medicina Legal.

Las tablas siguientes muestran los universos del RUV contenidos en el Modelo Integrado⁷¹, como puede observarse se hicieron los procesamiento de las frecuencias por ciclo vital, por condición de discapacidad, por género, por autorreconocimiento étnico y por hecho victimizante. Este mismo ejercicio y frecuencias fueron presentadas en el numeral 3 de este capítulo, pero el procesamiento se hizo desde el RUV

⁷¹ Esta información corresponde a la contenida en el MI no se verificó el cruce con la información de URT para el caso del hecho victimizante despojo o abandono de tierras.

Tabla 42. El RUV visto desde el Modelo Integral

	PERSONA SUJETOS DE ATENCION	PERSONA SUJETOS DE ATENCION (%)
entre 0 y 5	293.426	3,5%
entre 12 y 17	990.173	11,9%
entre 18 y 28	1.866.853	22,4%
entre 29 y 60	3.420.586	41,1%
entre 6 y 11	812.032	9,8%
entre 61 y 100	869.424	10,5%
ND	64.879	0,8%
Total general	8.317.373	100,0%

	PERSONA SUJETOS DE ATENCION	PERSONA SUJETOS DE ATENCION (%)
Auditiva	25.558	0,3%
Fisica	118.439	1,4%
Intelectual	23.298	0,3%
Multiple	71.853	0,9%
Psicosocial (Mental)	7.047	0,1%
Visual	35.416	0,4%
Ninguna	7.912.953	95,1%
Por Establecer	122.809	1,5%
Total general	8.317.373	100,0%

Etiquetas de fila	PERSONA SUJETOS DE ATENCION	PERSONA SUJETOS DE ATENCION2 (%)
Hombre	3.932.001	47,3%
Intersexual	1.067	0,0%
LGBTI	5.338	0,1%
Mujer	4.378.755	52,6%
No Informa	212	0,0%
Total general	8.317.373	100,0%

Etiquetas de fila	PERSONA SUJETOS DE ATENCION	PERSONA SUJETOS DE ATENCION2 (%)
Afrocolombiano (Acreditado RA)	62	0,0%
Negro (Acreditado RA)	7	0,0%
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.102.403	13,3%
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	11.259	0,1%
Palenquero	5.396	0,1%
Indígena	401.129	4,8%
Indígena (Acreditado RA)	59	0,0%
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	624	0,0%
Gitano(a) ROM	8.642	0,1%
Ninguna	6.787.792	81,6%
Total general	8.317.373	100,0%

Etiquetas de fila	PERSONA SUJETOS DE ATENCION	PERSONA SUJETOS DE ATENCION2 (%)
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	21.830	0,26%
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	76.318	0,92%
Amenaza	473.674	5,69%
Confinamiento	36.800	0,44%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	31.166	0,37%
Desaparición forzada	131.606	1,58%
Desplazamiento forzado	6.626.848	79,67%
Homicidio	717.000	8,62%
Lesiones Personales Físicas	9.006	0,11%
Lesiones Personales Psicológicas	14.525	0,17%
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	9.821	0,12%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	110.816	1,33%
Secuestro	29.194	0,35%
Tortura	9.247	0,11%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	7.447	0,09%
Sin informacion	12.075	0,15%
Total general	8.317.373	100,0%

	Hombre	Intersexual	LGBTI	Mujer	No Informa	Total general
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	10.799	5	7	11.017	2	21.830
Acto terrorista / atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	39.949	7	83	36.279	-	76.318
Amenaza	226.197	47	1.190	246.227	13	473.674
Confinamiento	18.727	9	12	18.052	-	36.800
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2.267	3	474	28.422	-	31.166
Desaparición forzada	55.310	4	47	76.236	9	131.606
Desplazamiento forzado	3.186.086	941	3.093	3.436.627	101	6.626.848
Homicidio	276.668	43	222	439.993	74	717.000
Lesiones Personales Físicas	6.014	-	46	2.946	-	9.006
Lesiones Personales Psicológicas	9.452	1	6	5.066	-	14.525
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	8.800	-	1	1.020	-	9.821
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	56.104	2	50	54.649	11	110.816
Secuestro	20.784	2	36	8.371	1	29.194
Tortura	4.869	1	56	4.321	-	9.247
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	4.869	1	12	2.565	-	7.447
Sin información	5.106	1	3	6.964	1	12.075
Total general	3.932.001	1.067	5.338	4.378.755	212	8.317.373
Distribución Porcentual	47%	0%	0%	53%	0%	100%

	Afrocolombiano (Acreditado RA)	Negro (Acreditado RA)	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	Palenquero	Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	Indígena	Indígena (Acreditado o RA)	Gitano (RRROM) (Acreditado RA)	Gitano(a) ROM	Ninguna	Total general
Abandono o Despojo Forzado de Tierras			1.139	3	24	677			26	19.961	21.830
Acto terrorista / atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos			14.295	60	313	7.722		3	25	53.900	76.318
Amenaza	4		68.557	373	488	25.966	4	118	147	378.017	473.674
Confinamiento			10.473	3	3	22.528	8		3	3.782	36.800
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado			6.241	37	52	1.538		6	12	23.280	31.166
Desaparición forzada			8.696	21	176	3.615		4	78	119.016	131.606
Desplazamiento forzado	57	7	932.188	4.565	7.491	313.802	46	448	7.903	5.360.341	6.626.848
Homicidio	1		39.024	211	1.944	15.307		7	383	660.123	717.000
Lesiones Personales Físicas			1.065	1	28	535			3	7.374	9.006
Lesiones Personales Psicológicas			1.320	3	39	419			7	12.737	14.525
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado			460	3	35	465			2	8.856	9.821
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles			14.970	82	563	6.976	1	36	26	88.162	110.816
Secuestro			1.664	23	64	610		1	8	26.824	29.194
Tortura			845	5	18	368		1	6	8.004	9.247
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados			449	2	5	432			3	6.556	7.447
Sin información			1.017	4	16	169			10	10.859	12.075
Total general	62	7	1.102.403	5.396	11.259	401.129	59	624	8.642	6.787.792	8.317.373
Distribución Porcentual	0%	0%	13%	0%	0%	5%	0%	0%	0%	82%	100%

	Auditiva	Física	Intelectual	Múltiple	Ninguna	Por Establecer	Psicosocial (Mental)	Visual	Total general
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	68	331	43	220	20.605	430	25	108	21.830
Acto terrorista / atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	966	4.692	927	3.169	64.011	1.553	182	818	76.318
Amenaza	2.304	12.737	1.960	7.192	437.426	6.817	1.265	3.973	473.674
Confinamiento	68	166	39	74	36.205	192	5	51	36.800
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto arm	253	1.115	280	1.036	27.211	649	366	256	31.166
Desaparición forzada	387	2.165	387	1.309	123.471	3.061	109	717	131.606
Desplazamiento forzado	18.103	77.097	16.764	46.655	6.351.891	87.833	3.919	24.586	6.626.848
Homicidio	1.674	9.705	1.651	5.455	678.925	16.197	577	2.816	717.000
Lesiones Personales Físicas	350	1.937	74	1.244	4.679	469	61	192	9.006
Lesiones Personales Psicológicas	120	1.174	96	667	10.841	1.407	48	172	14.525
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	397	2.091	34	1.696	4.863	566	27	147	9.821
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	603	3.574	785	1.934	99.887	2.639	221	1.173	110.816
Secuestro	141	833	120	518	26.720	507	116	239	29.194
Tortura	71	500	92	495	7.648	248	88	105	9.247
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con gr	23	165	17	89	7.052	49	29	23	7.447
Sin información	30	157	29	100	11.518	192	9	40	12.075
Total general	25.558	118.439	23.298	71.853	7.912.953	122.809	7.047	35.416	8.317.373
Distribución Porcentual	0%	1%	0%	1%	95%	1%	0%	0%	100%

	entre 0 y 5	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 6 y 11	entre 61 y 100	ND	Total general
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	22	644	3.508	12.218	273	4.955	210	21.830
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigar	127	4.003	11.261	44.012	2.645	13.946	324	76.318
Amenaza	9.816	47.306	102.412	226.936	40.053	46.608	543	473.674
Confinamiento	3.880	5.603	7.376	10.027	6.529	2.130	1.255	36.800
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del con	146	909	5.032	23.013	374	1.564	128	31.166
Desaparición forzada	56	2.764	16.609	75.377	756	28.604	7.440	131.606
Desplazamiento forzado	278.816	912.325	1.611.910	2.468.679	755.955	565.395	33.768	6.626.848
Homicidio	503	15.198	94.267	428.885	5.004	154.783	18.360	717.000
Lesiones Personales Físicas	23	123	1.116	6.764	57	893	30	9.006
Lesiones Personales Psicológicas		193	912	9.827	25	2.755	813	14.525
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo im	3	150	852	7.863	91	554	308	9.821
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	26	188	3.775	70.463	100	36.026	238	110.816
Secuestro	3	232	2.067	19.101	94	7.150	547	29.194
Tortura	2	125	730	6.455	47	1.500	388	9.247
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionac	3	259	2.830	3.724	23	166	442	7.447
Sin informacion		151	2.196	7.242	6	2.395	85	12.075
Total general	293.426	990.173	1.866.853	3.420.586	812.032	869.424	64.879	8.317.373
Distribución Porcentual	4%	12%	22%	41%	10%	10%	1%	100%

Nota: Requerimientos 20207209931841 del 14 de mayo de 2020, complementados con los requerimientos 202072012841791 del 18 de junio del 2020 y el 202072013101321 del 24 de junio del 2020 y el 202072012841791

Conclusiones:

Observando los resultados de las estadísticas anteriores (tomadas del MI) y su comparación con las presentadas en el numeral 3 (tomadas del RUV) y entendiendo que el MI integrado contiene el proceso de actualizaciones de la información de las temáticas y conceptos presentados en el numeral 4, la información certera sobre estas características es la del MI. Si los procesos de actualización corresponden a los descritos en la información entregada por la UARIV las diferencias de esta información con la del RUV muestra el proceso de cambio de las víctimas desde el momento del hecho victimizante al momento actual para la reparación.

Por su parte el análisis de distribuciones de la población, por género, ciclo vital, condición de discapacidad y etnias desde el RUV y su comparación con las del Modelo Integrado muestra los cambios entre el momento del hecho victimizante y el corte temporal del Modelo Integrado.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CAPÍTULO 2: MARCO CONCEPTUAL DE MEDICIONES

En este numeral se describirán algunas conclusiones y recomendaciones generales que facilitarán el hilo conductor para el capítulo cuatro “Identificación de brechas” y “Recomendaciones para el Balance General”:

Los indicadores para medir el cumplimiento de los derechos humanos pueden ser cuantitativos, cualitativos, basados en hechos o basados en opiniones la preferencia se inclina por los indicadores cuantitativos sobre los cualitativos y los basados hechos sobre

los basados en juicios de valor u opiniones. En otras palabras, cuando cada uno de los cuatro cuadrantes tiene alguna ventaja en cuanto a información pertinente e indicadores de la cuestión que se está evaluando, es probable que el orden de preferencia indicado haga que la valoración sea más objetiva y aceptable para los interesados.

Los indicadores sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia. Los datos corresponden a unidades de información que pueden incluir números, observaciones o cifras, pero si no están ligadas a contextos para su análisis carecen de sentido. Los indicadores pueden ser estructurales, de proceso y de resultados. Cada una de las categorías, por medio de sus conjuntos de datos, pone de relieve la evaluación de las medidas adoptadas por los Estados para cumplir sus obligaciones, sea la de respetar, la de proteger o la de hacer efectivo un derecho humano.

Dependiendo de los objetivos propuestos, se pueden definir muchos indicadores para medir la situación en que se encuentra un objetivo, pero el éxito está en elegir los menos posibles y los más útiles.

Las fuentes de información son las que posibilitan los datos para construir los indicadores, estas pueden ser primarias o secundarias. Las fuentes primarias (o directas), corresponden a los datos obtenidos "de primera mano", por la entidad y por lo general están asociadas a procesos de recolección de datos. Las fuentes secundarias, generalmente corresponden a compilaciones o resúmenes, organizados con base a fuentes primarias. Usualmente es información ya procesada. Lo aconsejable es utilizar fuentes primarias y en última instancia cuando estas no existan, usar estadísticas de fuentes secundarias. La calidad de las conclusiones estadísticas depende en grado sumo de la exactitud de los datos que se recaben.

La información estadística primaria puede provenir de censos, de encuesta por muestreo, de un registro administrativo o de estadísticas derivadas. Los datos sobre violaciones de los derechos humanos basados en hechos se refieren a los datos cualitativos o cuantitativos, la información acopiada describe primordialmente actos de violación de los derechos humanos e identifica a las víctimas y los autores. El Registro Único de Víctimas - RUV es la fuente que describe los hechos o eventos que vulneraron los derechos de las víctimas de conflicto armado.

Las estadísticas socioeconómicas y otras estadísticas administrativas son información compilada y difundida por el Estado, mediante sus registros administrativos y encuestas que permite atender las necesidades de información del Estado para la formulación y la aplicación de políticas, ejemplo de ellos son las encuestas que se han realizado para verificar el Goce Efectivo de los derechos y el Sisbén, como instrumento para focalizar la política pública. También caben en esta clasificación los instrumentos de caracterización de la UARIV.

Las encuestas de percepción y opinión tienen por objeto sondear a una muestra representativa de individuos para que expresen su opinión sobre determinada cuestión. El carácter de la información acopiada es predominantemente subjetivo y no puede cuantificarse directamente. Ejemplos de estas encuestas son las realizadas a víctimas para recoger su opinión sobre cuestiones de implementación y avance de la ley.

Los datos basados en juicios de expertos son aquellos generados mediante evaluaciones combinadas de la situación de derechos humanos con ayuda de un número limitado (o muestra) de “expertos informados”. Caben en esta categoría los instrumentos diseñados por el proyecto para desarrollar el proyecto para la elaboración del Balance de la Ley 1448 de 2011 por parte la PGN.

Los atributos de los indicadores deben representar la esencia de la norma o el núcleo del derecho. Los atributos proporcionan el vínculo entre la narrativa de la norma jurídica por un lado y los indicadores por otro. Los indicadores seleccionados no deben contener repeticiones y es recomendable que número sea limitado.

El aprovechamiento de los registros administrativos para el seguimiento y medición de la política pública se concentra en tres aspectos principales: a) la desagregación de la información, b) los bajos costos y, c) la comparabilidad. Adicionalmente permiten tomar decisiones a un nivel individual y con “trazabilidad comparativa por individuo” y reducen la influencia de las percepciones individuales y la posibilidad de manipular los resultados.

No obstante lo anterior, el uso de los registros administrativos trae enormes desafíos para lograr: a) oportunidad en las actualizaciones por parte de las entidades responsables; b) completitud de los registros; c) especificidad en algunos temas no cubiertos; d) exactitud en la identificación de los individuos que la conforman y, e) la interoperabilidad entre las bases de datos.

El uso y aprovechamiento de los Registros Administrativos requiere, no sólo el desarrollo de criterios y procedimientos estandarizados y parametrizados para asegurar la calidad y cobertura de los RR.AA de forma continua y permanente, sino la construcción de condiciones legales, institucionales, de proceso y procedimentales, que generen el entorno institucional, procedimental, informático y tecnológico dentro las entidades públicas o privadas que conforman el SNARIV. Es una tarea permanente y recurrente, en un marco de acción que supera no sólo administración de las bases de datos, sino que la integre en un Sistema Coordinado con unos fines y propósitos concretos.

El desarrollo de este Sistema Coordinado requiere cuatro principios básicos que orienten la creación del Sistema Coordinador de Registros con los criterios, procesos y procedimientos para lograr la consistencia, calidad de la información e interoperabilidad, sumado a los medios y protocolos de divulgación: a) disponer de forma oportuna los registros administrativos que dan cuenta de las medidas en el proceso de restablecimientos de los derechos; b) los registros administrativos deben ser transformados en registros estadísticos, usando varias fuentes con procesos de comparación con procedimientos de

cotejo y emparejamiento; c) se debe construir un Sistema de Registro Coordinado. Este Sistema debe garantizar la integración y su uso efectivo y, d) debe asegurarse la consistencia y cobertura de las poblaciones y variables para lograr la coherencia de las estimaciones obtenidas.

La implementación de los principios básicos requiere además de la reglamentación legal para el flujo recurrente y permanente de la información, asegurando la reserva y el manejo de los datos privados, la construcción de los registros estadísticos, la integración de los registros y las reglas para la cobertura y calidad de la población y de las variables, mismo que los protocolos de acceso y divulgación.

El Modelo Integrado es la estrategia que desarrolló la UARIV para construir el Sistema de Registros Coordinado. El ámbito legal que le posibilita su creación es la Ley 1448 de 2011 y el decreto reglamentario 1084 de 2015 donde se definen las condiciones para conformar por una parte el Registro Único de Víctimas y por el otro el acopio de los registros administrativos que dan cuentas de las medidas entregadas a la población en el proceso de restablecimiento y garantía de sus derechos.

El RUV es el registro administrativo que contiene el listado de víctimas que se han surtido los procedimientos para ser incluidos dentro del mismo. La información sociodemográfica y socioeconómica se encuentra referenciada para cada víctima a la fecha en la cual se inscribió y su situación socioeconómica se refiere a las condiciones que le ocasionó el hecho victimizante. Parte de la información del RUV se obtiene a través del Formato Único de Declaración –FUD.

El RUV es un registro principalmente de hechos o eventos, lo cual hace difícil su organización por la unidad de observación (las víctimas), es recomendable que, aunque la unidad de observación sean los hechos victimizantes la unidad de análisis sean las víctimas. Esto implica organizar la información a partir de las víctimas.

El RUV es la compilación de los registros de las víctimas históricas que el conflicto armado ha generado y por tanto en la trazabilidad de los diferentes decretos que la política pública ha venido implementando. El RUV es entonces la compilación del Registro Único de Población Desplazada (RUPD – Ley 387 de 1997) el Sistema de Información de Víctimas (SIV – Ley 418 de 1997) y el Sistema de Información de Reparación Administrativa de Víctimas (SIRAV - Decreto 1290 de 2008).

A partir de esto debe concluirse que el registro internamente es “asimétrico”, no por ineficiencias de la UARIV, como a veces suele hacerse ver, sino porque hace parte del resultado de lo que ha sido el conflicto armado en el país. La solución de esta “asimetría” hace parte de las acciones que deben desarrollarse para esclarecer los temas más relevantes, dentro de los cuales sobresalen: a) identificar la categoría “sin información” en cada uno de los hechos victimizantes; b) generar un procedimiento que permita a partir del Modelo Integrado, mantener actualizadas las condiciones sociodemográficas y

socioeconómicas de las víctimas, para de esta forma esclarecer los universos reparados y pendientes por reparar.

Una de las mayores dificultades al momento de realizar la lectura de los hechos victimizantes desde los marcos normativos, es la identificación de las víctimas en todos los marcos normativos, debido a que el registro completo de la información depende del diligenciamiento del Ministerio Público en el formato Único de Declaración, que en algunos casos está incompleto⁷² (UARIV, 2020, p3).

Un tema relevante dentro el RUV es aclarar la categoría “sin información”. En efecto, en el registro general, se encuentra que hay aproximadamente 18 mil víctimas que no tienen identificados sus hechos victimizantes lo cual se dificulta la identificación de medidas para el restablecimiento de sus derechos.

Por otra parte, el RUV permite caracterizar al universo de víctimas por género, condición de discapacidad, ciclo vital, pertenencia étnica, tipo de víctima y tipo de desplazamiento. Con miras a la cualificación del RUV es importante analizar dentro de las desagregaciones por género, discapacidad, ciclo vital, pertenencia étnica, tipo de víctima y tipo de desplazamiento, los “sin información”. Esta categoría debe ser “esclarecida” con miras a tener un RUV completo y claro respecto al universo de víctimas y en este caso en particular porque son universos “sin aclarar” de los enfoques diferenciales. Sobresalen las categorías de ciclo vital, con alrededor de 273 mil víctimas, le siguen en importancia tipo de víctima (249 mil), tipo de desplazamiento (107 mil) y género (330mil). Por marco normativo se observa: a) Por ciclo vital: El mayor número se encuentra en la ley 387, pero la mayor proporción en el decreto 1290; b) Por tipo de víctima y tipo de desplazamiento: Los “no informa” se encuentran en la ley 1448; y, c) Por género: Aunque la mayor cifra (181mil) se encuentran en la ley 1448, el mayor porcentaje se encuentra en la ley 418 de 1997.

Un tema para considerar es el número de víctimas por hecho victimizante, tema relevante ya que las víctimas tienen derecho a ser reparadas por cada hecho de acuerdo con sus afectaciones. Este derecho impone que la información pueda desagregarse y analizarse de manera detallada para cada víctima. La estructura actual del RUV complejiza mucho este tipo de análisis. Esto implica que se desarrolle un proceso previo que ubique la víctima como la unidad de análisis y a partir de allí los hechos victimizantes y luego las medidas a las que tienen derechos y las medidas que se van aplicando en el proceso de atención, asistencia y reparación integral.

No obstante, los avances en materia de consolidación del RUV, aún persisten retos en materia de cobertura específicamente en la población víctima residente en el exterior, en materia de calidad para atender las inconsistencias identificadas al aplicar La norma ISO/IEC 25015 y sobre la calidad de diligenciamiento de los FUD por parte del Ministerio

⁷² Tomado del requerimientos 202072013101321 del 24 de junio de 2020, p3.

Público. Aspectos que guardan estrecha relación con las explicaciones dadas en este documento.

El Modelo Integrado tiene 33 fuentes de información, las cuales aportan información para 26 temáticas generales y 50 específicas cada una de acuerdo con sus competencias dentro del SNARIV. Es importante resaltar que el 34% de la información la aporta la UARIV, le sigue en importancia con el 10,2% el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Sena con el 6,1%, la Agencia Nacional de Tierras con el 4,8%, el Ministerio de Trabajo y el Departamento Nacional de Planeación con el 3,4% respectivamente, el resto de las entidades aportan el 38,1%.

El 34% de los registros administrativos se consultan en línea, el 25,9% de los registros se consultan semestralmente, el 16,3% trimestralmente, el 13,6% mensualmente, 8,8% anualmente y el 1,4% bajo demanda. Por años es importante destacar que el 27,9% de los registros se encuentran actualizados al año 2019, el 21,8% al 2020 el 13,6% al 2018 y el 2,7% al 2017.

El 41,5% de las registros no se encuentran actualizados según su periodicidad. Aspectos relevante para el asunto que ocupa en términos del Balance de la Ley, ya que son fuente directa para la estimación de las mediciones periódicas que se realizan por parte de la UARIV.

Como recomendaciones importantes para el Modelo Integrado es importante indicar: a) es deseable que los registros administrativos estén actualizados en las periodicidades que correspondan al tiempo de las mediciones, esto con el fin de asegurar que estas reflejen la realidad de las víctimas y no se presenten “sesgos” por cuenta de la actualización; y b) considerando la relevancia de este tema y entendiendo que la responsabilidad de las actualización es de las entidades que entregan el beneficio o la medida, es importante generar acciones para apoyar a la UARIV en este control.

Según el informe reportado por la UARIV, a excepción personas que no están adecuadamente identificadas, o están fallecidas, el 100% de las víctimas registradas en el RUV se encuentran incorporadas en el Modelo Integrado. Si es así, las estadísticas de consulta sobre la caracterización sociodemográfica y socioeconómica debe consultarse desde el MI, porque ya está actualizada la información población. Las diferencias de esta información con la del RUV muestra el proceso de cambio de las víctimas desde el momento de hecho al momento actual para la reparación. No obstante, al comparar las distribuciones de la población, por género, ciclo vital, condición de discapacidad y etnias desde el RUV y su comparación con las del Modelo Integrado, no se perciben dichos cambios.

CAPÍTULO 3. TABLEROS DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS Y MEDICIONES

En complemento con los capítulos anteriores este capítulo describe y presenta los tableros estratégicos de seguimiento de la política pública y su relacionamiento con las mediciones, no cubre los tableros territoriales ya que el objetivo principal es identificar los relacionamientos y coherencias entre ellos y entre las mediciones pasando por la batería de indicadores utilizada para esto. En la primera parte del capítulo se presentan los tableros estratégicos seleccionados para el análisis. Los tableros revisados son el de la metas del PND2018-2020, el Plan Marco de Implementación -PMI- y el Mecanismo Único de Seguimiento -MVS-. En la segunda parte del capítulo se presentan los criterios de salida en el proceso de restablecimiento de derechos, pasando por la ruta de asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.

Se presentan de manera complementaria, en la tercera parte, los resultados de las diferentes mediciones con corte a 31 de diciembre de 2020 y se presentan las implicaciones que tienen las brechas presentadas en el capítulo anterior respecto a la falta de cobertura de los registros administrativos.

1. TABLERO DE SEGUIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO⁷³; PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN Y EL MECANISMO ÚNICO DE SEGUIMIENTO.

1.1. METAS PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “EL PACTO POR COLOMBIA, EL PACTO POR LA EQUIDAD” - EL TABLERO DE SEGUIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “El Pacto por Colombia, el Pacto por la Equidad” 2018-2022, incluyó 16 metas para el cuatrienio relacionadas con la población víctimas. De acuerdo con la clasificación realizada por el DNP, el 63% con indicadores de resultados y el 37% con indicadores de productos. Las primeras tres metas se refieren a la consolidación de tres instrumentos (MVS, el RS y el Sisbén); las nueve siguientes se refieren a avance en el restablecimiento de los derechos; y las tres finales, son medidas que coadyuvan en la consolidación de proceso de Paz.

⁷³ Respuesta DNP. Metas PND2018-2022 Requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019.

Tabla 43. PND 2018-2022, Metas Población Víctimas

ID-DNP	Indicador	Línea de Base	Meta de Cuatrienio	Tipo de Indicador
1	Porcentaje de actualización de los indicadores en el Mecanismo Único de Seguimiento a la política de víctimas	0	100%	Resultado
2	Porcentaje de bienes y servicios recibidos en el marco de la política de víctimas identificados	0	100%	Resultado
3	Porcentaje de víctimas con caracterización socioeconómica a través de Sisbén IV	0	100%	Resultado
4	Víctimas reparadas administrativamente	917481	1.427.777	Resultado
5	Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	0	140	Resultado
6	Sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados	28	50	Resultado
7	Víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	1.473.275	2.986.275	Resultado
8	Víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	798.005	1.798.005	Resultado
9	Colocaciones de víctimas través del Servicio Público de Empleo	73.000	176.400	Resultado
16	Víctimas que han recibido atención y rehabilitación psicosocial	692.999	1.152.999	Resultado
13	Predios entregados y compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras	4.835	8.090	Producto
12	Proyectos productivos ejecutados en el marco de la restitución de tierras	3.815	5.345	Producto
15	Porcentaje de solicitudes inscritas en el RTDAF presentadas ante jueces	Por definir	90	Producto
10	Iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas	119	195	Producto
11	Municipios en los que se implementarán los PDET con memoria documental preservada	70	102	Producto
14	Museo de Memoria Histórica de Colombia y Archivo de Derechos Humanos construido, dotado y puesto al servicio de la sociedad	33	100	Producto

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019. p.3.

Tabla 44. PND 2018-2022, Metas Víctimas Cuatrienio, según tipo

Derecho / Gestión	Indicador	Línea de Base	Meta de Cuatrienio	A ejecutar en cuatrienio
Gestión	Porcentaje de actualización de los indicadores en el Mecanismo Único de Seguimiento	-	100%	100%
	Porcentaje de víctimas con caracterización socioeconómica a través de Sisbén IV	-	100%	100%
Intermedios	Porcentaje de bienes y servicios recibidos en el marco de la política de víctimas ident	-	100%	100%
Indemnización	Sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados	28	50	22
	Víctimas reparadas administrativamente	917.481	1.427.777	510.296
Rehabilitación	Víctimas que han recibido atención y rehabilitación psicosocial	692.999	1.152.999	460.000
Satisfacción	Iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas	119	195	76
	Municipios en los que se implementarán los PDET con memoria documental preserva	70	102	32
	Museo de Memoria Histórica de Colombia y Archivo de Derechos Humanos construido	33	100	67
Tierras	Porcentaje de solicitudes inscritas en el RTDAF presentadas ante jueces		90	90
	Predios entregados y compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitució	4.835	8.090	3.255
Retornos&Reubicaciones	Víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	1.473.275	2.986.275	1.513.000
Reparación Colectiva	Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	-	140	140
Superación Situación de Vulne	Colocaciones de víctimas través del Servicio Público de Empleo	73.000	176.400	103.400
	Proyectos productivos ejecutados en el marco de la restitución de tierras	3.815	5.345	1.530
	Víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazami	798.005	1.798.005	1.000.000

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019. Agrupación tipo (consultor PGN)

Como se puede apreciar en la tabla 2, las metas del Gobierno para el cuatrienio cubren las medidas de indemnización, rehabilitación, satisfacción, retornos y reubicaciones e integración local, restitución de tierras, superación de situación de vulnerabilidad y la reparación administrativa de algunos sujetos de reparación colectiva. En la última columna del cuadro se presenta el neto de las metas. El alcance de las metas permite ver lo lento que es el proceso de reparación y restablecimiento de los derechos. Por ejemplo, con un universo de víctimas de desplazamiento para el cierre del 2019 de aproximadamente 7.4 millones, la meta acumulada establecida para el cuatrienio (1.798.005) si se cumple se estaría cubriendo aproximadamente el 24% del universo en casi 13 años de vigencia de la ley. Si este razonamiento se hace para los sujetos colectivos el porcentaje es menor y mucho menor aún si nos ubicamos en los colectivos étnicos, aspecto que se ampliará en el balance de la consultoría respectiva. En efecto, si el universo de reparaciones colectivas, corte a 31 de marzo de 2020, es 752 y la meta son 140 sujetos colectivos se estaría avanzando en un 19%, igual situación se percibe en las indemnización a los sujetos colectivos étnicos, con un avance del 1% (universo 485, meta acumulada 50).

1.2. EL MECANISMO ÚNICO DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS - MVS-

1.2.1. ESTADO CON CORTE A JULIO DE 2020

En el capítulo 1 de este documento se mencionó que el PND-2018-2022 estableció entre sus objetivos y estrategias *racionalizar los instrumentos y herramientas útiles en el seguimiento de la política pública de víctimas para hacer más eficiente la inversión y el gasto*, lo cual implica no sólo un ajuste en las herramientas sino también la armonización del gasto público entre la política pública de víctimas y la política social.

Para la racionalización de los instrumentos y herramientas de seguimiento de la política pública de víctimas, las bases del Plan Nacional de Desarrollo establecen, entre otras medidas, la creación del Mecanismo Único de Seguimiento de la Política Pública de Víctimas (MSV)⁷⁴, como medida para racionalizar la multiplicidad de instrumentos con características similares y sin una interrelación clara para el seguimiento del avance de la política.

De acuerdo con el último informe al Congreso presentado por el Departamento Nacional de Planeación, para el 31 de diciembre de 2019, se informó que se ha avanzado

⁷⁴ De acuerdo con el PND2018-2020, el DNP es la entidad responsable de liderar, estructurar, fortalecer y establecer la metodología para el desarrollo del mecanismo, el cual se debe visualizar un tablero de control estratégico compuesto por los indicadores más relevantes de todos los componentes de la política.

en la fase de alistamiento y ajustes previos y que al cierre del 2019 se había desarrollado la metodología de agregación por componente y derecho. La metodología utilizó el esquema de cadena de valor para el seguimiento de la política pública, con la aplicación de la metodología CREMAS y la integración de seis baterías relevantes para dar cuenta del estado de avance de la implementación de la política pública de víctimas. Dentro de la batería se incluyó, por ahora, un indicador de la coordinación nación - territorio, pero que el proceso de revisión de los instrumentos de planeación e indicadores de seguimiento territorial dentro del ajuste de la estrategia de corresponsabilidad, está por optimizarse (DNP, 2020, p.2).

Según DNP este mecanismo está contemplado como una herramienta interna que permitirá hacer un seguimiento estratégico a la labor del Gobierno Nacional en la Política de Víctimas para la toma de decisiones y responderá por la cuantificación de los avances, estancamiento y retrocesos de la política y por tanto se utilizará para el reporte de los avances del Estado de Cosas inconstitucional para desplazados y la visualización de los avances de la política de víctimas en general.

En las tablas siguientes se presentan los avances del mecanismo con a 2 de junio de 2020, fecha en la que se presentaron los avances, en la audiencia de seguimiento por parte de Comisión de seguimiento del Congreso. Es de mencionar que en dicha audiencia, se mencionó que el mecanismo tendría 125 indicadores, pero en el informe entregada a la PGN a finales de junio, se entregaron 78 indicadores, indicando los faltantes se refieren a los IGED que están en revisión en el marco del auto de seguimiento 331 de 2020. Las tablas siguiente permiten observar en detalle los indicadores desarrollados. El mecanismo incluyó como componentes que afectan directamente a las víctimas la Prevención y Protección, la Asistencia y Atención y la Reparación Integral y como componente transversal, se incluyó lo relacionado con la coordinación nación territorio (del cual sólo se incluye un indicador (Proyectos de pequeña infraestructura comunitaria⁷⁵).

Tabla 45. *Mecanismo Único de Seguimiento, por componente*

Componente	CONPES 3726	IGED	PMI	PND	POR	Total general	Porcentaje
Prevenición y Protección	1					1	1%
Asistencia y Atención	8	5	4	2	5	24	31%
Reparación Integral	11	5	12	16	8	52	67%
Transversal					1	1	1%
Total general	20	10	16	18	14	78	100%
Porcentaje	26%	13%	21%	23%	18%	100%	

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

⁷⁵ Fórmula del indicador: Sumatoria de Proyectos de pequeña infraestructura comunitaria implementados

Con los avances al cierre del 2019 se tienen 78 indicadores incorporados. Se tomaron varios tableros para integrar los relacionados con el CONPES 3726, los IGED, el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz y otros nuevos que están por definir su estructura y hoja de vida (DNP, 2020, p.2).

En clave de derechos vale la pena mencionar que se incluyeron todos los relacionados con las mediciones de Subsistencia Mínima, Superación de Situación de Vulnerabilidad, Goce Efectivo de Derechos. La tabla siguiente presenta esta desagregación.

Tabla 46. Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho

Componente	Derecho	CONPES 3726	IGED	PMI	PND	POR	Total general	Porcentaje
Prevenición y Protección	Vida, seguridad, libertad e integridad	1					1	1%
Asistencia y Atención	Subsistencia Mínima	1				1	2	3%
	Identificación	1					1	1%
	Educación	1	1	1		2	5	6%
	Generación de Ingresos	2	2	1	1	2	8	10%
	Restitución de tierras			1			1	1%
	Salud	1					1	1%
	Vivienda	2	2	1			5	6%
	Generales en Asistencia y Atención				1		1	1%
Reparación Integral	Generación de Ingresos					1	1	1%
	Restitución		3				3	4%
	Restitución de empleo	1					1	1%
	Restitución de tierras	1		3	2	3	9	12%
	Indemnización	6					6	8%
	Rehabilitación	1		4	1		6	8%
	Medidas de Satisfacción	1		1	2	2	6	8%
	Reparación Colectiva	1		1	1	2	5	6%
	Garantías de no Repetición		1	1	8		10	13%
	Retorno y Reubicación		1	2	1		4	5%
Transversal	Generales en Reparación				1		1	1%
	Coordinación Nación- Territorio					1	1	1%
Total general		20	10	16	18	14	78	100%
Porcentaje		26%	13%	21%	23%	18%	100%	

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Como tarea complementaria de este estudio se hizo un análisis de los cruces con las actuales mediciones y la batería de indicadores del GED, de acuerdo con lo establecido en auto 331 de 2019 y se observa que cruzan:

- con la batería de indicadores del IGED 10 indicadores: 1 de educación, 2 de generación de ingresos, 2 de vivienda (de SSV); 3 de restitución, uno de garantías de no repetición y uno de retornos y reubicaciones.,
- con el Plan Marco de Implementación 16 indicadores, de los cuales 12 son de reparación integral.
- con el Plan Nacional de Desarrollo 18 indicadores, de los cuales 17 son de reparación integral.
- con el CONPES 3726 20 indicadores, de los cuales 9 son de SSV.

Tabla 47. Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho – Indicadores IGED

Componente	Derecho	Nombre
Asistencia y	Educación	Tasa de Deserción Intra-anual
	Generación de Ingresos	Incidencia de la pobreza extrema en la población desplazada
		Incidencia de la pobreza monetarias en la población desplazada
	Vivienda	Porcentaje de hogares desplazados en un vivienda con condiciones adecuadas en zonas rurales
Porcentaje de hogares desplazados en un vivienda con condiciones adecuadas en zonas urbanas		
Reparación Integral	Restitución	Porcentaje de decisiones de inclusión en el RUPTA con medidas de protección
		Porcentaje de sentencias de restitución de tierras proferidas en el año
		Porcentaje de solicitudes en trámite administrativo de restitución de tierras inscritas o no en el RTDAF.
	Garantías de no	Tasa de víctimas de desplazamiento forzado que han sufrido nuevos hechos victimizantes
Retorno y Reubicación	Porcentaje de personas que solicitan y reciben acompañamiento en retornos y reubicaciones	

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 48. Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho – Indicadores PMI

Componente	Derecho	Nombre
Asistencia y	Educación	Nuevos cupos en educación técnica, tecnológica, y superior, habilitados en Zonas Rurales
	Generación de Ingresos	Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras con recursos de capital semilla no reembolsables
	Restitución de tierras	Familias beneficiarias del subsidio integral
	Vivienda	Viviendas mejoradas entregadas
Reparación Integral	Restitución de tierras	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas
		Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras
		Línea de crédito especial para la compra de tierra, ajustada
	Rehabilitación	Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos
		Plan Nacional de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado
		Porcentaje de víctimas indígenas, NARP y Rrom que producto de un proceso de socialización y sensibilización apropiado culturalmente solicitan, se vinculan y acceden a la atención psicosocial con pertinencia cultural, con
		Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados
	Medidas de Satisfacción	Porcentaje de actos de renacimiento de responsabilidad colectiva realizados que decida hacer el Gobierno, las FARC o cualquier otro sector de la sociedad
	Reparación Colectiva	Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos
	Garantías de no Repetición	Número de víctimas, desmovilizados y reincorporados contratados en los procesos de contratación del proyecto de vías terciarias para la paz y el posconflicto
Retorno y Reubicación	Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación	
	Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas	

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 49. Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho – Indicadores PND

Componente	Derecho	Nombre
Asistencia y Atención	Generación de Ingresos	Colocaciones de víctimas través del Servicio Público de Empleo
	Generales en Asistencia y Atención	Víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado
Reparación Integral	Restitución de tierras	Predios entregados y compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras Proyectos productivos ejecutados en el marco de la restitución de tierras
	Rehabilitación	Víctimas que han recibido atención y rehabilitación psicosocial
	Medidas de Satisfacción	Iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas Museo de Memoria Histórica de Colombia y Archivo de Derechos Humanos construido, dotado y puesto al servicio de la sociedad
	Reparación Colectiva	Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente
	Garantías de no	Áreas de cultivos ilícitos erradicadas en el marco de los acuerdos de sustitución Cultivos ilícitos erradicados por la fuerza pública
		Mujeres excombatientes pertenecientes a pueblos étnicos beneficiarias del programa especial de armonización para la reintegración y la reincorporación.
		Organizaciones criminales tipo A + B desarticuladas
		Personas que culminan el proceso de reintegración
		Porcentaje de familias con proceso de sustitución finalizado
		Porcentaje de municipios libres de sospecha de Minas Antipersonal
Retorno y Reubicación	Víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	
Generales en Reparación	Víctimas reparadas administrativamente	

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 50. Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho – Indicadores CONPES 3726

Componente	Derecho	Nombre
Prevención y Atención	Vida, seguridad, libertad	Porcentaje de Víctimas de conflicto armado, identificadas con riesgo extraordinario extremo o inminente que
Asistencia y Atención	Subsistencia Mínima	Porcentaje de hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima con programación de atención humanitaria
	Identificación	Porcentaje de hombres víctimas mayores de 18 años que solicitan y cuentan con Libreta Militar
	Educación	Porcentaje de población víctima atendida de 5 a 17 años que asisten al sistema educativo
	Generación de Ingresos	Víctimas de desplazamiento forzado atendidas con la línea de emprendimiento y fortalecimiento Víctimas de desplazamiento forzado atendidas con la línea de intervención de formación para el trabajo
	Salud	Porcentaje víctimas con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud
	Vivienda	Porcentaje de subsidios asignados a los hogares víctimas de desplazamiento forzado en los programas de vivienda Soluciones de vivienda rural entregadas a hogares víctimas
	Reparación Integral	Restitución de empleo
Restitución de tierras		Porcentaje de sentencias de restitución de tierras proferidas
Indemnización		Mujeres Víctimas de violencia sexual con indemnización otorgada Niños, Niñas y Adolescentes NNA Víctimas mayores de 12 años con encargo fiduciario constituido acompañadas en su plan de reparación individual Número de hogares víctimas de Desplazamiento Forzado, indemnizados Número de indemnizaciones otorgadas a víctimas del conflicto armado interno Número de personas víctimas por Hechos Directos, indemnizadas Número de víctimas directas de homicidios y desapariciones forzadas indemnizadas
Rehabilitación		Víctimas que han recibido atención y rehabilitación psicosocial
Medidas de Satisfacción		Investigaciones publicadas para el esclarecimiento histórico del conflicto
Reparación Colectiva		Sujetos de reparación colectiva étnicos que cuentan con consulta previa y han sido indemnizados

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 51. *Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho – Indicadores POR*

Componente	Derecho	Nombre
Asistencia y Atención	Subsistencia Mínima	Hogares acompañados en Servicio de alojamiento temporal
	Educación	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior o terciaria - Créditos a población víctima del conflicto armado
		Personas beneficiarias con modelos de alfabetización
	Generación de Ingresos	Familias beneficiadas con acompañamiento integral Familias beneficiadas con proyectos productivos Apoyadas para el desarrollo productivo
Reparación Integral	Generación de Ingresos	Beneficiarios atendidos
	Restitución de tierras	Proyectos apoyados
		Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento Realizado
	Medidas de Satisfacción	Títulos de predios saneados y formalizados entregados
		Hogares subsidiados en asistencia funeraria
Reparación Colectiva	Procesos de entrega de cuerpos o restos óseos acompañados según solicitudes remitidas por la Fiscalía Acciones voluntarias realizadas para la contribución a la reparación por los daños causados con ocasión del conflicto por parte de las FARC-EP, Agentes del Estado y Otros- Terceros	
Transversal	Coordinación Nación- Territorio	Familias de comunidades étnicas beneficiadas con acceso a tierras Proyectos de pequeña infraestructura comunitaria implementados
Total general		

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

En las tablas de la página siguiente se presentan los indicadores contemplados en los avances para el Mecanismo Único de seguimiento de la Política de Víctima, con corte al 22 de julio del 2020, con su respectiva formulación.

Tabla 52. Indicadores - Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho – Fórmula de cálculo

Componente	Derecho	Nombre	Fórmula
Prevenición y Protección	Vida, seguridad, libertad e integridad	Porcentaje de Víctimas de conflicto armado, identificadas con riesgo extraordinario extremo o inminente que cuentan con medidas de protección implementadas	(Número de víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada y reclamante de tierra identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección de competencias de la UNP implementadas dentro de los términos establecidos/ Número de víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada y reclamante de tierras identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección adoptadas a implementarse en el periodo por la UNP)*100
Asistencia y Atención	Subsistencia Mínima	Hogares acompañados en Servicio de alojamiento temporal	POR DEFINIR
		Porcentaje de hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima con programación de atención humanitaria	(Hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el RUV con carencias en subsistencia mínima con giro de atención humanitaria colocado / Hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el RUV que solicitan atención humanitaria y se les identifican carencias en subsistencia mínima, viables para colocación) * 100.
	Identificación	Porcentaje de hombres víctimas mayores de 18 años que solicitan y cuentan con Libreta Militar	(Número solicitudes de libreta militar realizadas por víctimas atendidas / número solicitudes de libreta militar realizadas por víctimas)*100
	Educación	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior o terciaria - Créditos a población víctima del conflicto armado	POR DEFINIR
		Nuevos cupos en educación técnica, tecnológica, y superior, habilitados en Zonas Rurales	Sumatoria de la diferencia de la diferencia entre la Matrícula en educación superior en el nivel técnico, tecnológico, y universitario en la zona rural, más la matrícula proveniente de la zona rural atendida en municipios intermedios para el periodo t y la Matrícula en educación superior en el nivel técnico, tecnológico, y universitario en la zona rural, más la matrícula proveniente de la zona rural atendida en municipios intermedios para el año inmediatamente anterior al del período de observación
		Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	POR DEFINIR
		Porcentaje de población víctima atendida de 5 a 17 años que asisten al sistema educativo	(Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de 5 a 17 años incluidos en el RUV que asisten a alguno de los niveles de educación preescolar, básica y media / Total de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de 5 a 17 años incluidos en el RUV para la vigencia correspondiente) * 100
		Tasa de Deserción Intra-anual	Número de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años que habiéndose matriculado en el último año lectivo desertaron antes de terminar el mismo / Número de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años matriculados en el último año lectivo.
Salud	Porcentaje víctimas con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	(Número de víctimas afiliadas al SGSSS/ Número de víctimas plenamente identificadas incluidas en el RUV) *100	

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Continuación

Componente	Derecho	Nombre	Fórmula		
Asistencia y Atención	Generación de Ingresos	Colocaciones de víctimas través del Servicio Público de Empleo	Sumatoria de las colocaciones de personas registradas en el Registro Único de Víctimas realizadas a través de los prestadores del SPE en el mes de referencia		
		Familias beneficiadas con acompañamiento integral	POR DEFINIR		
		Familias beneficiadas con proyectos productivos Apoyadas para el desarrollo productivo	POR DEFINIR		
		Incidencia de la pobreza extrema en la población desplazada	"Número de víctimas de desplazamiento forzado que pertenecen a hogares con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema / Número de víctimas de desplazamiento forzado"		
		Incidencia de la pobreza monetarias en la población desplazada	"Número de víctimas de desplazamiento forzado que pertenecen a hogares con ingresos inferiores a la línea de pobreza / Número de víctimas de desplazamiento forzado"		
		Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras con recursos de capital semilla no reembolsables otorgado	POR DEFINIR		
		Víctimas de desplazamiento forzado atendidas con la línea de emprendimiento y fortalecimiento	Sumatoria del número de víctimas atendidas en la línea de emprendimiento y fortalecimiento a través de intervenciones implementadas por Prosperidad Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad de Restitución de Tierras y Bancóldex		
		Víctimas de desplazamiento forzado atendidas con la línea de intervención de formación para el trabajo	Sumatoria del número de personas atendidas por intervenciones en formación dirigidas a las víctimas del desplazamiento a través de del SENA y Prosperidad Social		
		Vivienda		Porcentaje de hogares desplazados en un vivienda con condiciones adecuadas en zonas rurales	Número de hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado, que habitan un inmueble en condiciones adecuadas en zona rural / Número de hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado a 31 de diciembre de la vigencia anterior
				Porcentaje de hogares desplazados en un vivienda con condiciones adecuadas en zonas urbanas	Número de hogares que habitan en zona urbana con al menos una víctima de desplazamiento forzado, que habitan un inmueble en condiciones adecuadas / Número de hogares que habitan en zona urbana con al menos una víctima de desplazamiento forzado a 31 de diciembre de la vigencia anterior
Porcentaje de subsidios asignados a los hogares víctimas de desplazamiento forzado en los programas de vivienda	(Sumatoria del total de los subsidios asignados a los hogares víctimas de desplazamiento forzado que son beneficiados / Sumatoria del total de hogares beneficiados) *100				
Soluciones de vivienda rural entregadas a hogares víctimas	Sumatoria del número soluciones de vivienda rural entregadas - terminadas- a hogares víctimas, durante cada vigencia.				
Viviendas mejoradas entregadas	Sumatoria de Viviendas mejoradas entregadas				
Reparación Integral	Generación de Ingresos	Beneficiarios atendidos	POR DEFINIR		

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Continuación

Componente	Derecho	Nombre	Fórmula
Asistencia y Atención	Restitución de tierras	Familias beneficiarias del subsidio integral	Sumatoria de familias beneficiarias del subsidio integral
Reparación Integral	Restitución	Porcentaje de decisiones de inclusión en el RUPTA con medidas de protección	Número de medidas de protección de predios incluidos en el RUPTA que son inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria (FMI) de la vigencia/Número de decisiones de inclusión en el RUPTA adoptadas por la Unidad de Restitución de Tierras en la vigencia.
		Porcentaje de sentencias de restitución de tierras proferidas en el año	Número de egresos efectivos dentro de la vigencia / Inventario inicial de procesos de restitución activos más los ingresos de la vigencia
		Porcentaje de solicitudes en trámite administrativo de restitución de tierras inscritas o no en el RTDAF.	Número de solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonada Forzosamente que, encontrándose en las zonas micro focalizadas para el proceso de restitución, fueron decididas / Número de solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que se encuentran en zonas micro focalizadas para el proceso de restitución.
	Restitución de empleo	Víctimas que acceden a programas de Rutas Integrales de Generación de Empleo y Autoempleo Rural y Urbano	(Número de personas víctimas del conflicto armado incluidas o censadas en el RUV que hayan accedido a programas de: formación para el trabajo y orientación vocacional del Ministerio de Trabajo + formación titulada a través del acceso preferente del SENA+ colocadas a través del SISE)
	Restitución de tierras	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Sumatoria del número de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas
		Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	POR DEFINIR
		Línea de crédito especial para la compra de tierra, ajustada	Línea de crédito especial para la compra de tierra ajustada
		Porcentaje de sentencias de restitución de tierras proferidas	(Egresos por sentencias de restitución/Inventario inicial de procesos de restitución) *100
		Predios entregados y compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras	Sumatoria del número de predios entregados materialmente o compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras
		Proyectos apoyados	POR DEFINIR
	Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento Realizado	POR DEFINIR	
	Proyectos productivos ejecutados en el marco de la restitución de tierras	Sumatoria del número de proyectos con recursos dispersados para la implementación del proyecto productivo financiado por la Unidad de Restitución de tierras	
	Títulos de predios saneados y formalizados entregados	POR DEFINIR	

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Continuación

Componente	Derecho	Nombre	Fórmula
Reparación Integral	Indemnización	Mujeres Víctimas de violencia sexual con indemnización otorgada	Sumatoria del número de mujeres víctimas de violencia sexual con indemnización administrativa
		Niños, Niñas y Adolescentes NNA Víctimas mayores de 12 años con encargo fiduciario constituido acompañadas en su plan de reparación individual	(Niños, niñas y adolescentes NNA víctimas indemnizadas con encargo fiduciario constituido / NNA víctimas que estén dentro de las indemnizaciones otorgadas) *100
		Número de hogares víctimas de Desplazamiento Forzado, indemnizados	Sumatoria del número de hogares víctimas de Desplazamiento Forzado, indemnizados
		Número de indemnizaciones otorgadas a víctimas del conflicto armado interno	Sumatoria del número de indemnizaciones otorgadas a personas víctimas del conflicto armado interno reconocidas en resoluciones de indemnización, sentencias de justicia y paz y otras sentencias.
		Número de personas víctimas por Hechos Directos, indemnizadas	Sumatoria del número de personas víctimas por Hechos Directos, indemnizadas
	Rehabilitación	Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos	Sumatoria de mujeres víctimas plenamente identificadas con atención psicosocial
		Plan Nacional de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado	Sumatoria de Informes que dé cuenta de la implementación del Plan nacional de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición
		Porcentaje de víctimas indígenas, NARP y Rrom que producto de un proceso de socialización y sensibilización apropiado culturalmente solicitan, se vinculan y acceden a la atención psicosocial con pertinencia cultural, con perspectiva de mujer, familia y ge	POR DEFINIR
		Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados	Sumatoria de personas víctimas plenamente identificadas residentes en lugares apartado con atención psicosocial
		Víctimas que han recibido atención y rehabilitación psicosocial	número de personas únicas víctimas que reciben atención psicosocial en modalidad individual, familiar, comunitaria y/o grupal Sumatoria del número de personas únicas víctimas que reciben atención psicosocial en modalidad individual, familiar, comunitaria y/o grupal.



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020).

Continuación

Componente	Derecho	Nombre	Fórmula	
Reparación Integral	Medidas de Satisfacción	Hogares subsidiados en asistencia funeraria	POR DEFINIR	
		Iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas	Sumatoria del número de iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas	
		Investigaciones publicadas para el esclarecimiento histórico del conflicto	Suma del número de investigaciones publicadas	
		Museo de Memoria Histórica de Colombia y Archivo de Derechos Humanos construido, dotado y puesto al servicio de la sociedad	(Avances en la construcción del Museo de Memoria Histórica/Total construcción del Museo de Memoria Histórica) *100	
		Porcentaje de actos de renacimiento de responsabilidad colectiva realizados que decida hacer el Gobierno, las FARC o cualquier otro sector de la sociedad	POR DEFINIR	
	Reparación Colectiva		Procesos de entrega de cuerpos o restos óseos acompañados según solicitudes remitidas por la Fiscalía	POR DEFINIR
			Acciones voluntarias realizadas para la contribución a la reparación por los daños causados con ocasión del conflicto por parte de las FARC-EP, Agentes del Estado y Otros-Terceros	POR DEFINIR
			Familias de comunidades étnicas beneficiadas con acceso a tierras	POR DEFINIR
			Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos	Sumatoria de Planes Nacionales de reparación colectiva fortalecidos
			Sujetos de reparación colectiva étnicos que cuentan con consulta previa y han sido indemnizados	Sumatoria del número de Sujetos de reparación colectiva étnicos que cuentan con consulta previa y recibieron indemnización en el año
Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	Sumatoria de Sujetos Colectivos que han culminado el programa de Reparación Colectiva por año			

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Continuación

Componente	Derecho	Nombre	Fórmula		
Reparación Integral	Garantías de no Repetición	Áreas de cultivos ilícitos erradicadas en el marco de los acuerdos de sustitución	Sumatoria de hectáreas erradicadas verificadas.		
		Cultivos ilícitos erradicados por la fuerza pública	Sumatoria el número de hectáreas de cultivos ilícitos de coca erradicadas por la Fuerza Pública		
		Mujeres excombatientes pertenecientes a pueblos étnicos beneficiarias del programa especial de armonización para la reintegración y la reincorporación.	POR DEFINIR		
		Número de víctimas, desmovilizados y reincorporados contratados en los procesos de contratación del proyecto de vías terciarias para la paz y el posconflicto	POR DEFINIR		
		Organizaciones criminales tipo A + B desarticuladas	Suma número de organizaciones Criminales Tipo A + B desarticuladas		
		Personas que culminan el proceso de reintegración	Sumatoria de personas con acto administrativo de terminación del proceso de reintegración por culminación creado en el Sistema de Información para la Reintegración en el periodo de evaluación		
		Porcentaje de familias con proceso de sustitución finalizado	(Número de familias que han finalizado la intervención del PNIS/Número de familias vinculadas al PNIS) *100		
		Porcentaje de municipios libres de sospecha de Minas Antipersonal	(Municipios sin afectación + declarados Libres de Sospecha + Libres de Reporte / 1122 (total municipios país)) *100		
		Porcentaje de territorios de pueblos y comunidades étnicas liberados de sospecha de MAP- MUSE	POR DEFINIR		
		Tasa de víctimas de desplazamiento forzado que han sufrido nuevos hechos victimizantes	Número de víctimas de desplazamiento forzado que han sufrido nuevos hechos victimizantes durante el último año / Número de víctimas de desplazamiento forzado * 100.000		
		Retorno y Reubicación		Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación	Sumatoria del número de planes de retorno o reubicación formulados
				Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas	(Número de municipios con planes de retorno y reubicación con solicitudes de apreciaciones de seguridad emitidas/Número de municipios con planes de retorno y reubicación con solicitudes de apreciaciones de seguridad requeridas) *100%
				Porcentaje de personas que solicitan y reciben acompañamiento en retornos y reubicaciones	Número de personas acompañadas en retorno y reubicación en el último año / Número de personas que solicitaron acompañamiento para el retorno o la reubicación en el último año
				Víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	Sumatoria de las Personas víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Víctimas -RUV- que recibieron vivienda o tierras o Esquemas Especiales de Acompañamiento o generación de ingresos (jóvenes en acción - Mi negocio - Empleo para la prosperidad - Estrategia Unidos - Familias rurales - IRACA) o que superaron situación de vulnerabilidad

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Continuación

Componente	Derecho	Nombre	Fórmula
Asistencia y Atención	Generales en Asistencia y Atención	Víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	Sumatoria de personas víctimas de desplazamiento forzado que cumplen con los criterios de superación de vulnerabilidad establecidos en la resolución 2200 de 2018
Reparación Integral	Generales en Reparación	Víctimas reparadas administrativamente	Sumatoria del total de víctimas que reciben la medida de indemnización (administrativa y/o judicial). + más otra medida: restitución o rehabilitación o garantías de no repetición o satisfacción
Transversal	Coordinación Nación- Territorio	Proyectos de pequeña infraestructura comunitaria implementados	POR DEFINIR

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

En respuesta enviada por el DNP el 22 de julio de 2020, informa que a través del MSV se podrán visualizar los avances más estratégicos en los componentes de la política pública de víctimas, mediante los tableros de control de víctimas y de desplazados. Estos son alimentados por baterías de indicadores que se encuentran reportados en fuentes externas, como: el CONPES 3726 de 2012, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022, Presupuesto Orientado a Resultados (POR), Plan Marco de Implementación (PMI) e Indicadores de Goce Efectivo de Derecho (IGED)2 y no directamente al MSV. Explica el DNP que la puesta en marcha del MSV ha surtido las siguientes fases para su consolidación:

- Una primera de **alistamiento**, donde se realizó la revisión del inventario de indicadores que provienen de diferentes herramientas y fuentes, para posteriormente seleccionar aquellos indicadores que daban cuenta de los avances más estratégicos de la política. Este proceso permitió al equipo técnico contar con una batería inicial de 86 indicadores al año 2018.
- En la segunda **fase de ajustes** previos al MSV fue necesario homologar la batería de indicadores que se tenía a la fecha dado que las fuentes que proveían dichos indicadores seleccionados como los más estratégicos presentaron cambios o perdieron vigencia, como lo sucedido por ejemplo con aquellos cuya fuente original era el anterior Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, fue necesario desarrollar una metodología de agregación de avances en los indicadores que permitiera evidenciar resultados por derecho y componente de política, así como realizar los diseños y pruebas funcionales de la herramienta tecnológica, a través de la cual se visualizan y hace seguimiento a la labor de Gobierno.
- Tercera **fase de implementación** -en construcción-. Actualmente se encuentra publicado en los servidores del DNP3 para la consulta interna de la información de los 78 indicadores que hacen parte del tablero estratégico de víctimas y los 56 IGED

que dan cuenta del avance en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional para la Población Desplazada. En total, hoy el MSV cuenta con 124 indicadores que dan cuenta del seguimiento a la política y es importante aclarar que 10 indicadores IGED también hacen parte del tablero estratégico de víctimas (DNP, 2020, pág2).

Informa el DNP que actualmente se encuentra trabajando en la actualización del manual de aquellos indicadores que aún no se encuentran interoperando con sus fuentes de origen. Se trata de 30 indicadores de las fuentes PMI y POR, así como 56 indicadores correspondientes al tablero de desplazados cuya fuente son IGED y que avanza en el diseño e implementación de ajustes y mejoras a la plataforma del MSV. Dentro de los nuevos desarrollos se destaca la implementación de un módulo de consulta pública, a través del cual la población en general y principalmente actores interesados en el seguimiento de la implementación de la política pública de víctimas, podrán visualizar la información relacionada con los indicadores que componen el MSV. (DNP, 2020, pág. 3).

1.2.2. RESULTADOS CON CORTE A JUNIO DE 2020

Revisado el reporte de los indicadores remitidos por el DNP en oficio del 22 de julio del 2020, se concluye lo siguiente:

- Del total de 125 indicadores propuesto 47 no encuentran en la información remitida, de acuerdo con el DNP corresponde a los IFED que están siendo revisados en marco del auto de seguimiento 331 de 2019.
- De los 78 indicadores remitidos, 14 no cuenta con ficha técnica y dos no están definidos. (ver tabla 11)
- os indicadores presentan diferentes cortes de periodicidad, por lo que los avances presentados no corresponden a una fecha única. 35 indicadores presentan periodicidad anual, 4 semestral, 9 trimestral y 14 mensual (ver tabla 12)
- Los indicadores están calculados teniendo en cuenta una meta que por lo general dependen de los recursos disponibles en cada vigencia presupuestal, lo que al combinarlos con los logros acumulados en muchos casos dan indicadores superiores al 100%⁷⁶. (ver tabla 13)

Como conclusión general debe anotarse que si el MSV está diseñado para ser el tablero que sustituirá a los existentes se recomienda revisar las salidas para que las metas estén asociadas no sólo a las vigencias de los planes de desarrollo, sino

⁷⁶ Estos indicadores fueron tomados del requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020, remitido por el DNP.



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

también a los universos normativos de cada una de las medidas de reparación, logrando que los reportes de cuenta del avance en el GED y en el avance de la Ley 1448 de 2011.

Tabla 53. Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho, por periodicidad, según derecho.

Derechos asociados al indicador	Anual	Semestral	Trimestral	Mensual	Sin Ficha	Sin definir	Total general
Coordinación Nación- Territorio					1		1
Educación	4					1	5
Garantías de no Repetición	5		1	1	3		10
Generación de Ingresos	5		2	1	1		9
Generales en Asistencia y Atención		1					1
Generales en Reparación				1			1
Identificación				1			1
Indemnización				6			6
Medidas de Satisfacción	2	1		2	1		6
Rehabilitación	5				1		6
Reparación Colectiva	1	1	1		2		5
Restitución	3						3
Restitución de empleo			1				1
Restitución de tierras	3		2		4	1	10
Retorno y Reubicación	3	1					4
Salud	1						1
Subsistencia Mínima				1	1		2
Vida, seguridad, libertad e integridad			1				1
Vivienda	3		1	1			5
Total general	35	4	9	14	14	2	78

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 54. Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho, por periodicidad, según último reporte

Derechos asociados al indicador	Anual	Semestral	Trimestral	Mensual	Sin Ficha	Sin definir	Total general
2017/12	1						1
2019/06	1		1				2
2019/12	22	2	2				26
2020/02				1			1
2020/03			5	1			6
2020/05				4			4
2020/06	4	2	1	8			15
Sin Ficha					14		14
(en blanco)	4					2	6
.	3						3
Total general	35	4	9	14	14	2	78

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 55. Mecanismo Único de Seguimiento, por fuente de información, según derecho.

Derechos asociados al indicador	CONPES	IGED	PMI	PND	POR
	3726				
⊕ Generales en Asistencia y Atención				54%	
⊕ Subsistencia Mínima	101%				
⊕ Identificación	582%				
⊕ Salud	97%				
⊕ Vivienda	88%		15%		
⊕ Educación	108%	145%			88%
⊕ Rehabilitación	783%		81%	145%	
⊕ Generación de Ingresos	40%	98%		227%	115%
⊕ Garantías de no Repetición				98%	
⊕ Generales en Reparación				20%	
⊕ Indemnización	102%				
⊕ Medidas de Satisfacción	97%			28%	81%
⊕ Restitución de empleo	249%				
⊕ Restitución de tierras	0%		30%	91%	75%
⊕ Retorno y Reubicación			100%	66%	
⊕ Reparación Colectiva	63%		70%	0%	
⊕ Vida, seguridad, libertad e integridad	65%				

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 55.1 Mecanismo Único de Seguimiento, por fuente de información, según derecho-Indicadores.

Derechos asociados al indicador	CONPES	IGED	PMI	PND	POR	Total general
	3726					
Generales en Asistencia y Atención				54%		54%
Víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado				54%		54%
Subsistencia Mínima	101%					101%
Porcentaje de hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima con programación de atención humanitaria	101%					101%
Identificación	582%					582%
Porcentaje de hombres víctimas mayores de 18 años que solicitan y cuentan con Libreta Militar	582%					582%
Salud	97%					97%
Porcentaje víctimas con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	97%					97%
Vivienda	88%		15%			63%
Porcentaje de subsidios asignados a los hogares víctimas de desplazamiento forzado en los programas de viviendas	68%					68%
Soluciones de vivienda rural entregadas a hogares víctimas	107%					107%
Viviendas mejoradas entregadas			15%			15%
Educación	108%	145%			88%	107%
Rehabilitación	783%		81%	145%		234%
Generación de Ingresos	40%	98%		227%	115%	106%
Garantías de no Repetición				98%		98%
Generales en Reparación				20%		20%
Indemnización	102%					102%
Medidas de Satisfacción	97%			28%	81%	63%
Restitución de empleo	249%					249%
Restitución de tierras	0%		30%	91%	75%	57%
Retorno y Reubicación			100%	66%		89%
Reparación Colectiva	63%		70%	0%		44%
Vida, seguridad, libertad e integridad	65%					65%

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 55.2 Mecanismo Único de Seguimiento, por fuente de información, según derecho-Indicadores.

Derechos asociados al indicador	CONPES	IGED	PMI	PND	POR	Total general
	3726					
Generales en Asistencia y Atención				54%		54%
Subsistencia Mínima	101%					101%
Identificación	582%					582%
Salud	97%					97%
Vivienda	88%		15%			63%
Educación	108%	145%			88%	107%
Nuevos créditos a población víctima					75%	75%
Personas beneficiarias con modelos de alfabetización					100%	100%
Porcentaje de población víctima atendida de 5 a 17 años que asisten al sistema educativo	108%					108%
Tasa de Deserción Intra- anual		145%				145%
Rehabilitación	783%		81%	145%		234%
Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos			143%			143%
Plan Nacional de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado			100%			100%
Víctimas atendidas a Víctimas atendidas a móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados			0%			0%
Víctimas que acceden a rehabilitación en salud física y/o mental	783%					783%
Víctimas que han recibido atención y rehabilitación psicosocial				145%		145%
Generación de Ingresos	40%	98%		227%	115%	106%
Beneficiarios atendidos - Proyecto Fondo de Solidaridad Pensional					127%	127%
Colocaciones de víctimas través del Servicio Público de Empleo				227%		227%
Familias beneficiadas con proyectos productivos Apoyadas para el desarrollo productivo					112%	112%
Incidencia de la pobreza extrema en la población desplazada		132%				132%
Incidencia de la pobreza monetarias en la población desplazada		63%				63%
Proyectos productivos integrales acompañados Atendidos					106%	106%
Víctimas de desplazamiento forzado atendidas con la Línea de emprendimiento y fortalecimiento	48%					48%
Víctimas de desplazamiento forzado atendidas con la línea de intervención de formación para el trabajo	32%					32%
Garantías de no Repetición				98%		98%
Generales en Reparación				20%		20%
Indemnización	102%					102%
Medidas de Satisfacción	97%			28%	81%	63%
Restitución de empleo	249%					249%
Restitución de tierras	0%		30%	91%	75%	57%
Retorno y Reubicación			100%	66%		89%
Reparación Colectiva	63%		70%	0%		44%
Vida, seguridad, libertad e integridad	65%					65%

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 55.3 Mecanismo Único de Seguimiento, por fuente de información, según derecho-Indicadores.

Derechos asociados al indicador	CONPES	IGED	PMI	PND	POR	Total general
	3726					
Generales en Asistencia y Atención				54%		54%
Subsistencia Mínima	101%					101%
Identificación	582%					582%
Salud	97%					97%
Vivienda	88%		15%			63%
Educación	108%	145%			88%	107%
Rehabilitación	783%		81%	145%		234%
Generación de Ingresos	40%	98%		227%	115%	106%
Garantías de no Repetición				98%		98%
Áreas de cultivos ilícitos erradicadas en el marco de los acuerdos de sustitución				120%		120%
Cultivos ilícitos erradicados por la fuerza pública				38%		38%
Organizaciones criminales tipo A + B desarticuladas				100%		100%
Personas que culminan el proceso de reintegración				57%		57%
Porcentaje de familias con proceso de sustitución finalizado				176%		176%
Porcentaje de municipios libres de sospecha de Minas Antipersonal				97%		97%
Generales en Reparación				20%		20%
Víctimas reparadas administrativamente				20%		20%
Indemnización	102%					102%
otorgada	89%					89%
Número de hogares víctimas de Desplazamiento Forzado, indemnizados	141%					141%
Número de indemnizaciones otorgadas a víctimas del conflicto armado interno	81%					81%
Número de personas víctimas por Hechos Directos, indemnizadas	101%					101%
Número de víctimas indirectas de homicidios y desapariciones forzadas indemnizadas	100%					100%
Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas indemnizadas con encargo fiduciario constituido	100%					100%
Medidas de Satisfacción	97%			28%	81%	63%
Hogares subsidiados en asistencia funeraria					61%	61%
Iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas				35%		35%
Investigaciones publicadas para el esclarecimiento histórico del conflicto	97%					97%
Museo de Memoria Histórica de Colombia y Archivo de Derechos Humanos construido, dotado y puesto al servicio de la sociedad				21%		21%
Procesos de entrega de cuerpos o restos óseos acompañados según solicitudes remitidas por la Fiscalía					100%	100%
Restitución de empleo	249%					249%
Restitución de tierras	0%		30%	91%	75%	57%
Retorno y Reubicación			100%	66%		89%
Reparación Colectiva	63%		70%	0%		44%
Vida, seguridad, libertad e integridad	65%					65%

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 55.4 Mecanismo Único de Seguimiento, por fuente de información, según derecho-Indicadores.

Derechos asociados al indicador	CONPES	IGED	PMI	PND	POR	Total general
	3726					
Generales en Asistencia y Atención				54%		54%
Subsistencia Mínima	101%					101%
Identificación	582%					582%
Salud	97%					97%
Vivienda	88%		15%			63%
Educación	108%	145%			88%	107%
Rehabilitación	783%		81%	145%		234%
Generación de Ingresos	40%	98%		227%	115%	106%
Garantías de no Repetición				98%		98%
Generales en Reparación				20%		20%
Indemnización	102%					102%
Medidas de Satisfacción	97%			28%	81%	63%
Restitución de empleo	249%					249%
Víctimas que acceden a programas de Rutas Integrales de Generación de Empleo y Autoempleo Rural y Urbano	249%					249%
Restitución de tierras	0%		30%	91%	75%	57%
Familias beneficiarias del subsidio integral			30%			30%
Porcentaje de sentencias de restitución de tierras proferidas	0%					0%
Predios entregados y compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras				75%		75%
Realizado					75%	75%
Proyectos productivos ejecutados en el marco de la restitución de tierras				106%		106%
Retorno y Reubicación			100%	66%		89%
Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación			100%			100%
Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas			100%			100%
Víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente				66%		66%
Reparación Colectiva	63%		70%	0%		44%
Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos			70%			70%
Sujetos de reparación colectiva étnicos que cuentan con consulta previa y han sido indemnizados	63%					63%
Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente				0%		0%
Vida, seguridad, libertad e integridad	65%					65%
Porcentaje de Víctimas de conflicto armado, identificadas con riesgo extraordinario extremo o inminente que cuentan con medidas de protección implementadas	65%					65%

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

A continuación se presenta la ruta de trabajo presentada por el DNP para el cierre y consolidación del MVS, al cierre del 2020.

Tabla 56. Mecanismo Único de Seguimiento, por componente y Derecho – Calendario de entrega

Etapa	Año	Mes	Actividad
Actualización y Monitoreo de los indicadores	2020	Recurrente mes a mes	Revisión del cargue y actualización automática de los indicadores que cuentan con interoperabilidad
			Cargue de información y actualización manual de los indicadores que no cuentan con interoperabilidad
Nuevos Desarrollos		Octubre	Módulo de Consulta Pública
			Articulación con fuentes externas ¹

Nota: Respuesta DNP Requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

1.3. EL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN -PMI-

1.3.1. MARCO OPERATIVO DEL PMI

Con la aprobación del Acuerdo Final en diciembre de 2016 el Plan Marco de Implementación (PMI)⁷⁷ inició su implementación. El PMI representa el proceso de planificación de largo plazo del Acuerdo, teniendo en cuenta los procesos y la arquitectura institucional disponible y requerida para lograr la construcción de la paz. El PMI retoma los contenidos explícitos del Acuerdo Final y los organiza en el esquema de cadena de valor de las políticas públicas, logrando una desagregación de estos a nivel de punto, pilares o subpuntos del del Acuerdo,⁷⁸ estrategias, líneas de acción, metas trazadoras, productos, indicadores, cronogramas y responsables (DNP, 2018, p.12).

El PMI cuenta con 507 indicadores que permiten avanzar hacia el desarrollo rural integral, la participación política, la reincorporación social y económica de los excombatientes, la solución al problema de las drogas ilícitas y en la reparación a las víctimas. Todo lo anterior con enfoques transversales de género y para pueblos y comunidades étnicas. El PMI tienen una temporalidad que puede ir desde 2017, como primer año de implementación del Acuerdo Final, hasta el 2032. Tiene así una cobertura de cuatro PND (2018-2022, 2022-2026, 2026-2030 y 2030-2034) y para ello el DNP debe diseñar cuatro propuestas de Plan Cuatrienal de Implementación, en coordinación con la Alta Consejería para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia, o quien haga sus veces⁷⁹.

Cada propuesta de Plan Cuatrienal de Implementación debe incluir a su vez, las prioridades y metas de los PDET. La Agencia de Renovación del Territorio -ART-, debe coordinar la construcción participativa y la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-.

⁷⁷ Fue aprobado con CONPES 3932 de junio de 2018

⁷⁸ Para la estructura del PMI, cada uno de los puntos del Acuerdo Final están compuestos por unos pilares que corresponden a la desagregación temática que le sigue en jerarquía. En los puntos 2, 3 y 4, los pilares coinciden con subpuntos enunciados en el Acuerdo Final.

⁷⁹ CONPES 3932 de 2018. Los planes cuatrienales deben incluir la programación anual de los indicadores del PMI. Dicha anualización deber ser complementaria con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para ello se debe: (i) reconocer las necesidades, características y particulares socioeconómicas y culturales de los territorios; (ii) promover la integración de los territorios más apartados al interior de las regiones y así mismo su integración con el resto del país; (iii) construirse desde las regiones y territorios con la participación de las autoridades locales; y (iv) promover una articulación multinivel para intervenir de manera integral, coordinada, articulada y ordenada en los territorios. Las entidades territoriales tendrán un rol central para implementar acciones orientadas a la construcción de la paz⁸⁰ (DNP, 2018, p.25).

Adicionalmente, para todas las subregiones PDET, durante la formulación de los planes de desarrollo territoriales que se implemente durante la vigencia del PMI, la ART a través de su equipo regional, es el responsable de gestionar acuerdos de inversión con las entidades territoriales y demás actores del nivel local y coordinar con las alcaldías y gobernaciones, cooperantes y sector privado, la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados en cada uno de los Plan de Acción para la Transformación Regional -PATR-, con el fin de lograr la concurrencia de fuentes de financiamiento Implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. La construcción de los PATR invierte la lógica de formulación de los planes de desarrollo, haciendo partícipe a las comunidades desde el inicio y permitiéndoles priorizar las iniciativas que consideran prioritarias para avanzar en el desarrollo de sus territorios. Para ello, la ART formuló cada uno de los 16 planes en 3 niveles: submunicipal, municipal y subregional⁸¹ (Ilustración 1).

Ilustración 42. *Etapas de la planeación participativa del PDET*

⁸⁰ DNP diseñará una herramienta que permitirá la identificación de las competencias que tienen los diferentes niveles de gobierno frente a los productos del PMI con una batería de indicadores básica, que facilite la construcción de sus planes indicativos y permitirá evidenciar cómo la oferta institucional de todos los niveles de gobierno aporta a la implementación del Acuerdo Final.

⁸¹ En el nivel submunicipal, las comunidades identifican las principales necesidades de sus veredas y eligen delegados para que los representen en todo el proceso. En el nivel municipal, se suman a la construcción las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y empresarios, quienes en conjunto con los delegados de las comunidades agregan y establecen las prioridades de desarrollo en cada uno de los 170 municipios. Con estos insumos, en el nivel subregional, se define la visión de cada PDET y se adicionan proyectos de impacto regional con la participación de los actores de las fases anteriores y las autoridades y organizaciones de los 19 departamentos involucrados.



Fuente: ART, 2018.

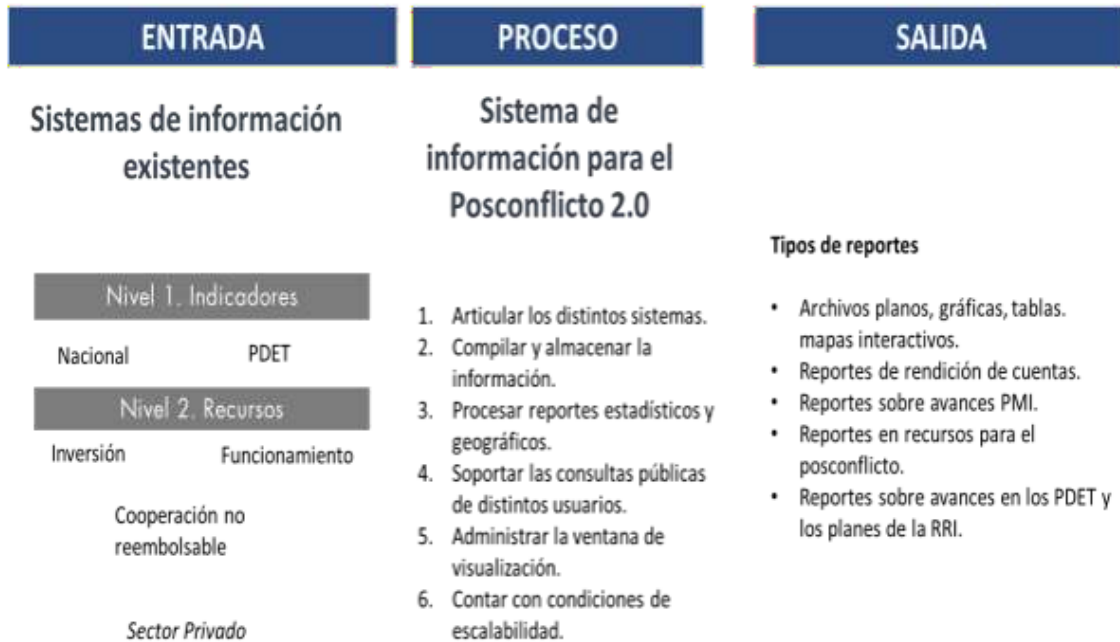
Nota: CONPES 3932 de junio 2018

Por otra parte, entendiendo el enfoque territorial de la construcción de paz, los Contratos Paz y los PDET como instrumentos centrales para articular la planeación, priorización y concurrencia de las intervenciones e inversiones para la paz, en los tres niveles de gobierno y otros actores, en torno a las necesidades de cierre de brechas de los territorios más afectados por el conflicto, deben estar alineados con el PMI. Los proyectos que queden incluidos en los PATR de los municipios PDET, que coinciden territorialmente con un Contrato Paz, deben ser priorizados en el plan de acción anual de este último.

La interoperabilidad de los sistemas es una responsabilidad del DNP, para lo que debe crear los protocolos que sean necesarios, vinculando a las entidades que sea necesario para estos fines. Este protocolo debe identificar los canales, los plazos, la periodicidad de los reportes y los criterios de calidad necesarios para la conservación y procesamiento de información. Adicionalmente, el protocolo debe establecer las pautas técnicas y funcionales para llevar a cabo la articulación e interoperabilidad entre sistemas, con el acompañamiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El SIPO es fuente oficial de información para el seguimiento de la implementación de los Acuerdos de Paz y entregará los reportes los diferentes usuarios de la información, facilitará la implementación y la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas porque permitirá que los desarrollos estén alineados con la nueva estrategia de Gobierno Digital y facilitará la adopción en todas las entidades que estén involucradas incluyendo los entes territoriales. En la Figura 2 tomada del CONPES 3932 de 2018, se resume en un flujo de información del SIPO, lo mencionado anteriormente (DNP, 2018, p.35).

Ilustración 43 Flujo de información del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto 2.0



Fuente: DNP, 2018

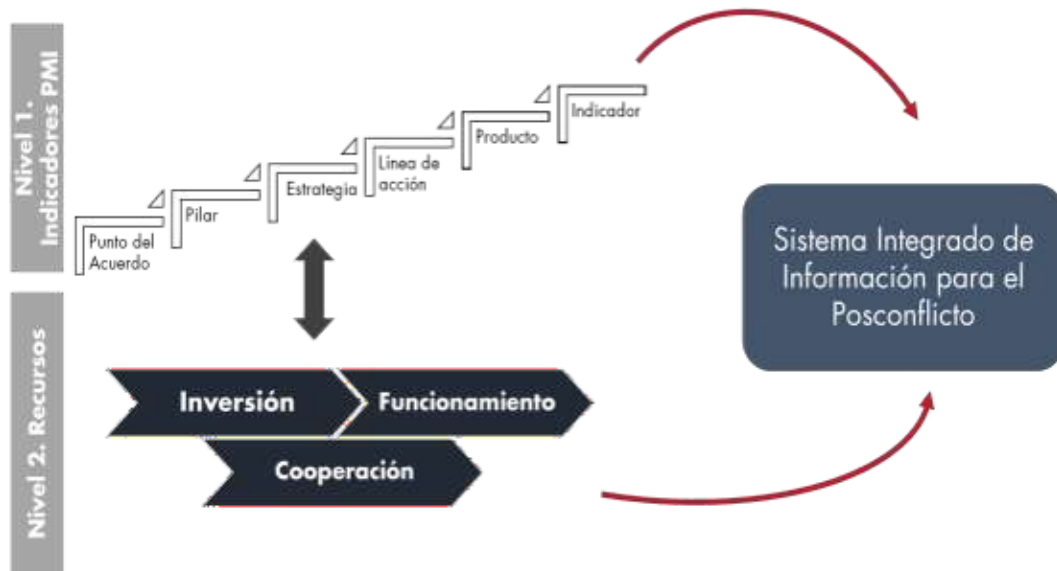
Nota: CONPES 3932 de junio 2018

El seguimiento al PMI se realizará en dos niveles articulados y complementarios: el primero se realizará por indicadores y el segundo se realizará por de recursos. En los dos se contará con información nacional y territorial (Ilustración 3). El seguimiento a la matriz del PMI o a la política pública dará cuenta del avance nacional en el cumplimiento de los compromisos del PMI⁸², de la consecución de los resultados esperados y de las dificultades o retos que se han encontrado durante su implementación, lo cual será insumo para la toma de decisiones de política pública. El segundo debe dar cuenta de la agregación de los avances a partir de los recursos⁸³ que se estén ejecutando por parte de diferentes actores y que aporten al cumplimiento de lo establecido en el PMI y, por ende, al Acuerdo Final (DNP, 2018, p.36).

Ilustración 44. Niveles de seguimiento al PMI

⁸² Para la estructura del PMI, cada uno de los puntos del Acuerdo Final están compuestos por unos pilares que corresponden a la desagregación temática que le sigue en jerarquía. En los puntos 2, 3 y 4 los pilares coinciden con subpuntos enunciados en el Acuerdo Final.

⁸³ Lo anterior teniendo como referente el monto indicativo de 129,5 billones de pesos de 2016 Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2017.



Fuente: DNP, 2018 .

Nota: CONPES 3932 de junio 2018

1.3.2. ESTRUCTURA E INDICADORES DEL PMI

A continuación, se presenta un resumen de la estructura y principales indicadores del PMI. De acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación, el 41% de los indicadores están asociados al punto 1 del Acuerdo, el 17% al punto 2, el 12% al punto 3, el 15% al punto 4, el 7% al punto 5, el 7% al punto 6. De acuerdo con la clasificación del PMI, debe decirse que el 54% de los indicadores de orden temático, es decir se refieren a los principales temas del Acuerdo, el 20% es étnico, el 10% son indicadores de género, el 4% corresponden a las metas trazadoras del PMI y el 12% son de los PDET.

Tabla 57. Plan Marco de Implementación, Número de Indicadores

Puntos del Acuerdo	Temático	Étnico	Género	Metas		Total general	Porcentaje
				Trazadoras	PDET		
1.0. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral	3	3		2		8	2%
1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	16	18	7	2		43	8%
1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	7				7	14	3%
1.3. Desarrollo social: SALUD	6		2		5	13	3%
1.4. Desarrollo social: Educación rural				2		2	0%
1.4. Desarrollo social: EDUCACIÓN RURAL	18		1		12	31	6%
1.5. Desarrollo social: VIVIENDA Y AGUA POTABLE	6		2		5	13	3%
1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	29		6		22	57	11%
1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación	9				8	17	3%
1.8. Planes de acción para la transformación regional	5	6	1			12	2%
2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final	10	4	1	2		17	3%
2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana	19	15	5			39	8%
2.3. Promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad	20	5	3	2		30	6%
3.1. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas	3					3	1%
3.2. Reincorporación de las FARC EP a la vida civil	22	2		2		26	5%
3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales	20	7	2	3		32	6%
4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)	23	13	8	3		47	9%
4.2. Prevención del Consumo y Salud Pública	7	3	4			14	3%
4.3. Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos	12		1			13	3%
5.1. Justicia y Verdad	4			1		5	1%
5.4. Reparación integral para la construcción de Paz	12	10	3	2		27	5%
5.6. Derechos Humanos	3	3				6	1%
6.1. Mecanismos de implementación y verificación	13	10				23	5%
6.2. Capítulo étnico		1				1	0%
6.3. Componente internacional de verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final (CSIVI)	2					2	0%
6.4. Componente de acompañamiento internacional	1					1	0%
6.5. Herramientas de difusión y comunicación	5			1		6	1%
TG.1. Capítulo de Género			5			5	1%
Total general	275	100	51	22	59	507	100%
Porcentaje	54%	20%	10%	4%	12%	100%	

Nota: PMI – CONPES 3932 de junio 2018. Los indicadores fueron actualizados de acuerdo con los reportes de seguimiento de la PGN

Las siguientes tablas muestran el listado de productos del PMI.

Tabla 58. Plan Marco de Implementación, Productos según Pilar

Pilar	Producto	
1.0. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral	Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral	
	Pobreza extrema en el ámbito rural	
	Pobreza extrema en el ámbito rural erradicada	
	Pobreza multidimensional en el ámbito rural	
1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	Pobreza multidimensional en el ámbito rural reducida	
	Acuerdos para la conservación con las familias que actualmente colindan o están dentro de las áreas de especial interés ambiental	
	Adoptar y crear los incentivos para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre vocación y uso del suelo.	
	Apoyo efectivo a los Planes de Desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina, previamente constituidas y las que se constituyan, por parte del Gobierno Nacional con la participación de las comunidades y organizaciones agrarias que habiten en ellas	
	Catastro Multipropósito formado, actualizado y operando	
	Contratos u otras figuras para asignar derechos de uso	
	Crear mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades	
	Crédito especial para la compra de tierra	
	Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	
	Hectáreas entregadas a través del subsidio integral para la compra	
	Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	
	Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	
	Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	
	Instancia de Alto Nivel para la formulación de lineamientos generales de uso de la tierra	
	Jurisdicción Agraria	
	Mecanismos de concertación y diálogo social entre institucionalidad pública en todos los niveles, comunidades y empresas del sector privado	
	Mecanismos de promoción para que las mujeres y sus organizaciones accedan (como operadoras y beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra.	
	Medidas específicas para facilitar el acceso de las mujeres al subsidio	
	Opciones de generación de ingresos e incentivos para las comunidades que colindan o viven en Predios públicos y privados formalizados garantizando la gratuidad de la formalización de la	
	Subsidio integral para compra	
	Tierras entregadas a través del fondo de tierras	
	Zonificación ambiental de forma participativa que delimite la frontera agrícola y proteja las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)	
	1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía en las ZNI (MW)
		Redes de transporte de Alta Velocidad
		Servicio de energía eléctrica para nuevos usuarios
		Servicios de asistencia técnica y promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras de infraestructura eléctrica
		Servicios de asistencia técnica y promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras de infraestructura eléctrica
Sistemas de riego y drenaje para la economía campesina, familiar, y comunitaria, construidos o rehabilitados en territorios definidos en el respectivo plan		
Sistemas de riego y drenaje para la economía campesina, familiar, y comunitaria, construidos o rehabilitados en zonas priorizadas		
Soluciones de acceso comunitario a internet		
Vías de Red Vial Terciaria construidas o en mantenimiento		
1.3. Desarrollo social: SALUD		Centros y puestos de salud con capacidad resolutoria, articulados en redes integrales de prestación de servicios en el marco del Plan de Atención Integral de Salud y demás normatividad vigente
	Modelo especial de salud pública para zonas rurales	
	Modelo especial de salud pública para zonas rurales dispersas	
	Servicios de telemedicina para zonas apartadas	
	Sistema de seguimiento y evaluación	
	Talento humano en salud con las competencias requeridas (según el componente primario o complementario) disponible en zonas rurales	

Continuación

Pilar	Producto
1.4. Desarrollo social: Educación rural	Servicio especial de alfabetización prestado en zonas rurales
	Servicios de atención integral a la primera infancia en zona rural
1.4. Desarrollo social: EDUCACIÓN RURAL	Acceso a la educación superior (técnicos, tecnológicos y universitarios) para la población de las
	Bibliotecas operando
	Cupos en educación técnica, tecnológica, y superior, habilitados en zonas rurales
	Escenarios deportivos construidos y mejorados en municipios priorizados
	Escenarios deportivos construidos y mejorados en territorios definidos en el respectivo plan
	Estrategia de promoción de formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales
	Estrategia de promoción, acceso y permanencia para la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas
	Infraestructura educativa oficial construida y /o mejorada en zona rural
	Programa de investigación pertinente para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, y suelos
	Realizar y diseñar los concursos para docentes
	Revisar, actualizar y dotar la canasta educativa de los modelos educativos flexibles implementados.
	Servicio de apoyo para el acceso a la educación oficial
	Servicio de educación flexible con enfoque diferencial para la población rural
	Servicio de educación media articulada con programas de formación técnica agropecuaria
	Servicio de oferta de programas de educación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural
	Servicio especial de alfabetización prestado en zonas rurales
	Servicios de atención integral a la primera infancia en zona rural
	Suministro de complemento alimentario para la población escolar rural.
	Transporte escolar pertinente que fortalezca la permanencia
1.5. Desarrollo social: VIVIENDA Y AGUA POTABLE	Servicio de asistencia técnica permanente orientados a fortalecer la gestión comunitaria del agua
	Soluciones de vivienda estructuradas con participación de la comunidad beneficiada
	Soluciones tecnológicas apropiadas de acceso a agua
	Soluciones tecnológicas apropiadas de acceso a saneamiento
	Viviendas mejoradas para el sector rural
	Viviendas nuevas construidas para el sector rural
1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	Acciones en municipios priorizados que contribuyan a prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador, en el marco de la protección y el desarrollo integral de NNA
	Acciones en territorios definidos en el respectivo plan que contribuyan a prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador, en el marco de la protección y el desarrollo integral de NNA
	Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)
	Campañas de prevención para la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas
	Creación y/o fortalecimiento de organizaciones solidarias para que provean información y logística, administren los centros de acopio y promuevan los productos del campo
	Crédito para estimular la productividad
	Diseño y puesta en marcha de un programa de capacitación y divulgación en materia de obligaciones y derechos laborales
	Diseño y puesta en marcha de un programa de capacitación y divulgación en materia de obligaciones y derechos laborales
	Estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria
	Estrategia Nacional de comercialización de la economía solidaria, campesina, familiar y comunitaria
	Estrategia Nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario
	Financiación o cofinanciación para la construcción o rehabilitación de centros de acopio en proyectos de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial para zonas y población priorizada
	Financiación o cofinanciación para la construcción o rehabilitación de centros de acopio en proyectos de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial para territorios y población definidos en el respectivo plan
	Instrumento de agregación de demanda de adquisición de productos de origen agropecuario
	Plan de acción para la conservación, multiplicación, uso e intercambio de las semillas del agricultor, sin restringir ni imponer otro tipo de semillas mejoradas, híbridos y otras

Continuación

Pilar	Producto
	Recursos no reembolsables (capital semilla) para beneficiarios y beneficiarias de distribución de tierras incluyendo acceso a activos productivos, adecuación de tierras, comercialización, asistencia técnica.
	Ruta de empleo rural para contratación de mano de obra de las comunidades de la zona, para los planes y programas social y ambientalmente sostenibles que se desarrollen
	Ruta de empleo y autoempleo para mujeres en las zonas rurales con énfasis en la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales
	Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en todas sus modalidades
	Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades
	Servicio público de extensión agropecuaria
	Servicios de acompañamiento en el uso de los mecanismos de normalización de cartera prioritariamente a pequeños productores, con cartera vencida agropecuaria y rural registrada en FINAGRO
	Servicios de apoyo, fortalecimiento y financiamiento de organizaciones solidarias
	Servicios de atención a los NNA en situación de trabajo infantil que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en sus diferentes modalidades
	Servicios de creación, apoyo y financiamiento de organizaciones solidarias
	Servicios de creación, apoyo, y financiamiento de organizaciones solidarias
	Servicios de creación, apoyo, y financiamiento de organizaciones solidarias
	Servicios de fomento a la cultura de la formalización laboral
	Sistema de información de precios regionales
	Sistema de inspección vigilancia y control fijo fortalecido
	Sistema de inspección, vigilancia y control fijo fortalecido
	Sistema Móvil de inspección del trabajo en las áreas rurales, en operación
	Subsidio al adulto mayor
	Subsidio de riesgos laborales, proporcional a un ahorro individual acompañado de un subsidio por parte del Estado
1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación	Alianzas productivas y acuerdos comerciales incluyentes y participativos con asistencia técnica
	Circuitos Cortos de Comercialización
	Consejos nacionales, departamentales y municipales de alimentación y nutrición
	Mercados Indígenas y afrodescendientes (Agroindustrial) fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización
	Mercados Indígenas y afrodescendientes (Artesanal)
	Planes departamentales, municipales y/o regionales de seguridad alimentaria y nutricional
	Plazas de Mercado o Galerías Municipales
	Servicios de asistencia técnica para la actividad artesanal
	Sistemas productivos agroecológicos para la producción de alimentos
1.8. Planes de acción para la transformación regional	Obras de infraestructura comunitaria en municipios PDET
	Plan de Acción para la Transformación Regional
	Plan de Acción para la Transformación Regional con enfoque reparador, construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas
	Plan de Acción para la Transformación Regional construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas
	Plan nacional de desarrollo con prioridades y metas de los PDET
	Planes de Acción Inmediata

Continuación

Punto	Pilar	Producto
		Recursos no reembolsables (capital semilla) para beneficiarios y beneficiarias de distribución de tierras incluyendo acceso a activos productivos, adecuación de tierras, comercialización, asistencia técnica.
		Ruta de empleo rural para contratación de mano de obra de las comunidades de la zona, para los planes y programas social y ambientalmente sostenibles que se desarrollen
		Ruta de empleo y autoempleo para mujeres en las zonas rurales con énfasis en la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales
		Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en todas sus modalidades
		Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades
		Servicio público de extensión agropecuaria
		Servicios de acompañamiento en el uso de los mecanismos de normalización de cartera prioritariamente a pequeños productores, con cartera vencida agropecuaria y rural registrada en FINAGRO
		Servicios de apoyo, fortalecimiento y financiamiento de organizaciones solidarias
		Servicios de atención a los NNA en situación de trabajo infantil que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en sus diferentes modalidades
		Servicios de creación, apoyo y financiamiento de organizaciones solidarias
		Servicios de creación, apoyo, y financiamiento de organizaciones solidarias
		Servicios de creación, apoyo, y financiamiento de organizaciones solidarias
		Servicios de fomento a la cultura de la formalización laboral
		Sistema de información de precios regionales
		Sistema de inspección vigilancia y control fijo fortalecido
		Sistema de inspección, vigilancia y control fijo fortalecido
		Sistema Móvil de inspección del trabajo en las áreas rurales, en operación
		Subsidio al adulto mayor
		Subsidio de riesgos laborales, proporcional a un ahorro individual acompañado de un subsidio por parte del Estado
	1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación	Alianzas productivas y acuerdos comerciales incluyentes y participativos con asistencia técnica
		Circuitos Cortos de Comercialización
		Consejos nacionales, departamentales y municipales de alimentación y nutrición
		Mercados Indígenas y afrodescendientes (Agroindustrial) fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización
		Mercados Indígenas y afrodescendientes (Artesanal)
		Planes departamentales, municipales y/o regionales de seguridad alimentaria y nutricional
		Plazas de Mercado o Galerías Municipales
		Servicios de asistencia técnica para la actividad artesanal
		Sistemas productivos agroecológicos para la producción de alimentos
	1.8. Planes de acción para la transformación regional	Obras de infraestructura comunitaria en municipios PDET
		Plan de Acción para la Transformación Regional
		Plan de Acción para la Transformación Regional con enfoque reparador, construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas
		Plan de Acción para la Transformación Regional construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas
		Plan nacional de desarrollo con prioridades y metas de los PDET
		Planes de Acción Inmediata
Punto 2	2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final	Ley de garantías para el ejercicio de la oposición política y algunos derechos de las organizaciones políticas independientes
		(SISEP): Servicio de garantías de seguridad para el ejercicio de la política
		Crear comisión de seguimiento y evaluación del desempeño del SISEP
		Fortalecer las capacidades investigativas y de judicialización para procesar a quienes atenten contra quienes ejercen la política
		Instancia de Alto Nivel que ponga en marcha el Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política
		Programa de protección individual y colectiva
		Rendición de cuentas
		Revisar el marco normativo para elevar el costo de los delitos contra quienes ejercen la política

Continuación

Punto	Pilar	Producto
2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana		Revisar el marco normativo para elevar el costo de los delitos contra quienes ejercen la política.
		Sistema de planeación, información y monitoreo para garantizar condiciones de seguridad en el ejercicio de la política
		Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP)
		Promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGTBI, los jóvenes, niños y niñas y adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, l
		Adoptar medidas para facilitar la participación efectiva de las mujeres en este escenario, incluidas aquellas que permitan superar los obstáculos relacionados con sus labores de cuidado y reproducción.
		Ajustes normativos necesarios para que los conceptos, pronunciamientos e informes de monitoreo, realizados por las instancias de planeación participativa sean respondidos por las autoridades públicas en espacios e instancias de diálogo e interlocución
		Comisión de Diálogo generada en el marco de fortalecimiento de movimientos y organizaciones sociales, movilización y protesta.
		Comisión Especial Análoga a la Comisión de Diálogo (Aplica teniendo en cuenta lo que se defina en el espacio)
		Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia
		Crear un mecanismo especial para la atención, trámite y seguimiento de denuncias y alertas por corrupción, en particular en la implementación del Acuerdo
		Emisoras comunitarias adjudicadas a pueblos étnicos
		Espacios con participación de pueblos étnicos que participan de manera real y efectiva
		Espacios con participación de pueblos étnicos que participan de manera real y efectiva en la construcción y ajustes normativos, relacionados con las garantías de los derechos a la libre expresión, protesta, movilización, otras formas de expresión ciudadana y social.
		Espacios en canales institucionales y regionales, así como radiales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones sociales y movimientos sociales (TV) (...) así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables (...)
		Espacios en radio institucional nacional y regional destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones sociales y movimientos sociales (Radio) (...) así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables (...)
		Financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios.
		Leyes y normas para la implementación del Acuerdo Final que afectan a los pueblos étnicos, consultadas
		Mecanismos de control y veedurías ciudadanas que se prevean con participación de mujeres
		Normativa que regula la movilización y la protesta pacífica modificada según sea necesario
		Nuevas convocatorias para adjudicación de radios comunitarias en zonas afectadas por el conflicto promoviendo la participación de organizaciones comunitarias, incluyendo organizaciones de víctimas
		Plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia (énfasis en el control de la implementación del Acuerdo Final)
		Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa
		Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización
		Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización diseñada con asesoría del consejo nacional de paz, reconciliación y convivencia
		Producciones del servicio de radio comunitaria y de interés público de las mujeres pertenecientes a los pueblos étnicos con contenido orientados a fomentar contenidos de paz con financiación para la producción y la divulgación
		Producciones del servicio de radio comunitaria y de interés público de los pueblos étnicos con contenido orientados a fomentar contenidos de paz con financiación para la producción y la divulgación
		Promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres
		Promover la capacitación técnica de los trabajadores y las trabajadoras de los medios comunitarios y la formación y capacitación de comunicadores y comunicadoras comunitarios y operadoras y operadoras de medios de comunicación
		Propuesta de ajustes normativos necesarios para que los conceptos, pronunciamientos e informes de monitoreo, realizados por las instancias de planeación participativa sean respondidos por las autoridades públicas en espacios e instancias de diálogo e interlocución
		Proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales (una vez realizado el espacio de carácter nacional y la Comisión de Diálogo)
		Revisar, con la participación de los sectores interesados, las instancias y procesos de participación sectorial
	Sistema de Rendición de cuentas (incluye la rendición de cuentas del Acuerdo) (el mismo producto de 2.2.4.1)	

Continuación

Punto	Pilar	Producto
	2.3. Promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad	<p>Ampliación de la cobertura en la implementación de biometría en puestos de votación</p> <p>Apoyar la implementación de medios electrónicos en los procesos electorales, con garantías de transparencia.</p> <p>Campañas de información, capacitación, pedagogía y divulgación que estimulen la participación electoral a nivel nacional y regional</p> <p>Campañas de información, capacitación, pedagogía y divulgación, que estimulen la participación electoral a nivel nacional y regional</p> <p>Campañas de información, capacitación, pedagogía y divulgación, que estimulen la participación electoral a nivel nacional y regional</p> <p>Campañas de prevención de conductas que atenten contra la transparencia</p> <p>Canal institucional de televisión cerrada orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y Organizaciones Sociales y Movimientos Sociales (...)</p> <p>Censo electoral (auditado) que cuente con acompañamiento y participación efectiva de ciudadanos y representantes de los partidos políticos</p> <p>Circunscripción Transitoria Especial de Paz para la elección de 16 Representantes a la Cámara</p> <p>Implementación del voto electrónico</p> <p>Mecanismos para facilitar el acceso a los puestos de votación (zonas alejadas y dispersas)</p> <p>Normativa con redefinición de requisitos para la conformación de partidos políticos y movimientos políticos que incluya el sistema de adquisición progresiva de derechos</p> <p>Poner en marcha programas de formación sobre los derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de la mujer.</p> <p>Programas de formación propia en cultura democrática y DDHH</p> <p>Programas de formación sobre los derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de la mujer</p> <p>Programas de liderazgo político y social para miembros de partidos y de organizaciones sociales con especial énfasis en las poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI</p> <p>Programas de liderazgo político y social para miembros de partidos y de organizaciones sociales.</p> <p>Promover procesos de formación, educación y comunicación política en asuntos públicos</p> <p>Promover un ejercicio de diagnóstico participativo, con enfoque de género, de los obstáculos que enfrenta la población más vulnerable en el ejercicio de derecho al voto (incluida la mujer)</p> <p>Reformas constitucionales y legales relativas a la organización y régimen electoral sobre la base de las recomendaciones de la Misión Electoral Especial</p> <p>Revisar con la participación de los sectores interesados, las instancias y procesos de participación sectorial</p> <p>Servicio de cedulación (a través de campañas de cedulación priorizando en las zonas más afectadas por el conflicto y el abandono y previendo medidas para facilitar el acceso a esta campaña por parte de las mujeres rurales)</p> <p>Tribunal nacional de garantías electorales</p>
3	3.1. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas	<p>Apoyo Ingreso de los integrantes de FARC a las ZVTN y PTN</p>
	3.2. Reincorporación de las FARC EP a la vida civil	<p>Garantizar la adecuada y oportuna llegada de los suministros a las ZVTN</p> <p>Zonas Veredales Transitorias de Normalización y Puntos Transitorios</p> <p>5 curules senado y 5 curules en cámara (incluidas regulares)</p> <p>Acto administrativo de acreditación y tránsito a la legalidad</p> <p>Apoyo al proceso de reincorporación a los integrantes de las FARC-EP acreditados en los Espacios Transitorios de Capacitación y Reincorporación</p> <p>Apoyo económico para proyectos productivos aprobados y viabilizados por el CNR (8 millones de pesos por proyecto / única vez)</p> <p>Asignación básica mensual a miembros de las FARC-EP acreditados que no tengan vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos y que continúen con su ruta educativa de acuerdo a sus intereses en el proceso de reincorporación</p> <p>Asignación única de normalización (2 millones de pesos por persona)</p> <p>Asistencia técnica y jurídica para la constitución y puesta en marcha de ECOMUN</p> <p>Atención a enfermedades de alto costo y rehabilitación de lesiones derivadas del conflicto</p> <p>Consejo Nacional de Reincorporación</p> <p>Elaboración y aprobación del Programa Especial de Reincorporación para menores que salgan de las FARC-EP</p> <p>Financiación entregada al partido político que surja del tránsito de las FARC a la vida legal, con recursos equivalentes al promedio que recibieron los partidos o movimientos políticos con personería jurídica para su funcionamiento en las elecciones previas a la firma del Acuerdo Final</p> <p>Financiación especial para campañas Presidencia y Senado del nuevo Partido Político 2018 y 2022</p> <p>Garantías para una reincorporación económica y social sostenible</p>

Continuación

Punto	Pilar	Producto		
Punto 5	5.1. Justicia y Verdad	Comisión para el esclarecimiento de la verdad		
		Entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición		
		Información estrictamente humanitaria para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado		
	5.4. Reparación integral para la construcción de Paz	Jurisdicción Especial para la Paz		
		Unidad de búsqueda para personas desaparecidas		
		Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva		
		Ajustes normativos y reformas de política de víctimas, a partir de las recomendación del amplio proceso participativo		
		Centros locales de atención a víctimas		
		Espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres		
		Estrategias móviles (unidades) para llegar a los lugares más apartados		
		Evento de participación con organizaciones de víctimas		
		Fortalecimiento del programa de defensores comunitarios para el acompañamiento a procesos de restitución de tierras, retornos y reubicaciones y de víctimas en el exterior		
		Mapa de victimización individual y colectivo		
		Medidas de seguridad en el territorio		
		Plan Nacional de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición		
		Planes colectivos nacionales implementados de sujetos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, gremios económicos, partidos y movimientos políticos y sociales en particular los de oposición, sindicatos, organizaciones de derechos humanos, organizaciones del sector religioso		
		Procesos colectivos de Retorno con enfoque territorial y de género		
		Programa de asentamiento retorno, devolución y restitución acordado e implementado con los territorios y pueblos étnicos priorizados en el literal d del punto 6.2.3 del acuerdo de paz en cada pueblo y territorio		
	5.6. Derechos Humanos	Programas colectivos de Retorno con enfoque territorial y de género		
		Realizar acciones concretas de atención psicosocial para la recuperación emocional, en especial a víctimas de violencia sexual		
		Reparación integral a víctimas		
		Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva		
		Comisión asesora de DDHH y Paz		
		Plan Nacional de Derechos Humanos con participación de defensores, organizaciones y movimientos sociales		
		Proceso de implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos		
		Punto 6	6.1. Mecanismos de implementación y verificación	Asistencia técnica para la contratación de proyectos en el marco de la implementación
				Comisión de seguimiento, impulso y verificación
				Convenios de cooperación que contribuyen a la financiación de los aspectos relacionados con la implementación de los Acuerdos
	6.2. Capítulo étnico		Organizaciones Sociales y Juntas de Acción Comunal contratadas para la implementación del Acuerdo	
			Promoción de la participación del sector empresarial en la implementación	
			Proyectos ejecutados por pueblos étnicos para la implementación del acuerdo final	
			Reformas necesarias con el fin de promocionar la contratación con las organizaciones sociales y comunitarias	
			Sistema integrado de información y medidas para la transparencia	
Medidas legislativas o administrativas para la implementación del Acuerdo Final que les afecten como pueblos y comunidades étnicas, de conformidad a la normatividad aplicable, con comunidades y pueblos indígenas negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom consultadas				
6.3. Componente internacional de verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final (CSIVI)			Mecanismo de verificación internacional en coherencia con el protocolo	
			6.4. Componente de acompañamiento internacional	Convenios de cooperación en el marco del acompañamiento internacional aprobados en coherencia al protocolo, para coadyuvar a la implementación del Acuerdo
				6.5. Herramientas de difusión y comunicación
Espacio de TV con repetición en la misma semana (1,5 horas * 52 semanas * 2 años)				
Estrategia de difusión con nuevas herramientas a través de las redes sociales, sobre la implementación del Acuerdo				
Punto 7	TG.1. Capítulo de Género	Ruta de capacitación técnica de hasta 60 personas como operadores y productores de radio		
		Espacio entre la Instancia de Alto Nivel de Gobierno y la Instancia Especial de Mujeres para acordar acciones y medidas necesarias para incorporar el Enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final		
		Instancia de Alto Nivel de Gobierno para la incorporación del Enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final		
		Medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final		
		Seguimiento a las medidas género del Plan Marco de Implementación.		

Tabla 59. Plan Marco de Implementación, Listado de Indicadores del Punto 5

Punto	Producto	Indicador
Punto 5	Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva	Porcentaje de actos de reconocimiento de responsabilidad colectiva realizados que decida hacer el Gobierno, las FARC o cualquier otro sector de la sociedad
	Ajustes normativos y reformas de política de víctimas, a partir de las recomendación del amplio proceso participativo	Documento con propuesta de ajustes normativos para la adecuación y fortalecimiento de la política pública de víctimas, presentado
	Centros locales de atención a víctimas	Centros regionales de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial, en funcionamiento
	Comisión asesora de DDHH y Paz	Comisión asesora de DDHH y Paz, creada y en funcionamiento
	Comisión para el esclarecimiento de la verdad	Comisión para el esclarecimiento de la verdad, creada y puesta en marcha
	Entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	Instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creadas y puestas en marcha
	Espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres	Porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados.
	Estrategias móviles (unidades) para llegar a los lugares más apartados	Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados
	Evento de participación con organizaciones de víctimas	Informe de análisis sobre el resultado del amplio proceso participativo elaborado
	Fortalecimiento del programa de defensores comunitarios para el acompañamiento a procesos de restitución de tierras, retornos y reubicaciones y de víctimas en el exterior	Estrategia de fortalecimiento del programa de defensores comunitarios para el acompañamiento a procesos de restitución de tierras, retornos y reubicaciones y de víctimas en el exterior, implementada
	Información estrictamente humanitaria para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado	Proceso de recolección de información estrictamente humanitaria para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, implementado
	Jurisdicción Especial para la Paz	Jurisdicción Especial para la Paz creada y puesta en marcha
	Mapa de victimización individual y colectivo	Mapa de victimización individual y colectivo elaborado
	Medidas de seguridad en el territorio	Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas
	Plan Nacional de Derechos Humanos con participación de defensores, organizaciones y movimientos sociales	El Plan Nacional de Derechos Humanos contiene Estrategias y lineamientos específicos de protección y prevención con enfoque étnico, por pueblo, pertenencia cultural y perspectiva de mujer, género, familia y generación. Los sistemas de información con enfoque étnico, pertinencia cultural y perspectiva de mujer, género, familia y generación del plan nacional de derechos humanos cuentan con indicadores, instrumentos, variables y medidas y criterios pertinentes para la definición de mecanismos de monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos étnicos.
		Plan Nacional de Derechos Humanos específico, incluyendo derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para pueblos indígenas, NARP y Rrom, concertado atendiendo a los principios de igualdad, progresividad y no regresividad con enfoque cultural y étnico y enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación.
		Plan Nacional de Derechos Humanos fortalecido y en implementación
	Plan Nacional de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición	Plan Nacional de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado
		Porcentaje de víctimas indígenas, NARP y Rrom que producto de un proceso de socialización y sensibilización apropiado culturalmente solicitan, se vinculan y acceden a la atención psicosocial con pertinencia cultural, con perspectiva de mujer, familia y generación acorde a los decretos ley 4633, 4634 y 4635 en el marco de los módulos étnicos y la ruta de atención integral en salud para víctimas indígenas
		Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos
	Planes colectivos nacionales implementados de sujetos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, gremios económicos, partidos y movimientos políticos y sociales en particular los de oposición, sindicatos, organizaciones de derechos humanos, organizaciones del sector religioso	Porcentaje de planes nacionales de reparación colectiva étnicos con enfoque de género, mujer, familia y generación formulados, concertados, en implementación Porcentaje de planes nacionales de reparación colectiva étnicos formulados, concertados, implementados con enfoque de género, mujer, familia y generación
	Proceso de implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos fortalecido
	Procesos colectivos de Retorno con enfoque territorial y de género	Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación Porcentaje de planes de retorno o reubicación concertados e implementados de manera efectiva en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad
	Programa de asentamiento retorno, devolución y restitución acordado e implementado con los territorios y pueblos étnicos priorizados en el literal d del punto 6.2.3 del acuerdo de paz en cada pueblo y territorio	Programa de asentamiento retorno, devolución y restitución acordado e implementado con los territorios y pueblos étnicos priorizados en el literal d del punto 6.2.3 del acuerdo de paz en cada pueblo y territorio
	Programas colectivos de Retorno con enfoque territorial y de género	Comunidades reubicadas o retornadas, acompañadas con enfoque territorial y de género
	Realizar acciones concretas de atención psicosocial para la recuperación emocional, en especial a víctimas de violencia sexual	Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos
	Reparación integral a víctimas	Avance significativo en la reparación integral de las víctimas
Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva	Acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en los planes de reparación colectiva étnicos implementadas Porcentaje de planes concertados, consultados en implementación e implementados Porcentaje de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados implementados Porcentaje de sujetos de reparación colectivos con PIRC étnicos concertados, consultados e implementados	
	SRC étnicos en territorios PDET con planes de reparación colectiva, en formulación, concertados, consultados y en implementación	
	Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado	
Unidad de búsqueda para personas desaparecidas	Unidad de búsqueda para personas desaparecidas, creada y puesta en marcha	

Nota: PMI – CONPES 3932 de junio 2018

Conclusiones

El PMI representa el proceso de planificación de largo plazo del Acuerdo de Paz, contiene el desarrollo rural integral, la participación política, la reincorporación social y económica de los excombatientes, la solución al problema de las drogas ilícitas y la reparación a las víctimas, al cierre del gobierno de la administración Duque estará armonizado y articulado con SIPO y con el MSV, que será el único instrumento de medición y seguimiento, y por tal razón contempla las mediciones SM, SSV los IGED. El enfoque articulador del PND 2018-2022, facilitará la implementación y la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas de información y de los indicadores que se generen para el seguimiento de la política pública, con una fluida comunicación, complementariedad y articulación que a la fecha no se cumple y coexisten múltiples sistemas de seguimiento y monitoreo a nivel nacional y territorial.

2. CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS DESDE LA LEY 1448 PARA EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS.

Tal como se estableció en el primer capítulo de este documento, el Decreto 1084 de 2016, establece los criterios normativos para la estructuración de las mediciones en Subsistencia Mínima, Superación y Goce Efectivo de Derechos. En el capítulo 2, se presentaron las fuentes de información y la estrategia utilizada por la UARIV para integrar la información y lograr la interoperabilidad entre el RUV (dónde se registran las víctimas objeto de restablecimiento de derechos) y las bases de datos donde se registran los beneficios o medidas aplicadas para el restablecimiento de los derechos vulnerados por cuenta del conflicto armado. A continuación, se presenta para cada una de las mediciones los criterios utilizados y los resultados de cada medición para ejemplarizar algunas brechas y las recomendaciones para hacerles seguimiento o superarlas en algunos casos.

2.1. SUBSISTENCIA MÍNIMA –SM- LA MEDICIÓN DE CARENCIAS

La siguiente tabla contiene las fuentes de información (bases de datos) utilizadas en el procedimiento de Identificación de Carencias (SM), así como la entidad responsable de las medidas, la fórmula, procedimiento y la periodicidad de su aplicación. Debe mencionarse que la medición de carencias utiliza 11 registros administrativos y 9 encuestas de percepción⁸⁴.

⁸⁴ Las definiciones de registros administrativos y encuestas de percepción fueron desarrolladas en el capítulo 2 del Balance de este componente de la Ley 1448 de 2011.

Tabla 60. Subsistencia Mínima - Registros Administrativos utilizados en la estimación de Carencias

o.	ENTIDAD	NOMBRE DE LA FUENTE	QUE DERECHO SE MIDE	ACCION EFECTO (FORMULA)	PERIODICIDAD
1	UNIDAD DE VICTIMAS	RUV	FUENTES DE CONFORMACION DE HOGAR		MENSUAL
2	DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL	MAS FAMILIAS EN ACCION	FUENTES DE CONFORMACION DE HOGAR	POR CADA INTEGRANTE QUE PRESENTE CRUCE EFECTIVO SE RESTAN PUNTOS A LOS CONTADORES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VÍCTIMAS A ATENDER	SEMESTRAL
3	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES (DIAN)	BASE DE DECLARACIÓN DE RENTAS	GENERACION DE INGRESOS	SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HOGAR PRESENTA CRUCE EFECTIVO, AL HOGAR SE LE IDENTIFICA NO CARENCIAS EN LOS COMPONENTES DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.	ANUAL
4	DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL	INFUNDIDOS	GENERACION DE INGRESOS	POR CADA INTEGRANTE QUE PRESENTE CRUCE EFECTIVO SE RESTAN PUNTOS A LOS CONTADORES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VÍCTIMAS A ATENDER	ANUAL
5	MINISTERIO DE VIVIENDA	VIVIENDA GRATIS	VIVIENDA	VIVIENDA	MENSUAL
6	MINISTERIO DE VIVIENDA	SUBSIDIO DE VIVIENDA	VIVIENDA	VIVIENDA	MENSUAL
7	MINISTERIO DE AGRICULTURA	VIVIENDA RURAL	VIVIENDA	VIVIENDA	SEMESTRAL
8	DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL	IRACA	GENERACION DE INGRESOS	POR CADA INTEGRANTE QUE PRESENTE CRUCE EFECTIVO SE RESTAN PUNTOS A LOS CONTADORES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VÍCTIMAS A ATENDER	SEMESTRAL
9	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	PLA	GENERACION DE INGRESOS	POR CADA INTEGRANTE QUE PRESENTE CRUCE EFECTIVO SE RESTAN PUNTOS A LOS CONTADORES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VÍCTIMAS A ATENDER	TRIMESTRAL
10	ASOBANCARIA	CFIN	GENERACION DE INGRESOS	POR CADA INTEGRANTE QUE PRESENTE CRUCE EFECTIVO SE RESTAN PUNTOS A LOS CONTADORES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VÍCTIMAS A ATENDER	SEMESTRAL
11	DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL	UNIDOS	VIVIENDA	SI EL HOGAR PRESENTA CRUCE EFECTIVO, AL HOGAR SE LE IDENTIFICA NO CARENCIAS EN LOS COMPONENTES DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	ANUAL
12	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	SISBEN III	GENERACION DE INGRESOS	SI EL HOGAR PRESENTA CRUCE EFECTIVO, AL HOGAR SE LE IDENTIFICA NO CARENCIAS EN LOS COMPONENTES DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.	MENSUAL
13	SERVICIO WEB CON REGISTRADURIA (BASE RENECC)	REGISTRADURIA NACIONAL	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	WEB SERVICE
14	COLPENSIONES	COLPENSIONES	EN PROCESO DE INTEGRACION	EN PROCESO INTEGRACION	TRIMESTRAL
15	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	SISBEN IV	EN PROCESO DE INTEGRACION	EN PROCESO DE INTEGRACION	NO SE DISPONE HAS LO QUE SE COMPAR BARRIDO DE SISBEN
16	MAGISTERIO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO	EN PROCESO DE INTEGRACION	EN PROCESO DE INTEGRACION	

Nota: Respuesta UARV (requerimiento 20207209931841 del 13 de mayo de 2020.

De acuerdo con lo establecido por la UARIV, la siguiente tabla presenta la ficha técnica de la medición de carencia, las fuentes tipo de información y la regla de negocio utilizada para las estimaciones. Se entiende por regla de negocio el algoritmo utilizado para combinar las variables y definir si una víctima o su hogar están en carencia o no. (UARIV, 2020, p.61)

Tabla 61. Subsistencia Mínima – Ficha y Procedimiento

Procedimiento de Identificación de Carencias en SM	
Objetivo	Determinar los niveles de carencias en los componentes de alojamiento y alimentación para los hogares en los que haya víctimas de desplazamiento forzado y que solicitan la medida de atención humanitaria.
Marco Normativo	Artículos 47, 64 y 65 de Ley 1448 del Capítulo 5º del Decreto 1084 de 2015 Resolución 1645 de 2019
Unidad de Análisis	Hogares con al menos una persona víctima del desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV).
Periodicidad	Por solicitud
Componentes	1. Alojamiento temporal 2. Alimentación
Fuentes	Registros Administrativos (11) Encuestas de percepción (3)

Procedimiento de Identificación de Carencias en SM		
Fuente De Información	Entidad Responsable	Acción Efecto
Registro Único de Víctimas - RUV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Por cada criterio identificado en la víctima, se suman puntos a los contadores de Alojamiento, Alimentación y Víctimas a Atender
		De acuerdo con la cantidad de privaciones identificadas en el hogar en materia de alojamiento, suma puntaje al contador de Alojamiento.
Entrevista de Caracterización	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	De acuerdo con el puntaje del hogar, obtenido según Food consumption score, suma puntaje al contador de Alimentación.
Base RENECE	Registraduría Nacional del Estado Civil	Se validan que los nombres, apellidos y documento se encuentren validados con registraduría
SISBEN	Departamento Nacional de Planeación	Si el hogar presenta cruce efectivo, al hogar se le identifica No Carencias en los componentes de Alojamiento y Alimentación.
Base de Declaración de Renta	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Si algún integrante del hogar presenta cruce efectivo, al hogar se le identifica No Carencias en los componentes de Alojamiento y Alimentación.
PILA	Ministerio de Salud y Protección Social	Por cada integrante que presente cruce efectivo se restan puntos a los contadores de Alojamiento, Alimentación y Víctimas a Atender
CIFIN	ASOBANCARIA - TRANSUNIÓN	Por cada integrante que presente cruce efectivo se restan puntos a los contadores de Alojamiento, Alimentación y Víctimas a Atender
Unidos	Departamento de Prosperidad Social	Si el hogar presenta cruce efectivo, al hogar se le identifica No Carencias en los componentes de Alojamiento y Alimentación
IRACA	Departamento de Prosperidad Social	Por cada integrante que presente cruce efectivo se restan puntos a los contadores de Alojamiento, Alimentación y Víctimas a Atender
CME	Departamento de Prosperidad Social	Por cada integrante que presente cruce efectivo se restan puntos a los contadores de Alojamiento, Alimentación y Víctimas a Atender
RAI	Departamento de Prosperidad Social	Por cada integrante que presente cruce efectivo se restan puntos a los contadores de Alojamiento, Alimentación y Víctimas a Atender
VIVIENDA GRATIS	Ministerio de Vivienda	De acuerdo con la cantidad de privaciones identificadas en el hogar Registro Único de Víctimas (RUV). en materia de alojamiento, suma puntaje al contador de Alojamiento.
SUBSIDIO DE VIVIENDA	Ministerio de Vivienda	De acuerdo con la cantidad de privaciones identificadas en el hogar en materia de alojamiento, suma puntaje al contador de Alojamiento.
VIVIENDA RURAL	Ministerio de Agricultura	De acuerdo con la cantidad de privaciones identificadas en el hogar en materia de alojamiento, suma puntaje al contador de Alojamiento.

Nota: Respuesta UARV (requerimiento 20207209931841 del 13 de mayo de 2020.p.62

2.2. LA SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA -SSV- MEDICIÓN POR DERECHOS

La superación de situación de vulnerabilidad o estabilización socioeconómica de las víctimas y/o sus hogares son mediciones que establece la ley para el seguimiento de la política pública a los desplazados y aplica principalmente para la medida de Retorno y Reubicación. Su medición es semestral y se hace para 8 derechos, utiliza 33 fuentes de información de los cuales 30 son registros administrativos y 3 encuestas de percepción.

La tabla siguiente muestra los detalles generales de la ficha y los cuadros de las páginas siguientes describen las fuentes y tipo de información y la regla de negocio utilizada para las estimaciones. (UARIV, 2020, p.62)

Tabla 62. Superación de Situación de Vulnerabilidad - Ficha y Procedimiento

Superación de Situación de Vulnerabilidad	
Objetivo	Determinar la estabilización socioeconómica de la víctima y generar los listados para focalización remisión de oferta.
Marco Normativo	Resolución 2200 de 2018 en conjunto con DNP "Criterios técnicos de medición".
Unidad de Análisis	Persona víctima del desplazamiento forzado incluida en el Registro Único de Víctimas -RUV-
Periodicidad	Semestral (cortes RUV: 31 de diciembre y 30 de junio)
Derechos	1. Identificación
	2. Salud
	3. Atención Psicosocial
	4. Educación
	5. Generación de Ingresos
	6. Reunificación Familiar
	7. Vivienda
	8. Alimentación
Fuentes	Registros Administrativos (30)
	Encuestas de percepción (3)

Nota: Respuesta UARV (requerimiento 20207209931841 del 13 de mayo de 2020. p.62)

Tabla 63. Superación de Situación de Vulnerabilidad – Fuentes, Derechos y Reglas de Estimación

Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	VARIABLES	Regla
1. Alimentación	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Entrevista de Caracterización	E	Módulo de Alimentación (consumo y días de consumo de cada grupo alimentario)	Formulas metodología FCS (Food consumption Score) para indicadores de frecuencia y diversidad dietaria
1. Alimentación	Prosperidad Social: Estrategia Unidos	E	Módulo de Alimentación (consumo y días de consumo de cada grupo alimentario)	Formulas metodología FCS (Food consumption Score) para indicadores de frecuencia y diversidad dietaria
2. Atención Psicosocial	Ministerio de Salud: Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI	RA	Listado de Atendidos que estén en el listado	Listado de Atendidos que estén en el listado
2. Atención Psicosocial	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Estrategia de recuperación emocional grupal EREG	RA	Listado de Atendidos	Listado de Atendidos que estén en el listado
2. Atención Psicosocial	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas : Sistema de Gestión de Víctimas	RA	Solicitud	Tipo de Solicitud Atención Psicosocial
2. Atención Psicosocial	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Entrevista de Caracterización	E	¿considera que requiere acompañamiento o atención psicosocial?	Afirmación en pregunta
3. Educación	Ministerio de Educación: Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT	RA	Registro como matriculado en año de vigencia	Validación si se encuentra reportado como inscrito
3. Educación	Ministerio de Educación: Graduados educación media vocacional.	RA	Registro en BD graduados	Reportado como Graduado
3. Educación	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Cuéntame	RA	Atención de primera infancia	Se valida si niños de 5 años se encuentran registrados en la BD
4. Generación de Ingresos	Ministerio de Salud: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pla)	RA	Rango IBC	Se identifica si la persona es activo cotizante, y se verifica el rango en el cual se encuentra su IBC. Se asumirá como ingreso de la persona el valor mínimo del rango reportado de IBC.
4. Generación de Ingresos	Asobancaria: TRANSUNION (antes CFIN)	RA	Monto aprobado en producto Bancario	Si la persona cuenta con estado activo en algún producto crediticio por más de 2 SMMLV, si el mismo se adquiere con posterioridad al hecho victimizante. El cálculo con esta fuente tiene un efecto de comparación directo con las líneas de pobreza y pobreza extrema para la persona y se asume un ingreso mensual de un salario Mínimo mensual vigente a la fecha de adquisición del producto bancario.
4. Generación de Ingresos	DIAN	RA	valor de ingresos declarados /12	Se identifica si la persona es declarante, y se verifica el rango de ingreso anual declarado. Se asumirá como ingreso de la persona la doceava parte del valor mínimo del rango reportado de renta.
4. Generación de Ingresos	Prosperidad Social: Programas de Generación de Ingresos	RA	Estado = Inscrito	Se verifica que la persona haya accedido o finalizado o en los programas de generación de ingresos implementados por la Entidad (incluye FEST) con posterioridad al desplazamiento forzado. De acuerdo con el reporte de la fuente se considerará para los escenarios 2 y 3 (a los que haya lugar para el cálculo)
4. Generación de Ingresos	Unidad de Restitución de Tierras: Proyectos Productivos	RA	Acceso y beneficiarios de proyectos	Se verifica que la persona haya finalizado o se encuentre atendido en el esquema de proyectos productivos de la URT. En caso de que se presente la situación se asume como una capacidad para el hogar actual de acuerdo con el efecto previsto.

Continuación

Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Variables	Regla
4. Generación de Ingresos	Finagro: Acceso a Líneas de Crédito de Finagro	RA	Acceso y beneficiarios de líneas de crédito especiales para población Víctima	Se verifica que la persona haya accedido (desembolsado) a una línea de crédito provista por la Entidad. En caso de que se presente la situación se asume como una capacidad para el hogar actual de acuerdo con el efecto previsto.
4. Generación de Ingresos	Bancóldex: Acceso a líneas de Crédito Bancóldex	RA	Acceso y beneficiarios de líneas de crédito especiales para población Víctima	Se verifica que la persona haya accedido (desembolsado) a una línea de crédito provista por la Entidad. En caso de que se presente la situación se asume como una capacidad bajo para el hogar actual de acuerdo con el efecto previsto.
4. Generación de Ingresos	Servicio Nacional de Aprendizaje: Sofia PLUS	RA	Titulados técnicos y tecnológicos	Se verifica que la persona haya finalizado algún nivel de educación técnica o tecnológica y complementaria brindada por la Entidad. En caso de que se presente la situación se asume como una capacidad para el hogar actual de acuerdo con el efecto previsto.
4. Generación de Ingresos	Servicio Nacional de Aprendizaje: APE - Agencia pública de empleo.	RA	Colocación en empresa	Se verifica que la persona haya accedido y/o finalizado algún proceso de intermediación laboral o enganche brindado por la Entidad.
4. Generación de Ingresos	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo: Sistema de Información del Servicio Público de Empleo -SISE	RA	Colocación en empresa	Se verifica que la persona haya accedido y/o finalizado algún proceso de intermediación laboral o enganche brindado por la Entidad
4. Generación de Ingresos	Ministerio de Educación Nacional: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)	RA	Titulados educación superior	Se verifica que la persona se encuentre graduada en algún nivel de educación superior (técnica, tecnológica, profesional o posgrado). En caso de que se presente la situación se asume como una capacidad o nivel de dependencia bajo
4. Generación de Ingresos	Unidad para las Víctimas: Sistema de Información de Gestión de Oferta	RA	Beneficiarios oferta territorial empleabilidad proyectos productivos	Será implementado cuando estén definidos los criterios de consumo.
4. Generación de Ingresos	Agencia Nacional de Tierras: ANT – Incidir. Titulación de Baldíos.	RA	Acceso beneficiarios proyectos	Se verifica si la persona ha recibido o se ha titulado a su favor un baldío con vocación productiva.
4. Generación de Ingresos	Cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales: FINTRAC – Productores Alianzas Productivas	RA	Acceso de beneficiarios y proyectos	FINTRAC – Productores Alianzas Productivas – USAID. Se verifica el acceso a oferta de emprendimiento con capacidad.
4. Generación de Ingresos	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Beneficiarios convocatoria INNPULSA – Propais y Artesanías de Colombia.	RA	Acceso de beneficiarios y proyectos	Se verifica si la persona ha recibido o está inscrito en programas de emprendimiento con capacidad.
4. Generación de Ingresos	Ministerio de Trabajo: Emprendimiento individual	RA	Acceso de beneficiarios y proyectos	Se verifica si la persona está inscrita y finalizó el programa de emprendimiento con capacidad para el hogar actual.
4. Generación de Ingresos	Ministerio de Trabajo: Empeñe pacífico.	RA	Acceso de beneficiarios y proyectos	Se verifica si la persona está inscrita y finalizó el programa de emprendimiento con capacidad para el hogar actual.
4. Generación de Ingresos	Ministerio de Trabajo: Somos Rurales	RA	Acceso de beneficiarios y proyectos	Se verifica si la persona está inscrita y finalizó el programa de emprendimiento con capacidad para el hogar actual.
4. Generación de Ingresos	Ministerio de Trabajo: Transfórmate.	RA	Acceso de beneficiarios y proyectos	Se verifica si la persona está inscrita y finalizó el programa de emprendimiento con capacidad para el hogar actual.
5. Identificación	Registraduría Nacional del Estado Civil: Archivo Nacional de Identificación	RA	Estado Vigente	Se valida la marca de plena identificación de la persona (plena coincidencia de nombres, apellidos y número de documento de identificación entre el RUV y la base de la RNEC)

Continuación

Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Variables	Regla
5. Identificación	Ministerio de Educación: Sistema Integrado de Matricula-SIMAT	RA	Cumple Matricula	Se verifica que la víctima cumpla con los derechos a la salud y/o educación. Si en la medición la víctima cumple en cualquiera de los dos derechos mencionados, cumple el derecho a la identificación.
5. Identificación	Ministerio de Salud: Registro Único de Afiliados. Administradora de los recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud	RA	Cumple Afiliación a Salud	Se verifica que la víctima cumpla con los derechos a la salud y/o educación. Si en la medición la víctima cumple en cualquiera de los dos derechos mencionados, cumple el derecho a la identificación.
6. Salud	Ministerio de Salud: Registro Único de Afiliados. Administradora de los recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud	RA	Estado de afiliado activo	Se verifica que la persona se encuentre en estado de afiliado activo en cualquiera de los regímenes del Sistema de Seguridad Social en Salud
6. Salud	Ministerio de Salud: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pla)	RA	Aportes a Salud	Se verifica que la persona haya realizado aportes a Salud al menos un mes con fecha posterior a la fecha de ocurrencia del hecho
7. Reunificación Familiar	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Entrevista de Caracterización	E	Módulo de Reunificación	Se verifica preguntas que indagan sobre fragmentación del hogar a causa del Desplazamiento.
7. Reunificación Familiar	Prosperidad Social: Estrategia Unidos	E	Módulo de Reunificación	Se verifica preguntas que indagan sobre fragmentación del hogar a causa del Desplazamiento.
8. Vivienda	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Entrevista de Caracterización	E	Módulo de Vivienda	Se verifican criterios IPM EN Vivienda
8. Vivienda	Departamento Nacional de Planeación: SISBEN	E	Módulo de Vivienda	Se verifican criterios IPM EN Vivienda
8. Vivienda	Prosperidad Social: Estrategia Unidos	E	Módulo de Vivienda	Se verifican criterios IPM EN Vivienda
8. Vivienda	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Subsidio de vivienda de interés social rural SVISR	RA	Subsidio Asignado	Se verifica si a la persona se le ha adjudicado un subsidio de adquisición de vivienda nueva o usada o construcción en sitio propio o mejoramiento, situación en la cual se le adjudican los cinco indicadores de la vivienda digna. En este caso el cumplimiento se asigna a todo el hogar ACTUAL.
8. Vivienda	Banco Agrario: Subsidios de vivienda de rural	RA	Subsidio Asignado	Se verifica si a la persona se le ha adjudicado un subsidio de adquisición de vivienda nueva o usada o construcción en sitio propio o mejoramiento, situación en la cual se le adjudican los cinco indicadores de la vivienda digna. En este caso el cumplimiento se asigna a todo el hogar ACTUAL.
8. Vivienda	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Programa de Viviendas Gratis	RA	Subsidio Asignado	Se verifica si la persona se encuentra como adjudicataria de un subsidio de vivienda 100% en especie, y adicionalmente cuente con escrituración de esta, situación de la cual se adjudican los cinco indicadores de la vivienda digna. En este caso el cumplimiento se asigna a todo el hogar ACTUAL.
8. Vivienda	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Sistema de Información para la Administración del Subsidio Familiar de Vivienda (SISFV)	RA	Subsidio Asignado	Se verifica si a la persona se le ha adjudicado un subsidio de adquisición de vivienda nueva o usada o construcción en sitio propio o mejoramiento, situación en la cual se le adjudican los cinco indicadores de la vivienda digna. En este caso el cumplimiento se asigna a todo el hogar ACTUAL.

Nota: Respuesta UARV (requerimiento 20207209931841 del 13 de mayo de 2020. Ps.62-67.

2.3. EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS -GED- MEDICIÓN POR DERECHOS

El Goce Efectivo de los derechos es la aspiración final de la Ley 1448 de 2011. Es una medición anual y busca revisar el avance de la política de víctimas. Debería aplicar para todas víctimas del conflicto armado, pero el desarrollo conceptual y de implementación de las mediciones se ha realizado en el marco de la sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento. Se miden 14 derechos y utiliza 40 fuentes de información de los cuales 37 son registros administrativos y 3 encuestas de percepción. (UARIV, 2020, p.68)

Tabla 64. *Indicadores de Goce Efectivo de Derechos . Ficha y Procedimientos*

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos	
Objetivo	Determinar el restablecimiento del goce de los derechos de la población víctima
Marco Normativo	Sentencia T-025 Sentencia T-025 Auto 373 de 2016 Auto 331 de 2019
Unidad de Análisis	Persona víctima del desplazamiento forzado que forme parte de los hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV).
Periodicidad	Anual – informe anual
Derechos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vida 2. Libertad 3. Integridad Sexual 4. Protección 5. Educación 6. Subsistencia Mínima 7. Retorno y Reubicación 8. Vivienda Adecuada 9. Generación de Ingresos 10. Rehabilitación 11. Justicia 12. Garantía de no Repetición 13. Derechos a la Restitución de Tierras 14. Indemnización
Fuentes	Registros Administrativos (37) Encuestas de percepción (3)

Nota: Respuesta UARV (requerimiento 20207209931841 del 13 de mayo de 2020. P.68.

Tabla 65. Goce Efectivo de Derechos – Fuentes, Derechos y Reglas de Estimación

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos					
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	1. Derecho a la Vida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas -RUV	RA	Número de víctimas de desplazamiento forzado, que fueron víctimas de homicidio	Incluido en el RUV por hecho desplazamiento forzado
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	1. Derecho a la Vida:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres.	RA	y/o desaparición forzada en la vigencia/ Número de víctimas de desplazamiento forzado * 100.000.	Se verifica reporte con TIPO_MUERTE='VIOLENTA - HOMICIDIO'
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	2.Derecho a la Libertad	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	RA	Número de víctimas de desplazamiento forzado, que fueron víctimas de secuestro	Incluido en el RUV por hecho desplazamiento forzado
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	2.Derecho a la Libertad	Ministerio de Defensa Nacional: CONASE - Consejo Nacional de Lucha Contra el secuestro.	RA	en la vigencia/ Número de víctimas de desplazamiento forzado * 100.000.	Registro de secuestro en fuente RA
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		Consejo Nacional de Lucha Contra el secuestro.			
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	3.Derecho a la Integridad Sexual	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	RA	Número de víctimas de desplazamiento forzado, que fueron víctimas de delitos	Incluido en el RUV por hecho desplazamiento forzado
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	3.Derecho a la Integridad Sexual	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Sistema de vigilancia Epidemiológica – SIVELCE	RA	contra su integridad sexual en la vigencia/ Número de víctimas de desplazamiento forzado. * 100.000.	Se verifica reporte con CONTEXTO_HECHO = 'PRESUNTO DELITO SEXUAL'
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	4. Derecho a la Protección	Unidad Nacional de Protección: Base de datos Grupo de implementación de medidas - Subdirección de Protección.	RA	(Número de Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes y representantes de organizaciones de población desplazada y reclamantes de tierras identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección de competencias de la UNP implementadas dentro de los términos establecidos/ Número de víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes y representantes de organizaciones de población desplazada y reclamantes de tierras identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección adoptadas a implementarse en el periodo por la UNP)*100	La regla o criterio la define y calcula la entidad responsable

Continuación

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos					
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	1. Derecho a la Subsistencia Mínima				
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	a. Inmediatez	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas -RUV	R A	Número de hogares que recibieron Atención Humanitaria Inmediata durante el último año en alguno de los componentes, dentro de los tres meses posteriores al hecho victimizante /Número de hogares relacionados en declaraciones por el hecho de desplazamiento forzado, presentadas ante el ministerio público durante el último año, cuyo evento ocurrió dentro de los 3 meses previos a dicha declaración.	Declaración en RUV en el último año
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	a. Inmediatez	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: AHI Especie dinero (Matriz consolidada hogares).	R A	Número de hogares víctimas de desplazamiento forzado incluídas que cumplen el criterio de primer año (entre la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de declaración no es mayor a un año) que recibieron Atención Humanitaria / Número de hogares víctimas de desplazamiento forzado, cuya inclusión se realizó en el último año, respecto a un evento ocurrido dentro de los	Hogar pagado en base de entregas ayudas AHI
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	b. Primer Año - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas -RUV	R A		Inclusión en RUV en el último año
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	b. Primer Año - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base de Colocaciones de pagos Subsistencia Mínima	R A	12 meses previos a lasolicitud (entendiendo solicitud como fecha de declaración).	Hogar con colocación con fecha dentro de los 3 meses después de la inclusión Incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	d. Carencias Extremas - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	R A	Número de hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con carencias extremas que recibieron Atención Humanitaria en el último año /Número de hogares víctima	Incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	d. Carencias Extremas - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base de Colocaciones de pagos Subsistencia Mínima	R A		solicitudes de AH y resultado de Carencias Extrema
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	d. Carencias Extremas - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base de solicitudes de Atención Humanitaria.	R A		Hogar con colocación con fecha dentro de los 3 meses después de la Solicitud
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	f. Carencias Graves - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	R A	Número de hogares víctimas de desplazamiento forzado identificados con carencias graves que recibieron Atención Humanitaria en el último año /Número de hogares víctimas de desplazamiento	Incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	f. Carencias Graves - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base de Colocaciones de pagos Subsistencia Mínima	R A	forzado identificados con carencias graves que han solicitado Atención Humanitaria	Solicitudes de AH - resultado de Carencias Graves
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	f. Carencias Graves - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base de solicitudes de Atención Humanitaria.	R A		Hogar con colocación con fecha dentro de los 3 meses después de la Solicitud

Continuación

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos					
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
ASISTENCIA Y ATENCIÓN					
1. Derecho a la Subsistencia Mínima					
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	h. Carencias Leves - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	RA	Número de hogares víctima de desplazamiento forzado identificadas con carencias leves que recibieron Atención Humanitaria en el último año/ Número de hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con carencias leves que han solicitado Atención Humanitaria durante el último año.	Incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	h. Carencias Leves - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base de Colocaciones de pagos Subsistencia Mínima	RA		Solicitudes de AH - resultado de Carencias Leves
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	h. Carencias Leves - pago en 3 meses	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base de solicitudes de Atención Humanitaria	RA		Hogar con colocación con fecha dentro de los 3 meses después de la Solicitud
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	j. No	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	RA	Número de hogares víctima de desplazamiento forzado identificados con No carencias en los 2 componentes (alojamiento y alimentación) de la subsistencia mínima en el último año/Número de hogares víctimas de desplazamiento forzado con solicitudes de atención humanitaria que aplicaron para el procedimiento de identificación de carencias en el último año.	Incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	j. No	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base de solicitudes de Atención Humanitaria	RA		Solicitudes Carencias de AH - resultado de AH

Continuación

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos					
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	2. Derecho a la Educación				
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	a. Asistencia	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años que para el último año lectivo se encontraban matriculados a los niveles de educación preescolar, básica o media / Número de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años a 31 de diciembre del último año lectivo.	Persona en el rango de edad señalado incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	a. Asistencia	Ministerio de Educación: Sistema Integrado Matrícula-SIMAT	R A		De la base de SIMAT se toma la persona en el rango de edad señalado-matriculada para el año o vigencia
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	b. Asistencia - Complementaria	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado de 17 años que para el último año lectivo se encontraban matriculados en los niveles de educación básica o media /	Persona en el rango de edad señalado incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	b. Asistencia - Complementaria	Ministerio de Educación: Sistema Integrado Matrícula-SIMAT	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado de 17 años que no han terminado la educación media.	De la base de SIMAT se toma la persona en el rango de edad señalado, matriculada para el año o vigencia
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	c. Repitencia	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años matriculados en el mismo grado que el año anterior / Número de víctimas entre 5 y 16 años de desplazamiento forzado matriculados en el último año lectivo.	Persona en el rango de edad señalado incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	c. Repitencia	Ministerio de Educación: Sistema Integrado Matrícula-SIMAT	R A		De la base de SIMAT se toma la persona en el rango de edad señalado-matriculada para el año o vigencia
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	c. Repitencia	Ministerio de Educación Nacional: Base de repitencia y eficiencia	R A		De la base de Repitencia y eficiencia se toma la variable Repitencia Final la opción repitente.
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	d. Deserción	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años que habiéndose matriculado en el último año lectivo desertaron antes de terminar el mismo /	Persona en el rango de edad señalado incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	d. Deserción	Ministerio de Educación: Sistema Integrado Matrícula-SIMAT	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años matriculados en el último año lectivo.	De la base de SIMAT se toma la persona en el rango de edad señalado matriculada para el año o vigencia
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	d. Deserción	Ministerio de Educación Nacional: Base de repitencia y eficiencia	R A		De la base de Repitencia y eficiencia se toma la variable eficiencia la opción desertor
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	e. Deserción - Complementario	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado de 17 años que habiéndose matriculado en el último año lectivo desertaron antes de terminar el mismo /	Persona en el rango de edad señalado incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	e. Deserción - Complementario	Ministerio de Educación: Sistema Integrado Matrícula-SIMAT	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado de 17 años matriculados en el último año lectivo.	De la base de SIMAT se toma la persona en el rango de edad señalado-matriculada para el año o vigencia
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	e. Deserción - Complementario	Ministerio de Educación Nacional: Base de repitencia y eficiencia	R A		De la base de Repitencia y eficiencia se toma la variable eficiencia la opción desertor

Continuación

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos					
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	2. Derecho a la Educación				
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	f. Transporte	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – RUV	RA	Número de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años que se matricularon en el año lectivo de dicha vigencia, y recibieron transporte para ir al colegio / Número de víctimas de desplazamiento forzado entre entre 5 y 16 años que se matricularon en el último año lectivo.	Persona en el rango de edad señalado incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	f. Transporte	Ministerio de Educación: Sistema Integrado Matrícula-SIMAT	RA		De la base de SIMAT se toma la persona en el rango de edad señalado-matriculada para el año o vigencia
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	f. Transporte	Ministerio de Educación Nacional: Estrategia de permanencia	RA		Para el cumplimiento se revisa la variable tipo de estrategia transporte
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	g. Alimentación	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – RUV	RA	Número de víctimas de desplazamiento forzado entre 5 y 16 años que se matricularon en el último año lectivo.	Persona en el rango de edad señalado incluido en el RUV
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	g. Alimentación	Ministerio de Educación: Sistema Integrado Matrícula-SIMAT	RA		De la base de SIMAT se toma la persona en el rango de edad señalado-matriculada para el año o vigencia
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	g. Alimentación	Ministerio de Educación Nacional: Estrategia de permanencia	RA		Para el cumplimiento se revisa la variable tipo de estrategia alimentación

Continuación

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos					
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	1. Derecho al Retorno y la Reubicación				
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – RUV	R A	Número de personas que solicitaron el acompañamiento y superan su situación de vulnerabilidad /Número de personas que solicitaron el acompañamiento para el retorno y/o la reubicación.	Incluido en el RUV por hecho desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Entrevista de Caracterización	E		Manifestación de solicitud acompañamiento para retornarse o reubicarse.
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Casos de solicitud RyR Registrados en Herramienta SGV	R A		Manifestación de solicitud acompañamiento para retornarse o reubicarse
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Actas de Voluntariedad al RyR en Módulo MAARIV (Asesoría en el Derecho a la Reparación) Derecho a la Reparación)	R A		Presentación de acta para solicitud de acompañamiento para retornarse o reubicarse
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad	R A		Registros que superan Situación de vulnerabilidad en la última en la vigencia.
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Banco Agrario: Subsidios de vivienda rural	R A		Se marca como solicitud no manifiesta de retorno o reubicación si recibió beneficios de subsidio de vivienda en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio: Subsidios de vivienda	R A		Se marca como solicitud no manifiesta de retorno o reubicación si recibió beneficios de subsidio de vivienda en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio: Viviendas gratuitas entregadas	R A		Se marca como solicitud no manifiesta de retorno o reubicación si recibió beneficios de subsidio de vivienda en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Agencia Nacional de Tierras: Agencia Nacional de Tierras y Subsidio Integral Para el Desarrollo Rural (FISO PERSONA NATURAL (BENEFICIARIO Subsidio Integral Para el Desarrollo Rural (FISO PERSONA NATURAL (BENEFICIARIOS)).	R A		Se marca como solicitud no manifiesta de retorno o reubicación si recibió beneficios de subsidio para tierras en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Unidad de Restitución de Tierra: Unidad de Restitución de Tierras - Entrega y Goce Material del Predio (EY GMDP).	R A		Se marca como solicitud no manifiesta de retorno o reubicación si recibió beneficios de subsidio para tierras en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Agencia Nacional de Tierras: Predios	R A		Se marca como solicitud no manifiesta de retorno o reubicación si recibió beneficios de subsidio para tierras en el lugar que reside
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Nacional de Tierras: Predios Adjudicados (ANT).	R A		retorno o reubicación si recibió beneficios de subsidio para tierras en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Derecho al Retorno y la Reubicación SSV	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Subsidio de vivienda de interés social rural SVISR	R A		Se marca como solicitud no manifiesta de retorno o reubicación si recibió beneficios de subsidio de vivienda en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado

Continuación

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos					
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA A	1. Derecho al Retorno y la Reubicación				
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicaciones acompañadas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas - RUV	R A	Número de personas acompañadas de retorno y reubicación en el último año / Número de personas que solicitaron el acompañamiento para el retorno y/o la reubicación en el último año.	Incluido en el RUV por hecho desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicacion es acompañadas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Entrevista de Caracterización	E		Manifestación de solicitud acompañamiento para retornarse o reubicarse.
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicacion es acompañadas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Casos de solicitud RyR Registrados en Herramienta SGV	R A		Manifestación de solicitud acompañamiento para retornarse o reubicarse
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicacion es acompañadas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Actas de Voluntariedad al RyR en Módulo MAARIV (Asesoría en el Derecho a la Derecho a la Reparación	R A		Presentación de acta para solicitud de acompañamiento para retornarse o reubicarse
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicacion es acompañadas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad	R A		Registros que superan Situación de vulnerabilidad en la última en la vigencia.
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicacion es acompañadas	Banco Agrario: Subsidios de vivienda rural	R A		Se marca como en proceso de acompañamiento si, recibió beneficios de subsidio de vivienda en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicacion es acompañadas	Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio: Subsidios de vivienda	R A		Se marca como en proceso de acompañamiento si, recibió beneficios de subsidio de vivienda en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicacion es acompañadas	Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio: Viviendas gratuitas entregadas	R A		Se marca como en proceso de acompañamiento si, recibió beneficios de subsidio de vivienda en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicacion es acompañadas	Agencia Nacional de Tierras: Agencia Nacional de Tierras y Subsidio Integral Para el Desarrollo Rural (FISO PERSONA NATURAL (BENEFICIARIOS)).	R A		Se marca como en proceso de acompañamiento si, recibió beneficios de subsidio de en tierras posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicacion es acompañadas	Unidad de Restitución de Tierra: Unidad de Restitución de Tierras - Entrega y Goce Material del Predio (EY GMDP).	R A	Se marca como en proceso acompañamiento si, recibió beneficios	

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos					
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	1. Derecho al Retorno y la Reubicación				
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañadas	Tierra: Unidad de Restitución de Tierras - Entrega y Goce Material del Predio (EYGMDP).		Número de personas acompañadas de retorno y reubicación en el último año / Número de personas que solicitaron el acompañamiento para el retorno y/o la reubicación en el último año.	subsido de en tierras posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañadas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Esquemas Especiales de Acompañamiento (UARIV - DR)	RA		Se marca como en proceso de acompañamiento si, si han accedido a programas de esquema de acompañamiento posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañadas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Giro de 1.5 SMLV Para Traslado de Enseres tecnológicos.	RA		Se marca como en proceso de acompañamiento si, si han accedido a programa de entrega de dinero para trasteo de enseres posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañada	Servicio Nacional de Aprendizaje: Titulados técnicos o tecnológicos.	RA		Se marca como en proceso de acompañamiento si, si se ha graduado de programa técnico y tecnológico del SENA
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañadas	Unidad de Restitución de Tierra: Proyectos Productivos	RA		Se marca como en proceso de acompañamiento si, recibió beneficios de proyectos productivos posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañadas	Bancóldex: Créditos Bancóldex	RA		Se marca como en proceso de acompañamiento si, ha accedido (desembolsado) a una línea de crédito provista por la Entidad. En caso de que se presente la situación se asume como una capacidad bajo para el hogar actual de acuerdo con el efecto previsto.
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañadas	Fundación Fintrac FINTRAC (Productores Programa Alianzas Comerciales	RA		Se marca como en proceso de acompañamiento si, recibió beneficios de proyectos productivos posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañadas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Proyectos Cofinanciados (UARIV)	RA		Se marca como en proceso de acompañamiento si, recibió beneficios de proyectos productivos posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañadas	Agencia Nacional de Tierras: Predios Adjudicados (ANT).	RA		Se marca como en proceso de acompañamiento si, recibió beneficios de subsidio de en tierras posterior al hecho de desplazamiento forzado
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Retornos y Reubicación es acompañadas	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Subsidio de vivienda de interés social rural SVISR	RA	Se marca como solicitud no manifiesta de retorno o reubicación si recibió beneficios de subsidio de vivienda en el lugar que reside posterior al hecho de desplazamiento forzado	

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos						
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA						
2. Derecho a la Vivienda						
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Zona Rural	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – Entrevista de Caracterización	RA	Número de hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado, que habitan un inmueble en condiciones adecuadas en zona rural / Número de hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado a 31 de diciembre de la vigencia anterior.	Hogar con al menos una víctima incluida en el RUV por el HV desplazamiento forzado.	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Zona Rural	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – Entrevista de Caracterización	E		Se verifican criterios IPM EN Vivienda	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Zona Rural	Departamento Nacional de Planeación: SISBEN	E		Se verifican criterios IPM EN Vivienda	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Zona Rural	Prosperidad Social: Estrategia Unidos	E		Se verifican criterios IPM EN Vivienda	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Zona Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Subsidio de vivienda de interés social rural SVISR	RA		Se verifica si a la persona se le ha adjudicado un subsidio de adquisición de vivienda nueva o usada o construcción en sitio propio o mejoramiento, situación en la cual se le adjudican los cinco indicadores de la vivienda digna. En este caso el cumplimiento se asigna a todo el hogar ACTUAL	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	a. Zona Rural	Banco Agrario: Subsidios de vivienda de rural	RA		Se verifica si a la persona se le ha adjudicado un subsidio de adquisición de vivienda nueva o usada o construcción en sitio propio o mejoramiento, situación en la cual se le adjudican los cinco indicadores de la vivienda digna. En este caso el cumplimiento se asigna a todo el hogar	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Zona Urbana	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – RUV	RA	Número de hogares que habitan en zona urbana con al menos una víctima de desplazamiento forzado, que habitan un inmueble en condiciones adecuadas / Número de hogares que habitan en zona urbana con al menos una víctima de desplazamiento forzado a 31 de diciembre de la vigencia anterior.	Hogar con al menos una víctima incluida en el RUV por el HV desplazamiento forzado.	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Zona Urbana	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Entrevista de Caracterización	E		Se verifican criterios IPM EN Vivienda	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Zona Urbana	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Programa de Viviendas Gratis	RA		Se verifica si la persona se encuentra como adjudicataria de un subsidio de vivienda 100% en especie, y adicionalmente cuenta con escrituración de esta, situación de la cual se adjudican los cinco indicadores de la vivienda digna. En este caso el cumplimiento se asigna a todo el hogar ACTUAL.	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Zona Urbana	Departamento Nacional de Planeación: SISBEN	E		Se verifican criterios IPM EN Vivienda	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	b. Zona Urbana	Prosperidad Social: Estrategia Unidos	E		Se verifican criterios IPM EN Vivienda conglomerados de desplazamiento forzado que tienen coincidencia en el periodo y municipio de ocurrencia con investigaciones de la Fiscalía.	
JUSTICIA	Justicia	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – RUV	RA		Conglomerados de desplazamiento forzado que tienen coincidencia en el periodo y municipio de ocurrencia con investigaciones de la Fiscalía / Numero de hechos	conglomerados de desplazamiento forzado que tienen coincidencia en el periodo y municipio de ocurrencia con investigaciones de la Fiscalía.
JUSTICIA	Justicia	Fiscalía General de la Nación: Investigaciones iniciadas por el delito de desplazamiento forzado	RA		investigados por la Fiscalía General de la Nación por el delito de desplazamiento forzado	Hechos investigados por la Fiscalía General de la Nación por el delito de desplazamiento forzado

Continuación

Indicadores de Goce Efectivo de Derechos					
Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
REPARACIÓN INTEGRAL	1. Derecho a la restitución de tierras y protección de predios				
REPARACIÓN INTEGRAL	a. Trámite de la solicitud de protección	Unidad de Restitución de Tierras: Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA	RA	Número de solicitudes de inclusión en el RUPTA decididas / Número de solicitudes de inclusión en el RUPTA recibidas.	La regla o criterio la define y calcula la entidad responsable
REPARACIÓN INTEGRAL	b. Asignación de la medida de protección con el registro en el FMI	Unidad de Restitución de Tierras: Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA	RA	Número de medidas de protección de predios incluidos en el RUPTA que son inscritas en el FMI de la vigencia / Número de decisiones de inclusión en el RUPTA adoptadas por la URT en la vigencia.	La regla o criterio la define y calcula la entidad responsable
REPARACIÓN INTEGRAL	b. Asignación de la medida de protección con el registro en el FMI	Superintendencia de Notariado y Registro: Folio de matrícula inmobiliaria	RA		La regla o criterio la define y calcula la entidad responsable
REPARACIÓN INTEGRAL	c. Solicitud inclusión en el RTDAF	Unidad de Restitución de Tierras: Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.	RA	Número de solicitudes de inclusión en el RTDAF que, encontrándose en las zonas microfocalizadas para el proceso de restitución, fueron decididas / Número de solicitudes de inclusión en el RTDAF que se encuentran en zonas microfocalizadas para el proceso de restitución.	La regla o criterio la define y calcula la entidad responsable
REPARACIÓN INTEGRAL	d. Instancia Judicial	Consejo Superior de la Judicatura: Consejo Superior de la Judicatura y que fueron evacuados por los despachos especializados de Restitución de Tierras, a través de la incorporación de la solicitud a una sentencia de restitución de tierras, su negación, o el egreso por otro concepto	RA	Número de egresos efectivos dentro de la vigencia / Inventario inicial de procesos de restitución activos más los ingresos de la vigencia.	La regla o criterio la define y calcula la entidad responsable
REPARACIÓN INTEGRAL	2. Derecho a la Rehabilitación	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – RUV	RA	Número de víctimas de desplazamiento forzado que han accedido a la atención psicosocial / Número de víctimas de desplazamiento forzado que han solicitado medidas de rehabilitación psicosocial y/o han sido focalizadas a través de estrategias de búsqueda activa.	Incluidos en RUV por hecho desplazamiento forzado
REPARACIÓN INTEGRAL	Rehabilitación	Ministerio de Salud: Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI	RA		Personas que aparezcan en el registro del PAPSIVI
REPARACIÓN INTEGRAL	Rehabilitación	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Sistema de Gestión de Víctimas	RA		Solicitud de atención Psicosocial
REPARACIÓN INTEGRAL	Rehabilitación	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Estrategia de recuperación emocional grupal – EREG	RA		Participante de la estrategia EREG
REPARACIÓN INTEGRAL	Rehabilitación	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas : Entrevista de Caracterización	E		Solicitud por Encuesta de Caracterización

Continuación

Componente	Derecho	Fuentes Indicadores	Tipo	Formula	Variables
REPARACIÓN INTEGRAL	3. Derecho a la Indemnización				
REPARACIÓN INTEGRAL	a. Indemnización Administrativa	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base Indemniza	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV que recibieron el dinero de la indemnización o un encargo fiduciario / Número de víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV con derecho acceder a la indemnización.	Entregado, Cobrado, abonado, Encargo fiduciario
REPARACIÓN INTEGRAL	a. Indemnización Administrativa	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – RUV	R A		Incluidos en RUV por hecho desplazamiento forzado
REPARACIÓN INTEGRAL	b. Acompañamiento en la inversión de la indemnización	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Base Indemniza.	R A	Número de víctimas de desplazamiento indemnizadas durante el último año que solicitaron y recibieron el programa de acompañamiento / Número de víctimas de desplazamiento indemnizadas durante el último año que solicitaron el programa de acompañamiento.	Entregado, cobrado, abonado, Encargo fiduciario (año pago última vigencia)
REPARACIÓN INTEGRAL	b. Acompañamiento en la inversión de la indemnización	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – RUV.	R A		Incluidos en RUV por hecho desplazamiento forzado
REPARACIÓN INTEGRAL	b. Acompañamiento en la inversión de la indemnización	Unidad para la Atención y Reparación Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Talleres de acompañamiento o en la inversión del recurso de la indemnización.	R A		Participante en talleres de acompañamiento en la inversión de indemnización
REPARACIÓN INTEGRAL	4. Garantías de No Repetición				
REPARACIÓN INTEGRAL	4. Garantías de No Repetición Desplazamiento Forzado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Registro Único de Víctimas – RUV	R A	Número de víctimas de desplazamiento forzado que han sufrido nuevos hechos victimizantes durante el último año/ Número de víctimas de desplazamiento forzado*100.000	Incluidos en RUV por hecho desplazamiento forzado y que sufrió hecho diferente a DF en la última vigencia.

Nota: Respuesta UARV (requerimiento 20207209931841 del 13 de mayo de 2020. Pgs.69 a 89.

DIFERENCIAS Y ALCANCES: SM – SSV – GED

Las tres mediciones analizadas hasta el momento muestran de manera genérica el alcance de cada medición. Como se ha reiterado, el Goce Efectivo de los derechos es la aspiración final de la Ley 1448 de 2011. Es una medición anual y busca revisar el avance de la política de víctimas. Es una medición que actualmente se hace sólo para la población víctima de desplazamiento, se recomienda que se aplique a todo el universo de las víctimas.

Tabla 66. *Diferencias de los Indicadores según SM, SSV o IGED*

SM	SSV	IGED	Armonización
Alojamiento	Vivienda	Vivienda	Los resultados del procedimiento de identificación de carencias en SM sus dos componentes, son usados como criterios del cumplimiento para los derechos de Vivienda y Alimentación en SSV y en IGED como indicadores del Derecho a la Subsistencia Mínima en el componente de Asistencia y Atención. En IGED se amplían el número de indicadores para determinar el cumplimiento del derecho a la vivienda adecuada como servicios públicos que además de acueducto y alcantarillado incluyan energía eléctrica y zona de riesgo.
materiales	materiales	materiales	
servicios públicos	servicios públicos	servicios públicos	
hacinamiento (de acuerdo con la metodología IPM)	hacinamiento (de acuerdo con la metodología IPM)	hacinamiento (de acuerdo con la metodología IPM)	
Alimentación	Alimentación	No se requiere	
Frecuencia alimentaria	Frecuencia y diversidad dietaria Utiliza metodología Food Consumption Score FCS del PMA		
Generación de Ingresos se verifica a partir de DIAN, PILA Y CIFIN	Generación de Ingresos + capacidades y acceso a programas de empleabilidad y emprendimiento	Generación de Ingresos se verifica pobreza monetaria por LP y LPE.	Para IGED, el cálculo de los indicadores de generación de ingresos está sujetos a los resultados oficiales del SISBÉN.
No se requiere	Educación asistencia permanencia	Educación asistencia repitencia deserción alimentación escolar transporte escolar	A partir de la revisión de idoneidad en el marco del Auto 331 de 2019, se amplían los rangos de edad en IGED de 5-17, los cuales coinciden con los establecidos en SSV a partir de la resolución 2200 de 2018.
No se requiere	No se requiere	Retornos y Reubicaciones -SSV	Los resultados generales de la medición de SSV son tenidos en cuenta como insumo para el indicador principal del derecho al Retorno y Reubicación en IGED.
No se requiere	Rehabilitación Solicitudes y Atenciones históricas	Rehabilitación Solicitudes y Atenciones para la vigencia	Se utilizan los mismos criterios y fuentes, pero varía en la presentación de los resultados de forma histórica en SSV o por vigencia en IGED.
No se requiere	No se requiere	Medición del derecho a la vida, a la libertad, a la integridad sexual, a la proyección y prevención a la justicia, a las garantías de no repetición y a la indemnización. Medidas que componen la Reparación Integral y que combinadas con las de las celdas anteriores deben garantizar el GOCE EFECTIVO de los DERECHOS de la población Víctimas.	Utiliza los criterios definidos en el contenido jurisprudencial de los derechos.

Nota: Respuesta UARV (requerimiento 20207209931841 del 13 de mayo de 2020. p.59.

2.4. LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LAS METAS DE LA LEY 1448 DE 2011

A través de los resultados de las mediciones aplicadas a la población víctima del conflicto armado, se identifican aquellas víctimas que presentan carencias, mayor grado de vulnerabilidad y/o quienes no se les ha restablecido sus derechos, lo que permite focalizar y priorizar la oferta institucional impactando el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Las mediciones son un insumo importante en la toma de decisiones para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Nacional, según la oferta generada por las entidades del SNARIV, las que no pertenecen al y las Entidades Territoriales.

A continuación, se presenta un análisis sobre la relación entre las metas del PND2018-2022 y las mediciones.

Tabla 67. Relacionamiento entre las metas del PND2018-2022 y las Mediciones

Meta del Plan 2018 -2022	Medición	Relación
Meta 1. Llegar a 2 millones de niños con educación inicial: aumento del 67%. Pasar de 5,3 millones de niños a 7 millones en el PAE.	SSV, IGED	Se identifican niños niñas y adolescentes para los cuales el derecho a la educación no se cumple generando insumos para la articulación interinstitucional con entidades del orden Nacional y Territorial para su cumplimiento.
Meta 5. Beneficiar a 600 mil hogares con mejoramiento de vivienda y 520 mil VIS iniciadas	SSV, IGED	La información de las mediciones permite identificar los hogares víctimas en situación de vulnerabilidad que no han cumplido con el derecho a la vivienda, con lo cual se conforman los listados para priorizar y focalizar el acceso a oferta en este derecho.
Meta 7. Apoyar 550 mil productores con asistencia técnica agro y 300 mil con agricultura por contrato.	SSV	La información de las mediciones permite identificar los hogares víctimas en situación de vulnerabilidad que no han cumplido con el derecho a la generación de ingresos, con lo cual se conforman los listados para priorizar y focalizar el acceso a oferta a programas de capacidades en generación ingresos ya sea en empleabilidad y emprendimiento.
Meta 8. Lograr el 60% de actualización catastral, frente al 5,6% de hoy. Casi duplicar la velocidad de titulación	IGED	La información de la medición permite reconocer el avance en el derecho a la Restitución de Tierras y Protección de Predios, lo cual servirá de insumo para la orientación de medidas y programas para cumplir con este derecho.
Meta 10. Crear 1,6 millones de empleos y reducir el desempleo de 9,4% a 7,9%, el más bajo desde los noventa.	SM, SSV e IGED	La información de las mediciones permite identificar los hogares víctimas en situación de vulnerabilidad que no han cumplido con el derecho a la generación de ingresos, con lo cual se conforman los listados para priorizar y focalizar el acceso a oferta a programas de capacidades en generación ingresos ya sea en empleabilidad y emprendimiento.

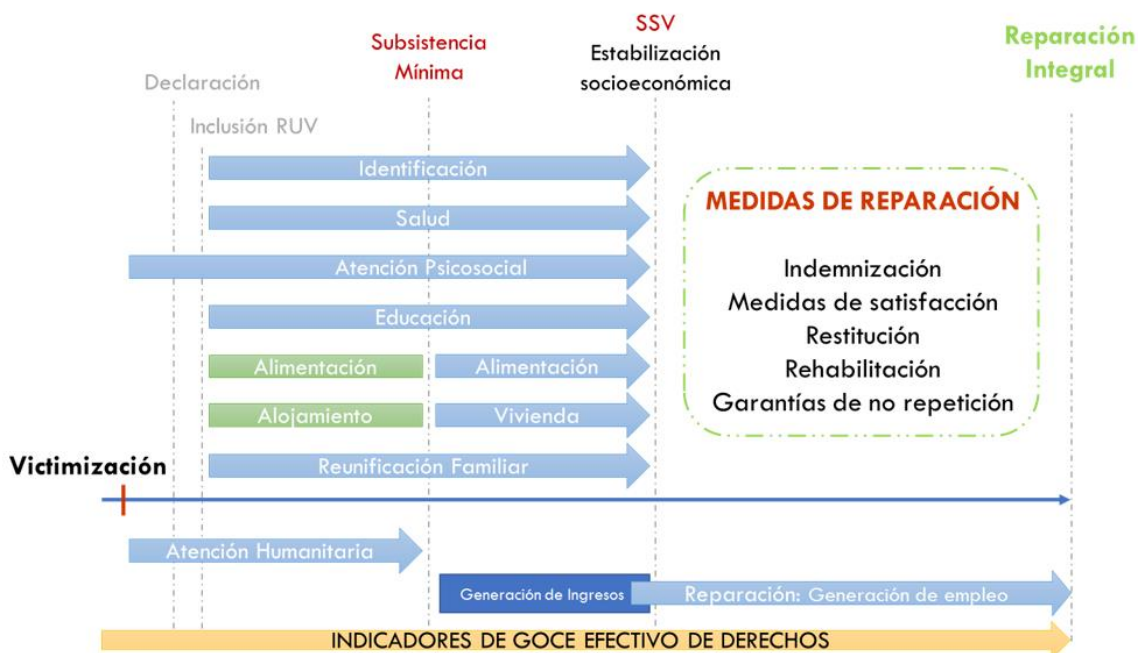
Nota: Respuesta UARV (requerimiento 20207209931841 del 13 de mayo de 2020. p.90.

Continuación

Meta del Plan 2018 -2022	Medición	Relación
Meta 13. Llevar la tasa de homicidios a su menor nivel en 27 años: 23,2 por cada 100 mil habitantes.	IGED	Se hace balance de las tasas de homicidio anual de la población víctima en comparación con las tasas nacionales, así como la evaluación y orientación de acciones, medidas y programas para la protección de la vida de la población en general.
Meta 19. Sacar a 1,5 millones de personas de la pobreza extrema monetaria.	SM, SSV e IGED	La información de las mediciones permite identificar los hogares víctimas que presentan carencias, mayor grado de vulnerabilidad y/o a quienes no se les ha hecho un restablecimiento de derechos que no que no han cumplido con el derecho a la generación de ingresos, con lo cual se conforman los listados para priorizar y focalizar el acceso a oferta a programas de capacidades en generación ingresos ya sea en empleabilidad y emprendimiento.
Meta 20. Sacar a 2,9 millones de personas de la pobreza monetaria	SM, SSV e IGED	La información de las mediciones permite identificar los hogares víctimas que presentan carencias, mayor grado de vulnerabilidad y/o a quienes no se les ha hecho un restablecimiento de derechos que no que no han cumplido con el derecho a la generación de ingresos, con lo cual se conforman los listados para priorizar y focalizar el acceso a oferta a programas de capacidades en generación ingresos ya sea en empleabilidad y emprendimiento.

3. PRINCIPALES RESULTADOS DE LAS MEDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY 1448 Y EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS.

Ilustración 45. Mediciones dentro de la ruta de Atención, Asistencia y Reparación



Nota: Respuesta UARV (requerimiento 202072013101321 del 24 de junio de 2020).

3.1. SUBSISTENCIA MÍNIMA –SM- LA MEDICIÓN DE CARENCIAS

Con corte al 1 de mayo de 2020 y según respuesta de la UARIV⁸⁵, se han atendido 579.410 hogares, equivalentes a 1.923.370 personas. El cuadro siguiente muestra el acumulado de los giros colocados y su valor monetario desde el 2012. Es importante indicar que quienes acceden a esta medida, son los hogares víctimas de desplazamiento que la solicitan y que cumplen los criterios para la misma.

⁸⁵ Requerimiento 202072013101321 del 24 de junio de 2020.

Tabla 68. SM - Acumulado de los giros colocados y su valor monetario desde el 2012

NIVEL CARENCIA HOGAR	CARENCIA ALOJAMIENTO	CARENCIA ALIMENTACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL ACUMULADO HOGARES
			CANTIDAD HOGARES	CANTIDAD HOGARES	CANTIDAD HOGARES	CANTIDAD HOGARES	CANTIDAD HOGARES	
PA	PRIMER AÑO	PRIMER AÑO	72	34.842	21.562	43.913	55.006	155.395
EE	EXTREMA	EXTREMA	149.184	156.266	248.226	76.847	212.160	842.683
GG	GRAVE	GRAVE	4.577	194.250	22.795	11.274	34.779	267.675
NE	NO CARENCIA	EXTREMA	48.517	52.630	84.089	18.227	10.497	213.960
NG	NO	GRAVE	4.459	21.278	49.241	11.717	9.848	96.543
	CARENCIA							
LG	LEVE	GRAVE	5.785	19.153	18.669	17.133	1.322	62.062
NL	NO CARENCIA	LEVE	4.073	12.223	26.722	6.269	9.848	59.135
GL	GRAVE	LEVE	3.454	18.175	11.396	5.490	41	38.556
LL	LEVE	LEVE	4.284	10.103	9.668	8.944	23.885	56.884
GN	GRAVE	NO CARENCIA	2.136	8.749	5.250	2.697	7.011	25.843
LN	LEVE	NO CARENCIA	2.601	5.080	4.551	4.165	21.377	37.774
EN	EXTREMA	NO	183	171	270	73	9.957	10.654
		CARENCIA						
NN	NO CARENCIA	NO CARENCIA	179.274	433.018	170.627	46.630	200.337	1.029.886
TOTAL GENERAL			408.599	965.938	673.066	253.379	596.068	2.897.050

TIPO	HOGARES	PERSONAS
Activación Promedio Al Año	579.410	1.923.370
TIPO	GIROS	CANTIDAD EN DINERO
Giros Colocados desde el 2012	8.043.559	\$ 4.999.036.823.535

Nota: Respuesta UARV (requerimiento 202072013101321 del 24 de junio de 2020.

CONCEPTOS BÁSICOS:

NIVEL DE CARENCIA HOGAR:

- **PA:** *Corresponde a hogares atendidos en la ruta Primer Año. Se presumen carencias graves en los componentes de la subsistencia mínima y se atienden de manera automática.*
- **E: Extrema urgencia y vulnerabilidad.** *Esta categoría se asigna cuando en el hogar se identifica un alto grado de riesgo en las condiciones de alojamiento temporal y/o alimentación, por lo cual se evidencia la existencia de una mayor vulnerabilidad.*
- **G: Carencia Grave.** *Esta categoría se asigna cuando en el hogar se identifica algún grado de riesgo en las condiciones de alojamiento temporal y/o alimentación derivada o consecuente con el hecho victimizante y que persiste después de transcurrido el primer año de desplazamiento.*
- **L: Carencia Leve.** *Se entiende que, si bien existen factores de riesgo en los componentes de alojamiento temporal y/o alimentación de la subsistencia mínima, no pone en grave riesgo o amenaza la subsistencia mínima del hogar.*
- **N: Corresponde a no carencia.** *Se entiende como ausencia de carencias la inexistencia de factores de riesgo o amenaza en los componentes de la subsistencia mínima..*

De acuerdo con lo reportado en el requerimiento 202072012379921 del 11 de junio de 2020, desde el 17 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020, la UARIV ha recibido 167.193 solicitudes de atención humanitaria a través de los diferentes canales de atención. De ellas 96.443 solicitudes aplicaron para el procedimiento de identificación de carencias con los siguientes resultados y distribución por departamento:

Tabla 69. *SM - solicitudes a las que le aplicaron el procedimiento de identificación de carencias con los siguientes resultados y distribución por departamento - Efecto Covid-19: Auto 149 De 2020*

DEPARTAMENTO	*NIVEL DE CARENCIAS HOGAR					Total general
	PA	E	G	L	NC	
Amazonas		19	3	5	17	44
Antioquia	2.423	4.985	965	791	7.687	16.851
Arauca	85	351	98	97	403	1.034
Archip.De San Andres, Providencia y Santa Catalina	-	1	-	-	2	3
Atlantico	53	409	147	172	985	1.766
Bogota, D.C.	849	1.422	303	301	2.987	5.862
Bolivar	178	1.533	402	342	2.120	4.575
Boyaca	46	127	32	40	263	508
Caldas	51	261	86	80	728	1.206
Caqueta	248	984	245	173	1.233	2.883
Casanare	45	200	52	53	455	805
Cauca	877	1.528	261	262	1.735	4.663
Cesar	155	697	165	140	1.270	2.427
Choco	756	1.604	126	68	731	3.285
Cordoba	410	1.346	363	361	1.793	4.273
Cundinamarca	106	530	158	101	1.371	2.266
Guainia	24	21	3	1	12	61
Guaviare	38	184	36	36	182	476
Huila	134	742	205	182	1.377	2.640
La Guajira	39	467	105	103	549	1.263
Magdalena	38	767	232	234	1.525	2.796
Meta	187	756	172	158	1.455	2.728
Nariño	2.990	2.787	344	330	2.039	8.490
Norte De Santander	1.061	1.675	252	237	1.315	4.540
Putumayo	183	609	155	123	933	2.003
Quindio	39	166	41	44	315	605
Risaralda	140	280	49	54	471	994
Santander	121	553	143	121	1.299	2.237
Sucre	988	903	214	210	947	3.262
Tolima	146	616	163	141	1.023	2.089
Valle del Cauca	2.158	3.571	426	408	3.140	9.703
Vaupes	-	26	1	1	15	43
Vichada	4	24	6	1	27	62
Total general	14.572	30.144	5.953	5.370	40.404	96.443

Fuente: Unidad para las Víctimas - Base de datos de Atención Humanitaria. Activaciones entre el 17/03/2020 y el 31/05/2020.

*Para los casos de E, G, L, se clasifican así si en al menos unos de los componentes tuvo este resultado. Para el paso de NC, si se requiere que el resultado sea No carencias en los 2 componentes de la Subsistencia Mínima.

3.2. SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA -SSV- MEDICIÓN POR DERECHOS

Como ya se explicó en numeral anteriores la SSV es la medición para determinar la estabilización socioeconómica de la víctima, se estima a través de los criterios técnicos de

la Resolución 2200 de 2018 y aplica a la población víctima de desplazamiento forzado. La mediciones se hacen semestralmente, con cortes del RUV a 30 de junio y 31 de diciembre, contempla la medición de 8 derechos.

La tabla siguiente presenta las mediciones con corte a 31 de diciembre del 2019, en ella se puede observar los resultados agrupados en cuatro grandes bloques: los que ya han cumplido, los que no han cumplido a los que no les aplica la medida y el universo no determinado, de acuerdo con los conceptos presentados después del cuadro.

Como se observa en el pie de página del cuadro, se presentan dos estimaciones, el primero el utilizado por la UARIV, donde no se utilizan los universos normativos como denominadores, sino la suma de la población que cumple y que no cumple, mientras en el indicador estimado por la Consultoría se utiliza el universo normativo.

Tabla 70. SSV – Medición por derechos

DERECHO	% UARIV	% CONSULTORIA	CUMPLE		NO CUMPLE		NO DETERMINADO		NO APLICA		UNIVERSOS NORMATIVOS (Resolución 2200/2018)
IDENTIFICACION	97,26%	93,65%	6.924.196	93,65%	195.289	2,64%	274.421	3,71%		0,00%	7.393.906
SALUD	89,44%	86,24%	6.612.850	89,44%	781.056	10,56%	274.421			0,00%	7.668.327
ATENCION PSICOSOCIAL	60,64%	60,64%	660.462	8,93%	428.755	5,80%			6.304.689	85,27%	1.089.217
EDUCACION	81,10%	78,46%	1.600.054	21,64%	372.856	5,04%	66.500	0,90%	5.354.496	72,42%	2.039.410
ALIMENTACION	80,99%	59,66%	4.410.905	59,66%	1.035.359	14,00%	1.947.642	26,34%		0,00%	7.393.906
REUNIFICACION FAMILIAR	75,86%	75,86%	31.088	0,42%	9.893	0,13%			7.352.925	99,45%	40.981
GENERACION DE INGRESOS	73,96%	40,18%	2.970.644	40,18%	1.045.790	14,14%	3.377.472	45,68%		0,00%	7.393.906
VIVIENDA	55,45%	37,36%	2.762.057	37,36%	2.219.287	30,02%	2.412.562	32,63%		0,00%	7.393.906

Nota: Para columna % UARIV: El promedio, se toma del total de personas que cumplen cada derecho/cantidad total de personas de quienes se cuenta con información para tomar una decisión, es decir para este porcentaje no se tiene en cuenta las personas que no aplican y/o tienen no determinación en la medición (Cumple / Cumple + No Cumple).

Para la columna % Consultoría se tiene en cuenta los “no determinados” en la medición (Cumple / Cumple + No Cumple + No Determinados).

Nota: Tomado de la Respuesta UARV (requerimiento 202072013101321 del 24 de junio de 2020. Cálculos propios

CONCEPTOS BÁSICOS:

CUMPLE: Se da a partir de la verificación de las fuentes de disponibles, estableciendo que la víctima cumple con el criterio establecido para la superación de cada uno de los derechos previamente definidos por la resolución 2200 de 2018⁸⁶.

NO CUMPLE: A partir de la verificación de las fuentes disponibles se establece que la víctima no cumple con el criterio establecido de superación de cada uno de los derechos.

NO DETERMINADO: A partir de la verificación de las fuentes disponibles no se puede establecer si la víctima cumple o no con el criterio establecido de superación de cada uno de los derechos.

NO APLICA: La víctima no hace parte del universo para el cual aplica la medición del derecho de acuerdo con los criterios establecidos por la resolución 2200 de 2018⁸⁷.

⁸⁶ Desarrollada en el Capítulo 1 de este documento

⁸⁷ Ídem

A continuación se presentan los resultados desagregados para cada uno de los derechos y lo que ha sido el proceso de evolución para el período 2016-2019. Debe recordarse que las estimaciones de la UARIV contemplan un denominador menor que las estimaciones de la Consultoría, tal como se mencionó en el párrafo anterior.

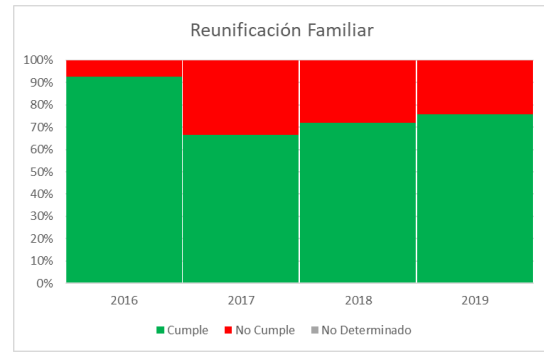
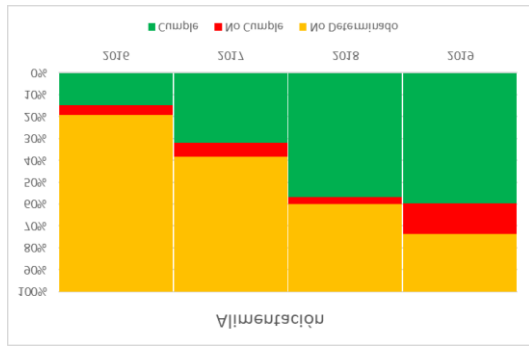
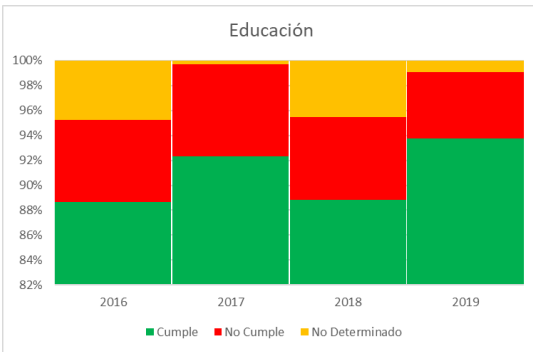
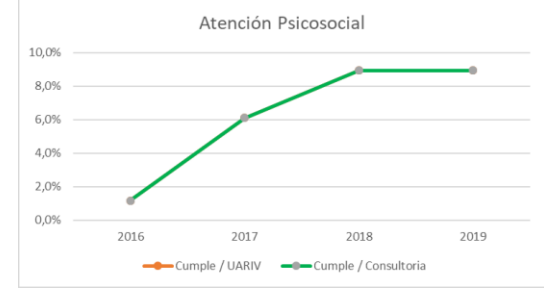
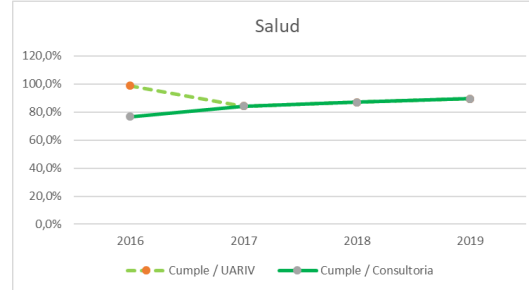
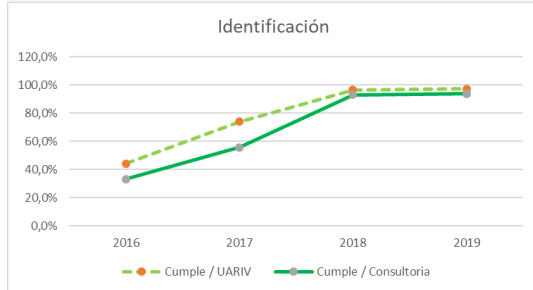
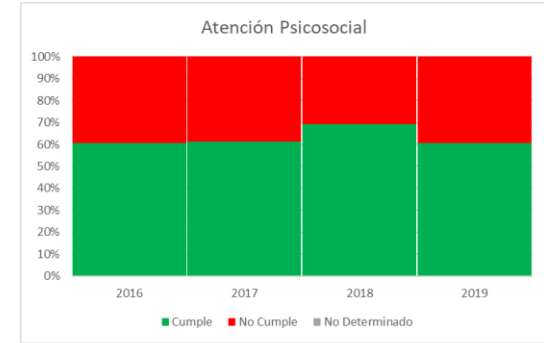
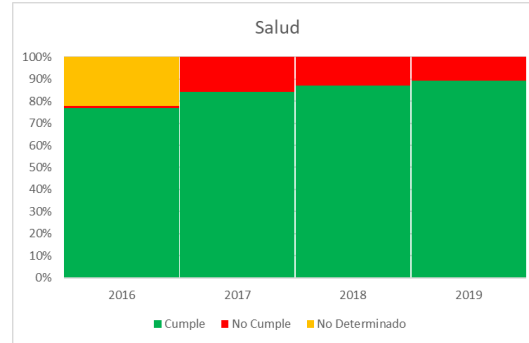
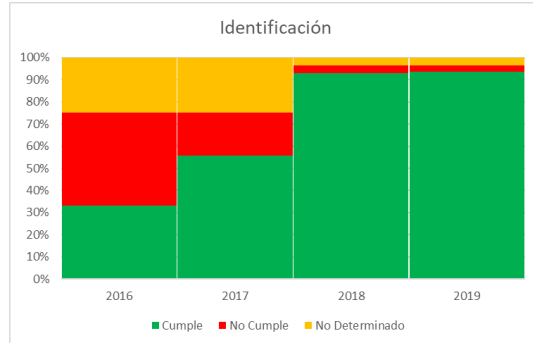
Tabla 71. SSV – Medición por derechos, periodo 2016-2019

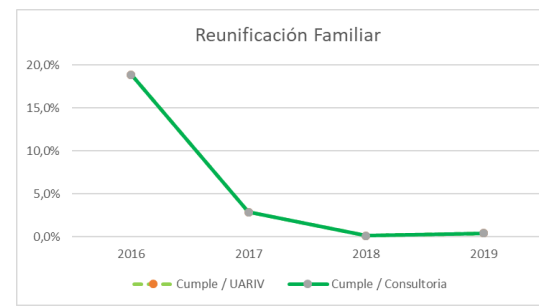
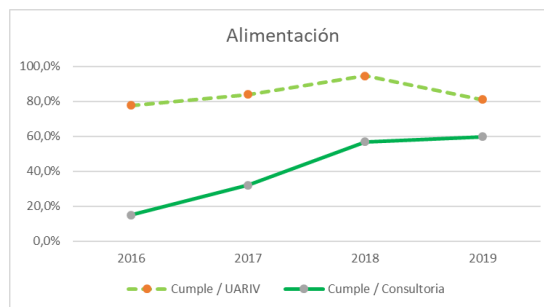
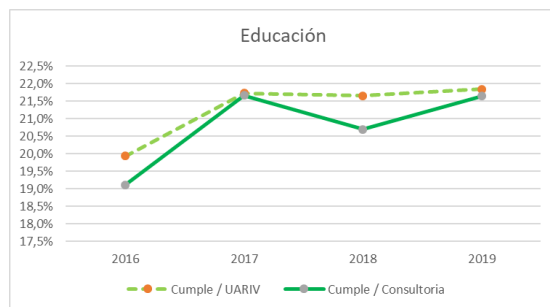
DERECHO	AÑO	Universos Normativos				SSV - UARIV			SSV - Consultoría					
		Cumple	No Cumple	No Determinado	No Aplica	UNIVERSOS NORMATIVOS (Interpretación de la Ley)	UNIVERSOS NORMATIVOS DE LAS ESTIMACIONES REMITIDAS	Cumple / UARIV	No Cumple / UARIV	No Aplica / UARIV	Cumple / Consultoría	No Cumple / Consultoría	No Determinado /	No Aplica
IDENTIFICACIÓN	2016	2.210.709	2.807.219	1.652.125		6.670.053	5.017.928	44,1%	55,9%		33,1%	42,1%	24,8%	
IDENTIFICACIÓN	2017	3.899.641	1.378.880	1.735.801		7.014.322	5.278.521	73,9%	26,1%		55,6%	19,7%	24,7%	
IDENTIFICACIÓN	2018	6.784.989	259.489	267.129		7.311.607	7.044.478	96,3%	3,7%		92,8%	3,5%	3,7%	
IDENTIFICACIÓN	2019	6.924.196	195.289	274.421		7.393.906	7.119.485	97,3%	2,7%		93,6%	2,6%	3,7%	
SALUD	2016	5.120.447	66.262	1.483.344		6.670.053	5.186.709	98,7%	1,3%		76,8%	1,0%	22,2%	
SALUD	2017	5.907.756	1.106.566			7.014.322	7.014.322	84,2%	15,8%		84,2%	15,8%		
SALUD	2018	6.355.989	955.618			7.311.607	7.311.607	86,9%	13,1%		86,9%	13,1%		
SALUD	2019	6.612.850	781.056			7.393.906	7.393.906	89,4%	10,6%		89,4%	10,6%		
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	2016	77.943	50.519		6.541.591	6.670.053	6.670.053	1,2%	0,8%	98,1%	1,2%	0,8%	0,0%	98,1%
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	2017	428.081	271.195		6.315.046	7.014.322	7.014.322	6,1%	3,9%	90,0%	6,1%	3,9%	0,0%	90,0%
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	2018	653.089	291.160		6.367.358	7.311.607	7.311.607	8,9%	4,0%	87,1%	8,9%	4,0%	0,0%	87,1%
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	2019	660.462	428.755		6.304.689	7.393.906	7.393.906	8,9%	5,8%	85,3%	8,9%	5,8%	0,0%	85,3%
EDUCACIÓN	2016	1.274.627	380.756	275.678	4.738.992	6.670.053	6.394.375	19,9%	6,0%	74,1%	19,1%	5,7%	4,1%	71,0%
EDUCACIÓN	2017	1.519.465	472.983	19.957	5.001.917	7.014.322	6.994.365	21,7%	6,8%	71,5%	21,7%	6,7%	0,3%	71,3%
EDUCACIÓN	2018	1.513.421	478.239	322.379	4.997.568	7.311.607	6.989.228	21,7%	6,8%	71,5%	20,7%	6,5%	4,4%	68,4%
EDUCACIÓN	2019	1.600.054	372.856	66.500	5.354.496	7.393.906	7.327.406	21,8%	5,1%	73,1%	21,6%	5,0%	0,9%	72,4%
ALIMENTACIÓN	2016	998.834	285.652	5.385.567		6.670.053	1.284.486	77,8%	22,2%		15,0%	4,3%	80,7%	
ALIMENTACIÓN	2017	2.252.284	431.754	4.330.284		7.014.322	2.684.038	83,9%	16,1%		32,1%	6,2%	61,7%	
ALIMENTACIÓN	2018	4.151.264	242.710	2.917.633		7.311.607	4.393.974	94,5%	5,5%		56,8%	3,3%	39,9%	
ALIMENTACIÓN	2019	4.410.905	1.035.359	1.947.642		7.393.906	5.446.264	81,0%	19,0%		59,7%	14,0%	26,3%	
REUNIFICACIÓN FAMILIAR	2016	1.258.540	99.788		5.311.725	6.670.053	6.670.053	18,9%	1,5%	79,6%	18,9%	1,5%		79,6%
REUNIFICACIÓN FAMILIAR	2017	202.282	102.141		6.709.899	7.014.322	7.014.322	2,9%	1,5%	95,7%	2,9%	1,5%		95,7%
REUNIFICACIÓN FAMILIAR	2018	10.569	4.125		7.296.913	7.311.607	7.311.607	0,1%	0,1%	99,8%	0,1%	0,1%		99,8%
REUNIFICACIÓN FAMILIAR	2019	31.088	9.893		7.352.925	7.393.906	7.393.906	0,4%	0,1%	99,4%	0,4%	0,1%		99,4%
GENERACIÓN DE INGRESOS	2016	1.379.065	2.872.815	2.418.173		6.670.053	4.251.880	32,4%	67,6%		20,7%	43,1%	36,3%	
GENERACIÓN DE INGRESOS	2017	1.695.100	2.714.226	2.604.996		7.014.322	4.409.326	38,4%	61,6%		24,2%	38,7%	37,1%	
GENERACIÓN DE INGRESOS	2018	2.858.461	3.606.996	846.150		7.311.607	6.465.457	44,2%	55,8%		39,1%	49,3%	11,6%	
GENERACIÓN DE INGRESOS	2019	2.970.644	3.377.472	1.045.790		7.393.906	6.348.116	46,8%	53,2%		40,2%	45,7%	14,1%	
VIVIENDA	2016	527.907	1.091.605	5.050.541		6.670.053	1.619.512	32,6%	67,4%		7,9%	16,4%	75,7%	
VIVIENDA	2017	999.566	2.027.250	3.987.506		7.014.322	3.026.816	33,0%	67,0%		14,3%	28,9%	56,8%	
VIVIENDA	2018	2.053.293	1.126.854	4.131.460		7.311.607	3.180.147	64,6%	35,4%		28,1%	15,4%	56,5%	
VIVIENDA	2019	2.762.057	2.219.287	2.412.562		7.393.906	4.981.344	55,4%	44,6%		37,4%	30,0%	32,6%	

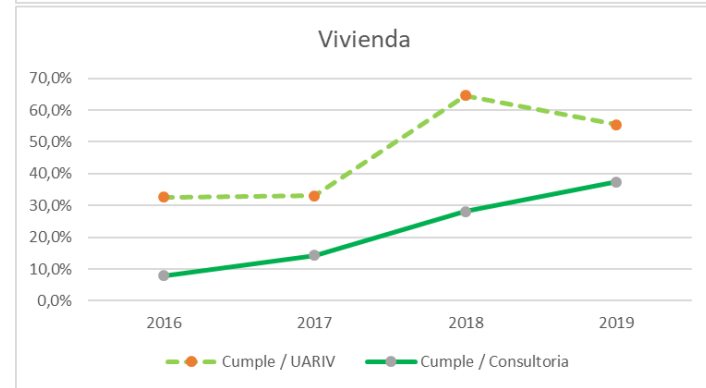
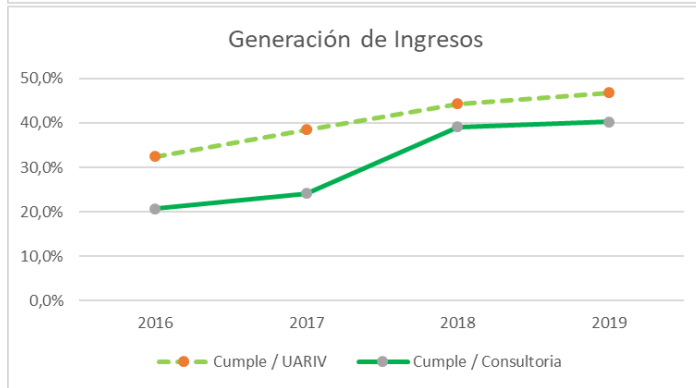
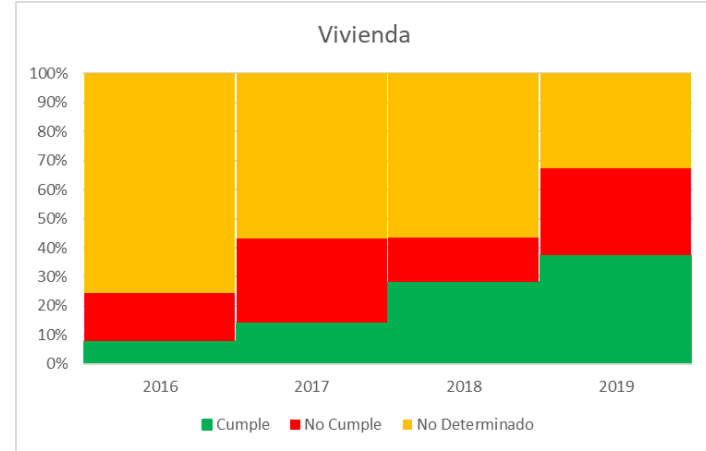
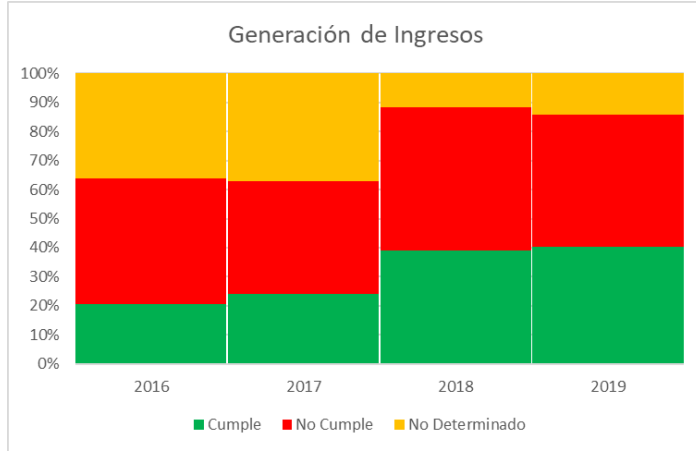
Nota: Tomado de la Respuesta UARV (requerimiento 202072013101321 del 24 de junio de 2020. Cálculos propios

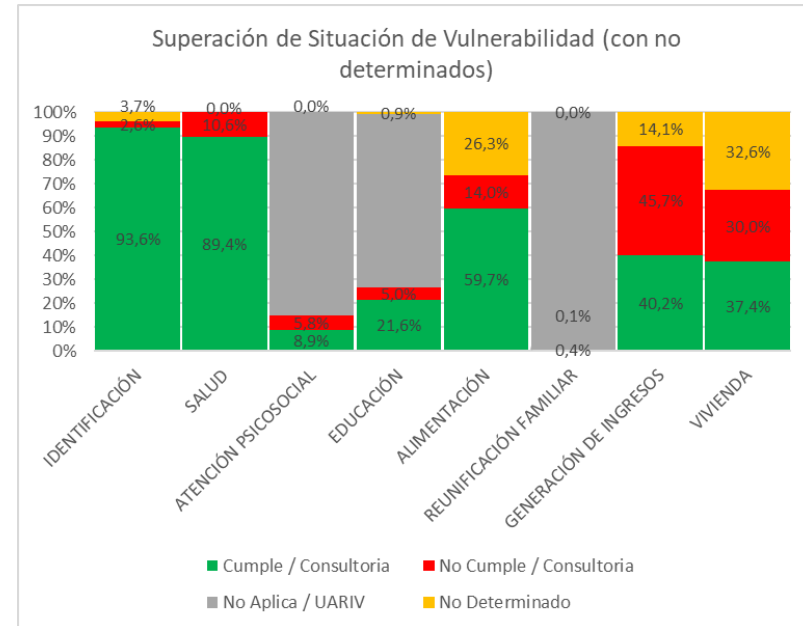
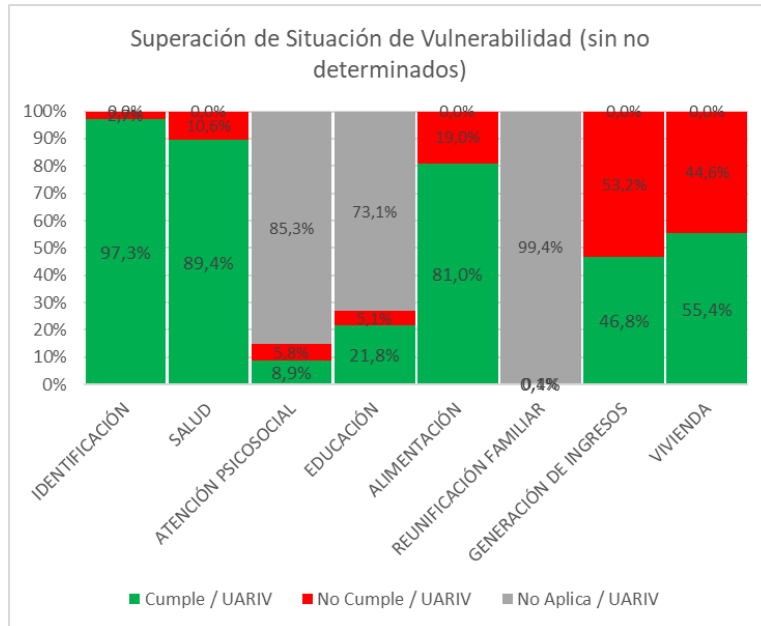
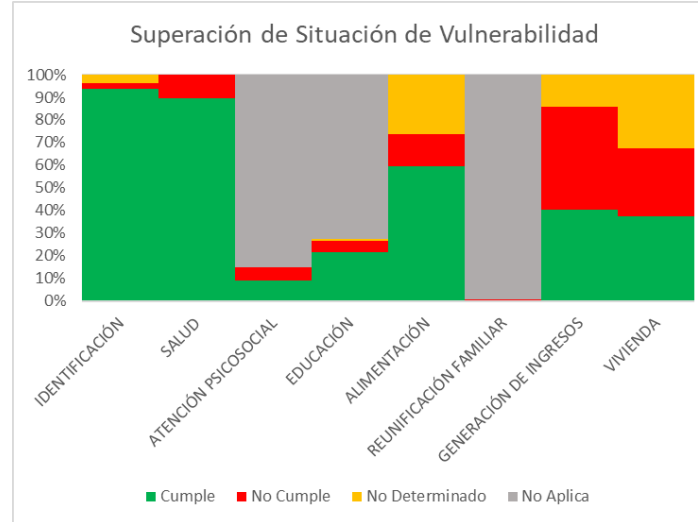
Para facilitar la interpretación de los resultados se presentan las siguientes gráficas, en ella se puede observar el proceso de mejoramiento que han tenido los RA en proceso de esclarecer los no determinados.

Ilustración 46. SSV – Medición por derechos, periodo 2016-2019











PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

Nota: Tomado de la Respuesta UARV (requerimiento 202072013101321 del 24 de junio de 2020. Cálculos propios

Conclusiones

Las problemáticas de la medición de la SSV se pueden resumir en:

- El Universo de la población “no determinada” en los RA, produce sesgos importantes en los resultados. Ejemplo de ello se puede ver en los derechos de alimentación, generación de ingresos y vivienda.
- La no actualización de los RA acorde con la periodicidad de los indicadores, ocasiona que los resultados no sean acordes con la realidad de las víctimas, especialmente en los derechos que están bajo la responsabilidad de las entidades que presentan estos rezagos.
- La sostenibilidad del cumplimiento del indicador agregado de SSV es inestable, como consecuencia de los dos puntos anteriores, por lo que es recomendable que se amplíe el tiempo de la medición.

El grueso de la población objetivo de la SSV son los desplazados y considerando que la medida para su reparación integral es el **retorno, la reubicación o la integración social**, debe incluirse en la medición del SSV al menos dos momentos. El primero, en el momento inicial del desplazamiento y el segundo en el momento del retorno, la reubicación o la integración local de acuerdo con las opciones escogidas por las víctimas. Las mediciones actuales de la UARIV dan cuenta principalmente del primer momento, por lo que se recomienda que se incluyan las mediciones de acuerdo con el estado en el que se encuentre en cada uno de los dos momentos. Esto significa que la medición debe cubrir no sólo el mínimo vital en el momento de la emergencia (o sea la SM), sino también la SSV en el sitio al que fue desplazado y finalmente en el sitio final en el que decida reubicarse de acuerdo con sus expectativas. Hace parte del GED asegurarse que en la medida de retorno y reubicación las víctimas SSV en el sitio final. Por ello en materia de medición cobra gran importancia aquí la biblioteca de indicadores propuesta desde **soluciones duradera** mencionada en el segundo capítulo para cualificar las mediciones en esta medida.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CAPÍTULO 3: TABLEROS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIONES.

En este numeral se consolida el análisis en términos de conclusiones y recomendaciones generales que facilitarán el hilo conductor para el capítulo cuatro “Identificación de brechas” y “Recomendaciones para el Balance General”. Considerando que este es un capítulo que aterriza los instrumentos analizados en los capítulos 1 y 2 en información concreta, buscando visualizar de manera práctica y concreta la problemática y por ende la recomendación, su presentación va a ser diferente a las de los capítulos anteriores y su orden se dará en clave de los instrumentos analizados:

SOBRE EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS -RUV-

El RUV internamente es “asimétrico e incompleto”, no por ineficiencias de la UARIV, como a veces suele hacerse ver, sino por la trayectoria del conflicto armado en el país. Los resultados de las mediciones no reflejan completamente el GED.

El RUV es un registro principalmente de hechos o eventos, lo cual hace difícil su aprovechamiento para las mediciones y para los seguimientos. Los resultados de las mediciones no reflejan completamente el GED/Los registros administrativos son incompletos y no caracterizan adecuadamente a la población víctima.

El RUV es la compilación del Registro Único de Población Desplazada (RUPD – Ley 387 de 1997) el Sistema de Información de Víctimas (SIV – Ley 418 de 1997) y el Sistema de Información de Reparación Administrativa de Víctimas (SIRAV - Decreto 1290 de 2008) por esto es incompleto para la caracterización del daño, ello quiere decir que la caracterización de la población, por grupos de edad, género, etnia y discapacidad es incompleta.

Considerando las características propias de lo que fue el proceso de compilar los marcos normativos existentes antes de la Ley 1448 de 2011 y las implicaciones que esto trae en el RUV, se hace necesario que el MI sea la estrategia para ajustar estas restricciones de información especialmente en lo relacionado con la afectación del daño.

Las víctimas no están completamente identificadas en el RUV, esto ocasiona que los resultados de las mediciones no reflejan completamente el GED.

Aproximadamente 18 mil víctimas no tienen identificados los hechos victimizantes lo cual dificulta la identificación de medidas para su restablecimiento. En el desarrollo del registro fueron identificadas numerosas inconsistencias en el RUV, especialmente en lo referente a la exactitud, completitud, credibilidad y actualidad de los datos, que podían generar inconvenientes en los procesos de asistencia y reparación.

Como parte relevante del RUV se concluyó sobre la importante de generar un registro longitudinal que teniendo como unidad de análisis a las víctimas, se puede procesar e identificar la trazabilidad de la entrega de las medidas, facilitando las mediciones y la posibilidad de identificar los avances, estancamientos o retrocesos en el restablecimientos de los derechos. Actividades que deben realizarse dentro de la estrategia del Modelo Integrado.

Disponer de la información relacionada con la identificación de las víctimas, sus necesidades, los hechos victimizantes, incluyendo la afectación del daño y los demás datos relevantes, es una necesidad de todas entidades del SNARIV, del SJVRNR y del sistema de la política social. De acuerdo con el artículo 2.2.2.2.3 de la Ley de 1448 de 2011, la UARIV debe garantizar el intercambio de información del Registro Único de Víctimas con los demás sistemas que conforman la Red Nacional de Información, con el propósito de obtener

información relacionada con la identificación de las víctimas, sus necesidades, los hechos victimizantes y los demás datos relevantes que la UARIV estime necesarios para el cumplimiento de estos fines.

El Modelo integrado es la estrategia que diseñó la UARIV para articular los registros administrativos y lograr la interoperabilidad entre las bases de datos que faciliten el seguimiento de la política pública de víctimas. El Modelo integrado como estrategia para articular los registros administrativos y lograr la interoperabilidad entre las bases de datos, no soluciona las falencias del RUV para reflejar el nexo causal con el conflicto.

La articulación e interoperabilidad dentro del RUV, de los sujetos individuales y los Sujetos Colectivos, especialmente en los cruces con retornos y reubicaciones. La PGN ha identificado desde el seguimiento varios "silos" de articulación que afectan directamente al GED y no permiten ver con claridad el avance o retroceso de las medidas.

No obstante, los avances en la conformación y estructuración del RUV, persisten inconsistencias que se están depurando. El balance presentado por el gobierno reconoce numerosas inconsistencias en el RUV, especialmente en lo referente a la exactitud, completitud, credibilidad y actualidad de los datos, que podían generar inconvenientes en los procesos de asistencia y reparación.

El RUV no está completo en número y en caracterización de las víctimas en el exterior. De acuerdo con el Balance presentado por el Gobierno, persisten los retos en el RUV sobre este tema y no es posible garantizar que el universo completo de víctimas en el exterior tenga acceso a la información.

SOBRE LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN -RNI- Y EL MODELO INTEGRADO

Los registros administrativos asociados a la caracterización de las víctimas para definir tanto los hechos victimizantes como su situación socioeconómica deben ofrecer información oportuna, completa, pertinente e interoperable.

Las ventajas de los registros administrativos para el seguimiento y medición de la política pública frente a otros mecanismos como las encuestas de verificación se concentra en cuatro aspectos principales: a) la desagregación de la información, b) los bajos costos, c) la comparabilidad y la posibilidad de tomar decisiones a un nivel individual, con "trazabilidad comparativa por individuo", reduciendo la influencia de la percepción individual y la posibilidad de interpretar resultados individuales a partir de resultados muestrales.

El Modelo Integrado debe permitir completar de manera independiente las caracterizaciones realizadas a través de las encuestas de percepción y generar un registro integrado longitudinal que pueda ir mostrando la trazabilidad de las víctimas y armonización con los parciales del Sisbén IV, mientras se dispone del registro completo.

Siendo el Modelo Integrado la estrategia para integrar la información de la RNI y la fuente principal de las mediciones de organizarse como un Sistema Coordinado de Registros que interactúe con criterios, procesos y procedimientos para lograr la consistencia, calidad de la información e interoperabilidad de los registros, asegurando la integración y su uso efectivo.

SOBRE EL RED NACIONAL DE INFORMACIÓN -RNI- , MODELO INTEGRADO Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS PARA FINES ESTADÍSTICOS.

En la teoría y buenas prácticas internacionales el desarrollo de un Sistema Coordinado de Registros requiere al menos cuatro principios básicos que regulen y orienten los criterios, procesos y procedimientos para lograr la consistencia, calidad de la información e interoperabilidad de los registros: a) disponer de forma oportuna de los registros administrativos que dan cuenta de las medidas en el proceso de restablecimientos de los derechos; b) los registros administrativos deben ser transformados en registros estadísticos, usando varias fuentes con procesos de comparación con procedimientos de cotejo y emparejamiento; c) se debe construir un Sistema de Registro Coordinado. Este Sistema debe garantizar la integración y su uso efectivo y, d) debe asegurarse la consistencia y cobertura de las poblaciones y variables para lograr la coherencia de las estimaciones obtenidas.

El uso y aprovechamiento de los RA requiere, no sólo el desarrollo de criterios y procedimientos estandarizados y parametrizados para asegurar la calidad y cobertura de los RA de forma continua y permanente, sino la construcción de condiciones legales, institucionales, de proceso y operativas, que generen el entorno institucional, informático y tecnológico dentro las entidades públicas o privadas que conforman el SNARIV. Es una tarea permanente y recurrente, en un marco de acción que supera no sólo administración de las bases de datos, sino que la integre en un Sistema Coordinado con unos fines y propósitos concretos.

El Modelo Integrado debe gestionar la conformación de registros estadísticos para que sean las fuentes de información de las mediciones y de esta forma hacer visible la trazabilidad entre los registros base, los registros primarios y los registros estadísticos, facilitando a los usuarios su consulta.

Los registros estadísticos, parten del registro base y se dividen en dos categorías: los primarios y los integrados. Los primarios, son estadísticas que se basan directamente en al menos una fuente administrativa, a partir de las fuentes administrativas se genera la mayor

parte de las variables estadísticas del sistema y sobre ellos es que se hace la organización y depuración de la información sin hacer ningún tipo de combinación o fusión con otros. Los integrados son también registros estadísticos generados exclusivamente fusionando información que ya existe en el sistema.

Los registros integrados admiten combinación o fusiones y complementación con otros, pero se recomienda que esta fusión parta en lo posible primarios. El término integrado resalta una de las aplicaciones más importantes del sistema y poder llevar a cabo el aprovechamiento usando los datos ya existentes organizados de varias fuentes administrativas. No obstante, es importante que cuando se combinan varios RA de una misma fuente administrativa éste sigue siendo primario.

El registro longitudinal, es un tipo de RA integrado que compila la información temporal de los cambios que van sucediendo en las variables de sociodemográficas y económicas de modo que sea posible dar seguimiento a objetos idénticos a lo largo del tiempo.

El Modelo Integrado debe tener procesos internos que trabajen los registros primarios para trabajar la calidad de los RA Base y de los primarios, mostrando su trazabilidad en el proceso gradual y progresivo de su cualificación, permitiendo controlar la calidad de los registros entregados con las fuentes de información.

El Modelo Integrado debe garantizar la integración de los RA y velar por el uso efectivo en las mediciones, asegurando la consistencia y cobertura de las poblaciones y variables para lograr la coherencia de las estimaciones obtenidas.

La cualificación de los RA como fuentes primarias de las mediciones debe ser un propósito del Modelo Integrado. El uso y aprovechamiento de los Registros Administrativos requiere, no sólo el desarrollo de criterios y procedimientos estandarizados y parametrizados para asegurar la calidad y cobertura de los RA de forma continua y permanente, sino la construcción de condiciones legales, institucionales, de proceso y procedimentales, que generen el entorno institucional, procedimental, informático y tecnológico dentro las entidades públicas o privadas que conforman el SNARIV. Es una tarea permanente y recurrente en un marco de acción que supera la administración de las bases de datos y la integre en un Sistema Coordinado con unos fines y propósitos concretos.

SOBRE LA GOBERNANZA DE LA RNI

El Plan Operativo de Sistemas de Información -POSI- debe definir las políticas, lineamientos, mecanismos, procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Información y asegurar la calidad de los registros administrativos. La UARIV para las Víctimas será la responsable de diseñar, monitorear y evaluar el Plan Operativo de Sistemas de Información mediante el cual definirán las políticas,

lineamientos, mecanismos, procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Información.

Las políticas y lineamientos establecidos en el POSI deben responder a la normatividad vigente, en lo relacionado con las líneas y políticas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en lo relacionado con normas técnicas para asegurar la calidad de la información. Las políticas y lineamientos establecidos en este Plan estarán ajustados a la normatividad vigente, en especial a las líneas y políticas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Plan Operativo de Sistemas de Información -POSI- debe ser evaluado, y de ser necesario, ajustado por lo menos cada dos (2) años.

Para asegurar el gobierno de la RNI, se debe aprovechar el rol que tiene el Comité Ejecutivo como la máxima instancia del SNARIV para que las entidades cumplan con los estándares de calidad, oportunidad y cobertura de los registros administrativos. El Comité Ejecutivo que es la máxima instancia de decisión del Sistema debe adoptar las políticas, estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, con el fin de materializar las medidas para garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Una de las funciones del Comité es propiciar el seguimiento y la evaluación sobre la implementación y los resultados obtenidos con la ejecución de la política pública para la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. El Comité Ejecutivo puede solicitar que se adopten las medidas necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -PNARIV, por lo que es importante que el Subcomité de Sistemas de Información presente de forma regular al Comité Ejecutivo los resultados del seguimientos y evaluación sobre la calidad de los registros por entidades para que de esta instancia se logre la cualificación requerida de los registros administrativos.

Las funciones principales de los Subcomités Técnicos son: a) Formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo; b) Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, en la formulación de sus planes de acción, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción, c) Establecer los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en la presente Parte y en la Ley 1448 de 2011.

Se deben aprovechar las funciones y rol del Subcomité Técnico de Sistemas de Información en la orientación para la formulación de los planes operativos anuales, para la definición de los planes de acción territoriales y en la definición de los lineamientos para la

construcción de protocolos, metodologías y procesos para introducir los temas que tiene relación con la calidad, cobertura y pertinencia de la información y vincularlos a los procesos de evaluación de las entidades.

La UARIV, a través de la RNI debe articular estratégicamente los temas operativos de la calidad y oportunidad de los registros con la evaluación de las entidades y los informes que se deben presentar al Comité Ejecutivo para el seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley 1448 de 2011.

SOBRE ASPECTOS GENERALES DE LAS MEDICIONES

El seguimiento al cumplimiento de la política pública de víctimas debe estar orientado por indicadores de resultado que permitan determinar el avance, estancamiento o retroceso de la política.

Según el informe reportado por la UARIV, a excepción de las personas que no están adecuadamente identificadas, o están fallecidas, el 100% de las víctimas registradas en el RUV se encuentran incorporadas en el Modelo Integrado, por lo anterior se deben definir indicadores sobre la cobertura de las poblaciones, referenciando el porcentaje de población sin información.

El gobierno debe revisar la batería de indicadores desde criterios de idoneidad y contenido, siguiendo los lineamientos de la Corte Constitucional (auto 331). El trabajo realizado por las entidades de control con el acompañamiento de la CSPPD es un insumo muy importante para definir las recomendaciones en este sentido.

Se deben definir indicadores sobre la cobertura de los indicadores, referenciando el porcentaje de población no determinada.

El Modelo Integrado debe gestionar la actualización de la caracterización sociodemográfica y socioeconómica debe consultarse de las víctimas. Las diferencias de esta información con la del RUV muestra el proceso de cambio de las víctimas desde el momento de hecho al momento actual para la reparación.

El Sisbén será el instrumento para caracterizar la población víctima y definir las medidas a las que tiene derecho en complemento con los registros administrativos del Modelo Integrado. Sin embargo la estructura actual del Sisbén no mide las necesidades específicas de la población víctima y no cubre actualmente a toda esta población, por lo que se necesario trabajar con los municipios para lograr la cobertura y con el DNP para revisar la fuente de información de estas especificaciones.

Si el Registro Social será el instrumento articulador entre la política pública social y la política pública de víctimas, es necesario definir los ejes que anclen el Modelo Integrado con el Registro Social, racionalizando los instrumentos como lo especifica una de las línea del

PND. En las Bases del PND-2018-2022, línea - *Herramientas para la política social moderna y conectada a mercados*, se propone que el DNP integre la información de oferta (de las entidades que proveen programas o subsidios) y demanda (caracterización socioeconómica Sisbén IV) de oferta social, mediante la interoperabilidad de bases de datos públicas y privadas. El instrumento para esto es el Registro Social.

SOBRE LOS TABLEROS ESTRATÉGICOS DE SEGUIMIENTO

El Gobierno debe articular los diferentes tableros estratégicos de seguimiento a la política pública de víctimas en un solo instrumento que refleje la realidad de las víctimas. - De acuerdo con las Bases del PND2018-2022, el Mecanismo Único de seguimiento parece ser el instrumento articulador.

Si el Plan Marco de Implementación contiene los indicadores de seguimiento al Acuerdo de Paz. El punto 1 y el punto 5 deben articularse con el Mecanismo Único de Seguimiento.

El Modelo Integrado debe articularse con el Registro Social y con el SIPO.

SOBRE LA ARTICULACIÓN ENTRE LAS MEDICIONES Y LOS UNIVERSOS

El Gobierno debe caracterizar a la población desplazada frente a los efectos sociales y económicos que la pandemia trae a su situación socioeconómica actual. El auto 149 de 2020, insta a las entidades a no confundir las medidas y a velar porque no haya retroceso en el Goce Efectivo de sus Derechos.

El Gobierno debe articular conceptualmente el restablecimiento de los derechos inmersos en los retornos, reubicaciones e integraciones locales con el indicador de SSV, desde los universos. De los análisis de la PGN sobresale como problemática importante la desarticulación de los universos, por un lado, de las mediciones a nivel de personas, y por otro, de los hogares registrados en procesos de retornos y reubicaciones.

Es recomendable que el Gobierno construya una batería de indicadores por derechos y ruta que sea la fuente conceptual para el desarrollo de las mediciones y las encuestas que eventualmente quisieran realizarse para temas a profundizar. Este es un trabajo que ya se ha venido adelantando en el marco de las órdenes del Auto 331 de 2019 y del 166 de 2020.

Los universos de las mediciones de la SSV y el universo de los retornos y reubicaciones no están articulados dentro de los registros administrativos, lo cual divorcia la batería de indicadores y no es fácil entender el relacionamiento de los indicadores de la población individual SSV y el indicador de retornos. Se debe revisar y definir con claridad conceptual la articulación de los universos de la SSV y los de Retornos y reubicaciones e integración local. -

La batería de indicadores para la medición del goce efectivo de derechos es incompleta para varios derechos, se debe aprovechar la dinámica que se ha desplegado a partir del análisis y definición de los indicadores para los desplazados y continuar el análisis y desarrollo de los indicadores nuevos.

SOBRE LA MEDICIÓN DE LA SUPERACIÓN DE SUBSISTENCIAS DE VULNERABILIDAD

El Universo de la población “no determinada” en los RA, específicamente en la medición de SSV produce sesgos importantes en los resultados, generando a nivel agregado resultados sobrestimados, ejemplo de ello puede apreciarse en los derechos de alimentación, generación de ingresos y vivienda.

La no actualización de los RA acorde con la periodicidad de los indicadores, causa resultados en los indicadores de SSV no sean acordes con la realidad de las víctimas, especialmente en los derechos que están bajo la responsabilidad de las entidades que presentan estos rezagos.

Los criterios para la medición de la SSV en población desplazada deben contemplar el seguimiento de indicadores que den cuenta de dos momentos del desplazamiento (al momento del desplazamiento y al momento del retorno, la reubicación o la integración local). Adicionalmente, este seguimiento debe verificarse en un tiempo mayor a un año considerando las condiciones y calidad de los registros administrativos.

En complemento con la anterior conclusión y considerando el estado de completitud y calidad de los registros administrativos, la medición de la SSV no refleja en tiempo real su situación de vulnerabilidad en el indicador agregado, para mitigar esta falencia y considerando que es una restricción asociada a la completitud, periodicidad y calidad de los RA, se recomiendan que las mediciones se continúen en periodo superior a un año, como medida de verificación muy especialmente en los derechos de vivienda y de generación de ingresos.

SOBRE LA BATERÍA DE INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS⁸⁸

Subsistencia Mínima - EL COVID acentuó la vulnerabilidad de los desplazados, la UARIV priorizó y adelantó las ayudas, pero no contempló verificar el retroceso que la pandemia trajo a la población y la forma cómo esto puede identificarse a través de las mediciones actuales. Se requiere hacer mediciones para identificar los posibles impactos

⁸⁸ Se tomó como referencias las recomendaciones sintetizadas en el documento “Compilación completa de Indicadores CODHES - junio 15-2020”. Compilación realizada de las reuniones técnicas realizadas por los órganos de control.

que los efectos sociales y económicos traen sobre la población desplazada, frente a las mediciones actuales.

Subsistencia Mínima - Ayuda Humanitaria Inmediata- Los indicadores de AH no cubren el contenido del derecho y deben ser reformulados. Los indicadores de AH debe reformularse en términos de hogares, deben revisarse los componentes (alimentación y agua potable, aseo personal, vestuario, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas), e incluir escenarios de riesgos e indicadores de efectividad.

Subsistencia Mínima -Ayuda Humanitaria de Emergencia- Los indicadores asociados a ayuda humanitaria de emergencia, no incluyen el criterio de emergencia, ni escenarios de riesgos, los dineros otorgados en la medida no cubren los gastos de las medidas del derecho, no se distingue entre hogar y grupo familiar y el indicador de no carencia no tiene sentido como indicador de AH. Los Indicadores de AHE deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del Auto 331 de 2019. -

Superación de Situación de Vulnerabilidad -SSV- (Identificación) – Este derechos está relacionado con la identificación de las víctimas y con la entrega de libretas militares. Los indicadores no presentan problemas, pero se recomienda desde la mesa de trabajo que se ha realizado con las entidades de control en el marco de la revisión del auto 331 de 2019 agilizar la entrega. De igual forma es importante revisar el universo de víctimas de esta medida ya que es muy bajo respecto al total del universo de víctimas de desplazamiento forzado y su distribución por género y edad se acote.

Superación de Situación de Vulnerabilidad -SSV- (Educación) - Los Indicadores del derecho de Educación deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del Auto 331 de 2019, principalmente en las siguientes limitaciones: a) no capta los servicios de alimentación que se entregan de forma permanente a los alumnos; b) no identifica las causas de inasistencia escolar; c) no incluye la asistencia de niños y niñas de 3 a 5 años a los tres niveles de preescolar previstos legalmente; d) no distingue la educación preescolar propiamente dicha de la asistencia a instituciones u hogares de cuidado infantil que no implican un currículo educativo; e) no incluye la existencia de computador y teléfono celular, así como por el acceso a internet; e) no incluye a quienes asisten a educación terciaria y tienen menos de 18 años. -

Superación de Situación de Vulnerabilidad -SSV- (Salud) – El indicador no registra brecha. No obstante que la Corte declaró superado el Estado de Cosas Inconstitucional de este derecho, es recomendable introducir indicadores que revisen los impactos de la precaria situación del Sistema de Salud que se ha hecho evidente frente a la pandemia del

COVID-19, la cual afecta a la población, especialmente pobre y vulnerable como la mayoría de la población víctima del desplazamiento forzado.

Superación de Situación de Vulnerabilidad -SSV- / Alimentación – El indicador no presenta brecha, su calcula se realiza recurriendo al “Food Consumption Score” o Puntaje del Consumo de Alimentos, que es una metodología del Programa Mundial de Alimentos para medir la adecuación de la alimentación del hogar en términos de diversidad y frecuencia en el consumo de los alimentos.

No obstante lo anterior, se recomienda que los indicadores de AHE del derecho de alimentación se le incluyan aspectos relacionados con insuficiencia alimentaria expresados en términos de comer menos de lo deseado por falta de alimentos o de dinero para comprarlos, quedarse con hambre por igual motivo, o también por esta misma razón dejar de consumir una de las comidas básicas diarias (desayuno, almuerzo o comida). La medición del indicador de este derecho que siempre se ha considerado trascendental, cobra especial relevancia en las circunstancias actuales ante la pandemia del COVID-19 que vive el país.

Superación de Situación de Vulnerabilidad -SSV- / Vivienda - Los indicadores son incompletos e imprecisos, no reflejan ni especifican qué son condiciones “dignas”, no garantizan la seguridad jurídica de la tenencia (puesto que no incluye que el hogar tenga una escritura registrada o un contrato de arrendamiento escrito), no especifican cuáles servicios públicos, no contemplan los riesgos derivados de desastres naturales.

No incluye indicadores de subsidios asignados, viviendas terminadas, viviendas entregadas, ni indicadores que permitan realizar una evaluación integral del uso de los recursos y de la gestión y cumplimiento de metas y de resultados, no miden el cumplimiento de los mecanismos de priorización. Así las cosas, los Indicadores del derecho de Vivienda deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del auto 331 de 2019.

Se recomienda incluir indicadores complementarios relativos al ciclo de la vivienda desde la gestión de la oferta del nivel nacional y territorial hasta la postulación, asignación, construcción, escrituración y entrega de la vivienda.

Se recomienda revisar la posibilidad de incluir indicadores para medir otros componente del derechos (gasto soportable, acceso a la vivienda para personas con movilidad reducida, las condiciones de vivienda digna con facilidades de infraestructura, entendiendo por éstas que la vivienda está situada cerca de colegios, puestos de salud, sitios de trabajo, entre otros bienes públicos, la necesidad de medir la adecuación cultural de la vivienda (materiales y construcción que permitan la expresión cultural y diversidad); en época de pandemia se recomienda incluir el acceso a telefonía móvil y a internet, puesto que constituyen un medio para la realización de otros derechos (subsistencia mínima, educación, salud).

Se recomienda definir indicadores de gestión que muestren el acceso de la población desplazada a los distintos programas y subsidios, así como el cumplimiento de los mecanismos de priorización establecidos; e indicadores que midan los riesgos a los que puede estar expuesta una vivienda y sus habitantes, aquellos producidos por la acción humana y no solamente los de causa natural.

Superación de Situación de Vulnerabilidad -SSV- / Generación de Ingresos - Los indicadores actuales no están completos, no se hacen estimaciones para los enfoques diferenciales no reflejan la realidad, no incluye los programas de empleabilidad, emprendimiento y participación en proyectos productivos, ni se contemplan indicadores de gestión para medir el acceso y posible impacto de programas dirigidos a poblaciones específicas.

De acuerdo con los análisis realizados por los órganos de control, los indicadores del derecho de Generación de Ingresos no deben calcularse con registros administrativos, se deben retomar los indicadores de acceso a los programas de empleabilidad, emprendimiento y participación en proyectos productivos, pues era la ruta establecida en ese momento, lo mismo que laborales clásicos (como, por ejemplo: Tasas de participación, ocupación, desempleo, informalidad, horas de trabajo, ingresos), las estimaciones deben contemplar los distintos enfoques diferenciales.

Se recomienda igualmente establecer indicadores de gestión para medir el acceso y el posible impacto de programas dirigidos a poblaciones específicas. Se recomienda verificar si a través de los registros administrativos se pueden medir los efectos de la pandemia, sobre recepción de ayudas gubernamentales, diferentes de la ayuda humanitaria y de la indemnización, pérdida de empleo o de fuentes de generación de ingresos, disminución de salarios o ingresos laborales y no laborales (remesas, arrendamientos, ayudas de otros hogares, entre otros) mujeres, jóvenes, etnias, por ejemplo.

Reparación Integral -RI- / Retornos & Reubicación - Los indicadores son ambiguos, no son comprensivos de los derechos ni de su contenido (durante el desplazamiento, mientras el desplazamiento y en el retorno o reubicación); no diferencia las poblaciones por la falta de claridad de los universos objetivos. No dan cuenta de los planes de acompañamiento para garantizar el principio de seguridad, tampoco de los esquemas especiales de acompañamiento, ni de las rutas individuales y colectivas, invisibilizando los procesos colectivos de retorno, no dan información sobre la seguridad en los territorios (relacionado con garantías de no repetición) ni sobre el grado de formalización de los predios de la población retornada, aspectos que impactan sobre la sostenibilidad de los procesos.

Reparación Integral -RI- / Derecho a la vida - Los indicadores no permiten medir si la política ha mitigado factores de riesgo o prevenido violaciones de DDHH, no considera la población en riesgo de desplazamiento, ni permiten el análisis de las medidas de prevención, no incluye otros delitos que también atentan contra el derecho a la vida: atentados y

amenazas, no se refiere a los componentes de la política de prevención y protección. Es necesario complementar el indicador, que es de resultado, con indicadores de proceso.

Reparación Integral -RI- / Derecho a la Libertad - Los indicadores son incompletos desconocen otros delitos contra la libertad, como lo son el confinamiento, las restricciones a la libertad de expresión y de asociación, las intimidaciones, el reclutamiento y la desaparición forzadas, la inviolabilidad del domicilio, detenciones arbitrarias. Se recomienda formular indicadores de proceso que den cuenta de las gestiones de prevención.

Reparación Integral -RI- / Derecho a la Integridad - El indicador es incompleto, está centrado en la integridad sexual es insuficiente, deja de lado delitos como torturas, agresiones, tratos crueles, inhumanos o degradantes, ataques y lesiones.

Reparación Integral -RI- / Derecho a la protección - Los indicadores previstos son incompletos en el concepto (no tiene en cuenta la adopción de medidas para la prevención temprana, la prevención urgente o las garantías de no repetición), no cubren a toda la población objetivo y no permite conocer si las medidas adoptadas e implementadas tuvieron realmente efecto en la mitigación del riesgo de la población.

Reparación Integral -RI- / Indemnización - Los indicadores no se refieren al goce efectivo del derecho, debe considerar tres momentos, cuando reconoce el derecho, cuando entrega la medida y, cuando se trata de NNA, cuando constituye el encargo fiduciario, no es claro para identificar la relación cercana y suficiente con el conflicto armado.

Reparación Integral -RI- / Restitución de Tierras - Los indicadores no son de GED, no expresan la restitución material del disfrute de la tierra, no involucran al titular del derecho, es un indicador incompleto.

Reparación Integral -RI- / Protección de tierras - Los indicadores propuestos no son de goce efectivo de derechos, no miden la efectividad de la política pública.

Reparación Integral -RI- / Rehabilitación - Los indicadores actuales no son de resultado, no contemplan el universo de víctimas, no dan cuenta del goce efectivo del derecho, no incluyen la rehabilitación física, no están desagregados geográficamente, no evalúan el resultado ni la efectividad del PAPSIVI ni de la EREG.

Reparación Integral -RI- / Garantías de no repetición - El indicador no da cuenta de la satisfacción del derecho sino de hechos consumados. El indicador es un resultado estadístico y no mide resultados en términos de logros. No aborda la integralidad del derecho. No considera la dimensión reparadora del derecho.

Reparación Colectiva - La medición no contempla la verificación del GED, sino el cumplimiento del PIRC. - El indicador de goce efectivo del derecho a la reparación colectiva se encuentra definido como: Todas las víctimas sujeto de reparación colectiva por causa del desplazamiento forzado han sido reparadas integralmente. Su fórmula de cálculo está dada por: Número de víctimas sujeto de reparación colectiva por causa del desplazamiento

forzado que han sido reparadas integralmente/Número de víctimas sujeto de reparación colectiva por causa del desplazamiento forzado. Es recomendable orientar la medición, cuando los planes están cerrados a la verificación del GED.

CAPÍTULO 4. PROBLEMÁTICAS & BRECHAS & RECOMENDACIONES

Este capítulo recoge las conclusiones de los capítulos anteriores y los estructura en tres bloques de análisis. En el primero presenta las problemáticas y/o necesidades, a partir de ellas identifica el segundo bloque, que son las brechas y falencias de cada tema, clasificándolas de acuerdo con las tipologías establecidas en los criterios metodológicos definidos; al cierre del capítulo se presentan las recomendaciones técnicas que permiten mitigar o solucionar la brecha o falencia planteada a partir de la problemática.

Considerando que este capítulo es el cierre del documento, los primeros tres numerales presentan un resumen ⁸⁹ del componente metodológico, normativo y conceptual del eje de mediciones, con el fin de contextualizar los numerales cuarto y quinto de este capítulo donde se recoge el análisis de los instrumentos de medición, la identificación de las problemáticas, brechas y recomendaciones, que son el propósito principal del Balance de la Ley.

En los numerales sexto y séptimo, se presenta a manera de síntesis, un agregado de los tipos de brechas encontrados y un cuadro resumen que articula las recomendaciones con el marco normativo y los temas trabajados y como parte integral y para comprensión de los desarrollos del componente de mediciones. Hacen parte de este capítulo, como anexos, la matriz de salida, la ruta detallada de trabajo y el listado de documentos que soportan las conclusiones y recomendaciones.

⁸⁹ Resumen de los capítulos 1, 2 y 3 del documento, en los cuales se desarrolló el contexto metodológico, normativo, conceptual y el análisis de los instrumentos definidos para determinar las brechas o problemáticas.

1. CONTEXTO METODOLÓGICO.

Este numeral presenta una síntesis de la metodología establecida para el eje de mediciones a partir de las categorías de análisis definidas para identificar las necesidades en materia de información desde (i) la perspectiva del gobierno en lo que ha sido el proceso de implementación; (ii) actores estratégicos desde su contribución en la implementación de la ley; (iii) varios expertos sensibles y con alta participación en los procesos de implementación de manera directa o indirecta; (iv) desde los órganos de control en su papel de verificador de la garantía de los derechos; (v) desde la sociedad civil; y (vi) desde la Corte Constitucional en el seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional –ECI- declarado en el 2004 para la situación de los desplazados mediante la Sentencia T-025.

Para la aplicación de la metodología se definieron varios instrumentos de recolección para acopiar las voces de los principales actores mencionados, que para el componente de mediciones se centró principalmente en la revisión documental que se ha generado durante el proceso de implementación de la Ley, complementado con entrevistas semiestructuradas realizadas a los responsables de configurar la información para la toma de decisiones, y con unos requerimientos específicos que se hicieron a la UARIV y al Departamento Nacional de Planeación –DNP- como los responsables no sólo de los indicadores de seguimiento a la eficacia de la política pública y su institucionalidad, sino también, y con mucha relevancia, de las mediciones para hacer seguimiento al restablecimiento de los derechos vulnerados al universo de la víctimas objeto de la política pública.

Así las cosas, este componente acopió y organizó 97 documentos, clasificándolos de acuerdo con el tipo de documento asociándolos al objetivo de cada capítulo⁹⁰. La tabla 1 muestra la clasificación de los documentos utilizados en cada capítulo. Los clasificados como “Jurisprudencia”, “Normativos” y “Principios”, corresponden a los documentos que dieron sustento al balance del componente desde lo jurídico y referentes internacionales. Los categorizados como “Política Pública” y “Conceptual” corresponden a los referentes para los procesos de medición, los contenidos para determinar su idoneidad, suficiencia y pertinencia. Los documentos marcados como “Requerimiento” corresponden a las solicitudes realizadas a las entidades, para efectos del identificar las brechas. Los categorizados como “Recomendaciones”, fueron las fuentes de información para extraer textos que aportan a las recomendaciones para superar las brechas.

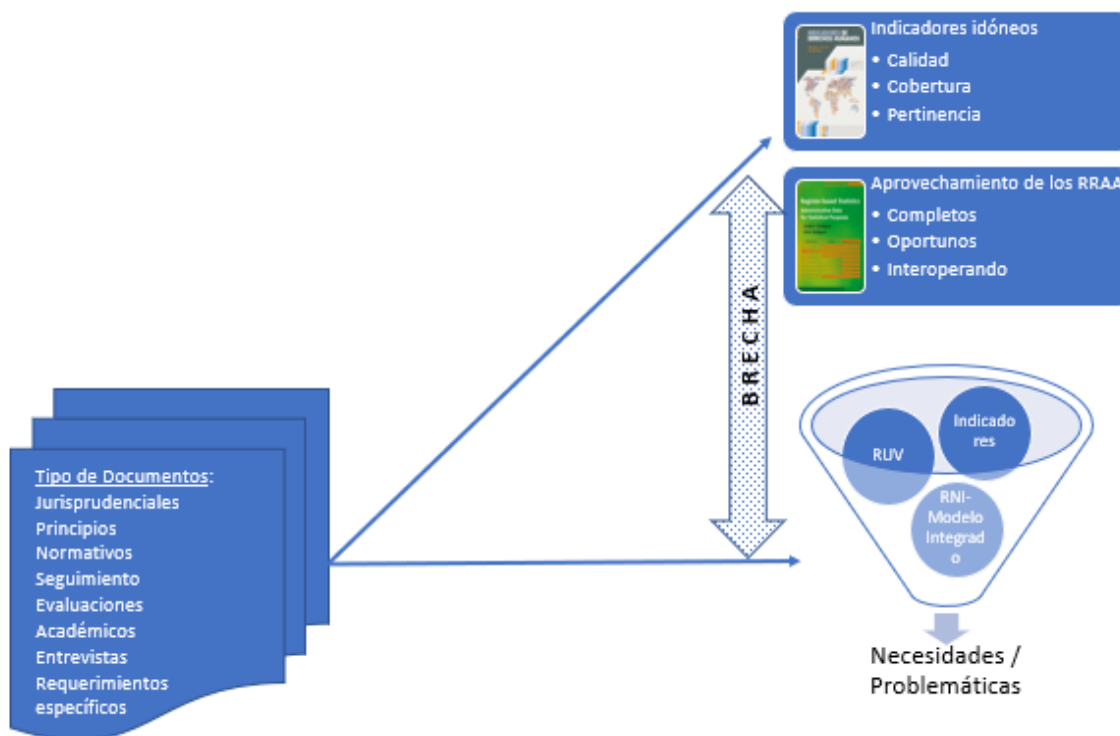
⁹⁰ El capítulo 1 centró su desarrollo en todo el componente jurisprudencial y normativo asociado a las mediciones. El capítulo 2 tiene dos componentes, uno donde se referencian los marcos conceptuales que permiten establecer la brecha y el otro, donde se describe y realiza el diagnóstico de los instrumentos de información y medición, marcando las problemáticas y evidenciando las falencias respecto al referente.

Tabla 72. Relación de documentos analizados por capítulo

Tipo Documento	Cap 1	Cap 2	Cap 3	Cap 1 y 4	Cap 3 y 4	Total general
Jurisprudencia	6					6
Normativo	4	1				5
Política Pública	10					10
Principios	3				1	4
Conceptual		2				2
Requerimiento		6	6		29	41
Seguimiento	6	1	4	1	2	14
Recomendaciones					15	15
Total general	29	10	10	1	47	97

Para identificar las problemáticas y las brechas se definieron unas categorías de análisis que se le aplicaron al análisis de los documentos mencionados, desarrollando una metodología que toma los referentes conceptuales seleccionados y a partir de sus diferencias con lo desarrollado en el marco de la implementación, es posible establecer las brechas de cada problemática y orientar de esta forma unas recomendaciones concretas para cada categoría. Esto, analizando en cada recomendación, si su ejecución implica o no un ajuste normativo a la Ley 1448 de 2011 o es un asunto de implementación. La ilustración 45, esquematiza la metodología aplicada.

Ilustración 47. Esquema metodológico para identificar las brechas



Para definir las categorías utilizadas para la identificación de las brechas y las recomendaciones se tomó como referencia la Ley 1448 de 2011, específicamente los artículos 155 a 159 y el Decreto 1084 de 2015, los cuales se parametrizaron y categorizaron para orientar todo el trabajo de análisis y conclusiones.

La tabla 2, muestra estas categorías y la familia asociadas a los artículos de la Ley 1448 de 2011 y lo del decreto 1084 de 2015.. Los temas en color gris fueron clasificados pero no fueron analizados porque no se relacionan con temas de mediciones.

Tabla 73. Ley 1448 de 2011 - Categorías de análisis desde lo normativo

TÍTULO. V	
DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS	
Categoría de estudio	
CAPÍTULO. I	
Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas	
ARTÍCULO 153. DE LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas será la responsable de la operación de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas.	RNI - Interoperabilidad
La Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas será el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley, permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el	RNI - Interoperabilidad
Evaluará la magnitud del problema, y permitirá al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas adoptar las medidas para la atención inmediata, elaborar planes para la atención y reparación integral de las víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas.	RNI - Interoperabilidad
De la misma forma, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, deberá garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de registro, atención y reparación a víctimas, para lo cual se soportará en la Red Nacional que actualmente maneja la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional para la atención a la población en situación de desplazamiento, y que será trasladada a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas dentro de un (1) año contado a partir de la promulgación de la	RNI - Interoperabilidad

Nota: Categorización propia siguiendo los lineamientos metodológicos del proyecto. Tomado de LA Ley 1448 de 2011.

Continuación

CAPÍTULO. II		Categoría de estudio
Registro Único de Víctimas		
ARTÍCULO 154. REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, será la responsable del funcionamiento del Registro Único de Víctimas. Este Registro se soportará en el Registro Único de Población Desplazada que actualmente maneja la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional para la atención a la población en situación de desplazamiento, y que será trasladado a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas dentro de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente Ley.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo. La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional deberá operar los registros de población víctima a su cargo y existentes a la fecha de vigencia de la presente Ley, incluido el Registro Único de Población Desplazada, mientras se logra la interoperabilidad de la totalidad de estos registros y entre en funcionamiento el Registro Único de Víctimas garantizando la integridad de los registros actuales de la información.		RUV - Interoperabilidad
ARTÍCULO 155. SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS VÍCTIMAS. Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente ley para quienes hayan sido victimizadas con anterioridad a ese momento, y de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho respecto de quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la ley, conforme a los requisitos que para tal efecto defina el Gobierno Nacional, y a través del instrumento que diseñe la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, el cual será de uso obligatorio por las entidades que conforman el Ministerio Público.		RUV - Procedimientos de Inclusión
En el evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima presentar la solicitud de registro en el término establecido en este artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para lo cual deberá informar de ello al Ministerio Público quien remitirá tal información a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.		RUV - Procedimientos de Inclusión
La valoración que realice el funcionario encargado de realizar el proceso de valoración debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo. Las personas que se encuentren actualmente registradas como víctimas, luego de un proceso de valoración, no tendrán que presentar una declaración adicional por los mismos hechos victimizantes. Para efectos de determinar si la persona ya se encuentra registrada, se tendrán en cuenta las bases de datos existentes al momento de la expedición de la presente Ley.		RUV - Procedimientos de Inclusión
En los eventos en que la persona refiera hechos victimizantes adicionales a los contenidos en las bases de datos existentes, deberá presentar la declaración a la que se refiere el presente artículo.		RUV - Procedimientos de Inclusión

Nota: Categorización propia siguiendo los lineamientos metodológicos del proyecto. Tomado de LA Ley 1448 de 2011.

Continuación

CAPÍTULO. II		Categoría de estudio
Registro Único de Víctimas		
ARTÍCULO 156. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO. Una vez presentada la solicitud de registro ante el Ministerio Público, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará la verificación de los hechos victimizantes contenidos en la misma, para lo cual consultará las bases de datos que conforman la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Con fundamento en la información contenida en la solicitud de registro, así como la información recaudada en el proceso de verificación, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adoptará una decisión en el sentido de otorgar o denegar el registro, en un término máximo de sesenta (60) días hábiles.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Una vez la víctima sea registrada, accederá a las medidas de asistencia y reparación previstas en la presente ley dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante, salvo las medidas de ayuda humanitaria y atención de emergencia en salud, a las cuales se podrá acceder desde el momento mismo de la victimización. El registro no confiere la calidad de víctima, y la inclusión de la persona en el Registro Único de Víctimas, bastará para que las entidades presten las medidas de asistencia, atención y reparación a las víctimas que correspondan según el caso.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 1°. De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter reservado.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 2°. En el evento en que la víctima mencione el o los nombres del potencial perpetrador del daño que alega haber sufrido para acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación previstas en la presente ley, este nombre o nombres, en ningún caso, serán incluidos en el acto administrativo mediante el cual se concede o se niegue el registro.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para la reconstrucción de la verdad y la memoria histórica, conforme a los artículos 139, 143, 144 y 145 de la presente Ley, y se deberán articular con los mecanismos vigentes.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 4°. En lo que respecta al registro, seguimiento y administración de la información de la población víctima del desplazamiento forzado, se regirá por lo establecido en el Título III, Capítulo III de la presente ley.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Parágrafo 5°. La información de que trata el artículo 48 de la presente Ley, se tendrá en cuenta en el proceso de registro.		RUV - Procedimientos de
Parágrafo 6°. La víctima podrá allegar documentos adicionales al momento de presentar su declaración ante el Ministerio Público, quien lo remitirá a la entidad encargada del Registro Único de Víctimas para que sean tenidos en cuenta al momento de realizar el proceso de verificación.		RUV - Procedimientos de Inclusión

Nota: Categorización propia siguiendo los lineamientos metodológicos del proyecto. Tomado de LA Ley 1448 de 2011.

Continuación

CAPÍTULO. II		Categoría de estudio
Registro Único de Víctimas		
ARTÍCULO 157. RECURSOS CONTRA LA DECISIÓN DEL REGISTRO. Contra la decisión que deniegue el registro, el solicitante podrá interponer el recurso de reposición ante el funcionario que tomó la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión. El solicitante podrá interponer el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la presente Ley contra la decisión que resuelve el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Las entidades que componen el Ministerio Público podrán interponer los recursos de reposición ante el funcionario que tomó la decisión y en subsidio el de apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la presente ley contra la decisión que concede el registro, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de su comunicación. Igualmente, si el acto hubiere sido obtenido por medios ilegales, tales autoridades podrán solicitar, en cualquier tiempo, la revocatoria directa del acto para cuyo trámite no es necesario obtener el consentimiento del particular registrado.		RUV - Procedimientos de Inclusión
ARTÍCULO 158. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Las actuaciones que se adelanten en relación con el registro de las víctimas se tramitarán de acuerdo con los principios y el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. En particular, se deberá garantizar el principio constitucional del debido proceso, buena fe y favorabilidad. Las pruebas requeridas serán sumarias.		RUV - Procedimientos de Inclusión
Deberá garantizarse que una solicitud de registro sea decidida en el menor tiempo posible, en el marco de un trámite administrativo ágil y expedito, en el cual el Estado tendrá la carga de la prueba.		RUV - Procedimientos de
En toda actuación administrativa en la cual tengan interés las víctimas tienen derecho a obtener respuesta oportuna y eficaz en los plazos establecidos para el efecto, a aportar documentos u otros elementos de prueba, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las		RUV - Procedimientos de Inclusión

Nota: Categorización propia siguiendo los lineamientos metodológicos del proyecto. Tomado de LA Ley 1448 de 2011.

Tabla 74. Decreto 1084 de 2015 - Categorías de análisis desde lo normativo

Familia de categoría de análisis desde lo normativo	Tema de análisis desde lo normativo
RUV	Interoperabilidad
	Calidad de los registros (Intercambio)
	Procedimientos de Inclusión
RNI	POSI
	Interoperabilidad
	Calidad de los registros (Intercambio)
Articulación	Enfoque diferencial
	Seguimiento
	Medición & Medidas - Articulación
Comité Ejecutivo	Subcomité de Sistemas de Información
Medidas de asistencia y atención	Caracterización
	Medidas - Medición - SSV
	Medición & Medidas - Medidas de asistencia y atención
	Medidas - Medición - SM
Superación Situación de vulnerabilidad	Medición & Medidas - Superación Situación de vulnerabilidad
	Medidas - De la coordinación de la oferta institucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV
	Medidas - Otras disposiciones
Estabilización Socioeconómica	Medidas - Medición - SSV
Medidas Reparación Integral	Medición & Medidas - Estabilización Socioeconómica
	Caracterización
	NA
	Medidas - Medición - SSV
	Medición & Medidas - Medidas Reparación Integral
	Medidas - Medición - RI
	Medidas - Medición Prevención&Proyección&GNR
Medidas - Medición - RC	
Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada	Enfoque diferencial
Retornos y Reubicaciones	Medidas - Medición - R&R
	Medidas - Principios
	Medidas - Gradualidad
	Medidas - Responsabilidades

Nota: Categorización propia siguiendo los lineamientos metodológicos del proyecto. Tomado del Decreto 1084 de 2015.

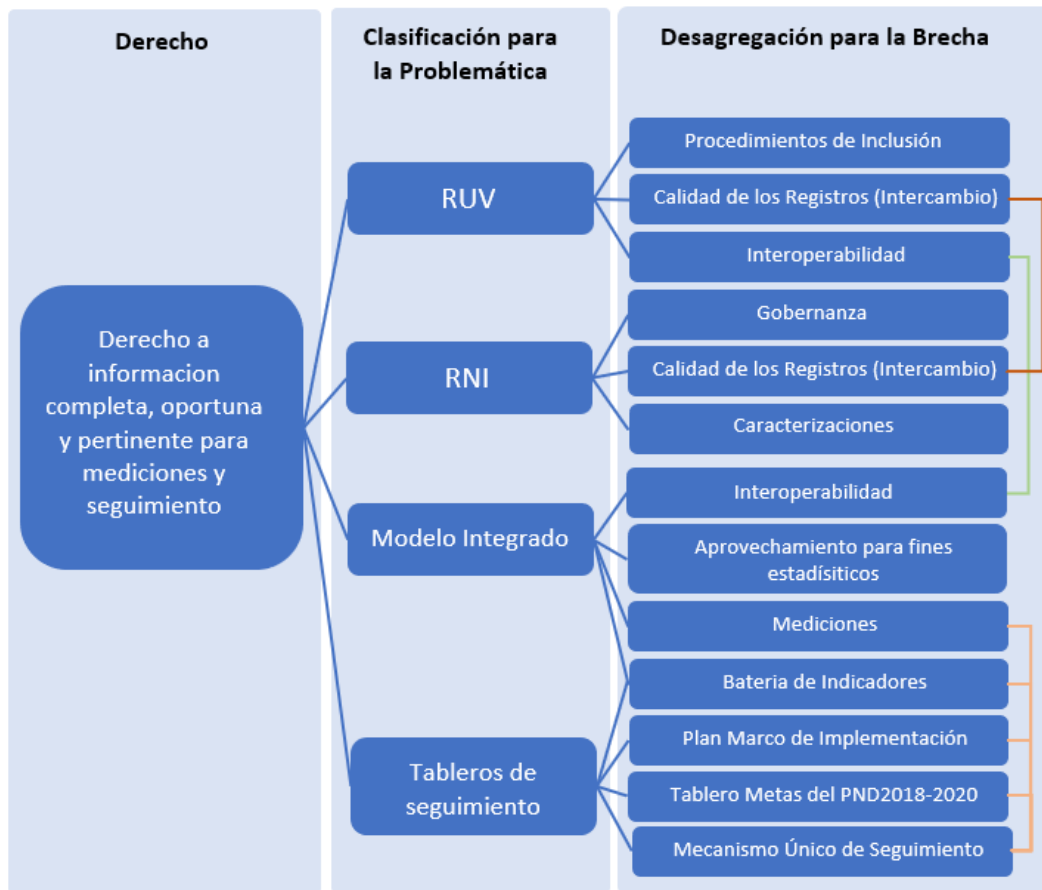
Debe mencionarse que el análisis realizado a la Ley 1448 de 2011, permitió identificar sólo dos categorías: el RUV y la RNI, como subcategorías explícitas se identificaron los “Procedimientos de Inclusión” y la “Interoperabilidad”. No se identifican desde la ley 1448 de 2011 temas relacionados con la calidad de los registros, sin embargo estos temas se encuentran desarrollados en el Decreto 1084 de 2015, lo cual evidencia la necesidad de la inclusión de un artículo que de fuerza vinculante a la obligación que tienen las entidades del

SNARIV de entregar la información con características de calidad y a la RNI, la necesidad de incluir estos atributos dentro del POSI.

Las problemáticas y/o necesidades se agruparon por instrumentos, para este caso fueron el RUV, la RNI, el MI y las Mediciones. Este último, con una cobertura más amplia hacia las medidas establecidas para el restablecimiento de los derechos. A su vez, dentro de cada instrumento se analizaron, de acuerdo con su alcance, el procedimiento de inclusión, la calidad, la interoperabilidad y la batería de indicadores, tal como se puede apreciar en la segunda columna de la tabla 2.

Se contemplaron dos temas transversales relevantes: la gobernanza de la RNI y los criterios utilizados para el aprovechamiento de los registros administrativos. Frente a estos últimos, es importante mencionar que se busca que este aprovechamiento tenga fines estadísticos no solo para soportar la calidad, pertinencia y sostenibilidad de las mediciones, sino principalmente como el medio a través del cual se revisa el avance del goce efectivo y restablecimiento de los derechos.

Ilustración 48. *Clasificación de las problemática, brechas y recomendaciones para el balance*



Nota. Construcción basada en la información del Decreto 1084 de 2015.

El balance de la ley, desde el componente de mediciones centró su atención en tres líneas de análisis: a) el estado de los registros administrativos utilizados en la mediciones (calidad y cobertura) y plan de mejoramiento de mediano y largo plazo; b) la armonización y articulación de las conclusiones del literal anterior con las mediciones, específicamente la Subsistencia Mínima -SM-, Superación de Situación de Vulnerabilidad -SSV- y la batería de indicadores de Goce efectivo de Derechos -IGED; y, c) la articulación de los indicadores de seguimiento a la política pública con los indicadores de resultados (batería de indicadores el GED).

Para el desarrollo del primer punto relacionado con los registros administrativos la atención se centró en el RUV- y en la RNI, a través de la cual se analizó en el MI estrategia que armoniza, articula e interopera los registros administrativos requeridos para hacer seguimiento a la política pública de víctimas a través de las mediciones.

El segundo literal centra su análisis en las mediciones de Subsistencia Mínima -SM-, Superación de Situación de Vulnerabilidad -SSV-, específicamente lo relacionado con los universos de las mediciones y la idoneidad y suficiencia de la batería de indicadores de

Goce efectivo de Derechos -IGED-, tomando como referente los análisis realizados en el marco de la mesa de trabajo instalada por los órganos de control para la revisión de idoneidad y suficiencia de los indicadores, en el marco del cumplimiento de las órdenes del Auto 331 de 2019.

El tercero se enfocó en la diversidad de instrumentos que tiene el país para hacer seguimiento a la política pública, lo cual genera esfuerzos adicionales y distrae de los objetivos centrales. La revisión se centró en tres instrumentos estratégicos, el Plan Marco de Implementación -PMI- para darle cobertura al Acuerdo Final de Paz, los tableros de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo PND- y el Mecanismo Único de Seguimiento de la Política Pública de Víctimas -MSV-, como instrumento integrador de los principales indicadores de seguimiento.

2. CONTEXTO DE LOS REFERENTES NORMATIVOS⁹¹

La visión del proyecto es el Goce Efectivo de los Derechos de las Víctimas del Conflicto Armado. El punto de partida para el eje de mediciones es la declaración del Estado de Cosas Inconstitucional -ECI- a través de la sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional.

El foco de interés para la definición de brechas son las víctimas y la orientación de las recomendaciones es el restablecimiento de sus derechos y las garantías de no repetición. Las consecuencias de la guerra por más de cinco décadas generaron un número de víctimas de dimensiones únicas en el mundo y una problemática de grandes consecuencias que requieren soluciones graduales y progresivas en términos operativos, institucionales y fiscales.

El componente de mediciones abordó los lineamientos establecidos en los diferentes Autos de seguimiento de la Corte Constitucional relacionados con las mediciones y la trazabilidad de los mismos en las decisiones institucionales para centrarse en el estado actual y proyectarse en recomendaciones que permitan a la Procuraduría General de la Nación y, en especial, de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento del Acuerdo de Paz visualizar y emprender acciones desde el control preventivo para el fortalecimiento de las fuentes de información, los registros administrativos y los sistemas de información que sustentan las mediciones y las decisiones de política pública relacionadas con la superación de la situación de vulnerabilidad y el goce efectivo de derechos.

Así las cosas, se puede concluir que la Ley 1448 de 2011, sus antecedentes, los Autos de seguimiento, el control y verificación permanente de los órganos de control han movilizado la política pública hacia la protección y garantía de los derechos de la población

⁹¹ Ampliación y desarrollo de estos referentes se encuentran el capítulo 1 “Marco normativo de las mediciones” del documento de “Balance de la Ley de Víctimas – Componente de Mediciones”.

en situación de desplazamiento y de la población víctima en general. El ECI, declarado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T025-2004 y los diferentes y reiterativos Autos de seguimiento han marcado de manera importante la ruta de trabajo, los desarrollos normativos y conceptuales de las mediciones para el seguimiento de la política pública de víctimas en el país desde hace cerca de dos décadas.

Antes de la Ley 1448 de 2011, las Encuestas Nacionales de Verificación jugaron un papel preponderante, no solo para las medir el goce efectivo de los derechos y para caracterizar a la población víctima, sino para facilitar y promover la conceptualización de una batería de indicadores que cada día migra más hacia indicadores de resultados y de impacto.

En los primeros años de implementación de la Ley, entre el 2011 y el 2014, el mayor desafío de la UARIV fue consolidar el RUV, tarea que no fue fácil por el estado de los registros existentes y las nuevas condiciones de la Ley 1448 de 2011. Esta tarea fue acompañada y apoyada, en su momento, por la Organización Internacional para las Migraciones –OIM-. Más recientemente para el período 2014-2019, el esfuerzo ha estado centrado en articular, armonizar e interoperar los registros administrativos a través de MI para habilitar unas mediciones con al niveles de certeza y fiabilidad estadísticas.

La calidad, suficiencia y pertinencia de las mediciones (Subsistencia Mínima -SM-, Superación de Situación de Vulnerabilidad -SSV y Goce Efectivo de Derechos -GED), dependen de dos aspectos estructurales: por una parte de la claridad de la política pública para definir el alcance de las medidas en el proceso de garantía de los derechos y de la capacidad fiscal para atenderlas en el corto y mediano plazo y, por otra, de la calidad de los registros administrativos y los instrumentos para hacer seguimiento a los avances. El proceso de maduración de los registros administrativos de la UARIV y la consolidación de los sistemas de información, para la interoperabilidad de los registros administrativos entre la Red Nacional de Información -RNI- y las entidades del SNARIV, ha sido un proceso lento y gradual y enfrenta desafíos que aún no han sido superados.

La implementación plena y eficaz del Acuerdo Final de Paz es un vehículo para articular la política social del Estado con la política de víctimas y generar las posibilidades para cerrar las restricciones de tipo operativo, institucional y de política pública para complementar y armonizar las estrategias e instrumentos de ambas políticas en un objetivo común. Así para lograr la centralidad de las víctimas, principio eje del Acuerdo, el desafío es la articulación de los mecanismos de seguimiento de la política pública, entre los cuales no sólo se encuentran los diferentes tableros de seguimiento, sino la articulación de estos con los procesos de medición y los indicadores del GED.

Los nueve años de vigencia de la Ley 1448 de 2011, si bien dejan un balance con muchas brechas por superar, y muchas lecciones por aprender, revelan resultados y logros importantes por reconocer y retomar, para que sean el punto de partida para ajustar y

consolidar, por una parte, la política pública de víctimas y por la otra, articularla con la política de estabilización social y consolidación de la paz.

3. CONTEXTO DE LOS REFERENTES CONCEPTUALES⁹²

¿Para qué sirven los indicadores? Sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia. Los datos corresponden a unidades de información que pueden incluir números, observaciones o cifras, pero si no están ligadas a contextos para su análisis carecen de sentido. Los indicadores pueden ser estructurales, de proceso y de resultados. Cada una de las categorías, por medio de sus conjuntos de datos, pone de relieve la evaluación de las medidas adoptadas por los Estados para cumplir sus obligaciones, sea la de respetar, la de proteger o la de hacer efectivo un derecho humano (OACNUDH, 2012, p.17).

Los indicadores para medir el cumplimiento de los derechos humanos pueden ser cuantitativos, cualitativos, basados en hechos o basados en opiniones. La preferencia objetiva se inclina por los indicadores cuantitativos frente a los cualitativos, y los basados en juicios de valor por las opiniones. Dependiendo de los objetivos propuestos, se pueden definir muchos indicadores para medir la situación en que se encuentra un objetivo, pero el éxito está en elegir los menos posibles, los más útiles y sobre todo los más objetivos sustentados en eventos comprobables (OACNUDH, 2012, p.18)

Las fuentes de información son las que posibilitan los datos para construir los indicadores, estas pueden ser primarias o secundarias. Las fuentes primarias (o directas), corresponden a datos obtenidos "de primera mano", por la entidad y por lo general están asociadas a procesos de recolección de datos. Las fuentes secundarias, generalmente corresponden a compilaciones o resúmenes, organizados con base a fuentes primarias. Usualmente es información ya procesada. Lo aconsejable es utilizar fuentes primarias y en última instancia cuando estas no existan, usar estadísticas de fuentes secundarias. La calidad de las conclusiones estadísticas depende siempre de la calidad, la completitud y la pertinencia de las fuentes de información (OACNUDH, 2012, p.19).

La información estadística primaria puede provenir de censos, de encuestas por muestreo, de registros administrativos o de estadísticas derivadas. Los datos sobre violaciones de derechos humanos basados en hechos se refieren a datos cualitativos o cuantitativos, la información acopiada describe primordialmente actos de violación de los derechos humanos e identifica a las víctimas y los autores (OACNUDH, 2012, p.44). El RUV es la fuente que describe los hechos o eventos que vulneraron los derechos de las víctimas de conflicto armado.

⁹² Ampliación y desarrollo de estos referentes se encuentran el capítulo 2 "Marco conceptual de las mediciones" del documento de "Balance de la Ley 1448 de 2011– Componente de Mediciones".

Las estadísticas socioeconómicas y otras estadísticas administrativas constituyen información recopilada y difundida mediante sus registros administrativos y encuestas que permiten atender las necesidades de información para la formulación y la aplicación de políticas, ejemplo de ello son las encuestas que se han realizado para verificar el Goce Efectivo de los derechos y el Sisbén, como instrumento para focalizar la política pública. También caben en esta clasificación los instrumentos de caracterización de la UARIV.

Las encuestas de percepción y opinión tienen por objeto sondear a una muestra representativa de individuos para que expresen su opinión sobre determinada cuestión. El carácter de la información acopiada es predominantemente subjetivo y no puede cuantificarse directamente. Ejemplos de estas encuestas con las realizadas a víctimas para recoger su opinión sobre cuestiones de implementación y avance de la ley.

Los datos basados en juicios de expertos son aquellos generados mediante evaluaciones combinadas de la situación de derechos humanos con ayuda de un número limitado (o muestra) de “expertos informados” (OACNUDH, 2012, p.19). Cabe en esta categoría los instrumentos diseñados por el equipo de consultores de la PGN para la elaboración del Balance de la Ley 1448 de 2011 por parte la PGN.

Los atributos de los indicadores deben representar la esencia de la norma o el núcleo del derecho. Los atributos proporcionan el vínculo entre la narrativa de la norma jurídica por un lado y los indicadores por otro. Los indicadores seleccionados no deben contener repeticiones y es recomendable que el número sea limitado. (OACNUDH, 2012, p.18)

El aprovechamiento de los registros administrativos para el seguimiento y medición de la política pública se concentra en tres aspectos principales: a) la desagregación de la información, b) los bajos costos y, c) la comparabilidad. Adicionalmente permiten tomar decisiones a un nivel individual, con “trazabilidad comparativa por individuo” y se reduce la influencia de la percepción individual y la posibilidad de manipular los resultados. No obstante lo anterior, el uso de los registros administrativos trae enormes desafíos para lograr: a) oportunidad en las actualizaciones por parte de las entidades responsables; b) completitud de los registros; c) especificidad en algunos temas no cubiertos; d) exactitud en la identificación de los individuos que la conforman y, e) la interoperabilidad entre las bases de datos. (DNP, 2020, p.7)

El uso y aprovechamiento de los RA requiere, no sólo el desarrollo de criterios y procedimientos estandarizados y parametrizados para asegurar la calidad y cobertura de los RRAA de forma continua y permanente, sino la construcción de condiciones legales, institucionales, de proceso y procedimentales, que generen el entorno institucional, procedimental, informático y tecnológico dentro las entidades públicas o privadas que conforman el Sistema. Es una tarea permanente y recurrente en un marco de acción que supera no sólo la administración de las bases de datos, sino que la integre en un Sistema Coordinado con unos fines y propósitos concretos. (Wallgren, 2007, p.2)

El desarrollo de este Sistema Coordinado requiere cuatro principios básicos que orienten la creación del Sistema Coordinador de Registros con los criterios, procesos y procedimientos para lograr la consistencia, calidad de la información e interoperabilidad, sumado a los medios y protocolos de divulgación: a) disponer de forma oportuna los registros administrativos que dan cuenta de las medidas en el proceso de restablecimientos de los derechos; b) los registros administrativos deben ser transformados en registros estadísticos, usando varias fuentes con procesos de comparación con procedimientos de cotejo y emparejamiento; c) se debe construir un Sistema de Registro Coordinado que debe garantizar la integración y su uso efectivo y, d) debe asegurarse la consistencia y cobertura de las poblaciones y variables para lograr la coherencia de las estimaciones obtenidas (Wallgren, 2007, p.31).

La implementación de los principios básicos requiere además de la reglamentación legal para el flujo recurrente y permanente de la información, asegurando la reserva y el manejo de los datos privados, la construcción de los registros estadísticos, la integración de los registros y las reglas para la cobertura y calidad de la población y de las variables, mismo que los protocolos de acceso y divulgación.

El MI es la estrategia que desarrolló la UARIV para construir el Sistema de Registros Coordinados. El ámbito legal que le posibilita su creación es la Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario 1084 de 2015 donde se definen las condiciones para conformar por una parte el RUV y por el otro, el acopio de los registros administrativos que dan cuenta de las medidas entregadas a la población en el proceso de restablecimiento y garantía de sus derechos. (UARIV, 2020, p.39)

4. ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN⁹³

En este aparte se presenta una síntesis del análisis realizado a los instrumentos de medición estudiados en el proyecto. Tal como se mencionó en el numeral metodológico, el análisis se efectuó a tres grupos de instrumentos: el RUV, la RNI (desde dos perspectivas, la gobernanza para el acopio e interoperabilidad con calidad, completitud y pertinencia y desde el contenido y desarrollo del MI como estrategia de articulación de los RRAA), y los tableros de seguimiento estratégico de la política pública.

4.1. SOBRE EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS –RUV-

El RUV es el registro administrativo que contiene el listado de víctimas que han surtido los procedimientos para ser incluidos dentro del mismo. De acuerdo con la información contenida en los formatos y procedimientos de inclusión se encuentra, además de la identificación, la información sociodemográfica (fecha de nacimiento, nivel educativo, estado

⁹³ Ampliación y desarrollo de estas conclusiones se encuentran en el capítulo 2 del documento de “Balance de la Ley 1448 de 2011–Componente de Mediciones”.

civil, condición de discapacidad, etnia, ubicación, conformación del hogar al momento del hecho victimizante) y la información socioeconómica (respecto a alimentación, alojamiento, ingresos y vivienda) al momento de la inscripción en el registro. (UARIV, 2020, p.3).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 1448 de 2011, el RUV se encuentra conformado por las declaraciones realizadas por quienes se consideran víctimas ante las entidades que componen el Ministerio Público y los consulados generales de Colombia en el exterior, así como los sistemas de información existentes para la fecha de su creación. Estos son, el Registro Único de Población Desplazada (RUPD – Ley 387 de 1997) el Sistema de Información de Víctimas (SIV – Ley 418 de 1997) y el Sistema de Información de Reparación Administrativa de Víctimas (SIRAV - Decreto 1290 de 2008). Del mismo modo, hacen parte de este registro los ingresos mediante órdenes judiciales de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, o decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como los registros de víctimas que se encuentran en otras entidades como el ICBF y DAICMA (UARIV, 2020, p.32).

El RUV es un registro de eventos victimizantes, por lo que el análisis desde la población víctima se hace más complejo y difícil, ya que una víctima puede tener más de un hecho victimizante y puede tener varios desplazamientos en el tiempo. Esta característica del RUV implica el desarrollo de procesos y procedimientos metodológicos para organizar la información a partir de las víctimas, de los derechos y de las medidas a las que tiene derecho y las que van avanzando en su proceso de restablecimiento.

Como ya se advirtió la información sociodemográfica y socioeconómica se encuentra referenciada temporalmente a la fecha en la cual se inscribió en el RUV y sucedió el evento victimizante. Su situación socioeconómica se refiere, por un lado, a la situación antes del evento y la situación en la que quedó la víctima (UARIV, 2020, p.30). Esta distancia entre una y otra situación es lo que tiene que restablecer la Ley de 1448 de 2011 a través de la asistencia, atención y reparación integral, en un marco de derechos y goce efectivo de los mismos.

Ahora bien, siendo el RUV una compilación de la información de los hechos victimizantes de varios marcos normativos (RUPD–Ley 387 de 1997, SIV–Ley 418 de 1997, SIRAV-Decreto 1290 de 2008, RUV-Ley 1448 de 2011), una de las mayores dificultades al momento de dimensionar los costos y las medidas requeridas para el restablecimiento y goce efectivo de los derechos en un marco de mediano y largo plazo, es organizar la información para esta lectura de manera objetiva y clara, con un mirada longitudinal que tome como observación a la víctima individual, identifique su situación socioeconómica actual, la compare con la de situación inicial y pueda aclarar las condiciones que fueron afectadas por cuenta del conflicto, precisando las medidas que se le deben aplicar y las que ha recibido y

seguirá recibiendo en una ruta de tiempo que es gradual y registra sus avances en el marco del goce efectivo de los derechos⁹⁴.

Desde el anterior enfoque y con este objetivo, es desde donde se analizan las brechas de los tres instrumentos trabajados (RUV, RNI-MI, RNI-Gobernanza, Mediciones (SM, SSV) y tableros estratégicos de seguimiento (PMI, MUV, PND).

Complementario a lo anterior, debe mencionarse el enfoque diferencial para que las medidas sean pertinentes. El RUV permite caracterizar al universo de víctimas por género, condición de discapacidad, ciclo vital, pertenencia étnica, tipo de víctima y tipo de hecho. Con miras a la cualificación del RUV es importante analizar los “sin información” dentro de las desagregaciones por género, discapacidad, ciclo vital, pertenencia étnica, tipo de víctima y tipo de hecho-

Otro tema por considerar, es el número de víctimas por hecho victimizante y las afectaciones que se deriven éste, asunto relevante ya que las víctimas tienen derecho a ser reparadas por cada hecho. Este derecho impone que la información pueda desagregarse y analizarse de manera detallada para cada víctima. La estructura actual del RUV complejiza mucho este tipo de análisis. Esto implica que se desarrolle un proceso previo que ubique a la víctima como la unidad de análisis y, a partir de allí, los hechos victimizantes y luego las medidas a las que tienen derecho y las medidas que se van aplicando en el marco del proceso de atención, asistencia y reparación integral.

También es clave mencionar aspectos relacionados con asuntos de consistencia básica, siguiendo normas de calidad que para este caso la UARIV, usa la norma ISO/IEC 25015. De acuerdo con el Balance entregado por el Gobierno en agosto de 2020, aún existen inconsistencias importantes en sus registros sobre la calidad que deben ser observados y trabajados. Sumado a lo anterior, existe la necesidad de seguir cualificando el diligenciamiento de los FUD por parte del Ministerio Público (UARIV, 2020, p.32). Y finalmente, con relación nuevamente a la cobertura aún persisten retos en esta materia, específicamente en la población víctima residente en el exterior (UARIV, 2020, p.15).

4.2. SOBRE LA MEDICIONES PARA CARACTERIZAR LA POBLACIÓN VÍCTIMA, SU ARTICULACIÓN CON EL SISBÉN Y CON EL REGISTRO SOCIAL

La estrategia de caracterización de la población, fue desarrollada por la UARIV desde el inicio de su creación y su objetivo principal fue y es acopiar información que dé cuenta permanente de sus condiciones socioeconómicas, con el propósito de mantener actualizada la información consolidada en el MI y la situación de las víctimas. En este numeral se

⁹⁴ Esto es y por ahí se presenta la desviación, la Política Pública se ha limitado a llevarlos a una condición socioeconómica que no implica la superación de las afectaciones. Es este mismo sentido la medición se limita a verificar que la víctima está en un nivel socioeconómico pero no la superación de las afectaciones causadas por el hecho victimizante.

presentará la visión de la UARIV en el balance de gobierno entregado en julio de 2020. Como complemento a este análisis se introducirá el tema del Sisbén como instrumento definido por el PND para atender la caracterización, realizando un análisis de los avances del Sisbén IV con corte al cierre del informe de esta Consultoría.

De acuerdo con el balance del gobierno y ante la necesidad de “identificar la condiciones económicas, jurídicas, sociales y culturales de la población víctima para el diseño y formulación de oferta institucional ajustada a sus necesidades, y con el objetivo de examinar los avances en SM, SSV e IGED, la UARIV ha ido construyendo un andamiaje para la interoperabilidad de los sistemas que se complementa con una estrategia de caracterización de las víctimas⁹⁵. La recopilación de la información para la medición de los derechos no solo sirve como insumo para las mediciones vigentes que se adelantan en la UARIV (SM, SSV e IGED) sino que se convierte en un insumo para el diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de víctimas, la planeación territorial en términos de planes de desarrollo y planes de acción territorial y para la formulación del Plan Operativos de Sistemas de Información (POSI)” (UARIV, 2020, p.35).

El instrumento de caracterización es aplicado a la población por parte de las entidades territoriales. En el marco del aprovechamiento de los registros administrativos para fines estadísticos, combinado con lo dispuesto por el PND2018-2020 en su línea *Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados*, de capítulo *Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados*, definió al Sisbén como el instrumento a través del cual caracterizar a la población víctima, la UARIV para las víctimas “junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha venido analizando la información proveniente del Sisbén para determinar mediante este mecanismo el acceso a la oferta social del Estado de la población víctima para los derechos a la salud, educación, vivienda y generación de ingresos. En este marco, se han venido armonizando las metodologías de medición de la política social con las de las mediciones particulares para la población víctima” (UARIV, 2020, pág.35). .. “Por su parte, para los derechos de retornos y reubicaciones, reunificación familiar, rehabilitación, alimentación, así como establecer el perfil sociolaboral, el acceso al territorio y el trabajo con Fuerza Pública, la UARIV ha concentrado los esfuerzos de recolección de esta información, a través de su instrumento de caracterización. (UARIV, 2020, p.36).

No obstante lo anterior, plantea la UARIV que dado el Sisbén no fue formulado y/o concebido para caracterizar o dar cuenta de la situación particular de la población víctima del conflicto armado. La estrategia de caracterización implementada por la entidades

⁹⁵ “Es pertinente aclarar que hay dos momentos en la caracterización. Primero, la caracterización demográfica que se hace al momento de diligenciar el Registro Único de Víctimas (RUV) y que toma los datos básicos de la persona; y segundo la caracterización socioeconómica que se necesita para las mediciones de subsistencia mínima (SM), superación de situación de vulnerabilidad (SSV) e indicadores de goce efectivo de derechos (IGED)” (UARIV, 2020, pág. 35)

territoriales es el complemento al Sisbén para disponer de la información faltante. “Esta encuesta tiene como población objetivo la totalidad de los hogares con al menos una víctima del conflicto armado dentro de sus integrantes. En este sentido, supera el alcance de la población objetivo del Sisbén.

No obstante, la información que se recoge a través del Sisbén es un insumo relevante en los ejercicios de medición (SM, SSV e IGED) que se adelanta en la UARIV, principalmente en materia de percepción de ingresos, condiciones materiales de la vivienda, ubicación actual entre otros. Por lo anterior, no es excluyente que en los lugares en donde se aplica el barrido de Sisbén, a su vez se caracterice con la encuesta de GED porque los objetivos y alcances de la información recopilada son distintos pero complementarios” (UARIV, 2020, p.4).

Ante el planteamiento expuesto sobre el papel asignado por el PND2018-2020 al Sisbén para caracterizar la población, la existencia del instrumento de caracterización de la UARIV, la realidad de que las víctimas en el territorio son objeto de la aplicación de dos encuestas que en el momento no están articuladas ni armonizadas, ni que el Sisbén IV alcanza un nivel de cobertura suficiente de toda la población, se indagó a la UARIV y al DNP, sobre las perspectivas de corto plazo para esta articulación y esta fue su respuesta:

“La UARIV consiente de la importancia de armonizar el Sisbén con la aplicación de nuestra encuesta GED y con el propósito de tener un único canal que permita una caracterización integral de la población víctima que agilice el proceso de la entrega de los beneficios incluidos en los programas y garantizar que se entreguen a aquellos que realmente lo necesitan, desde el año 2018 estableció como criterio para acompañar técnica, conceptualmente y presupuestalmente a las Entidades Territoriales en la aplicación de nuestra encuesta GED que, no estuvieran en el cronograma del barrido Sisbén. Es decir, en aquellos municipios, donde se tenga programado el barrido SISBEN y se considere, en la misma vigencia, realizar un ejercicio de caracterización con la herramienta de la UARIV, nuestra recomendación es que las autoridades concentren sus esfuerzos humanos, administrativos y presupuestales en garantizar que la población víctima sea sisbenizada” (UARIV, 2020, p.4).

Afirma adicionalmente la UARIV que se encuentra trabajando con el DNP para hacer una propuesta para la caracterización conjunta, con el fin de armonizar los instrumentos. En efecto, en su respuesta del requerimiento 20207209931841 del 14 de mayo de 2020 afirmó:

“se está realizando un análisis a profundidad de ambos instrumentos para generar una propuesta que permita realizar un piloto con la segunda fase del proceso de caracterización en Buenaventura. Es importante mencionar, que la complementariedad de los instrumentos se concentra en temas de enfoques diferenciales y de aquellos derechos propios de la población víctima del conflicto. En conclusión, la propuesta se enfocará en retomar la información que se recogió vía Sisbén” (UARIV, 2020, p.4).

Como conclusiones generales, respecto a la decisión de que el Sisbén será el instrumento para caracterizar la población víctima y para focalizar a las víctimas mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social, esta Consultoría considera como problemáticas a analizar las siguientes: a) el nivel de cobertura de la población víctima con corte a 31 de agosto de 2020 es muy bajo. El Sisbén IV alcanza el 39%, porcentaje muy bajo respecto a lo que representa la población víctima en el total nacional; b) El contenido temático del Sisbén no es suficiente respecto a la información que actualmente contiene el formulario de recolección. Ante esta realidad fáctica se identifica la necesidad de revisar la articulación de los instrumentos de caracterización de la UARIV y el Sisbén y verificar que estos procesos de articulen en el territorio.

De otra parte el Registro Social hace parte de las estrategias definidas por el PND2018-2022, *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, como parte del diseño y gestión de datos para la equidad, específicamente la interoperabilidad de bases de datos y mecanismos alternativos de focalización con Big Data. (Ley 1955 de 2019). De acuerdo con las Bases del PND se espera que el Registro Social (RS) integre la información de oferta (de las entidades que proveen programas o subsidios) y demanda (caracterización socioeconómica Sisbén IV) de oferta social, mediante la interoperabilidad de bases de datos públicas y privadas.

Respecto al papel que el PND2018-2020 da al RS, es tarea prioritaria del DNP y de la UARIV integrarlo al MI y hacerlo interoperable con el RUV, para de esta forma articular la información que soportará el seguimiento y la política pública de víctimas en fuentes únicas de consulta. En las entrevistas realizadas al DNP sobre las perspectivas y la implementación del RS y su armonización con el MI y con el Sisbén, estas son sus respuestas⁹⁶:

- El MI ha sido un aprendizaje de la UARIV, ha permitido determinar una línea base de la población saber cuáles son los Universos y cuáles de estos no están “determinados en las bases de datos”.
- En el corto plazo la apuesta es fortalecer el MI para completar universos, en el mediano plazo es avanzar hacia el Registro Social, aprovechando todas las ventajas que va a tener el SISBEN IV. El mayor reto está en lograr la interoperabilidad del RS con el MI.
- El DNP considera que el MI debe fortalecerse porque es la fuente de información especializada de la población víctima, específicamente para las medidas de Reparación Integral, ya que para el tema de SM y SSV las fuentes de información existen y hacen parte de las mediciones actuales.

Respecto al RS esta Consultoría considera necesario preventivamente revisar con el Gobierno la agenda de trabajo y los avances en materia de conformación del RS,

⁹⁶ Tomadas de las transcripción de la entrevista realizada al DNP el 10 de junio de 2020.

técnicamente verificando los procesos de articulación e interoperabilidad entre el RUV, el MI, el Sisbén y el RS y de estos con el MVS, como tablero único para la seguimiento de la política pública de Víctimas.

Un último punto a tomar en cuenta respecto a las mediciones, específicamente las de SSV, son los universos considerados para la estimación del porcentaje de avance y dentro de ellos, el concepto de “NO DETERMINADO” que corresponde a aquella población víctima sobre la cual no se puede establecer si cumple o no, con los criterios establecidos en la superación de cada uno de los derechos. Especial impacto presentan los “no determinados” para los derechos de generación de ingresos, vivienda y alimentación, en menor importancia se encuentran los derechos identificación y educación. Por lo anterior, la Consultoría considera como problemáticas principales las siguientes:

El universo de la población “no determinada” en los RA, produce sesgos importantes en los resultados. Ejemplo de ello se puede ver en los derechos de alimentación, generación de ingresos y vivienda.

La no actualización de los RA acorde con la periodicidad de los indicadores, ocasiona que los resultados no sean acordes con la realidad de las víctimas, especialmente en los derechos que están bajo la responsabilidad de las entidades que presentan estos rezagos.

La sostenibilidad del cumplimiento del indicador agregado de SSV es inestable, como consecuencia de los dos puntos anteriores, por lo que es recomendable que se amplíe el tiempo de la medición.

A pesar de que la UARIV, informó que el universo de víctimas “NO DETERMINADO”, ha venido reduciéndose desde el año 2016 para los derechos de identificación cuando pasó de 1.652.125 a 274.421 en el 2019; educación pasó de 275.678 a 66.500 en 2019; alimentación de 5.385.567 a 1.947.642 en 2019; generación de ingresos de 2.418.73 a 1.045.790, y vivienda pasó de 5.050.541 en 2015 a 2.412.562 (UARIV, 2020, p.5), es un problema que hoy persiste para los derechos que dan estabilidad a la superación socioeconómica de las víctimas.

Finalmente, esta Consultoría recomienda que las mediciones deben considerar la población “no determinada” en las estimaciones de la SSV, no hacerlo trae como consecuencia diferencias importantes en los resultados, por ejemplo: a) en el derecho de vivienda significa un cumplimiento de 55,4%, versus 37,4%; b) en el derecho de generación de ingresos de 46,8%, versus 40,2%; c) en el derecho de alimentación de 81.0% a 59.7%. Estos análisis fueron ampliamente desarrollados en el capítulo 3.

4.3. SOBRE LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN -RNI Y EL MODELO INTEGRADO -MI

La Ley 1448 de 2011 definió la RNI como la instancia que le garantiza al SNARIV información nacional y regional y contar con la información actualizada del registro y la atención recibida, y según la UARIV: “para cumplir con el propósito de administrar la RNI y generar los mecanismos de articulación de los sistemas de información, desde el año 2012, la UARIV estableció los procedimientos que han permitido la identificación de las necesidades técnicas en los sistemas de información de las entidades que hacen parte del SNARIV” (UARIV, 2020, p.33).

Como ya se mencionó, el MI es la estrategia que diseñó la UARIV para articular los registros administrativos y lograr la interoperabilidad entre las bases de datos que faciliten realizar el seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas. A través del MI, la Red Nacional de Información busca el uso y aprovechamiento de datos con estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida y que estos sean transversales a toda la organización, así como en las entidades del SNARIV. Integrar una fuente de información al MI corresponde a la identificación técnica de los tipos de datos compartidos por las diferentes entidades que conforman el SNARIV en el acuerdo de intercambio realizado con la UARIV y su correspondiente diccionario de datos (nombre del campo, longitud del campo, tipo de dato, etc.). Cada fuente es analizada para establecer el set de datos que pueden construirse para la integración en cada componente del Modelo y que en la actualidad son: Personas, Grupos, Ubicación, Contacto, temáticas y conceptos.

Esta Consultoría considera que el MI podría ser la oportunidad metodológica para construir el Sistema de Registros Coordinados. El ámbito legal que le posibilita su creación es la Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario 1084 de 2015, en los cuales se definen las condiciones para conformar, por una parte, el RUV y, por el otro, el acopio de los registros administrativos que dan cuenta de las medidas entregadas a la población en el proceso de restablecimiento y garantía de sus derechos.

Al analizar la información remitida por la UARIV, esta Consultoría pudo concluir que el MI actualmente tiene 33 fuentes de información las cuales aportan información para 26 temáticas generales y 50 específicas cada una de acuerdo con sus competencias dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV-. Es importante resaltar que el 34% de la información la aporta la UARIV, le sigue en importancia con el 10,2% el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- con el 6,1%, la Agencia Nacional de Tierras –ANT- con el 4,8%, el Ministerio de Trabajo y el Departamento Nacional de Planeación –DNP- con el 3,4%, las demás entidades aportan el 38,1% restante (UARIV, 2020, p.37).

De acuerdo con la información remitida por la UARIV y analizada por esta Consultoría, el 34% de los registros administrativos se consultan en línea, el 25,9% de los registros se consultan semestralmente, el 16,3% trimestralmente, el 13,6% mensualmente, 8,8% anualmente y el 1,4% bajo demanda. Es importante comentar que el 27,9% de los registros se encuentran actualizados al año 2019, el 21,8% al 2020 el 13,6% al 2018 y el

2,7% al 2017. De acuerdo con el reporte entregado por la UARIV el 41,5% de los registros no se encuentran actualizados según su periodicidad. Aspectos relevantes para el asunto que nos ocupa, ya que son fuente directa para la estimación de las mediciones periódicas que se realizan por parte de la UARIV.

Concretamente esta Consultoría encontró que en el 12,2% de las fuentes actualizadas al 2018, prevalecen el DPS y el Ministerio de trabajo, contribuyendo con el 2,7%. Para el 2019, cuya contribución fue de 9,5%, sobresalen el DPS con 5,4% y la Unidad Administrativa del Servicio Público del Empleo, con 1,4%. Las temáticas que más se ven afectados por estos rezagos son generación de ingresos, asistencia social, educación forma, condiciones de alojamiento, frecuencia alimentaria, reunificación y superación de pobreza, temas importantes en las mediciones de SM y SSV.

Del mismo modo identificó que para los registros administrativos con periodicidad anual se debe destacar que el 4.1% de los RA están actualizados al 2017; las entidades responsables de este porcentaje son la DIAN, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación, específicamente en las temáticas de acceso a la justicia, declaración de renta, programas de generación de ingresos y educación superior.

Por otra parte y en relación con los universos, según el informe reportado por la UARIV, a excepción de las personas que no están adecuadamente identificadas, o se encuentran fallecidas, el 100% de las víctimas registradas en el RUV se encuentran incorporadas en el MI. Si es así, las estadísticas de consulta sobre la caracterización sociodemográfica y socioeconómica deben poderse consultar desde el MI. Las diferencias de esta información con las del RUV pretenden mostrar el proceso de cambio de las víctimas desde el momento de la ocurrencia del hecho victimizante hasta la fecha de su reparación. No obstante, al comparar las distribuciones de la población, por género, ciclo vital, condición de discapacidad y etnias desde el RUV y el MI, no se perciben dichos cambios.

Esta Consultoría, resume en tres aspectos las principales problemáticas de los universos que impactan las mediciones: a) El Universo de la población “no determinada” en los RA, produce sesgos importantes en los resultados. Ejemplo de ello se puede ver en los derechos de alimentación, generación de ingresos y vivienda; b) La no actualización de los RA acorde con la periodicidad de los indicadores, ocasiona que los resultados no sean acordes con la realidad de las víctimas, especialmente en los derechos que están bajo la responsabilidad de las entidades que presentan estos rezagos; y, c) La sostenibilidad del cumplimiento del indicador agregado de SSV es inestable, como consecuencia de los dos puntos anteriores, por lo que es recomendable que se amplíe el tiempo de la medición.

4.4. SOBRE LOS TABLEROS DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS

El PMI representa el proceso de planificación de largo plazo del Acuerdo de Paz, tiene una temporalidad que va hasta el año 2032 y una cobertura de cuatro Planes Nacionales de Desarrollo (2018-2022, 2022-2026, 2026-2030 y 2030-2034). Cuenta con 507 indicadores que permiten avanzar hacia el desarrollo rural integral, la participación política, la reincorporación social y económica de los excombatientes, la solución al problema de las drogas ilícitas y la reparación a las víctimas. Todo lo anterior con enfoques transversales de género y para pueblos y comunidades étnicas. Los Contratos Paz y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- son los instrumentos centrales para articular la planeación, priorización y concurrencia de las intervenciones e inversiones para la paz en los tres niveles de gobierno y otros actores, en torno a las necesidades de cierre de brechas de los territorios más afectados por el conflicto y la pobreza. Los proyectos que queden incluidos en los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- de municipios PDET, que coinciden territorialmente con un Contrato Paz, deben ser priorizados en el plan de acción anual de este último (DNP, 2018, p.12).

El PMI estará armonizado y articulado con el Sistema de Integrado Información para el Postconflicto -SIIPO-, que es la fuente oficial de información para el seguimiento de la implementación de Acuerdo Final de Paz y entregará los reportes a los diferentes usuarios de la información (DNP, 2018, p.35).

El gobierno ha indicado que el MSV será el único instrumento de medición y seguimiento, y por tal razón contempla las mediciones SM, SSV y los IGED y deberá estar articulado con el PND, con el PMI y con el SIIPO, sin embargo al cierre de esta consultoría los avances en el MVS entregados con corte a junio de 2020 no permiten evidenciarlo.

De acuerdo con el PND 2018-2022 se deben generar mecanismos de articulación entre la política pública de víctimas y la política de estabilización: “la necesaria articulación, de acuerdo con las competencias de las instituciones que hacen parte del SNARIV, frente a la atención, asistencia y reparación, a efectos de poder verificar claramente el avance en el restablecimiento de los derechos de la población y generar sus condiciones de estabilidad”.

En la medida en que se articulen los instrumentos de planeación y gestión, será más sencilla y coordinada la comunicación entre los múltiples sistemas de seguimiento y monitoreo para la implementación (DNP, 2018, p.25) (.....) “se deben también generar mecanismos de articulación en temas relacionados con retornos y reubicaciones, reparación individual y colectiva, atención psicosocial, participación, garantías de no repetición y articulación entre el SNARIV y el Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición -SVJRN- (DNP, 2018, p.33) (...) finalmente, la articulación intersectorial y entre nación, departamentos y municipios, debe reflejarse no sólo en la calidad de las fuentes y los Sistemas de información y la interoperabilidad entre ellos, sino también en la alineación entre los Planes de Ordenamiento Territorial -POT- municipales, el Plan Nacional de Desarrollo -PND- y demás instrumentos de planeación creados en el marco de la implementación (DNP, 2018, p.38).

En el marco de los lineamientos del Conpes 3932 de 2018 y del PND2018-2020, esta Consultoría verificó si estos tres tableros han avanzado en ese proceso de articulación previsto en los lineamientos y sí en el mediano plazo el MSV se visualiza como el tablero que reemplazada las diferentes mediciones que actualmente se hacen en materia de SSV y de GED.

La principal conclusión es que aunque el MSV está en proceso de elaboración, los esfuerzos se han centrado en la compilación de los indicadores más relevantes de los mismos tableros que hoy existen, sin que los resultados actuales reflejen avances respecto al enfoque de GED donde se pueda verificar el avance, estancamiento y retroceso del proceso de implementación de la Ley 1448 de 2011. En efecto, se observa por ejemplo:

- Los indicadores tomados del PND2018-2020, sus metas no se refieren a los universos de la ley 1448 de 2011, sino a las metas de gobierno. En efecto, por ejemplo con un universo de víctimas de desplazamiento para el cierre del 2019 de aproximadamente 7.4 millones, la meta acumulada establecida para el cuatrienio (1.798.005) si se cumple se estaría cubriendo aproximadamente el 24% del universo en casi 13 años de vigencia de la ley. Si este razonamiento se hace para los sujetos colectivos el porcentaje es menor y mucho menor aún si nos ubicamos en los colectivos étnicos, aspecto que se ampliará en el balance de la consultoría respectiva. En efecto, si el universo de reparaciones colectivas, corte a 31 de marzo de 2020, es 752 y la meta son 140 sujetos colectivos se estaría avanzando en un 19%, igual situación se percibe en las indemnización a los sujetos colectivos étnicos, con un avance del 1% (universo 485, meta acumulada 50) (ver tabla 75.1)
- Los indicadores tomados del Conpes 3726 de 2012, varios de los indicadores tienen avances superiores al 100%, lo cual suena poco razonable su la meta es el GED y no las metas del gobierno. (ver tabla 75.2).
- Los indicadores tomados del PMI, son los que presentan avances más razonables, porque sus metas están a 12 años, a excepción del indicador “Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos” que presenta un avance del 143%. (ver tabla 75.3).
- Los indicadores tomados de los IGED, no se encuentran formulados y tres que tiene avances, sus resultados no suenan razonables. (ver tabla 75.4).
- Varios de los indicadores tomados de POR (presupuesto por resultados) se encuentran sin formular y sobre los formulados 3 presentan avances superiores al 100%

En conclusión, se valora es esfuerzo técnico realizado por el DNP en los avances conceptuales del MSV, pero sus resultados en términos de indicadores todavía no dan cuenta de que sea el tablero a partir del cual se medirá el avance, estancamiento o retroceso del GED.

Tabla 75.1. MSV – Indicadores del PND2018-2020

Derecho	Indicador	Promedio de % de Avance
☐ Generales en Asistencia y Atención	Víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	54%
☐ Rehabilitación	Víctimas que han recibido atención y rehabilitación psicosocial	145%
☐ Generación de Ingresos	Colocaciones de víctimas través del Servicio Público de Empleo	227%
☐ Garantías de no Repetición	Porcentaje de familias con proceso de sustitución finalizado	176%
	Áreas de cultivos ilícitos erradicadas en el marco de los acuerdos de sustitución	120%
	Organizaciones criminales tipo A + B desarticuladas	100%
	Porcentaje de municipios libres de sospecha de Minas Antipersonal	97%
	Personas que culminan el proceso de reintegración	57%
	Cultivos ilícitos erradicados por la fuerza pública	38%
☐ Generales en Reparación	Víctimas reparadas administrativamente	20%
☐ Medidas de Satisfacción	Iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas	35%
	Museo de Memoria Histórica de Colombia y Archivo de Derechos Humanos construido, dotado y puesto al servicio de la sociedad	21%
☐ Restitución de tierras	Proyectos productivos ejecutados en el marco de la restitución de tierras	106%
	Predios entregados y compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras	75%
☐ Retorno y Reubicación	Víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	66%
☐ Reparación Colectiva	Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	0%

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 75.2. MSV – Indicadores del Conpes 3726 de 2012

Derecho	Indicador	Promedio de % de Avance
Subsistencia Mínima	Porcentaje de hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima con programación de atención humanitaria	101%
Identificación	Porcentaje de hombres víctimas mayores de 18 años que solicitan y cuentan con Libreta Militar	582%
Salud	Porcentaje víctimas con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	97%
Vivienda	Soluciones de vivienda rural entregadas a hogares víctimas	107%
	Porcentaje de subsidios asignados a los hogares víctimas de desplazamiento forzado en los programas de viviendas	68%
Educación	Porcentaje de población víctima atendida de 5 a 17 años que asisten al sistema educativo	108%
Rehabilitación	Víctimas que acceden a rehabilitación en salud física y/o mental	783%
Generación de Ingresos	Víctimas de desplazamiento forzado atendidas con la Línea de emprendimiento y fortalecimiento	48%
	Víctimas de desplazamiento forzado atendidas con la línea de intervención de formación para el trabajo	32%
Indemnización	Número de hogares víctimas de Desplazamiento Forzado, indemnizados	141%
	Número de personas víctimas por Hechos Directos, indemnizadas	101%
	Número de víctimas indirectas de homicidios y desapariciones forzadas indemnizadas	100%
	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas indemnizadas con encargo fiduciario constituido	100%
	Mujeres Víctimas de violencia sexual con indemnización otorgada	89%
	Número de indemnizaciones otorgadas a víctimas del conflicto armado interno	81%
Medidas de Satisfacción	Investigaciones publicadas para el esclarecimiento histórico del	97%
Restitución de empleo	Víctimas que acceden a programas de Rutas Integrales de Generación de Empleo y Autoempleo Rural y Urbano	249%
Restitución de tierras	Porcentaje de sentencias de restitución de tierras proferidas	0%
Reparación Colectiva	Sujetos de reparación colectiva étnicos que cuentan con consulta previa y han sido indemnizados	63%
Vida, seguridad, libertad e integridad	Porcentaje de Víctimas de conflicto armado, identificadas con riesgo extraordinario extremo o inminente que cuentan con medidas de protección implementadas	65%

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 75.3. MSV – Indicadores del PMI

Derecho	Indicador	Promedio de % de Avance
Vivienda	Viviendas mejoradas entregadas	15%
Rehabilitación	Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos	143%
	Plan Nacional de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición, implementado	100%
	Víctimas atendidas a Víctimas atendidas a móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados	0%
Restitución de tierras	Familias beneficiarias del subsidio integral	30%
Retorno y Reubicación	Porcentaje de municipios con planes de retorno y reubicación con medidas de seguridad implementadas	100%
	Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación	100%
Reparación Colectiva	Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos	70%

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 75.4. MSV – Indicadores del IGED

Derecho	Indicador	Promedio de % de Avance
Vivienda	Porcentaje de hogares desplazados en un vivienda con condiciones adecuadas en zonas urbanas	
	Porcentaje de hogares desplazados en un vivienda con condiciones adecuadas en zonas rurales	
Educación	Tasa de Deserción Intra- anual	145%
Generación de Ingresos	Incidencia de la pobreza extrema en la población desplazada	132%
	Incidencia de la pobreza monetarias en la población desplazada	63%
Garantías de no Repetición	Tasa de víctimas de desplazamiento forzado que han sufrido nuevos hechos victimizantes	
Restitución	Porcentaje de decisiones de inclusión en el RUPTA con medidas de protección	
	Porcentaje de solicitudes en trámite administrativo de restitución de tierras inscritas o no en el RTDAF.	
	Porcentaje de sentencias de restitución de tierras proferidas en el año	
Retorno y Reubicación	Porcentaje de personas que solicitan y reciben acompañamiento en retornos y reubicaciones	

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Tabla 75.5. MSV – Indicadores POR . Presupuesto por Resultados

☐ Coordinación Nación- Territorio	Proyectos de pequeña infraestructura comunitaria implementados	
☐ Subsistencia Mínima	Hogares acompañados en Servicio de alojamiento temporal	
☐ Educación	Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	100%
	Nuevos créditos a población víctima	75%
☐ Generación de Ingresos	Beneficiarios atendidos - Proyecto Fondo de Solidaridad Pensional	127%
	Familias beneficiadas con proyectos productivos Apoyadas para el desarrollo productivo	112%
	Proyectos productivos integrales acompañados Atendidos	106%
☐ Medidas de Satisfacción	Procesos de entrega de cuerpos o restos óseos acompañados según solicitudes remitidas por la Fiscalía	100%
	Hogares subsidiados en asistencia funeraria	61%
☐ Restitución de tierras	Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento Realizado	75%
	Títulos de predios saneados y formalizados entregados	
	Proyectos apoyados	
☐ Reparación Colectiva	Familias de comunidades étnicas beneficiadas con acceso a tierras	
	Acciones voluntarias realizadas para la contribución a la reparación por los daños causados con ocasión del conflicto por parte de las FARC-EP, Agentes del Estado y Otros-Terceros	

Nota: Respuesta DNP (requerimiento 20196000754821 del 30 de diciembre de 2019 / Actualizado con requerimiento 20206001071651 del 22 de julio de 2020.

Como conclusión general debe anotarse que si el MSV está diseñado para ser el tablero que sustituirá a los existentes, se recomienda revisar las salidas para que las metas estén asociadas no sólo a las vigencias de los planes de desarrollo, sino también a los universos normativos de cada una de las medidas de reparación, logrando que los reportes den cuenta del avance en el GED y de la Ley 1448 de 2011.

4.5. SOBRE LAS MEDICIONES Y LA BATERÍA DE INDICADORES

La medición de la subsistencia mínima -SM-, incluye medidas de carácter transitorio, cuyo propósito principal es atender el impacto inicial generado por el desplazamiento forzado. Las medidas establecidas para este fin son la Atención Humanitaria -AH-, la cual se otorga teniendo en cuenta los momentos de los desplazamientos y las carencias de los hogares. La medición de carencias utiliza 11 registros administrativos y 9 encuestas de percepción. Incluye los hogares desplazados atendidos en la ruta de primer año, donde se presumen carencias graves en los componentes de la subsistencia mínima y se atienden de manera automática; extrema urgencia y vulnerabilidad, cuando en el hogar se identifica un alto grado de riesgo en las condiciones de alojamiento temporal y/o alimentación, por lo cual se evidencia la existencia de una mayor vulnerabilidad; carencia grave, cuando en el hogar se identifica algún grado de riesgo en las condiciones de alojamiento temporal y/o

alimentación derivada o consecuente con el hecho victimizante y que persiste después de transcurrido el primer año de desplazamiento; carencia leve, cuando si bien existen factores de riesgo en los componentes de alojamiento temporal y/o alimentación de la subsistencia mínima, no pone en grave riesgo o amenaza la subsistencia mínima del hogar; no carencia, cuando hay ausencia de carencias la inexistencia de factores de riesgo o amenaza en los componentes de la subsistencia mínima (UARIV, 2020, p.61).

Con corte al 1 de mayo de 2020 se han atendido para el derecho de Subsistencia Mínima 579.410 hogares, equivalentes a 1.923.370 personas. Esta atención corresponde 8.043.559 giros colocados desde 2012 equivalente a \$ 4.999.036.823.535 (UARIV, 2020, p.4).

La superación de situación de vulnerabilidad o estabilización socioeconómica de las víctimas y/o sus hogares son las mediciones que establece la ley para el seguimiento de la política pública a los desplazados y aplica principalmente con la medida de Retorno y Reubicación. Su medición es semestral y se hace para ocho derechos; utiliza 33 fuentes de información de los cuales 30 son registros administrativos y 3 encuestas de percepción. En la Superación de Situación Vulnerabilidad se deben separar los que corresponden a derechos básicos (educación, salud, alimentación, atención psicosocial, reunificación familiar e identificación) de los que, aun siendo básicos, aportan a la sostenibilidad de la estabilidad socioeconómica de la población víctima (vivienda, generación de ingresos y retornos y reubicaciones).

El Goce Efectivo de los derechos es la aspiración final de la Ley 1448 de 2011. Es una medición anual y busca revisar el avance de la política de víctimas. Esta medición debería aplicarse para todas las víctimas del conflicto armado, pero todo el desarrollo conceptual y de implementación de las mediciones se ha realizado hasta el momento únicamente para la población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento. Se miden 8 derechos y utiliza 40 fuentes de información de los cuales 37 son registros administrativos y 3 encuestas de percepción.

Recientemente, el Auto 149 del 27 de abril de 2020, estableció medidas para garantizar los derechos de la población desplazada en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del COVID-19, exigiendo a las entidades diferenciar entre las medidas de asistencia social, la atención humanitaria y la reparación integral, así como aquellas relacionadas con la garantía del derecho a la igualdad (que puede implicar un trato distinto, más favorable) y no discriminación de las víctimas de desplazamiento forzado en el acceso a la oferta del Estado.

5. PROBLEMÁTICAS, BRECHAS Y RECOMENDACIONES

En coherencia con los numerales anteriores en este aparte se presentan las principales problemáticas encontradas en cada uno de los instrumentos trabajados. Estas problemáticas ya fueron descritas de manera general anteriormente. Lo que se hace en

este aparte es que se procede a enumerarlas y a relacionarlas directamente con las brechas y las recomendaciones. Su presentación seguirá el mismo orden del contexto y análisis expuesto en los numerales anteriores.

5.1. REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

Problemática General: Los registros administrativos son incompletos y no caracterizan adecuadamente a la población víctima.

Problemáticas Específicas:

- ✚ El RUV internamente es **“asimétrico e incompleto”**, no por ineficiencias de la UARIV, como a veces suele hacerse ver, sino por la trayectoria del conflicto armado en el país. Los resultados de las mediciones no reflejan completamente el avance en el GED.
- ✚ **El RUV es un registro principalmente de hechos o eventos**, lo cual hace difícil su aprovechamiento para las mediciones y para los seguimientos.
- ✚ **El RUV** es la compilación del Registro Único de Población Desplazada (RUPD – Ley 387 de 1997) el Sistema de Información de Víctimas (SIV – Ley 418 de 1997) y el Sistema de Información de Reparación Administrativa de Víctimas (SIRAV - Decreto 1290 de 2008), entre otros, por esto **es incompleto para la caracterización del daño**, (la caracterización de la población, por grupos de edad, género, etnias y discapacidad, es incompleta).
- ✚ **Las víctimas no están completamente identificadas en el RUV**, esto ocasiona que los resultados de las mediciones no reflejen completamente el GED. Los registros administrativos son incompletos y no caracterizan adecuadamente a la población víctima.
- ✚ **La labor de indagación para determinar la ocurrencia de los hechos en el marco del conflicto armado o su relación cercana y suficiente resulta compleja en la medida en que sus competencias le impiden adelantar una investigación de carácter judicial** y, en la mayoría de ocasiones, la verificación y análisis integral de los elementos técnicos, jurídico y de contexto no permite llegar a una conclusión satisfactoria sobre el marco en el que ocurrieron los hechos declarados, más allá de que exista certeza de su acaecimiento (Congreso de la República, 2011; UARIV, 2019).
- ✚ **La Unidad de análisis del MI debe ser la víctima no los hechos victimizantes**. Se requiere ubicar a la víctima como la unidad de análisis en el MI y generar estadísticas que identifiquen las afectaciones y su conexión con los planes, programas y proyectos, permitiendo a través de los RA la medición de la superación o restablecimiento de los derechos.

- ✚ **El Sisbén no responde a las particularidades de la población víctima**, por lo que se hace necesario trabajar con los municipios para lograr la cobertura y con el DNP para revisar la fuente de información de estas especificaciones.
- ✚ **La información de los registros administrativos provenientes del SNARIV, no está completa.** Disponer de la información relacionada con la identificación de las víctimas, sus necesidades, los hechos victimizantes y los demás datos relevantes es una necesidad de todas entidades del SNARIV, del SJVRNR y del sistema de la política social. De acuerdo con el artículo 153 de la Ley de 1448 de 2011, la UARIV debe garantizar el intercambio de información del Registro Único con los demás sistemas que conforman la Red Nacional de Información, con el propósito de obtener información relacionada con la identificación de las víctimas, sus necesidades, los hechos victimizantes y los demás datos relevantes que esta UARIV estime necesarios para el cumplimiento de estos fines.
- ✚ **El MI como estrategia diseñada por la UARIV para articular los registros administrativos y lograr la interoperabilidad entre las bases de datos que faciliten el seguimiento de la política pública de víctimas, no soluciona las falencias del RUV para reflejar el nexo causal con el conflicto.**
- ✚ **La información de las mediciones de las víctimas individuales no está articulada con las víctimas de retornos y reubicaciones ni con los sujetos de reparación colectiva.** La PGN ha identificado desde el seguimiento varios "silos" de articulación que afectan directamente al GED y no permiten ver con claridad el avance o retroceso de las medidas.
- ✚ **En el RUV persisten inconsistencias, relacionadas con la exactitud, completitud, credibilidad y actualidad de los datos**, que podrían generar inconvenientes en los procesos de asistencia y reparación.
- ✚ **El RUV no está completo en número y en caracterización de las víctimas en el exterior.** De acuerdo con el Balance presentado por el Gobierno, persisten los retos en el RUV, puesto que no es posible garantizar que el universo completo de víctimas en el exterior tenga acceso a la información.

Brechas⁹⁷

- ✚ **BRECHA 1 Y 10:** El RUV es estructuralmente asimétrico e incompleto por grupos de población de acuerdo con su origen de consolidación.
- ✚ **BRECHA 2:** La unidad de análisis y observación es el hecho victimizante, no la víctima.

⁹⁷ La numeración de las brechas corresponde a la matriz de salida de eje de mediciones.

- ✚ **BRECHA 3:** Los registros provenientes de fuentes diferentes a la Ley 1448/2011 no están completos, lo cual requiere una estimación por otras fuentes de información.
- ✚ **BRECHA 4:** El Ministerio Público debe mejorar la calidad al momento del diligenciamiento inicial del FUD.
- ✚ **BRECHA 5 Y 6:** Hay víctimas en el RUV que no tienen identificación. Adicionalmente cerca del 6% de los registros del RUV (aproximadamente 673 mil registros) no tienen información de ciclo vital, pertenencia étnica, tipo de desplazamiento, sexo, identidad de género.
- ✚ **BRECHA 7:** La información de los hechos declarados y sus afectaciones resulta insuficiente al momento de determinar la inclusión o no en el RUV por su ocurrencia en el marco del conflicto armado o su relación cercana y suficiente.
- ✚ **BRECHA 8:** El RUV es atemporal, por lo cual es necesario construir un RUV espejo donde se completen las variables faltantes y se actualicen permanentemente sus características socioeconómicas y sociodemográficas.
- ✚ **BRECHA 9:** El RUV, actualmente no interopera al 100% con el MI de la RNI.
- ✚ **BRECHA 11:** Actualmente el RUV no relaciona de forma concreta y precisa los sujetos individuales que son afectados por el desplazamiento forzado, que reciben medidas asociadas a SM, SSV y Reparación Integral -RI- y que además hacen parte de población desplazada que está en proceso de retorno y reubicaciones y reparaciones colectivas.
- ✚ **BRECHA 12:** El RUV presenta inconsistencias, especialmente en lo referente a la exactitud, completitud, credibilidad y actualidad de los datos, que podrían generar inconvenientes en los procesos de asistencia y reparación.
- ✚ **BRECHA 13:** El RUV no registra la totalidad de la población en el exterior.

Recomendaciones para RUV:

Dirigidas específicamente a la UARIV y al Ministerio Público

Factores críticos de éxito:

Tipo: Misionales; Subtipo: a) Registro y Valoración; b) Gestión de la información

- ✚ **Identificar las poblaciones con información incompleta y generar una estrategia, como parte de los objetivos del MI**, para resolver de forma gradual y progresiva, dicha asimetría. La solución de esta “asimetría” debe hacer parte de las acciones que deben desarrollarse para esclarecer los temas más relevantes, dentro de los cuales sobresalen: a) identificar la categoría “sin información” en cada uno de los hechos victimizantes; b) generar un procedimiento que permita a partir del MI,

mantener actualizadas las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas de las víctimas para de esta forma esclarecer los universos reparados y pendientes por reparar. Completar la información implica reconstruir desde el RUV las afectaciones, para diagnosticar el daño y dimensionar las medidas requeridas para el restablecimiento de los derechos.

- ✚ **A partir de la información disponible en el MI construir un registro estadístico longitudinal (RUV espejo)** que mantenga actualizada la información sociodemográfica y socioeconómica. Este registro debe ser verificable y con trazabilidad histórica, ubicando la víctima como la unidad de análisis en el MI y generar un registro longitudinal que permita ver y controlar la entrega de las medidas y por consiguiente del GED.
- ✚ **Aclarar los universos no identificados y generar un mecanismo de comprobación para ir depurando el RUV como una estrategia prioritaria del MI.**
- ✚ **Generar estadísticas que reflejen la calidad del diligenciamiento del Ministerio Público**, socializándolas periódicamente para hacer retroalimentación, generando un control en doble vía que redundará en el mejoramiento de la calidad del Registro.
- ✚ **Definir una estrategia focalizada con el fin de aclarar los atributos de la población que no esté completa para el tipo de hecho victimizante, edad, género, pertenencia y discapacidad.** Entendiendo como atributos las características de edad, género, pertenencia y discapacidad.
- ✚ Ajustar el MI para que a través de él se disponga de información detallada de cada víctima (pudiendo caracterizar el nexo causal con el conflicto). **Estructuralmente los procesamientos deben ubicar la víctima como la unidad de análisis y a partir de allí los hechos victimizantes y luego las medidas a las que tienen derecho y las medidas que se van aplicando en proceso atención, asistencia y reparación integral**, integrando no sólo el nexo causal con el conflicto sino la caracterización socioeconómica de la víctima al momento de aplicarle las medidas para restituir sus derechos.
- ✚ **Ampliar el enfoque y radio de acción del MI**, siguiendo las prácticas internacionales en materia de uso y aprovechamiento de los registros administrativos para fines estadísticos, asegurando la interoperabilidad del RUV al 100% con el MI y con los demás sistemas, aclarando los registros sin información.
- ✚ **Incluir en el MI una visión metodológica que supere los conceptos de la "ingeniería" a los conceptos metodológicos** y genere registros primarios, integrados y longitudinales, como lo han trabajado algunos países en el aprovechamiento y uso de los registros administrativos para fines estadísticos. Como se ha dicho, se esperaba poder construir un RUV espejo que ajuste la "asimetría" del

registro, pero para ello se requiere que el MI genere registros primarios, integrados y longitudinales.

- ✚ Lograr la conexión de la información de los sujetos individuales y con los sujetos que hacen parte de los retornos y reubicaciones. **La mediciones deberían poder cruzar los universos del desplazamiento forzado, según se trate de sujetos individuales, o de retornos y reubicaciones.**
- ✚ **Depurar el RUV en las inconsistencias detectadas y generar estadísticas** que muestren que se van resolviendo y se va avanzando en el mejoramiento de la calidad del RUV.
- ✚ **Definir una estrategia desde el Comité Ejecutivo para solucionar el subregistro de víctimas en el exterior**, vinculando a la Cancillería en este proceso de esclarecimiento.

5.2. RED NACIONAL DE INFORMACIÓN -RNI-

Problemáticas

- ✚ **RNI - Los registros administrativos asociados a la caracterización de las víctimas para definir tanto los hechos victimizantes como su situación socioeconómica no ofrecen información completamente oportuna, suficiente, completa, pertinente e interoperable.** Los procesos institucionales realizados por la UARIV, para consolidar la caracterización de la población víctima a través de los diferentes instrumentos diseñados no alcanzan la cobertura territorial para un universo suficiente de víctimas, en contraste el SISBEN es una herramienta que no tiene dentro de su contenido temático los aspectos relevantes de la población víctima y al corte del cierre de esta consultoría no completaba la cobertura del universo de víctimas. Ambos instrumentos, tanto las caracterizaciones como el SISBEN, son responsabilidad de las entidades territoriales, por lo que es recomendable que se identifiquen claramente las acciones que permitan caracterizar la población víctima en un marco de racionalidad económica y eficiencia temática, entendida ésta como el aseguramiento de la información requerida para las mediciones y la actualización del estado socioeconómico de las víctimas. El Sisbén es un instrumento para medir las características socioeconómicas de la población más vulnerable y es orientador de la política social, sin embargo no da cuenta de las características propias de la población víctimas para orientar la reparación integral.
- ✚ **RNI-POSI - el Plan Operativo de Sistemas de Información -POSI- debe definir las políticas, lineamientos, mecanismos, procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Información y asegurar la calidad de los registros administrativos.** La UARIV es la responsable de diseñar, monitorear y evaluar el Plan Operativo de Sistemas de Información.

- ✚ **RNI-POSI** – El POSI no contempla *normas técnicas para asegurar la calidad de la información.*
- ✚ **RNI-POSI** - El Plan Operativo de Sistemas de Información debe ser evaluado, y de ser necesario, ajustado por lo menos cada dos (2) años. Sin embargo, no se observan evaluaciones relacionadas con la oportunidad, la calidad y la cobertura de los registros administrativos entregados por las entidades de SNARIV del orden nacional y territorial.
- ✚ **RNI-Gobernanza** - No se aprovecha el rol que tiene el Comité Ejecutivo para que las entidades cumplan con los estándares de calidad, oportunidad y cobertura de los registros administrativos. El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas es la máxima instancia de decisión del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adoptará las políticas, estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, con el fin de materializar las medidas para garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- ✚ **RNI-Gobernanza** - No se evidencia que se presenten de manera regular al Comité Ejecutivo los resultados del seguimientos y evaluación sobre la calidad de los registros por entidades para que por medio de esta instancia se presione la cualificación requerida de los registros administrativos. Una de las funciones del Comité Ejecutivo, es propiciar el seguimiento y la evaluación sobre la implementación y los resultados obtenidos con la ejecución de la política pública para la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
- ✚ **RNI-Gobernanza** - No se evidencia, en la definición de los planes de acción territoriales y de los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos temas relacionados con la calidad, cobertura y pertinencia de los registros administrativos, ni que estos indicadores estén vinculados a los procesos de evaluación de las entidades. Las funciones principales de los Subcomités Técnicos son: a) Formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo; b) Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, en la formulación de sus planes de acción, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción, c) Establecer los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en la presente Parte y en la Ley 1448 de 2011.
- ✚ **RNI-Gobernanza** – No se evidencia articulación estratégica entre los temas operativos de las calidad y oportunidad de los registros con la evaluación de las entidades y los informes que se deben presentar al Comité Ejecutivo para el seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley 1448 de 2011.

Brechas

- ✚ BRECHA 1, 2, 3 y 4. Calidad - Los registros administrativos que componen la RNI no alcanzan los niveles de oportunidad, completitud, especificidad de los derechos e interoperabilidad en las bases de datos entregadas periódicamente por parte de las entidades responsables.
- ✚ BRECHA 5. Caracterizaciones – Existen varios instrumentos de caracterización de la población víctima, generando información disímil, lo que exige contar con una agenda de trabajo más clara en tiempo y en resultados de mediano plazo. *El Sisbén es una alternativa, pero este instrumento no contiene las especificidades de la población víctima.*
- ✚ BRECHA 6. POSI - *El Plan Operativo de sistemas de Información no se encuentra actualizado en la periodicidad (dos años) establecida en el artículo 2.2.3.4. del Decreto 1084-2015.*
- ✚ BRECHA 7. POSI – *Los artículos relacionados con el POSI no se establecen los lineamientos para garantizar la calidad, periodicidad y pertinencia de los registros administrativos.*
- ✚ BRECHA 8. POSI - *No se conoce la evaluación realizada al POSI en los años de vigencia de la Ley 1448 de 2011.*
- ✚ BRECHA 9. Gobernanza de la RNI - *No se aprovecha el rol del Subcomité de Sistemas de Información ni las ventajas que tiene éste a partir de la cercanía con el Comité Ejecutivo.*
- ✚ BRECHA 10. Gobernanza de la RNI - *No se articulan las funciones del Subcomité Técnico de Sistemas de Información con la calidad, pertinencia y oportunidad de los registros.*
- ✚ BRECHA 11. Gobernanza de la RNI - *No hay articulación operativa entre los instrumentos de planeación de los Sistemas de Información de las entidades. El POSI actual responde a las políticas y lineamientos de cuando el sistema inició, no se articula con los avances y desarrollos del MI.*
- ✚ BRECHA 12. Gobernanza de la RNI - *No hay articulación estratégica entre los instrumentos de planeación de los Sistemas de Información. El POSI actual responde a las políticas y lineamientos de cuando el sistema inicio, no se articula con los avances y desarrollos del MI.*

Recomendaciones para la RNI

Dirigidas específicamente a la UARIV y al SNARIV

Factores críticos de éxito:

Tipo: Estratégico y Misionales; Subtipo: a) Direccionamiento estratégico;
b) Gestión de la información

- ✚ RNI - Organizar una agenda de trabajo integral, con acciones concretas orientadas a asegurar que las bases de datos (registros administrativos) de las entidades estén actualizadas (oportunidad) de acuerdo con su periodicidad, alcancen el nivel de especificidad, interoperen con todas para bases de acuerdo con el alcance en el MI y en las mediciones e indicadores de seguimiento.
- ✚ RNI - Producir indicadores por entidades y comunicar estos indicadores al Subcomité y al Comité Ejecutivo.
- ✚ RNI - Utilizar el POSI como instrumento para este seguimiento y la certificación de las entidades del nivel nacional y territorial. Definir reglas claras y medibles sobre la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos, vinculando a las entidades del SNARIV responsables de los registros para que las entreguen con calidad, oportunidad y pertinencia.
- ✚ RNI - Generar reportes y articular con las certificaciones para obligar a su cumplimiento.
- ✚ Caracterizaciones - Articular y racionalizar los diferentes instrumentos de caracterización de la población víctima en el marco de la línea de herramientas del PND, en una agenda de trabajo más clara en tiempo y en resultados de mediano plazo. Específicamente se recomienda que se identifiquen acciones claras para definir los aspectos temáticos que deben ser incluidos al formulario del SISBEN, que den cuenta de las características de la población víctima y si esto no sucede y se van a utilizar las caracterizaciones de la UARIV, se deben definir las estrategias operativas para asegurar que se actualice la información y se defina claramente los aspectos metodológicos para lograr la complementariedad entre estos dos instrumentos, en un marco de racionalidad económica y de oportunidad y completitud de la información requerida en las mediciones y específicamente el seguimiento a la política pública de víctimas y al goce efectivo de los derechos.
- ✚ POSI - Actualizar el POSI en la periodicidad establecida por la Ley y utilizarlo como "fuerza vinculante" para la realización de la evaluación a las entidades del orden nacional y territorial para la cualificación de los registros administrativos.
- ✚ POSI - Aprovechar el POSI, como el mecanismo para definir reglas claras y medibles sobre la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos, vinculando a las entidades del SNARIV responsables de los registros para que las entreguen con las características requeridas, generando reportes y articulando con las certificaciones para obligar a su cumplimiento.
- ✚ Gobernanza de la RNI - Aprovechar el informe y evaluación anual que debe presentarse al Comité Ejecutivo, sobre el resultado de la ejecución de los planes

operativos para motivar y lograr la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos.

- ✚ **Gobernanza de la RNI** - Aprovechar el rol que tiene el subcomité técnico de información y su vinculación funcional con el Comité Ejecutivo para lograr oportunidad y calidad de los registros administrativos.
- ✚ **Gobernanza de la RNI** - Articular el Plan Operativo Anual, los Planes de Acción y el POSI, para asegurar la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos.
- ✚ **Gobernanza de la RNI** - Vincular los objetivos de los Planes Operativos Anuales – POA-, los Planes de Acción -PA- y los del Plan Operativo de Sistemas de Información -POSI- con los objetivos el MI, las Mediciones y el seguimiento a la política Pública de Víctimas.

5.3. RED NACIONAL DE INFORMACIÓN / MODELO INTEGRADO

Problemáticas

- ✚ **RNI-Modelo Integrado** - **El MI debe permitir integrar de manera independiente las caracterizaciones realizadas** a través de las encuestas de percepción y generar un registro integrado longitudinal que pueda ir mostrando la trazabilidad de las víctimas y armonización con los resultados parciales del Sisbén IV, mientras se dispone del Registro Social en su versión definitiva.
- ✚ **RNI-Modelo Integrado** – **El MI no responde a un Sistema Coordinado de Registros.** El MI no aplica *los cuatro principios básicos* para regular y orientar los criterios, procesos y procedimientos para lograr la consistencia, calidad de la información e interoperabilidad de los registros: a) No se dispone de forma oportuna de todos los registros administrativos que dan cuenta de las medidas en el proceso de restablecimientos de los derechos; b) los registros administrativos no son transformados en registros estadísticos; c) no existe un Sistema de Registro Coordinado, que interactúe con criterios, procesos y procedimientos para lograr la consistencia, calidad de la información e interoperabilidad de los registros, asegurando la integración y su uso efectivo; y d) no se asegura la consistencia y cobertura de las poblaciones y variables para lograr la coherencia de las estimaciones obtenidas.
- ✚ **RNI-Modelo Integrado** - **El MI no responde a un Sistema Coordinado de Registros.** El uso y aprovechamiento de los Registros Administrativos -RA- requiere no sólo el desarrollo de criterios y procedimientos estandarizados y parametrizados para asegurar la calidad y cobertura de los RA de forma continua y permanente, sino la construcción de condiciones legales, institucionales, de proceso y procedimentales, que generen el entorno institucional, procedimental, informático y

tecnológico dentro las entidades públicas o privadas que conforman el SNARIV. Esta debe ser una tarea permanente y recurrente de la RNI, en un marco de acción que supera la administración de las bases de datos, y las integre en un Sistema Coordinado con unos fines y propósitos concretos. Para ello se requiere modificar la ley que de fuerza vinculante a la RNI para que las entidades sean “recíprocas y solidarias” respecto a la calidad y cobertura de la información.

- ✚ **RNI-Modelo Integrado - El MI no responde a un Sistema Coordinado de Registros.** El MI debe gestionar la conformación de registros estadísticos para que sea las fuentes de información de las mediciones y de esta forma hacer visible la trazabilidad entre los registros base, los registros primarios y los registros estadísticos, facilitando a los usuarios su consulta. Los registros estadísticos, parten del registro base y se dividen en dos categorías: *los registros primarios* y *los registros integrados*. Los primarios, son registros estadísticos que se basan directamente en al menos una fuente administrativa, a partir de las cuales se genera la mayor parte de las variables estadísticas del sistema de registros y sobre ellos es que se hace la organización y depuración de registros sin hacer ningún tipo de combinación o fusión con otros. *Los registros integrados* son también registros estadísticos generados exclusivamente fusionando información que ya existe en el sistema de registros admiten combinación o fusiones y complementación con otros registros, pero se recomienda que esta fusión parta de registros, en lo posible, primarios. El término integrado resalta una de las aplicaciones más importante del sistema de registros y poder llevar a cabo el aprovechamiento usando los datos ya existentes organizados de varias fuentes administrativas.
- ✚ **RNI-Modelo Integrado - El MI no responde a un Sistema Coordinado de Registros.** El MI debe tener *procesos internos que trabajen los registros primarios* para trabajar la calidad de los Registros Base y de los registros primarios y mostrar su trazabilidad en el proceso gradual y progresivo de su cualificación, permitiendo controlar la calidad de los registros entregados con las fuentes de información. Por lo anterior, el MI debe tener procesos internos que trabajen los registros primarios para asegurar la calidad de los Registros Base y de los Registros Primarios y mostrar su trazabilidad en el proceso gradual y progresivo de su cualificación, permitiendo controlar la calidad de los registros entregados con las fuentes de información.
- ✚ **RNI-Modelo Integrado - El MI no responde a un Sistema Coordinado de Registros.** El MI debe garantizar la *integración de los registros administrativos* y velar por el uso efectivo en las mediciones, asegurando la consistencia y cobertura de las poblaciones y variables para lograr la coherencia de las estimaciones obtenidas.
- ✚ **RNI-Modelo Integrado** - La cualificación de los registros administrativos como fuentes primarias de las mediciones debe ser un propósito del MI, con responsabilidad y solidaridad vinculante de las entidades del SNARIV.

Brechas

- ✚ **BRECHA 1:** No se hace un aprovechamiento de los registros administrativos siguiendo las buenas prácticas internacionales, con miras a completar información pendiente y a esclarecer la información no disponible.
- ✚ **BRECHA 2:** No se evidencia el cumplimiento de los cuatro principios del MI para ser un Sistema Coordinado de Registros.
- ✚ **BRECHA 3:** El MI no atiende ni conforma registros estadísticos (primarios, integrados y longitudinales) que aseguren el aprovechamiento de los registros administrativos.
- ✚ **BRECHA 4:** El MI no gestiona registros estadísticos para el aprovechamiento y uso de los registros administrativos.
- ✚ **BRECHA 5:** El MI no gestiona procesos claros y precisos para completar los registros y asegurar la calidad de la información en un plan de trabajo gradual y progresivo que muestre la trazabilidad por fuente de información y temática.
- ✚ **BRECHA 6:** No aplica reglas claras y medibles de la calidad y oportunidad de los registros administrativos, como parte de la evaluación de las entidades en el POSI.
- ✚ **BRECHA 7:** La cualificación de los registros administrativos no es una tarea prioritaria del MI.

Recomendaciones para RNI – Modelo Integrado

Dirigidas específicamente a la UARIV

Factores críticos de éxito:

Tipo: Misionales; Subtipo: Gestión de la información

- ✚ ***Gestionar el fortalecimiento de la capacidad institucional*** para el ajuste al MI con la visión y enfoque recomendados.
- ✚ ***Aplicar las buenas prácticas internacionales al MI con miras a un mejor aprovechamiento de los registro administrativos que compila.*** En la teoría y buenas prácticas internacionales el desarrollo de un Sistema Coordinado de Registros requiere al menos cuatro principios básicos que regulen y orienten los criterios, procesos y procedimientos para lograr la consistencia, calidad de la información e interoperabilidad de los registros: a) disponer de forma oportuna de los registros administrativos que dan cuenta de las medidas en el proceso de restablecimientos de los derechos; b) los registros administrativos deben ser transformados en registros estadísticos, usando varias fuentes con procesos de comparación con procedimientos de cotejo y emparejamiento; c) se debe construir un Sistema de Registro Coordinado. Este Sistema debe garantizar la integración y su uso efectivo y, d) debe asegurarse la consistencia y cobertura de las poblaciones y variables para lograr la coherencia de las estimaciones obtenidas.

- ✚ **Ampliar el enfoque del Modelo hacia el aprovechamiento de los RA para uso estadístico** y gestionar fortalecimiento de capacidad institucional para el ajuste al MI con la visión y enfoque recomendado.
- ✚ **Adaptar y ajustar el MI a la conformación de registros estadísticos** (primarios, integrados y longitudinales) que aseguren el aprovechamiento de los registros administrativos.
- ✚ **Exigir normativamente la obligatoriedad de aplicar y cumplir reglas claras y medibles sobre la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos**, vinculando a las entidades del SNARIV responsables de los registros para que la información relacionada con la entrega de las medidas asociadas a las mediciones de SM, SSV y GED sean reportadas con las características técnicas requeridas, creando reportes sobre la calidad y estado de la información reportada y generando mecanismos vinculantes donde las entidades puedan compararse con indicadores de calidad, oportunidad y cobertura de la RA entregados con el resto y en lo posible articulando estas mediciones con las certificaciones expedidas para asegurar a su cumplimiento.
- ✚ **Ajustar el enfoque y visión del MI**, para que su objetivo principal sea lograr la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos del SNARIV, que son fuente de información de las mediciones.

5.4. INDICADORES

Problemáticas

- ✚ **Indicadores de resultado:** La verificación y seguimiento de la política pública de víctimas debe estar orientada por indicadores de resultado que permitan determinar el avance, estancamiento o retroceso de esta; tema reiterado por la Corte Constitucional (ECI), la sociedad civil y desde la Comisión de Seguimiento de la Política Pública de Desplazados.
- ✚ **La calidad de las mediciones depende de la calidad de sus fuentes de información.** El MI alberga 33 registros administrativos, revisando la periodicidad, la calidad y la cobertura se hace necesario *definir indicadores permanentes sobre los registros administrativos y vincularlos con las evaluaciones de las entidades, publicando las mediciones con este tipo de indicadores.*
- ✚ **El MI debe gestionar la actualización de la caracterización sociodemográfica y socioeconómica de las víctimas.** *Las diferencias de esta información con las del RUV muestran el proceso de cambio de las víctimas desde el momento del hecho victimizante a la situación actual para la reparación.*
- ✚ El Sisbén será el instrumento para caracterizar a la población víctima y definir las medidas a las que tiene derecho en complemento con los registros administrativos

del MI. ***El Sisbén no mide las necesidades específicas de la población víctimas y no cubre actualmente a toda la población víctima.***

- ✚ En las Bases del PND-2018-2022, en la línea herramientas para la política social moderna y conectada a mercados, propone **que el DNP integre la información de oferta (de las entidades que proveen programas o subsidios) y demanda** (caracterización socioeconómica Sisbén IV) de oferta social, mediante la interoperabilidad de bases de datos públicas y privadas. *El instrumento para lograr esta integración es el Registro Social.* Si el Registro Social será el instrumento articulador entre la política pública social y la política pública de víctimas, es necesario *definir los ejes en los que se anclará el MI con el RS*, racionalizando los instrumentos como lo especifica una de las líneas del PND.

Brechas







- ✚ **BRECHA 1: Indicadores** - Se requieren más indicadores de resultados y menos de proceso, producto y gestión.
- ✚ **BRECHA 2: Periodicidades** - Los registros administrativos no están actualizados al 100% en las periodicidades que corresponden al periodo de referencia de las mediciones.
- ✚ **BRECHA 3: Sin información** - Los registros administrativos no disponen de una ficha que visualice periódicamente los registros que tienen sin información.
- ✚ **BRECHA 4: No determinados** - Los resultados de las mediciones no contienen una ficha que visualice periódicamente los registros "sin información" y "no determinados"
- ✚ **BRECHA 5: No determinados** - Las mediciones presentan sesgos en lo derechos donde la población no determinada alcanza porcentajes importantes (para las mediciones del 2019, por ejemplo: en el derecho de vivienda significa un cumplimiento de 37,4 versus el 55,4% publicado; en el derecho de generación de ingresos, un cumplimiento de 40,2% en relación con el 46,8% publicado; y, en el derecho de alimentación significa 59,7% con respecto al 81,0% publicado).
- ✚ **BRECHA 6: Caracterizaciones** - El MI no gestiona análisis de información para actualizar la caracterización socioeconómica y sociodemográfica de las víctimas, de tal forma que se pueda consultar e identificar sus diferencias entre los períodos de medición.
- ✚ **BRECHA 7: Caracterizaciones** - El Sisbén IV, no termina de consolidarse, le falta cobertura de población y variables específicas para caracterizar las víctimas.
- ✚ **BRECHA 8: Caracterizaciones** – La estrategia de trabajo entre la UARIV y el DNP para articular las caracterizaciones de la UARIV con los resultados del SISBEN, no se percibe integrada con el Registro Social establecido en el PND.

Recomendaciones Generales para Indicadores

Dirigidas a la UARIV y al DNP

Factores críticos de éxito:

Tipo: Estratégico; Subtipo: Gestión de la información

-  Definir un plan de formulación de los indicadores de resultados que, iniciando de indicadores de proceso, producto y gestión en el corto plazo, avance hacia indicadores de resultado en el mediano plazo con alcance hacia todos los derechos y a todas las víctimas. Esta actividad viene siendo desarrollada como resultado de las órdenes de los Autos de seguimiento a la Sentencia T025 de 2004, específicamente de los Autos 373 de 2018, 331 de 2019 y 166 de 2020.
-  Definir la línea de calidad de los registros administrativos con indicadores de seguimiento que estén anclados en las evaluaciones de las entidades en este componente.
-  Construir un ficha técnica por registro administrativo donde se visualice el porcentaje de registros sin información y que estén asociados como indicadores de calidad de los indicadores o mediciones construidas a partir de ellos.
-  Armar una agenda de trabajo de corto y mediano plazo para aclarar los "no determinados".
-  A partir de la información disponible en el MI construir un registro estadístico longitudinal (RUV espejo) que mantenga actualizada la información sociodemográfica y socioeconómica. Este registro debe ser verificable y con trazabilidad histórica, ubicando la víctima como la unidad de análisis en el MI y generar un registro longitudinal que permita ver la trazabilidad de la entrega de las medidas y por consiguiente del GED.
-  Revisar los resultados de la estrategia que ha utilizado el DNP y la UARIV para la articulación entre el Sisbén y las caracterizaciones y verificar que está fluyendo de manera efectiva y que será una estrategia que tiene resultados en un tiempo previsible. De acuerdo con las entrevistas al DNP y a la UARIV y los documentos analizados no se ve una ruta clara en actividades y en tiempos para que esto suceda. En efecto, no obstante que se ha definido que el Sisbén será el instrumento para caracterizar y focalizar la población víctima mediante un puntaje, es claro que éste no permite caracterizar las particularidades de las víctimas. Por otra parte, los procesos realizados por la UARIV para consolidar la caracterización de la población víctima a través del instrumento diseñado, no alcanzan la cobertura territorial para un universo suficiente de víctimas, Ambos instrumentos, tanto las caracterizaciones como el SISBEN, son responsabilidad de las entidades territoriales, por lo que es recomendable que se identifiquen claramente las acciones que permitan caracterizar

la población víctima en un marco de racionalidad económica y eficiencia temática, entendida ésta como el aseguramiento de la información requerida para las mediciones y la actualización del estado socioeconómico de las víctimas.

- ✚ Por lo anterior, se recomienda que se identifiquen acciones claras para definir los aspectos temáticos que deben ser incluidos al formulario del SISBEN, que den cuenta de las características de la población víctima y si esto no sucede y se van a utilizar las caracterizaciones de la UARIV, se deben definir las estrategias operativas para asegurar que se actualice la información y se defina claramente los aspectos metodológicos para lograr la complementariedad entre estos dos instrumentos en un marco de racionalidad económica y de oportunidad y completitud de la información requerida en las mediciones y específicamente el seguimiento a la política pública de víctimas y al goce efectivo de los derechos.
- ✚ Verificar en una agenda conjunta con el UARIV y el DNP los avances y perspectivas del desarrollo del Registro Social y la estrategia para su articulación con los instrumentos actuales (RUV, RNI y MI). De acuerdo con las entrevistas al DNP y a la UARIV, y los documentos analizados no se ve una ruta clara en actividades y en tiempos para que esto suceda.

5.5. TABLEROS ESTRATÉGICOS DE SEGUIMIENTOS

Problemáticas

- ✚ **Existen *multiplicidad de tableros y sistemas de información***, y se hace necesario articularlos en un solo instrumento que refleje la realidad de las víctimas. El Mecanismo Único de Seguimiento debe ser el instrumento articulador de todos los tableros de seguimiento a la política pública de víctimas.
- ✚ ***El Plan Marco de Implementación contiene los indicadores de seguimiento al Acuerdo de Paz***. El punto 1 y el punto 5 estos deben estar articulados estratégicamente en el seguimiento con el Mecanismo Único de Seguimiento.
- ✚ ***El MI debe articularse con el RS y con el SIPO***.

Brechas

- ✚ **BRECHA 1**: La multiplicidad de instrumentos para la verificación de la efectividad de la política pública de víctimas, genera desgaste institucional y distrae los objetivos principales del seguimiento. El Plan Nacional de Desarrollo estableció la creación del Mecanismo Único de Seguimiento de la Política Pública de Víctimas (MSV) como medida para racionalizar la multiplicidad de instrumentos con características similares y sin una interrelación clara para el revisar del avance de la política.
- ✚ **BRECHA 2**: Falta de articulación y armonización entre los instrumentos de seguimiento de política de paz y la política pública de víctimas.

- ✚ **BRECHA 3:** Falta de articulaci3n de los diversos sistemas de informaci3n que se utilizan para el seguimiento de la pol3tica p3blica de v3ctimas, de la pol3tica de estabilizaci3n y paz y de la pol3tica social.

Recomendaciones para los Tableros de Seguimiento

Dirigidas espec3ficamente a la UARIV y al DNP

Factores cr3ticos de 3xito:

Tipo: Estrat3gicos; Subtipo: Gesti3n de la informaci3n

- ✚ Organizar una agenda de trabajo que permita: a) hacer seguimiento al cierre conceptual y de resultados del mecanismo 3nico de verificaci3n, para revisar si los indicadores dise1ados cumplen los prop3sitos de racionalizar los tableros existentes o es un recopilaci3n de los indicadores existentes; b) asegurar que sea un mecanismo que se articule con el MI y sus fuentes de informaci3n y, c) que incluya los indicadores del Plan Marco de Implementaci3n relacionados con la pol3tica p3blica de v3ctimas.
- ✚ Organizar una agenda de trabajo orientada a verificar que el Mecanismo 3nico de Seguimiento a la pol3tica p3blica cubra todas las necesidades de informaci3n a nivel temático, nacional y territorial para el que fue previsto desde el PND.
- ✚ Organizar una agenda de trabajo orientada a verificar la articulaci3n entre los sistemas de informaci3n de la RNI, el SIIPO y los dispuestos para el seguimiento de la pol3tica p3blica.

5.6. MEDICIONES – INDICADORES

Problemáticas

- ✚ **Confusi3n de medidas y retrocesos en el GED:** El Auto 149 de 2020, insta a las entidades a no confundir las medidas y a verificar los retrocesos en el GED, por lo que surge la necesidad de caracterizar la poblaci3n desplazada frente a los efectos sociales y econ3micos que la pandemia trae a su situaci3n socioecon3mica actual.
- ✚ **Declaraci3n de la SSV puede ir en ocasiones en contra v3a de la realidad de las v3ctimas:** De acuerdo con los informes de la Defensor3a muchas de las quejas de v3ctimas tienen que ver con que la Unidad les ha declarado la SSV, pero en la vida real ellas a3n no tienen los derechos cumplidos o se han cumplido por una circunstancia del reporte del registro administrativo que luego deja de ser, volviendo a su situaci3n anterior. *Lo anterior hace visible la necesidad de ampliar el tiempo de medici3n a las v3ctimas que han superado su SSV, en un per3odo superior a un a1o, como medida de verificaci3n muy especialmente en los derechos de vivienda y de generaci3n de ingresos.*

- ✚ **La medición de SSV de las víctimas individuales no está articulada, ni armonizada con los hogares que conforman el universo de los retornos y reubicaciones.** En los análisis de la PGN sobresalen como patrón recurrente la desarticulación de los universos, por un lado de las mediciones a nivel personas, y por el otro, de los hogares que se tienen registrados en los retornos y reubicaciones. Efectivamente, el grueso de la población objetivo de la SSV es la desplazada y la medida para su reparación integral es el **retorno, la reubicación o la integración social**. Así las cosas la medición del SSV debe contemplar dos momentos. El primero, al inicio del desplazamiento y el segundo en el momento del retorno, la reubicación o la integración local. Las mediciones actuales de la UARIV dan cuenta principalmente del primer momento, por lo que se recomienda que se incluyan las mediciones de acuerdo con el estado en el que se encuentre en cada uno de los dos momentos. Esto significa que la medición debe cubrir no sólo el mínimo vital en el momento de la emergencia (o sea la SM), sino también la SSV en el sitio al que fue desplazado y finalmente en el sitio final en el que decida reubicarse de acuerdo con sus expectativas. Hace parte del GED asegurarse que en la medida de retorno y reubicación las víctimas SSV en el sitio final. Por ello en materia de medición cobra gran importancia aquí la biblioteca de indicadores propuesta desde ***soluciones duradera*** mencionada en el segundo capítulo para cualificar las mediciones en esta medida.
- ✚ **La batería de indicadores de GED, es incompleta,** tiene diferentes niveles de desarrollo conceptual por derechos y no tiene cobertura para todo el universo de víctimas.

Brechas

- ✚ **BRECHA 1: Indicadores-Mediciones SM** - EL COVID acentuó la vulnerabilidad de los desplazados, la Unidad priorizó y adelantó las ayudas, pero no contempló en su tareas adicionales verificar el retroceso que la pandemia generó a la población y que podrían identificarse a partir de las mediciones actuales.
- ✚ **BRECHA 2: Indicadores-Mediciones SSV** - El indicador agregado de SSV no refleja en algunos casos la situación permanente de SSV.
- ✚ **BRECHA 3: Indicadores-Mediciones IGED** - Los universos de las mediciones de la SSV y el universo de los retornos y reubicaciones no están articulado dentro de los registros administrativos, no es fácil entender el relacionamiento de los indicadores de la población individual SSV y el indicador de retornos y reubicaciones, lo cual distancia la batería de indicadores IGED de los registros administrativos.
- ✚ **BRECHA 4: Indicadores-Mediciones IGED** - La batería de indicadores para la medición del goce efectivo de derechos tiene falencias, en la mayoría de los casos es incompleto, no son idóneos, no dan cuenta del contenido de los derechos. Esta revisión ha sido realizada por los órganos de control en unas mesas técnicas

lideradas por la PGN y con el acompañamiento de Codhes, trabajo realizado en el marco de las órdenes del Auto 331 de 2020.

Recomendaciones para Indicadores

Dirigidas específicamente a la UARIV y al DNP

Factores críticos de éxito:

Tipo: Estratégicos; Subtipo: Gestión de la información

- ✚ Hacer mediciones para identificar los posibles impactos del COVID sobre las condiciones sociales y económicas de la población desplazada, frente a las mediciones actuales.
- ✚ Ampliar el tiempo de observación en las mediciones de la SSV para las víctimas que han superado su situación de vulnerabilidad.
- ✚ Revisar y definir conceptualmente la articulación de los universos de la SSV y los de Retornos y reubicaciones e integración local.
- ✚ Ajustar los criterios de la medición de la SSV para incluir los dos momentos de la situación de desplazamiento. El primero al inicio y el segundo en el momento del retorno, la reubicación o la integración local. Las mediciones actuales de la UARIV dan cuenta principalmente del primer momento, por lo que se recomienda que se incluyan las mediciones de acuerdo con el estado en el que se encuentre en cada uno de los dos momentos. Esto significa que la medición debe cubrir no sólo el mínimo vital en el momento de la emergencia (o sea la SM), sino también la SSV en el sitio al que fue desplazado y en el sitio en el que decida reubicarse de acuerdo con sus expectativas. Hace parte del seguimiento del GED medir que las víctimas superan su situación de vulnerabilidad en el sitio que finalmente se restablecen sus derechos. Por ello, en materia de medición, cobra utilidad e importancia la biblioteca de indicadores propuesta desde **soluciones duradera** mencionada en el segundo capítulo para cualificar las mediciones en esta medida.
- ✚ Aprovechar la dinámica que se ha desplegado a partir del análisis y definición de los indicadores para los desplazados y continuar el análisis y desarrollo de los indicadores de todo el universo de víctimas.

5.7. REVISIÓN BATERÍA DE INDICADORES DE GED⁹⁸

⁹⁸ Precisar que las brechas identificadas para la batería de indicadores fueron tomadas del documento de CODHES, remitido el 15 de junio de 2020, bajo el nombre COMPILACIÓN COMPLETA INDICADORES JUNIO 15-2020. Su inclusión se consideró relevante porque sustenta y deja evidente la desarticulación entre las mediciones actuales y la medida o derecho de retornos y reubicaciones.

Las brechas presentadas en este numeral corresponden a las identificadas en la mesa de trabajo conformada por los órganos de control para dar cumplimiento a las órdenes del Auto 331 de 2019. El 15 de junio de 2020, CODHES, remitió el archivo bajo el nombre “Compilación Completa Indicadores junio 15-2020”, esta consultoría las revisó e incluyó como una “voz” complementaria, con el fin de sumar los aportes realizados, especialmente para los derechos, vivienda, generación de ingresos, reparación colectiva y retornos y reubicaciones.

Brechas Indicadores IGED

- ✚ ***BRECHA 1: Mediciones SM (AH)*** - Los indicadores de AH no cubren el contenido del derecho y deben ser reformulados.
- ✚ ***BRECHA 2: Mediciones SM (AI)***- Los indicadores asociados con la ayuda humanitaria de emergencia, no incluyen el criterio de emergencia, ni escenarios de riesgos. Los dineros otorgados en la medida no cubren los gastos de las medidas del derecho. No se distingue entre hogar y grupo familiar y el indicador de no carencia no tiene sentido como indicador de Atención Humanitaria -AH-.
- ✚ ***BRECHA 3: Mediciones SSV (Educación)*** - El indicador no capta los servicios de alimentación que se entregan de forma permanente a los alumnos, tampoco las causas de inasistencia escolar; se debe incluir la asistencia de niños y niñas de 3 a 5 años a los tres niveles de preescolar previstos legalmente; ni distingue la educación preescolar propiamente dicha de la asistencia a instituciones u hogares de cuidado infantil que no implican un currículo educativo, tampoco incluye un indicador para medir que los hijos de 15 a 17 años de edad, cursen efectivamente a media (tasa neta); ni incluye la existencia de computador y teléfono celular, así como por el acceso a internet (verificar por registro administrativo) y finalmente el indicador de acceso la educación no incluye a quienes asisten a educación terciaria y tienen menos de 18 años.
- ✚ ***Mediciones SSV (Alimentación)*** - No presenta brecha, el indicador se calcula recurriendo al “Food Consumption Score” o Puntaje del Consumo de Alimentos, que es una metodología del Programa Mundial de Alimentos para medir la adecuación de la alimentación del hogar en términos de diversidad y frecuencia en el consumo de los alimentos.
- ✚ ***BRECHA 4: Mediciones SSV (Vivienda)*** - Los indicadores son incompletos e imprecisos, no refleja lo que son condiciones “dignas”; no garantizan la seguridad jurídica de la tenencia (puesto que no incluye que el hogar tenga una escritura registrada o un contrato de arrendamiento escrito); no especifica cuáles servicios públicos; no contempla los riesgos derivados de desastres naturales y se deben formular indicadores complementarios de proceso que den cuenta de las zonas de riesgo provocado por actos del hombre que ponen riesgo los lugares y sus alrededores (la minería, la guerra, la deforestación, entre otros); no incluye

indicadores de subsidios asignados, viviendas terminadas, viviendas entregadas, ni indicadores que permitan realizar una evaluación integral del uso de los recursos y de la gestión y cumplimiento de metas y de resultados; ni miden el cumplimiento de los mecanismos de priorización.

- ✚ **BRECHA 5: Mediciones SSV (Generación de Ingresos)** - Los indicadores actuales no están completos, no se hacen estimaciones para los enfoques diferenciales; no incluyen los programas de empleabilidad, emprendimiento y participación en proyectos productivos; ni se contemplan indicadores de gestión para medir el acceso y posible impacto de programas dirigidos a poblaciones específicas.
- ✚ **BRECHA 6: Mediciones (Retornos & Reubicación)** - Los indicadores son ambiguos, no es comprehensivo de los derechos ni de su contenido (durante el desplazamiento, mientras el desplazamiento y en el retorno o reubicación); no mide la eficacia de la política pública, diferencia las poblaciones por la falta de claridad de los universos objetivos. No dan cuenta de los planes de acompañamiento para garantizar el principio de seguridad, ni de los esquemas especiales de acompañamiento, ni de las rutas individuales y colectivas, invisibilizando los procesos colectivos de retorno; no dan información sobre la seguridad en los territorios (relacionado con garantías de no repetición) ni sobre el grado de formalización de los predios de la población retornada, aspectos que impactan sobre la sostenibilidad de los procesos.
- ✚ **BRECHA 7: Mediciones (Derechos a la vida)** - Los indicadores no permiten medir si la política ha mitigado factores de riesgo o prevenir violaciones de DDHH, no considera la población en riesgo de desplazamiento; ni permiten el análisis de las medidas de prevención; no incluye otros delitos que también atentan contra el derecho a la vida, atentados y amenazas; no se refiere a los componentes de la política de prevención y protección.
- ✚ **BRECHA 8: Mediciones (Derecho a la Libertad)** - Los indicadores son incompletos desconocen otros delitos contra la libertad, como lo son el confinamiento, las restricciones a la libertad de expresión y de asociación, las intimidaciones, el reclutamiento y la desaparición forzadas, la inviolabilidad del domicilio, detenciones arbitrarias.
- ✚ **BRECHA 9: Mediciones (Derecho a la Integridad)** - El indicador es incompleto porque está centrado en la integridad sexual y deja de lado delitos como torturas, agresiones, tratos crueles, inhumanos o degradantes, ataques y lesiones.
- ✚ **BRECHA 10: Mediciones (Derecho a la protección)** - Los indicadores previstos son incompletos en el concepto (no tiene en cuenta la adopción de medidas para la prevención temprana, la prevención urgente o las garantías de no repetición), no cubren a toda la población objetivo y no permite conocer si las medidas adoptadas e implementadas tuvieron realmente efecto en la mitigación del riesgo de la población.
- ✚ **BRECHA 11: Mediciones (Indemnización)** - Los indicadores no se refieren al goce efectivo del derecho, debe considerar tres momentos, cuando reconoce el derecho,

cuando entrega la medida y, cuando se trata de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA-, cuando constituye el encargo fiduciario, no es claro para identificar la relación cercana y suficiente con el conflicto armado.

- ✚ BRECHA 12: Mediciones (Restitución de Tierras) - Los indicadores no son de GED, no expresan la restitución material disfrute de la tierra, no involucra al titular del derecho, es incompleto.
- ✚ BRECHA 13: Mediciones (Protección de tierras) - Los indicadores propuestos no son de goce efectivo de derechos, no mide la efectividad de la política pública.
- ✚ BRECHA 14: Mediciones (Rehabilitación) - Los indicadores actuales no son de resultado, no contemplan el universo de víctimas, no dan cuenta del goce efectivo del derecho, no incluyen la rehabilitación física, no están desagregado geográficamente, no evalúan el resultado ni la efectividad del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas -PAPSIVI- ni de la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal -EREG-.
- ✚ BRECHA 15: Mediciones (Garantías de no repetición) - El indicador no da cuenta de la satisfacción del derecho sino de hechos consumados. El indicador es un resultado estadístico y no mide resultados en términos de logros. No aborda la integralidad del derecho ni considera la dimensión reparadora del derecho.
- ✚ BRECHA 16: Mediciones (Reparación Colectiva) - La medición no contempla la verificación del GED, sino el cumplimiento del Plan Integral de Reparación Colectiva -PIRC-.
- ✚ Mediciones (Satisfacción) - No se presenta brecha.
- ✚ BRECHA 17: Mediciones (Reparación Integral) - No se cuenta con un indicador que integre todas la medidas y declare el GED para las medidas de Reparación Integral.





Conclusiones y Recomendaciones Batería de Indicadores de GED

Dirigidas específicamente a la UARIV y al DNP

Factores críticos de éxito:

Tipo: Estratégicos; Subtipo: Gestión de la información

- ✚ Los indicadores de AH deben reformularse en términos de hogares, revisar los componentes (alimentación y agua potable, aseo personal, vestuario, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas), incluir escenarios de riesgos e indicadores de efectividad.
- ✚ El número de libretas militares entregadas entre el 2014 y el 2018 es muy bajo respecto al total del universo de víctimas de desplazamiento forzado y su distribución por género y edad. Se recomienda acotar y aclarar el universo, buscando corregir cualquier deficiencia en el goce efectivo de este derecho.

- 
 A pesar de que la Corte Constitucional declaró superado el Estado de Cosas Inconstitucional para el derecho de salud, resulta recomendable introducir indicadores que revisen los impactos de la precaria situación del Sistema de Salud que se ha hecho evidente frente a la pandemia del COVID-19, la cual probablemente afecta a la población, especialmente pobre y vulnerable como la mayoría de la población víctima del desplazamiento forzado.
- 
 Los indicadores de Atención Humanitaria de Emergencia -AHE- del derecho de alimentación deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del Auto 331 de 2019. Se recomienda incluir aspectos relacionados con insuficiencia alimentaria expresados en términos de comer menos de lo deseado por falta de alimentos o de dinero para comprarlos, quedarse con hambre por igual motivo, o también por esta misma razón dejar de consumir una de las comidas básicas diarias (desayuno, almuerzo o comida). La medición del indicador de este derecho que siempre se ha considerado trascendental, cobra especial relevancia en las circunstancias actuales ante la pandemia del COVID-19 que vive el país.
- 
 Se recomienda incluir indicadores complementarios relativos al ciclo de la vivienda desde la gestión de la oferta del nivel nacional y territorial hasta la postulación, asignación, construcción, escrituración y entrega de la vivienda; revisar la posibilidad de indicadores adicionales para medir otros componente del derechos (gasto soportable, acceso a la vivienda para personas con movilidad reducida, las condiciones de vivienda digna con facilidades de infraestructura, entendiendo por éstas que la vivienda está situada cerca de colegios, puestos de salud, sitios de trabajo, entre otros bienes públicos, la necesidad de medir la adecuación cultural de la vivienda (materiales y construcción que permitan la expresión cultural y diversidad); en época de pandemia se recomienda incluir el acceso a telefonía móvil y a internet, puesto que constituyen un medio para la realización de otros derechos (subsistencia mínima, educación, salud); definir indicadores de gestión que muestren el acceso de la población desplazada a los distintos programas y subsidios, así como el cumplimiento de los mecanismos de priorización establecidos; e indicadores que midan los riesgos a los que puede estar expuesta una vivienda y sus habitantes, aquellos producidos por la acción humana y no solamente los de causa natural.
- 
 Los indicadores del derecho de Generación de Ingresos no deben calcularse con registros administrativos, se deben retomar los indicadores de acceso a los programas de empleabilidad, emprendimiento y participación en proyectos productivos, pues era la ruta establecida en ese momento, lo mismo que laborales clásicos (como, por ejemplo: Tasas de participación, ocupación, desempleo, informalidad, horas de trabajo, ingresos), las estimaciones deben contemplar los distintos enfoques diferenciales. Se recomienda igualmente establecer indicadores

de gestión para medir acceso y posible impacto de programas dirigidos a poblaciones específicas. Se recomienda verificar si a través de los registros administrativos se pueden medir los efectos de pandemia, sobre recepción de ayudas gubernamentales, diferentes de la ayuda humanitaria y de la indemnización, pérdida de empleo o de fuentes de generación de ingresos, disminución de salarios o ingresos laborales y no laborales (remesas, arrendamientos, ayudas de otros hogares, entre otros) mujeres, jóvenes, etnias, por ejemplo.

- ✚ Los indicadores del derecho a la vida deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del Auto 331 de 2019. Es necesario complementar el indicador, que es de resultado, con indicadores de proceso.
- ✚ Los indicadores del derecho a la libertad deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del Auto 331 de 2019. Se recomienda formular indicadores de proceso que den cuenta de las gestiones de prevención.
- ✚ El indicador de goce efectivo del derecho a la Reparación Colectiva se encuentra definido como: Todas las víctimas sujeto de reparación colectiva por causa del desplazamiento forzado han sido reparadas integralmente. Su fórmula de cálculo está dada por: Número de víctimas sujeto de reparación colectiva por causa del desplazamiento forzado que han sido reparadas integralmente/Número de víctimas sujeto de reparación colectiva por causa del desplazamiento forzado. Es recomendable orientar la medición, cuando los planes están cerrados a la verificación del GED.
- ✚ Las medidas de satisfacción forman parte del derecho a la Reparación Integral, por lo que es importante contar con el indicador de goce efectivo del derecho a la satisfacción.
- ✚ El indicador de goce efectivo del derecho a la Reparación Integral se expresa de la siguiente manera: Todas las víctimas individuales han restablecido sus derechos y han sido reparadas integralmente por este delito. Su forma de cálculo podría estar dado por el porcentaje de víctimas que han sido reparadas integralmente. Esto implica que son las víctimas que hayan recibido todas las medidas que contempla la reparación; esto es, restitución de tierras si ostentan ese derecho, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.
- ✚ Para la medición de la SSV, se recomienda aclarar el universo de la población “no determinada” en los RA y mientras esto sucede las estimaciones deben hacerse contemplando esta población con el fin de eliminar el sesgos que produce no incluirlos. Tema ampliamente desarrollado en el capítulo 3 de este documento.
- ✚ Para la medición de la SSV, se recomienda ajustar los criterios de la medición de la SSV para incluir los dos momentos de la situación de desplazamiento. El primero al inicio y el segundo en el momento del retorno, la reubicación o la integración local.

Las mediciones actuales de la UARIV dan cuenta principalmente del primer momento, por lo que se recomienda que se incluyan las mediciones de acuerdo con el estado en el que se encuentre en cada uno de los dos momentos.

- ✚ La sostenibilidad del cumplimiento del indicador agregado de SSV, tal como se encuentra actualmente es inestable, como consecuencia de la actualización de los registros y de la población “no determinada”, por lo que se recomienda se amplíe el tiempo de seguimiento de la medición, antes de declarar la SSV.
- ✚ En general, todos los indicadores deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del auto 331 de 2019.

5.8. PERTINENCIA DE UNA ENCUESTA DE VERIFICACIÓN NACIONAL

Problemática

No obstante los esfuerzos de la UARIV a través de la RNI y del Gobierno para disponer de Registros Administrativos con cobertura, calidad, completitud, oportunidad y pertinencia y la implementación de acciones para definir mecanismos como el Modelo Integrado, el Mecanismo Único de Seguimiento y la cualificación de instrumentos como el Sisbén para caracterizar a la población víctimas, ***aún persisten brechas importantes que no permiten en el corto y mediano plazo disponer de información certera para hacer seguimiento a la política pública y determinar los avances, los retrocesos y el estancamiento de la política pública de víctimas.***

Brecha

El estado de calidad, cobertura, pertinencia y completitud de los Registros Administrativos que son fuente de información de las mediciones para el seguimiento de la política pública de víctimas no permite disponer de información certera para hacer seguimiento a la política pública y determinar los avances, los retroceso y el estancamiento de la política pública de víctimas.

Recomendación

Se recomienda la realización de una Encuesta de Verificación Nacional como mecanismo alternativo y corto plazo para cubrir las restricciones y brechas que presentan actualmente los RA y que sirva de línea base para integrar la política de paz con la política de víctimas, que posibilite, entre otros, los siguientes objetivos:

- ✚ Verificar el estado de avance de la política pública de víctimas y su comparabilidad con la realizada en el 2013.
- ✚ Generar una línea base para incorporar el seguimiento a los acuerdos de paz y su articulación con la ley 1448 de 2011.
- ✚ Probar y calibrar la batería de indicadores de GED que se está cualificando en el marco de las órdenes de los autos 331 de 2019 y 166 de 2020.

4. TIPOS DE BRECHAS

En este numeral se presenta una síntesis genérica de los tipos de brechas identificados. El detalle de las brechas puede consultarse en la matriz de salida del componente de mediciones. De las 68 brechas identificadas, se observa lo siguiente:

- ✚ De las 5 brechas categorizadas como Jurídicas/Reglas de Juego, se ubican cuatro en el RUV y dos en Mediciones.
- ✚ Las 3 brechas categorizadas como Administrativas (Incluyen planeación/ formatos/ sistema información y presupuesto), se encuentran ubicadas 1 en el RUV y la otra en la Gobernanza del RNI.
- ✚ Las 18 brechas categorizadas como Operativas institucionales (Estructura Organizacional), se encuentran ubicadas el 90% en la RNI, específicamente en los temas de Gobernanza, 5% en el RUV y el 5% restante en el RUV y la otra en la Gobernanza del RNI.
- ✚ Las 42 brechas categorizadas como Metodológicas/pedagógicas, se encuentran ubicadas el 81% en las mediciones y en la batería de indicadores, el 10% en el RUV y el 9% en la RNI.

Tabla 76. *Relación de brechas identificadas por tipo*

Tipo de Brecha	# de Brechas
Jurídica/ Reglas de juego	5
Administrativa (Incluye planeación/ formatos/ sistema información y presupuesto)	3
Operativa institucional (Estructura Organizacional)	18
Capacidad de equipo (Información, conocimiento, habilidad, número)	0
Relaciones interinstitucionales/ Articulación	0
Metodológico/ pedagógico	42
Total de brechas	68

Nota: Construcción propia a partir del análisis sobre la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015.

5. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES. LO NORMATIVO Y LA IMPLEMENTACIÓN.

A manera de síntesis se parte de las siguientes conclusiones que orientaron las recomendaciones puntuales para los diferentes instrumentos analizados:

Sobre los Registros Administrativos y la Encuesta de Verificación Nacional

El seguimiento a la política pública desde la perspectiva de las víctimas requiere de acciones que conlleven a Registros Administrativos que tengan certeza certificada en cuanto a cobertura (incluya el total del universo de víctimas), a calidad (certidumbre de las variables que contienen), a periodicidad (actualización de registros coherentes con los cortes de las mediciones), y en cuanto a pertinencia y suficiencia (desagregaciones para las mediciones diferenciales y territoriales). Esto implica definir responsabilidades específicas (con fuerza vinculante) en las entidades del SNARIV (nacional y territorial) para no sólo asegurar la interoperabilidad de las bases de datos como dice el POSI, sino con atributos e indicadores que permitan evaluarlas y certificarlas por este componente.

En todos los casos, los niveles de desagregación de los registros administrativos deben permitir identificar los enfoques diferenciales (diversidad sexual, género, ciclo de vida, condiciones de discapacidad y territorio) con pertinencia, cobertura y calidad.

Por lo anterior, se hace necesario incluir en los ajustes normativos de la Ley 1448 de 2011 un artículo que vincule de manera recíproca y solidaria a las entidades del SNARIV para la entrega oportuna y con calidad de la información contenida en el MI y que da cuenta de las medidas entregadas para la SM, SSV y el GED. Del mismo modo a

la RNI para que complete el POSI con lineamientos técnicos para la entrega de la información en las estándares de calidad requeridos.

No obstante que el camino a seguir es el potencialización y cualificación de los RA y considerando el estado actual de los RA respecto a su cobertura, calidad, pertinencia y completitud no alcanzan los estándares básicos, Se recomienda la realización de una Encuesta de Verificación Nacional como mecanismo alternativo y corto plazo para cubrir las restricciones y brechas que presentan actualmente los RA y que sirva de línea base para integrar la política de paz con la política de víctimas, que posibilite, entre otros, los siguientes objetivos:

- ✚ Verificar el estado de avance de la política pública de víctimas y su comparabilidad con la realizada en el 2013.
- ✚ Generar una línea base para incorporar el seguimiento a los acuerdos de paz y su articulación con la ley 1448 de 2011.
- ✚ Probar y calibrar la batería de indicadores de GED que se está cualificando en el marco de las órdenes del los autos 331 de 2019 y 166 de 2020.

Sobre los Indicadores de seguimiento

Se debe propender por un tablero único de seguimiento que contemple una batería de indicadores único a través de la cual el Gobierno, las entidades de control y demás públicas y privadas encargadas de estas verificaciones hagan seguimiento sobre una información única, completa y veraz y que sea la misma fuente de información para el seguimiento a los Autos de la sentencia T-025 de 2004. La solución está prevista por parte del gobierno con el MVS, pero el desarrollo y avances en el mismo, no evidencian que sustituyan las mediciones desde el GED.

Sobre los criterios de política pública para las mediciones

Con el fin de reforzar la oferta institucional de acuerdo a sus nuevas necesidades, para la SSV y el Goce Efectivo de los Derechos o restablecimiento de estos, se deben revisar las resoluciones donde se incorporen criterios adicionales que permitan verificar la sostenibilidad de la SSV en los hogares que van alcanzando los indicadores agregados en un tiempo que permita visualizar que la COVID19 no les produjo retrocesos.

Los criterios para la medición de la SSV en población desplazada deben contemplar el seguimiento de indicadores que den cuenta de dos momento del desplazamiento (al momento del desplazamiento y al momento del retorno, la reubicación o la integración local). Adicionalmente, este seguimiento debe verificarse en un tiempo mayor a un año considerando las condiciones y calidad de los registros administrativos.

Ajustes normativos propuestos

Revisados los artículos de la Ley 1448 de 2011 y del Decreto 1084 de 2011 en las categorías analizadas, se concluye que aunque el Decreto 1084 tiene varios artículos que obligan a las entidades a entregar la información a la RNI, no son suficientes para asegurar los estándares de calidad, oportunidad y cobertura.

En este sentido se propone incluir un artículo que refuerce el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 y obligue por un lado a RNI de incluir los temas de cobertura, calidad, pertinencia y suficiencia en la información contenida en el MI, y por el otro, a las entidades del SNARIV a reportar la información en unas condiciones y estándares que cualifiquen los RA que soportan las mediciones (SM, SSV, IGED) y el seguimiento a la política pública de víctimas. La instancia para reforzar estas recomendaciones es el Subcomité de Sistemas de Información, haciendo un mejor aprovechamiento del rol del Comité Ejecutivo.

Como instrumento operativo se sugiere utilizar el POSI, ampliando el alcance a los temas técnicos relacionados con la calidad y la oportunidad de la información.

En efecto, los artículos 2.2.3.4 y 2.2.3.5 del decreto 1084 de 2011, en los cuales se especifica el *“Plan Operativo de Sistemas de Información para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas. La UARIV será la responsable de diseñar, monitorear y evaluar el Plan Operativo de Sistemas de Información mediante el cual definirán las políticas, lineamientos, mecanismos, procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Información. Las políticas y lineamientos establecidos en este Plan estarán ajustados a la normatividad vigente, en especial a las líneas y políticas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”* (Decreto 1084, 2015, artículo 2.2.3.4).

“Elementos del Plan Operativo de Sistemas de Información. El Plan Operativo de Sistemas de Información debe contemplar los siguientes aspectos:

- *Criterios para la elaboración del diagnóstico de sistemas de información relevantes relacionados con su infraestructura física y tecnológica, capacidad técnica y financiera.*
- *Procedimientos para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información en el orden nacional y territorial.*
- *Estándares mínimos en materia de seguridad informática, confidencialidad y reserva de la información según las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas para cada tema.*
- *Mecanismos y procedimientos que permitan el procesamiento de la información relevante no disponible en la actualidad para su interoperabilidad.*
- *Indicadores y mecanismos de seguimiento y control para la implementación del Plan.*

- *Otros elementos de tipo técnico, administrativo y financiero que se consideren necesarios para que todos los actores involucrados en la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas implementen este Plan y hagan parte de la Red Nacional de Información” (Decreto 1084, 2015, artículo 2.2.3.5).*

Bajo este contexto, la recomendación es incluir un elemento vinculante dentro de los puntos del Artículo 2.2.3.5 que obligue a las entidades de cualquier nivel a disponer las bases de datos, acompañados de indicadores de cobertura y calidad, los cuales serán elaborados dentro de los lineamientos establecidos en el POSI. Estos indicadores serán utilizados para la evaluación del POSI de cada entidad.

Finalmente y retomando el esquema de análisis y la tabla de categorización de los artículos de la Ley 1448 de 2011 y del Decreto 1084 de 2015, expuesta en el primer capítulo, denominada *Criterios de análisis del Decreto 1084 de 2015*, se presentará la síntesis de las recomendaciones organizadas por familia de categorías y subtemas de análisis y los artículos relacionados.

La organización de las recomendaciones se hace para cada uno de los temas trabajados acotándolas con responsables de su ejecución, indicando si el ajuste es normativo o de implementación⁹⁹.

⁹⁹ Se entiende como ajuste de implementación aquel asociado a temas de tipo administrativo, es decir, cuando se trate de ajuste en planeación, formato, sistemas de información o presupuesto, de tipo operativo institucional, acciones operativas dentro de la estructura organizacional, tipo de capacidad de equipo, cuando se trate de conocimiento, habilidad, número del personal asociado a las tareas, de tipo interinstitucional y de articulación, cuando se trate de relaciones propias entre las entidades de SNARIV y de tipo metodológico o pedagógico cuando tenga que ver con procedimientos y técnicas de los procesos y procedimientos.

Tabla 77. Recomendaciones organizadas desde el marco normativo analizado

Categoría de análisis desde lo normativo	Tema de análisis	Recomendación	# de artículos asociados	Artículos asociados
Comité Ejecutivo	Subcomité de Sistemas de Información	Gobernanza de la RNI Aprovechar el informe y evaluación anual que debe presentarse al Comité Ejecutivo, sobre el resultado de la ejecución de los planes operativos para motivar y lograr la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos. Aprovechar el rol que tiene el subcomité técnico de información y su vinculación funcional con el Comité Ejecutivo para lograr oportunidad y calidad de los registros administrativos. Articular el Plan Operativo Anuales, los Planes de Acción y el POSI, para asegurar la calidad, oportunidad y pertinencias de los registros administrativos. Vincular los objetivos de los Planes Operativos Anuales – POA-, los Planes de Acción -PA- y los del Plan Operativo de Sistemas de Información -POSI- con los objetivos del Modelo Integrado y las Mediciones y el seguimiento a la política Pública de Víctimas.	1	(Artículo 2.2.8.1.7)
RUV	Interoperabilidad	Interoperabilidad / Calidad de los Registros (intercambio)	2	(Artículo 2.2.2.2.3; Artículo 2.2.2.2.1)
	Calidad de los registros (Intercambio)	Ampliar el enfoque y radio de acción del Modelo Integrado, siguiendo las prácticas internacionales en materia de uso y aprovechamiento de los registros administrativos para fines estadísticos, asegurando la interoperabilidad del RUV al 100% con el Modelo Integrado y con los demás sistemas, aclarando los registros sin información.	7	(Artículo 2.2.2.6.7; Artículo 2.2.2.6.6; Artículo 2.2.2.6.5; Artículo 2.2.2.6.4; Artículo 2.2.2.6.3; Artículo 2.2.2.6.2; Artículo 2.2.2.6.1)
	Procedimientos de Inclusión	Incluir al Modelo Integrado una visión metodológica que supera los conceptos de la "ingeniería" a los conceptos metodológicos y genere registros primarios, integrados y longitudinales, como lo han trabajado algunos países en el aprovechamiento y uso de los registros administrativos para fines estadísticos. Se esperaría poder construir un RUV espejo que ajuste al "asimetría" del registro, pero para ello se requiere que el MI genere registros primarios, integrados y longitudinales. Depurar el RUV en las incongruencias detectadas y general estadísticas que muestren que se van resolviendo y se va cerrando la calidad del RUV. Definir una estrategia desde el Comité Ejecutivo para solucionar el subregistros vinculando a la Cancillería en este proceso de esclarecimiento.	22	(Artículo 2.2.2.5.4; Artículo 2.2.2.5.3; Artículo 2.2.2.5.2; Artículo 2.2.2.5.1; Artículo 2.2.2.4.2; Artículo 2.2.2.4.1; Artículo 2.2.2.3.16; Artículo 2.2.2.3.15; Artículo 2.2.2.3.14; Artículo 2.2.2.3.13; Artículo 2.2.2.3.12; Artículo 2.2.2.3.11; Artículo 2.2.2.3.10; Artículo 2.2.2.3.9; Artículo 2.2.2.3.8; Artículo 2.2.2.3.7; Artículo 2.2.2.3.6; Artículo 2.2.2.3.5; Artículo 2.2.2.3.4; Artículo 2.2.2.3.3; Artículo 2.2.2.3.2; Artículo 2.2.2.3.1)
RNI	POSI	Gobernanza de la RNI Articular el Plan Operativo Anuales, los Planes de Acción y el POSI, para asegurar la calidad, oportunidad y pertinencias de los registros administrativos. Vincular los objetivos de los Planes Operativos Anuales – POA-, los Planes de Acción -PA- y los del Plan Operativo de Sistemas de Información -POSI- con los objetivos el Modelo Integrado y las Mediciones y el seguimiento a la política Pública de Víctimas.	2	(Artículo 2.2.3.5; Artículo 2.2.3.4)
	Interoperabilidad	Interoperabilidad / Calidad de los Registros (intercambio) Organizar una agenda de trabajo integral, con acciones concretas orientadas a asegurar que las bases de datos (registros administrativos) de las entidades estén actualizadas (oportunidad) de acuerdo con su periodicidad, alcancen el nivel de especificidad, interoperen con todas para bases de acuerdo con el alcance en el Modelo Integrado y en las mediciones e indicadores de seguimiento.	7	(Artículo 2.2.3.10; Artículo 2.2.3.9; Artículo 2.2.3.8; Artículo 2.2.3.3; Artículo 2.2.3.2; Artículo 2.2.3.1; Artículo 2.2.1.9)
	Calidad de los registros (Intercambio)	Producir indicadores por entidades y comunicar estos indicadores al Subcomité y al Comité Ejecutivo. Utilizar el POSI como instrumento para este seguimiento y la certificación de las entidades del nivel nacional y territorial. Definir reglas claras y medibles sobre la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos, vinculando a las entidades del SNARIV responsables de los registros para que las entreguen con calidad, oportunidad y pertinencia/Generar reportes y articular con las certificaciones para obligar a su cumplimiento.	1	(Artículo 2.2.3.6; Artículo 2.2.3.7)

Nota: Construcción propia a partir del análisis sobre el Decreto 1084 de 2015 y la matriz de salida para el Balance de la Ley.

Continuación

Categoría de análisis desde lo normativo	Tema de análisis	Recomendación	# de artículos asociados	Artículos asociados
RNI	Calidad de los registros (Intercambio)	<p>Aprovechamiento de los RRAA con fines estadísticos</p> <p>Gestionar el fortalecimiento de capacidad institucional para el ajuste al Modelo Integrado con la visión y enfoque recomendado.</p> <p>Aplicar las buenas prácticas internacionales al Modelo Integrado con miras a un mejor aprovechamiento de los registros administrativos que compila. En la teoría y buenas prácticas internacionales el desarrollo de un Sistema Coordinado de Registros requiere al menos cuatro principios básicos que regulen y orienten los criterios, procesos y procedimientos para lograr la consistencia, calidad de la información e interoperabilidad de los registros: a) disponer de forma oportuna de los registros administrativos que dan cuenta de las medidas en el proceso de restablecimientos de los derechos; b) los registros administrativos deben ser transformados en registros estadísticos, usando varias fuentes con procesos de comparación con procedimientos de cotejo y emparejamiento; c) se debe construir un Sistema de Registro Coordinado. Este Sistema debe garantizar la integración y su uso efectivo y, d) debe asegurarse la consistencia y cobertura de las poblaciones y variables para lograr la coherencia de las estimaciones obtenidas.</p>	1	(Artículo 2.2.3.6; Artículo 2.2.3.7)
Articulación	Medición & Medidas - Articulación	<p>Ampliar el enfoque del Modelo hacia el aprovechamiento de los RA para uso estadístico y gestionar fortalecimiento de capacidad institucional para el ajuste al Modelo Integrado con la visión y enfoque recomendado.</p> <p>Adaptar y ajustar el Modelo Integrado a la conformación de registros estadísticos (primarios, integrados y longitudinales) que aseguren el aprovechamiento de los registros administrativos.</p> <p>Definir reglas claras y medibles sobre la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos, vinculando a las entidades del SNARIV responsables de los registros para que las entreguen con las características requeridas, generando reportes y articulando con las certificaciones para obligar a su cumplimiento.</p> <p>Ajustar el enfoque y visión del Modelo integrado, para que su objetivo principal sea lograr la calidad, oportunidad y pertinencia de los registros administrativos del SNARIV, que son fuente de información de las mediciones.</p>	3	(Artículo 2.2.8.3.8; Numeral 5/Artículo 2.2.8.3.8; Parágrafo 3/Artículo 2.2.8.3.8)
	Seguimiento	<p>Tableros de seguimientos a la PPV</p> <p>Organizar una agenda de trabajo que permita: a. hacer seguimiento al cierre conceptual y de resultados del mecanismo único de verificación, para revisar si los indicadores diseñados cumplen los propósitos de racionalizar los tableros existentes o es un compilación de los indicadores existentes; b. Asegurar que sea un mecanismo que se articule con el Modelo Integrado y sus fuentes de información; y, c. Que incluya los indicadores del Plan Marco de Implementación relacionados con la política pública de víctimas.</p> <p>Organizar una agenda de trabajo orientada a verificar que el Mecanismo Único de Seguimiento a la política pública cubra todas las necesidades de información a nivel temático, nacional y territorial, para el que fue previsto desde el PND.</p> <p>Organizar un agenda de trabajo orientada a verificar la articulación entre los sistemas de información de la RNI, el SIPO y los dispuestos para el seguimiento de la política pública.</p>	3	(Artículo 2.2.8.2.3.2; Parágrafo/Artículo 2.2.8.2.3.1; Parágrafo/Artículo 2.2.8.2.3.2)

Nota: Construcción propia a partir del análisis sobre el Decreto 1084 de 2015 y la matriz de salida.

Continuación

Categoría de análisis desde lo normativo	Tema de análisis	Recomendación	# de artículos asociados	Artículos asociados
Medidas de asistencia y atención	Caracterización	Caracterizaciones Articular y racionalizar los diferentes instrumentos de caracterización de la población víctimas, en la marco de la línea de herramientas del PND, en una agenda de trabajo más clara en tiempo y en resultados de mediano plazo.	1	(Artículo 2.2.6.5.1.2)
	Medición & Medidas - Medidas de asistencia y atención	Mediciones / Indicadores Todos los indicadores deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del auto 331 de 2019	14	(Artículo 2.2.6.5.4.9; Artículo 2.2.6.5.4.6; Artículo 2.2.6.5.4.4; Artículo 2.2.6.5.4.3; Artículo 2.2.6.5.4.2; Artículo 2.2.6.5.4.1; Artículo 2.2.6.5.3.4; Artículo 2.2.6.5.3.3; Artículo 2.2.6.5.3.2; Artículo 2.2.6.5.3.1; Artículo 2.2.6.5.1.3; Artículo 2.2.6.5.1.1; Artículo 2.2.6.1.4; Artículo 2.2.6.1.1)
	Medidas - Medición - SM	Mediciones / Indicadores Hacer mediciones para identificar los posibles impactos del COVID sobre las condiciones sociales y económicos de la población desplazada, frente a las mediciones actuales. Los indicadores de AH debe reformularse en términos de hogares, revisar los componentes (alimentación y agua potable, aseo personal, vestuario, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas), incluir escenarios de riesgos e indicadores de efectividad. Los indicadores de AHE deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del auto 331 de 2019.	23	(Artículo 2.2.6.5.4.8; Artículo 2.2.6.5.4.7; Artículo 2.2.6.5.3.5; Artículo 2.2.6.5.2.9; Artículo 2.2.6.5.2.8; Artículo 2.2.6.5.2.7; Artículo 2.2.6.5.2.6; Artículo 2.2.6.5.2.5; Artículo 2.2.6.5.2.4; Artículo 2.2.6.5.2.3; Artículo 2.2.6.5.2.2; Artículo 2.2.6.5.2.1; Artículo 2.2.6.5.1.11; Artículo 2.2.6.5.1.10; Artículo 2.2.6.5.1.9; Artículo 2.2.6.5.1.8; Artículo 2.2.6.5.1.7; Artículo 2.2.6.5.1.6; Artículo 2.2.6.5.1.4; Artículo 2.2.6.4.4; Artículo 2.2.6.4.3; Artículo 2.2.6.4.2; Artículo 2.2.6.4.1)
	Medidas - Medición - SSV	Mediciones / Indicadores Ampliar el tiempo de observación en las mediciones de la SSV para las víctimas que han superado su situación de vulnerabilidad. Revisar y definir conceptualmente la articulación de los universos de la SSV y los de Retornos y reubicaciones e integración local.	13	(Artículo 2.2.6.3.5; Artículo 2.2.6.3.4; Artículo 2.2.6.3.3; Artículo 2.2.6.3.2; Artículo 2.2.6.3.1; Artículo 2.2.6.2.6; Artículo 2.2.6.2.5; Artículo 2.2.6.2.4; Artículo 2.2.6.2.3; Artículo 2.2.6.2.2; Artículo 2.2.6.2.1; Artículo 2.2.6.1.3; Artículo 2.2.6.1.2)
Superación Situación de vulnerabilidad	Medición & Medidas - Superación Situación de vulnerabilidad		13	(Artículo 2.2.6.5.6.4; Artículo 2.2.6.5.6.3; Artículo 2.2.6.5.5.11; Artículo 2.2.6.5.5.10; Artículo 2.2.6.5.5.9; Artículo 2.2.6.5.5.8; Artículo 2.2.6.5.5.7; Artículo 2.2.6.5.5.6; Artículo 2.2.6.5.5.5; Artículo 2.2.6.5.5.4; Artículo 2.2.6.5.5.3; Artículo 2.2.6.5.5.2; Artículo 2.2.6.5.5.1)
Estabilización Socioeconómica	Medidas - Medición - SSV	Mediciones / Indicadores - Identificación / Salud / Educación / Alimentación El número de libretas militares entregadas entre el 2014 y el 2018 es muy bajo respecto al total del universo de víctima de desplazamiento forzado y su distribución por género y edad. Se recomienda acotar y aclarar el universo, buscando corregir cualquier deficiencia en el goce efectivo de este derecho. Los indicadores del derecho de Educación deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del auto 331 de 2019. A pesar de que la Corte declaró superado el Estado de Cosas Inconstitucional para Salud, resulta recomendable introducir indicadores que revisen los impactos de la precaria situación del Sistema de Salud que se ha hecho evidente frente a la pandemia del COVID-19, la cual probablemente afecta a la población, especialmente pobre y vulnerable como la mayoría de la población víctima del desplazamiento forzado. Los indicadores de AHE del derecho de alimentación deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del auto 331 de 2019. Se recomienda incluir aspectos relacionados con insuficiencia alimentaria expresados en términos de comer menos de lo deseado por falta de alimentos o de dinero para comprarlos, quedarse con hambre por igual motivo, o también por esta misma razón dejar de consumir una de las comidas básicas diarias (desayuno, almuerzo o comida). La medición del indicador de este derecho que siempre se ha considerado trascendental, cobra especial relevancia en las circunstancias actuales ante la pandemia del COVID-19 que vive el país.	7	(Artículo 2.2.5.3; Artículo 2.2.5.2; Artículo 2.2.5.1; Artículo 2.2.4.5; Artículo 2.2.4.3; Artículo 2.2.4.2; Artículo 2.2.4.1)

Nota: Construcción propia a partir del análisis sobre el Decreto 1084 de 2015 y la matriz de salida.

Continuación

Categoría de análisis desde lo normativo	Tema de análisis	Recomendación	# de artículos asociados	Artículos asociados
<p>Estabilización Socioeconómica</p>	<p>Medición & Medidas - Estabilización Socioeconómica</p>	<p>Mediciones / Indicadores - Vivienda y Generación de Ingresos</p> <p>Los Indicadores del derecho de Vivienda deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del auto 331 de 2019.</p> <p>Se recomienda incluir indicadores complementarios relativos al ciclo de la vivienda desde la gestión de la oferta del nivel nacional y territorial hasta la postulación, asignación, construcción, escrituración y entrega de la vivienda; Revisar la posibilidad de indicadores adicionales para medir otros componente del derechos (Gasto soportable, acceso a la vivienda para personas con movilidad reducida, las condiciones de vivienda digna con facilidades de infraestructura, entendiendo por éstas que la vivienda está situada cerca de colegios, puestos de salud, sitios de trabajo, entre otros bienes públicos, la necesidad de medir la adecuación cultural de la vivienda (materiales y construcción que permitan la expresión cultural y diversidad); en época de pandemia se recomienda incluir el acceso a telefonía móvil y a internet, puesto que constituyen un medio para la realización de otros derechos (subsistencia mínima, educación, salud); definir indicadores de gestión que muestren el acceso de la población desplazada a los distintos programas y subsidios, así como el cumplimiento de los mecanismos de priorización establecidos; e indicadores que midan los riesgos a los que puede estar expuesta una vivienda y sus habitantes, aquellos producidos por la acción humana y no solamente los de causa natural.</p> <p>Los indicadores del derecho de Generación de Ingresos no deben calcularse con registros administrativos, se deben retomar los indicadores de acceso a los programas de empleabilidad, emprendimiento y participación en proyectos productivos, pues era la ruta establecida en ese momento, lo mismo que laborales clásicos (como, por ejemplo: Tasas de participación, ocupación, desempleo, informalidad, horas de trabajo, ingresos), las estimaciones deben contemplar los distintos enfoques diferenciales. Se recomienda igualmente establecer indicadores de gestión para medir acceso y posible impacto de programas dirigidos a poblaciones específicas. Se recomienda verificar si a través de los registros administrativos se puede medir los efectos de pandemia, sobre recepción de ayudas gubernamentales, diferentes de la ayuda humanitaria y de la indemnización, pérdida de empleo o de fuentes de generación de ingresos, disminución de salarios o ingresos laborales y no laborales (remesas, arrendamientos, ayudas de otros hogares, entre otros) mujeres, jóvenes, etnias, por ejemplo.</p>	<p>1</p>	<p>(Artículo 2.2.4.4)</p>
<p>Medidas Reparación Integral</p>	<p>Caracterización</p>	<p>Caracterizaciones</p> <p>A partir de la información disponible en el Modelo Integrado construir un registro estadístico longitudinal (RUV espejo) que mantenga actualizada la información sociodemográfica y socioeconómica. Este registro debe ser verificable y con trazabilidad histórica, ubicando la víctima como la unidad de análisis en el Modelo Integrado y generar un registro longitudinal que permita ver la trazabilidad de la entrega de las medidas y por consiguiente del GED</p> <p>Revisar los resultados de la estrategia que ha utilizado el DNP para la articulación entre las caracterizaciones y verificar que ésta está fluyendo con resultados efectivos y que será una estrategia que tiene resultados en un tiempo previsible / De acuerdo con las entrevistas al DNP y al UARIV, y los documentos analizados no se ve una ruta clara en actividades y en tiempos para que esto suceda</p> <p>Verificar en una agenda conjunta con el UARIV y el DNP los avances y perspectivas del desarrollo del Registro Social y la estrategia para su articulación con los instrumentos actuales (RUV, RNI y Modelo Integrado) / De acuerdo con las entrevistas al DNP y al UARIV, y los documentos analizados no se ve una ruta clara en actividades y en tiempos para que esto suceda</p>	<p>1</p>	<p>(Artículo 2.2.7.8.8)</p>

Nota: Construcción propia a partir del análisis sobre el Decreto 1084 de 2015 y la matriz de salida.

Continuación

Categoría de análisis desde lo normativo	Tema de análisis	Recomendación	# de artículos asociados	Artículos asociados
Medidas Reparación Integral	Medidas - Medición - SSV	<i>Mediciones / Indicadores</i> Ver las de SSV	14	(Artículo 2.2.7.2.7; Artículo 2.2.7.2.6; Artículo 2.2.7.2.5; Artículo 2.2.7.2.4; Artículo 2.2.7.2.3; Artículo 2.2.7.2.2; Artículo 2.2.7.2.1; Artículo 2.2.7.1.8; Artículo 2.2.7.1.6; Artículo 2.2.7.1.5; Artículo 2.2.7.1.4; Artículo 2.2.7.1.3; Artículo 2.2.7.1.2; Artículo 2.2.7.1.1)
	Medidas - Medición - RI	<i>Mediciones / Indicadores</i> El indicador de goce efectivo del derecho a la reparación integral se expresa de la siguiente manera: Todas las víctimas individuales han restablecido sus derechos y han sido reparadas integralmente por este delito. Su forma de cálculo podría estar dado por el porcentaje de víctimas que han sido reparadas integralmente. Esto implica que son las víctimas que hayan recibido todas las medidas que contempla la reparación; esto es, restitución de tierras si ostentan ese derecho, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.	54	(Artículo 2.2.7.6.22; Artículo 2.2.7.6.21; Artículo 2.2.7.6.20; Artículo 2.2.7.6.19; Artículo 2.2.7.6.18; Artículo 2.2.7.6.17; Artículo 2.2.7.6.16; Artículo 2.2.7.6.15; Artículo 2.2.7.6.14; Artículo 2.2.7.6.13; Artículo 2.2.7.6.12; Artículo 2.2.7.6.10; Artículo 2.2.7.6.9; Artículo 2.2.7.6.8; Artículo 2.2.7.6.7; Artículo 2.2.7.6.6; Artículo 2.2.7.6.5; Artículo 2.2.7.6.4; Artículo 2.2.7.6.3; Artículo 2.2.7.6.2; Artículo 2.2.7.6.1; Artículo 2.2.7.5.7; Artículo 2.2.7.5.6; Artículo 2.2.7.5.5; Artículo 2.2.7.5.4; Artículo 2.2.7.5.3L; Artículo 2.2.7.5.2; Artículo 2.2.7.5.1; Artículo 2.2.7.4.10; Artículo 2.2.7.4.9; Artículo 2.2.7.4.8; Artículo 2.2.7.4.7; Artículo 2.2.7.4.6; Artículo 2.2.7.4.5; Artículo 2.2.7.4.4; Artículo 2.2.7.4.3; Artículo 2.2.7.4.2; Artículo 2.2.7.4.1; Artículo 2.2.7.3.17; Artículo 2.2.7.3.15; Artículo 2.2.7.3.14; Artículo 2.2.7.3.13; Artículo 2.2.7.3.12; Artículo 2.2.7.3.11; Artículo 2.2.7.3.10; Artículo 2.2.7.3.9; Artículo 2.2.7.3.8; Artículo 2.2.7.3.7; Artículo 2.2.7.3.6; Artículo 2.2.7.3.5; Artículo 2.2.7.3.4; Artículo 2.2.7.3.3; Artículo 2.2.7.3.2; Artículo 2.2.7.3.1)
	Medidas - Medición Prevención&Proyección&GNR	<i>Mediciones / Indicadores</i> Todos los indicadores deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del auto 331 de 2019	26	(Artículo 2.2.7.7.29; Artículo 2.2.7.7.28; Artículo 2.2.7.7.26; Artículo 2.2.7.7.25; Artículo 2.2.7.7.24; Artículo 2.2.7.7.23; Artículo 2.2.7.7.22; Artículo 2.2.7.7.21; Artículo 2.2.7.7.20; Artículo 2.2.7.7.19; Artículo 2.2.7.7.18; Artículo 2.2.7.7.17; Artículo 2.2.7.7.16; Artículo 2.2.7.7.15; Artículo 2.2.7.7.14; Artículo 2.2.7.7.13; Artículo 2.2.7.7.12; Artículo 2.2.7.7.11; Artículo 2.2.7.7.10; Artículo 2.2.7.7.9; Artículo 2.2.7.7.6; Artículo 2.2.7.7.5; Artículo 2.2.7.7.4; Artículo 2.2.7.7.3; Artículo 2.2.7.7.2; Artículo 2.2.7.7.1)
	Medidas - Medición - RC	<i>Mediciones / Indicadores</i> El indicador de goce efectivo del derecho a la reparación colectiva se encuentra definido como: Todas las víctimas sujeto de reparación colectiva por causa del desplazamiento forzado han sido reparadas integralmente. Su fórmula de cálculo está dada por: Número de víctimas sujeto de reparación colectiva por causa del desplazamiento forzado que han sido reparadas integralmente/ Número de víctimas sujeto de reparación colectiva por causa del desplazamiento forzado. Es recomendable orientar la medición, cuando los planes están cerrados a la verificación del GED.	10	(Artículo 2.2.7.8.11; Artículo 2.2.7.8.10; Artículo 2.2.7.8.9; Artículo 2.2.7.8.7; Artículo 2.2.7.8.6; Artículo 2.2.7.8.5; Artículo 2.2.7.8.4; Artículo 2.2.7.8.3; Artículo 2.2.7.8.2; Artículo 2.2.7.8.1)

Nota: Construcción propia a partir del análisis sobre el Decreto 1084 de 2015 y la matriz de salida.

Continuación

Categoría de análisis desde lo normativo	Tema de análisis	Recomendación	# de artículos asociados	Artículos asociados
Medidas Reparación Integral	Medición & Medidas - Medidas Reparación Integral	Mediciones / Indicadores Aprovechar la dinámica que se ha desplegado a partir del análisis y definición de los indicadores para los desplazados y continuar el análisis y desarrollo de los indicadores nuevos. Definir un plan de formulación de los indicadores de resultados que arrancando de indicadores de proceso, producto y gestión en el corto plazo avancen hacia indicadores de resultado en el mediano plazo con alcance a todos los derechos y a todas las víctimas. Esta actividad viene siendo desarrollada como resultados de las ordenes de los autos de seguimiento a la T025 de 2004, específicamente los autos 373 de 2018, 331 de 2019 y 166 de 2020.por consiguiente del GED	6	(Artículo 2.2.7.8.13; Artículo 2.2.7.8.12; Artículo 2.2.7.7.27; Artículo 2.2.7.7.8; Artículo 2.2.7.7.7; Artículo 2.2.7.1.7)
	Medición & Medidas - Medidas Reparación Integral	Mediciones / Indicadores Definir la línea de calidad de los registros administrativos con indicadores de seguimiento que estén anclados en las evaluaciones de las entidades en este componente. Construir un ficha técnica por registro administrativo donde se visualicen el porcentaje de registros sin información y estén asociados como indicadores de calidad de las indicadores o mediciones construidas a partir de ellos. Construir un ficha técnica por registro administrativo donde se visualicen el porcentaje de registros sin información y estén asociados como indicadores de calidad de las indicadores o mediciones construida partir de ellos. Armar una agenda de trabajo de corto y mediano plazo para aclarar los "no determinados". A partir de la información disponible en el Modelo Integrado construir un registro estadístico longitudinal (RUV espejo) que mantenga actualizada la información sociodemográfica y socioeconómica. Este registro debe ser verificable y con trazabilidad histórica, ubicando la víctima como la unidad de análisis en el Modelo Integrado y generar un registro longitudinal que permita ver la trazabilidad de la entrega de las medidas y por consiguiente del GED	6	(Artículo 2.2.7.8.13; Artículo 2.2.7.8.12; Artículo 2.2.7.7.27; Artículo 2.2.7.7.8; Artículo 2.2.7.7.7; Artículo 2.2.7.1.7)
Retornos y Reubicaciones	Medidas - Medición - R&R	Mediciones / Indicadores Revisar y definir con claridad conceptual la articulación de los universos de la SSV y los de Retornos y reubicaciones e integración local. Los Indicadores del derecho de Retornos y Reubicaciones deben revisarse de acuerdo con las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de los organismos de control en el marco del auto 331 de 2019.	6	(Artículo 2.2.6.5.8.9; Artículo 2.2.6.5.8.8; Artículo 2.2.6.5.8.7; Artículo 2.2.6.5.8.3; Artículo 2.2.6.5.8.2; Artículo 2.2.6.5.8.1)

Nota: Construcción propia a partir del análisis sobre el Decreto 1084 de 2015 y la matriz de salida.

6. ANEXOS

8.1. MATRIZ DE SALIDA – EJE MEDICIONES

Nombre del archivo: *SALIDAS PARA EL BALANCE V4 (Bajada20.06.2020) CSR 15.10.2020*

8.2. RUTA DE TRABAJO Y ESTRUCTURACIÓN CONCEPTUAL DEL EJE MEDICIONES

Nombre del archivo: *Ruta detallada componente Mediciones V12-18.08.2020*

8.3. TABLA SOBRE LA CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DECRETO

1084/2015

Nombre del archivo: *SALIDAS PARA EL BALANCE V4 (Bajada20.06.2020) CSR 18.08.2020, PESTAÑAS: Decreto 1084, Artículos y Artículos Documento*

8.4. LISTADO DE DOCUMENTOS TRABAJADOS CLASIFICADOS POR CAPÍTULOS

Nombre del archivo: *SALIDAS PARA EL BALANCE V4 (Bajada20.06.2020) CSR 18.08.2020, PESTAÑAS: Listado de documentos.*

7. BIBLIOGRAFÍA

CAPÍTULO 1: MARCO NORMATIVO

Auto 116 de 2008. Pronunciamiento sobre la propuesta de indicadores de resultado de goce efectivo de derechos de la población desplazada presentados por el gobierno y por la Comisión de Seguimiento para superar los vacíos y falencias en la batería de indicadores adoptada mediante Autos 109 y 233 de 2007. 13 de mayo de 2008.

Auto 373 de 2016. Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los autos 008 de 2009, 385 de 2010 y 219 de 2011. 23 de agosto de 2016.

Auto 331 de 2019. Indicadores de goce efectivo de derechos de la población desplazada, en el marco del seguimiento a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado en Sentencia T-025 de 2004. 23 de agosto de 2016. 20 de junio de 2019.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. (2010). Proceso nacional de verificación. Tercer informe de verificación sobre el cumplimiento de Derechos de la población en situación de desplazamiento.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. (2015). Reflexiones sobre la situación actual de la población desplazada.

Comité Internacional de la Cruz Roja –CICR-. (1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos. Revista Internacional de la Cruz Roja. Recuperado de <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdmhb.htm>.

Contraloría General de la República. (2013). Primera encuesta nacional de víctimas CGR – 2013. Construcción de la línea base para el seguimiento y el monitoreo al cumplimiento de la ley de víctimas y restitución de tierras en Colombia.

Sentencia T-025/04. Declaración del Estado de Cosas Inconstitucional –ECI- en la población desplazada. 22 de enero de 2004.

Decreto Número 1084 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. Mayo 26 de 2015.

Decreto 1356 de 2019. Por medio del cual se adiciona el capítulo 9 al título 7 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se reglamenta el artículo 118 de la Ley 1753 de 2015 y se establecen los lineamientos técnicos para la fijación de los criterios de salida de la reparación administrativa de las víctimas en sus dimensiones individual y colectiva y se dictan otras disposiciones. 26 de julio de 2019.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2010). Segundo levantamiento de información de los indicadores de Goce Efectivo de Derechos de la población en situación de desplazamiento. Sinergia.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2018). Plan Marco de Implementación. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2018). Documento Conpes 3932. Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2019). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2019). Yo elijo saber. Unidad didáctica. Enfoque y gestión pública territorial. Subdirección de proyección Institucional –ESAP-.

Duque Márquez, I. (2018). Paz con Legalidad. Obtenido de <http://www.posconflicto.gov.co/Documents/politica-estabilizacion-Paz-con-legalidad.pdf>

Guerrero Useda, M., Guerrero Barón, M., y Nisimblat, N. (2010). Indicadores de goce efectivo de derechos en familias desplazadas por la violencia en Colombia. Acción pública. Studiositas.

Gobierno Nacional de Colombia. (2016). Informe Anual del Gobierno Nacional. Análisis de cumplimiento de órdenes y superación de falencias.

Gobierno Nacional de Colombia y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC-EP-. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. 11 de junio de 2011.

Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”. 25 de mayo de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-. El plan de los 10 puntos en acción. 7 soluciones para los refugiados. Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos -ACNUDH-. (2007). Manual sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de Refugiados y Personas. Aplicación de los “Principios Pinheiro”. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/pinheiro_principles_sp.pdf

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos -ACNUDH-. (2010). Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin.

Resolución 2200 de 2018. Por medio de la cual se adoptan los criterios técnicos de evaluación de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado y se deroga la Resolución No. 01126 de 2015. 6 de agosto de 2018.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2014). Informe sobre el Goce Efectivo de Derechos de la población víctima de desplazamiento forzado. Convenio de asociación 1226 de 2014.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Autos ECI para Mediciones.

Valencia, M., Mora, A.F., Carrero, D. Y Puello, J.F. (2018). Elementos para el análisis del Documento Conpes 3932 de 2018 sobre el Plan Marco de Implementación. Serie implementación. Documento de trabajo 9. Centro de pensamiento y diálogo político.

CAPÍTULO 2: MARCO CONCEPTUAL DE MEDICIONES

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-. (2018). Guía para la elaboración de metadatos de registros administrativos.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-. (2020). Registros Administrativos en el Seguimiento de la Política de Víctimas.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos -ACNUDH-. (2012). Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación.

Resolución 01645 de 2019. Por la cual se deroga la Resolución No. 1291 de 2016 y se adopta el procedimiento y mecanismos técnicos y operativos de reconocimiento y entrega de la Atención Humanitaria de emergencia y transición a Víctimas de Desplazamiento Forzado. 16 de mayo de 2019.

Serna Ríos, C. (2020). Comparativo informes presentados por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el CSPPDF y la Contraloría General de la República, en cumplimiento del Auto 331 de 2019 de la Corte Constitucional.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. Presentación Indicadores de Goce Efectivo de Derechos.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2019). Manual operativo Modelo de subsistencia mínima.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a requerimiento radicado Nro. 20207113067302. Requerimiento de información de cara a la prórroga de la Ley 1448 de 2011.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a derecho de petición radicado No. 201971121291642.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a derecho de petición radicado No. 20197111128362.

CAPÍTULO 3: TABLEROS DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS Y MEDICIONES

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2019). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2018). Plan Marco de Implementación. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2019). Respuesta sobre metas en el PND Implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral de Víctimas.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2020). Respuesta avances e implementación del Mecanismo Único de Seguimiento a la Política Pública de Víctimas – radicado 20206630938362.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. Indicadores que Componen el tablero estratégico de víctimas del Mecanismo de Seguimiento a la política de Víctimas.

Gobierno Nacional de Colombia. (2020). Estabilización en los municipios PDET – Informe febrero 2020.

Gobierno Nacional de Colombia. (2020). Balance de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Institute for integrated transitions. (2019). Análisis y recomendaciones para transversalización del enfoque de género en el Plan Marco de Implementación.

Joint IDP Profiling Service –JIPS-. (2018). Durable solutions analysis guide. A tool to measure progress towards durable solutions for IDPs.

KROC Institute for international peace studies. (2017). Informe sobre el estado efectivo de implementación del acuerdo de paz en Colombia.

Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”. 25 de mayo de 2019.

Serna Ríos, C. (2020). Análisis Respuesta requerimientos mediciones V2 20.05.2020.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2016). Lineamientos Plan Operativo de Sistemas de Información –POSI-.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a requerimiento radicado No. 20107113067302. Requerimiento de información de cara a la prórroga de la Ley 1448 de 2011.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a requerimiento radicado No. 20207114708632. Oficio UARIV Rad. No. 20207209931841 – Respuesta requerimiento de información prórroga de la Ley 1448 de 2011.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a requerimiento radicado No. 20107113067302.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Preguntas encuesta de caracterización.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Presentación mediciones. Medición Superación de Situación de Vulnerabilidad.

CAPÍTULO 4: PROBLEMÁTICAS – BRECHAS Y RECOMENDACIONES

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. (2010). Proceso nacional de verificación. Tercer informe de verificación sobre el cumplimiento de Derechos de la población en situación de desplazamiento.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. (2015). Reflexiones sobre la situación actual de la población desplazada.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-. (2018). Guía para la elaboración de metadatos de registros administrativos.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2019). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2018). Plan Marco de Implementación. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2019). Respuesta sobre metas en el PND Implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral de Víctimas.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. (2020). Respuesta avances e implementación del Mecanismo Único de Seguimiento a la Política Pública de Víctimas – radicado 20206630938362.

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. Indicadores que Componen el tablero estratégico de víctimas del Mecanismo de Seguimiento a la política de Víctimas.

Duque Márquez, I. (2018). Paz con Legalidad. Obtenido de <http://www.posconflicto.gov.co/Documents/politica-estabilizacion-Paz-con-legalidad.pdf>

Guerrero Useda, M., Guerrero Barón, M., y Nisimblat, N. (2010). Indicadores de goce efectivo de derechos en familias desplazadas por la violencia en Colombia. Acción pública. Studiositas.

Gobierno Nacional de Colombia y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC-EP-. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Gobierno Nacional de Colombia. (2020). Estabilización en los municipios PDET – Informe febrero 2020.

Gobierno Nacional de Colombia. (2020). Balance de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Institute for integrated transitions. (2019). Análisis y recomendaciones para transversalización del enfoque de género en el Plan Marco de Implementación.

Joint IDP Profiling Service –JIPS-. (2018). Durable solutions analysis guide. A tool to measure progress towards durable solutions for IDPs.

KROC Institute for international peace studies. (2017). Informe sobre el estado efectivo de implementación del acuerdo de paz en Colombia.

Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”. 25 de mayo de 2019.

Serna Ríos, C. (2020). Análisis Respuesta requerimientos mediciones V2 20.05.2020.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2016). Lineamientos Plan Operativo de Sistemas de Información –POSI-.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a requerimiento radicado No. 20107113067302. Requerimiento de información de cara a la prórroga de la Ley 1448 de 2011.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a requerimiento radicado No. 20207114708632. Oficio UARIV Rad. No. 20207209931841 – Respuesta requerimiento de información prórroga de la Ley 1448 de 2011.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a requerimiento radicado No. 20107113067302.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Preguntas encuesta de caracterización.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Presentación mediciones. Medición Superación de Situación de Vulnerabilidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-. (2020). Respuesta a derecho de petición radicado No. 201971121291642.



PROCUREMOS
la paz

Balance Ley 1448 de 2011

Fin del documento
15.10.2020